DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 26 de Junio de 1967

TOMO 247 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 17615

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Resolución 896|967. — **Se aprueba el Acta Final de la Reunión sobre Coordinación Vial celebrada entre las delegaciones de los Gobiernos de Uruguay y Brasil.**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 16 de junio de 1967.

Visto: el Acta Final de la Reunión celebrada en Montevideo del 24 al 27 de abril último, entre las Delegaciones de los Gobiernos de la República y de los Estados Unidos del Brasil para coordinar la composición de los programas viales de ambos países;

Resultando: que durante las conversaciones celebradas en la oportunidad también se examinaron otros aspectos de interés común en relación con la energía eléctrica, la conexión de los sistemas ferroviarios y el régimen de telecomunicaciones;

Considerando: 1o.) Que la referida Acta Final eleva a la consideración de ambos Gobiernos, recomendaciones de importancia para el mejoramiento de la zona de contacto entre Uruguay y Brasil;

2o.) Que la aplicación de las medidas recomendadas constituyen la materialización del programa de infraestructura elaborado en la Reunión de los Presidentes de América del 14 de abril de 1967:

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Apruébase el Acta Final de la Reunión sobre coordinación vial, celebrada entre las Delegaciones de los Gobiernos de la República y de los Estados Unidos del Brasil del 24 al 27 de abril último.

Segundo. Comuníquese, etc. — **GESTIDO.** — **HECTOR LUISI.**

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Decreto 369|967. — **Se dispone que todas las dependencias de la Administración Central que tengan cuentas abiertas en Instituciones Bancarias o en el Tesoro Nacional, deberán comunicar a la Contaduría General de la Nación la situación de las mismas a la fecha que se indica. (*).**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de junio de 1967.

Visto: la gestión de la Contaduría General de la Nación referente a la situación de cuentas bancarias abiertas por las distintas dependencias de la Administración Central que tienen al mismo tiempo, saldos controlados por la Contaduría y otros que son ajenos a su control; expresando además, que se carece de la información necesaria sobre el asiento legal o justificación de las aperturas de cuentas.

Resultando: que la heterogeneidad existente en el manejo de las cuentas relativas a la Administración Central dificulta su contabilización, impidiendo un control suficiente.

Considerando: que es necesario un estudio y ordenamiento de las mencionadas cuentas de sus saldos y de su asiento legal o reglamentario

Atento: a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y el Banco de la República Oriental del Uruguay.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. Todas las dependencias de la Administración Central que tengan cuentas abiertas en instituciones bancarias o en el Tesoro Nacional, cualesquiera sean los fondos o créditos contra los cuales se haya girado, deberán comunicar la situación de dichas cuentas al 28 de febrero de 1967 y su fundamento legal o reglamentario.

Art. 2o. La información deberá ser remitida a la Contaduría General de la Nación, dentro de 30 días a contar de la fecha de publicación de este decreto en el "Diario Oficial", debiéndose indicar:

a) Dependencia de la Administración Central titular de la cuenta,
b) Institución bancaria donde se encuentra abierta dicha cuenta,
c) Disposiciones legales o reglamentarias que fundamenten la existencia del rubro, la naturaleza del crédito o justificación del débito y
d) Indicación del saldo deudor o acreedor.

Art. 3o. Transcurrido el plazo mencionado en el artículo anterior, las instituciones bancarias, previo informe de la Contaduría General de la Nación, deberán verter al Tesoro Nacional, todos aquellos saldos acreedores de las cuentas abiertas por dependencias de la Administración Central que no se hayan establecido en virtud de una disposición legal, decreto o resolución del Poder Ejecutivo, cancelando las mismas

Art. 4o. En todos aquellos casos en que la dependencia de la Administración Central titular de la cuenta, considere necesario el mantenimiento de la cuenta cancelada según el artículo anterior, deberá solicitarlo al Ministerio de Hacienda por intermedio del Ministerio respectivo, fundamentando los motivos: y resolviendo en definitiva el Poder Ejecutivo previo informe de la Contaduría General de la Nación.

Art. 5o. Toda apertura de cuentas por parte de las dependencias de la Administración Central, deberá efectuarse por resolución del Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación.

Art. 6o. Comuníquese, publíquese, etc. — **GESTIDO.** — **ROBERTO GONZALEZ CASAL.**

(*) Se reinserta por haberse omitido la publicación del Artículo 1o., en el ejemplar del 22 de junio, por error del Taller Impresor.

3

Decreto 370|967. — Se reglamentan las funciones y actividades que corresponden al Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de junio de 1967.

Visto: el decreto No. 160 de 1o. de marzo de 1967, sobre distribución de competencia de los Ministerios en razón de materia.

Resultando: que el Ministerio de Hacienda carece de un cuerpo orgánico de normas que regulen su actividad.

Considerando: que es imprescindible la aprobación de un Reglamento Funcional del Ministerio de Hacienda que ajustándose a los cometidos asignados por el decreto de 1o. de marzo de 1967, establezca el ordenamiento funcional de sus servicios, de manera que pueda contar con un cuerpo planificador y coordinador, y con una ágil administración de los medios de acción (personal, suministros, servicios, etc.).

Considerando: que para el cumplimiento de las funciones y actividades que se reglamenta se establecerá oportunamente la organización interna de los servicios ajustada a la estructura que en el próximo Presupuesto General habrá de darse al Ministerio.

Atento a lo dispuesto por el artículo 182 de la Constitución de la República.

El Presidente de la República,

DECRETA:

COMPETENCIA DEL MINISTERIO DE HACIENDA

I

Artículo 1o. De acuerdo al decreto No. 160 de 1o. de marzo de 1967 redistributivo de atribuciones de los Ministerios, al Ministerio de Hacienda corresponde lo concerniente a:

1) La conducción superior de la política nacional en materia económica y financiera;
2) La Hacienda Pública y lo que se relacione con ella en materias atribuídas a otros Ministerios;
3) Régimen de moneda, cambios, divisas extranjeras, créditos, inversiones extranjeras, deuda pública y recursos extraordinarios de la Nación;
4) Régimen y autorización de bancos;
5) Tesoro, registro y administración de los bienes del Estado;
6) Régimen tributario y administración fiscal;
7) Régimen aduanero, servicio de aduana y de política de ésta;
8) Régimen y administración de los juegos de azar y contralor financiero de la explotación de casinos;
9) Catastro, empadronamiento, tasación y aforo de los valores inmobiliarios e inventarios y verificaciones;
10) Contralor financiero de los organismos del Estado, sus empresas y explotaciones;
11) Precios de productos de organismos y servicios públicos nacionales;
12) Régimen de bolsas de valores;
13) Régimen y contralor de sociedades comerciales;
14) Registro y expedición de certificados guías de ganado y productos del país;
15) Expropiaciones;
16) Concierto de trabajos y de soluciones generales atinentes al Presupuesto Nacional, a la Rendición de Cuentas y al Balance de Ejecución Presupuestal;
17) Contabilidad general y pagos;
18) Régimen del Servicio Civil y Estatuto del Funcionario;
19) Congresos, conferencias y exposiciones referentes a su especialidad;
20) Relaciones con los organismos internacionales de su especialidad.

II

Artículo 2o. Al Ministerio de Hacienda, para el cumplimiento de los cometidos referidos en el artículo 1o. y los que se le atribuyen por las leyes y otros decretos del Poder Ejecutivo, le incumbe:

a) Orientación técnica, promoción y protección de los intereses financieros de la Nación.
b) Realización de investigaciones, estudios y análisis de la situación económico-financiera.
c) Intervenir en el estudio y la preparación de los planes y programas de desarrollo y presupuesto.
d) Ejecución y evaluación de las actividades derivadas de los programas a su cargo y de los organismos centralizados y de los entes autónomos industriales y comerciales, empresas mixtas y servicios descentralizados de su jurisdicción.
e) Administración de sus recursos humanos, financieros y materiales para la realización de los programas, servicios o actividades a su cargo.
f) Armonización de sus políticas, planes y actividades con los de otros Ministerios y demás organismos del Sector Público vinculados.
g) Consulta al Sector Privado y asesoramiento y apoyo en la ejecución de planes, políticas y programas de responsabilidad intersectorial.
h) Participación en la celebración de tratados, convenios, conferencias, etc. internacionales o en la adhesión a los existentes.
i) Adiestramiento sistemático del personal en servicio y su perfeccionamiento técnico.
j) Simplificación y modernización de las técnicas y procedimientos administrativos y agilitación de las decisiones y acciones en función de la delegación de atribuciones permitida por el inciso 9o. del artículo 181 de la Constitución.
k) Relevamiento de datos y cooperación en las labores censales o estadísticas, coordinadamente con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
l) Elaboración y presentación de informes, balances y estados periódicos de la situación financiera y ejecución de los programas, y de memorias anuales, así como de los informes que sean requeridos por el Poder Legislativo.
ll) Rendición de cuentas de la gestión y de la administración financiero patrimonial conforme a las normas que regulan el sistema de planeamiento y presupuesto de la administración.
m) Actuar con el Presidente de la República como ordenador principal de gastos dentro del Ministerio.
n) Cualquier otro cometido que se le atribuya por las leyes o los decretos del Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros.

III

Artículo 3o. El Ministro de Hacienda, en el ejercicio de las atribuciones que determina el artículo 181

de la Constitución y a los efectos del artículo 182 de la misma, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

a) Velar por el fiel cumplimiento de la Constitución de la República, de las leyes, decretos, reglamentos y resoluciones del Poder Ejecutivo, en cuanto sea de competencia del Ministerio, por parte de sus dependencias, organismos sujetos a su contralor y del Sector privado.

b) Someter al Poder Ejecutivo los proyectos de leyes, decretos y reglamentaciones atinentes a su ramo de administración y el Reglamento Orgánico-Funcional del Ministerio.

c) Proyectar observaciones e intervenir en la promulgación de proyectos de ley sancionados por el Poder Legislativo.

d) Asumir la dirección y administración superior de todos los organismos del Ministerio, así como su representación política, administrativa, parlamentaria, interior y exterior y la supervisión y evaluación de la acción de los organismos centralizados, entes autónomos y servicios descentralizados de su jurisdicción o especialidad, conforme a las normas, planes y presupuestos en vigor.

e) Impartir las directivas y adoptar las decisiones básicas en materia de programación y realización de las actividades específicas del Ministerio, en concordancia con la política y planes fijados por los Poderes Ejecutivo y Legislativo, coordinando su acción con los demás ministros y autoridades de Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales.

f) Aprobar o proponer al Poder Ejecutivo los reglamentos orgánicos-funcionales de sus reparticiones que desarrollan la organización interna de las mismas, las funciones de sus dependencias y las atribuciones y responsabilidades de sus funcionarios.

g) Resolver los problemas o cuestiones de competencia que se susciten entre los organismos del Ministerio.

h) Refrendar los decretos, resoluciones y comunicaciones del Poder Ejecutivo, pertenecientes a su ramo.

i) Firmar y comunicar las resoluciones del Poder Ejecutivo de su competencia y disponer las tareas o informes que su cumplimiento requiera

j) Presentar al Poder Ejecutivo el proyecto de presupuesto para la ejecución de los programas a cargo de su Ministerio, así como sus modificaciones y la rendición de cuentas anual, en los términos y forma que determinen la Constitución de la República y las leyes relativas al Presupuesto y la Cotabnlidad y Administración Financiera y aprobar la distribución anual de los créditos presupuestales entre sus dependencias.

k) Dictar las resoluciones, órdenes e instrucciones de servicio que sean necesarias para el cumplimiento de las leyes, los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y para la adecuada administración, funcionamiento y coordinación de sus dependencias, pudiendo delegar, bajo su responsabilidad política, en el Subsecretario, Director General, Directores y Jefes de sus reparticiones, las decisiones y comunicaciones en asuntos debidamente reglamentados, secundarios o de rutina, que no sean de su exclusiva competencia, conforme a la Constitución y las leyes, el presente reglamento y decretos del Poder Ejecutivo. Deberá asimismo intervenir en la preparación de las resoluciones a recaer en los recursos relacionados con las decisiones de sus subordinados.

l) Proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento, ascenso o destitución de los funcionarios de sus reparticiones y su traslado entre las dependencias del Ministerio para el mejor cumplimiento de las actividades o servicios de los programas presupuestales.

ll) Imponer penas disciplinarias, pudiendo delegar la censura, descuentos de medios sueldos (art. 92, ley No. 8.935 de 5 de enero de 1933) multas y suspensiones menores en el Director General de Secretaría y Directores o Jefes de sus reparticiones.

m) Conceder las licencias especiales y delegar la concesión de las anuales u otras legales y reglamentarias en los directores de sus reparticiones y su oficina de Personal.

n) Aprobar las contrataciones de obras, adquisiciones, suministros, servicios y reparaciones y las inversiones y gastos necesarios para la ejecución de los programas y el funcionamiento normal de las dependencias del Ministerio, encuadrados en el presupuesto aprobado y las facultades que le confieren las respectivas leyes o decretos del Poder Ejecutivo, debiendo someter al mismo las que superen sus atribuciones.

ñ) Firmar y ordenar el cumplimiento de órdenes de pago.

o) Resolver la distribución del fondo permanente que se asigne al Ministerio entre sus dependencias.

p) Exigir y analizar los balances periódicos de ejecución del presupuesto y los programas del Ministerio.

q) Resolver la compilación y actualización permanente de las estadísticas de competencia de su Ministerio y la cooperación en los censos que se dispongan.

r) Hacer preparar por sus reparticiones y presentar la memoria anual de su Ministerio y someterla a consideración del Poder Ejecutivo así como autorizar las publicaciones generales o especializadas del mismo.

s) Gestionar de los Poderes Públicos exenciones de derechos aduaneros y otros tributos.

t) Suscribir la correspondencia y las comunicaciones e informes dirigidos al Poder Ejecutivo, Suprema Corte de Justicia, Ministros, autoridades superiores de entes autónomos y servicios descentralizados, Intendentes Departamentales, Procurador del Estado en lo Contencioso-Administrativo, representantes de organismos internacionales, embajadores, encargados de negocios o representantes de rango similar del cuerpo diplomático, así como toda actuación que implique una decisión de su exclusiva competencia, pudiendo delegar las que no lo sean, en el Director General, directores y jefes de sus reparticiones.

u) Resolver los recursos, cuando ello no corresponda al Poder Ejecutivo, o a autoridades inferiores del Ministerio.

v) Asesorar al Poder Ejecutivo en los aspectos vinculados con la gestión específica de su Ministerio y facilitarle toda la información que requiera.

w) Recabar de los otros organismos del Sector Público los datos e informaciones que sean necesarios para la gestión del Ministerio, y requerir que se le dé intervención en los asuntos que tengan relación con los de su competencia.

Art. 4o. Además de las medidas de orden y disciplina que corresponda, podrá dictar instrucciones para el mejor cumplimiento de las leyes y decretos

en materia de Administración Nacional las que serán aplicables a los funcionarios que, aún sin ser de su dependencia, tengan que intervenir en el cumplimiento de aquellas; solicitar de los otros Ministerios o Direcciones Generales de ellos dependientes, datos relacionados con la gestión del propio Ministerio, y también que se le dé intervención en asuntos que tengan relac... n con los que son de su incumbencia.

—IV—

Artículo 5o. El Subsecretario ocupa el grado jerárquico inmediato inferior al cargo del Ministro.

Art. 6o. El Subsecretario tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

a) Dirigir y coordinar los organismos que integran el Gabinete Ministerial, según las instrucciones del Ministro.
b) Sustituir al Ministro, cuando así lo disponga el Presidente de la República, en ausencias de aquel.
c) Secundar al Ministro en el ejercicio de sus funciones y especialmente en la coordinación técnico-administrativa y la supervisión de los organismos del Ministerio y su coordinación con los demás organismos del Sector Público.
d) Representar al Ministro ante la Asamblea General, Cámaras de Representantes y Senadores, comisiones legislativas, conforme al Artículo 180 de la Constitución y en otros organismos públicos en juntas, comisiones o comités asesores o consultivos y en actos oficiales o públicos, en que aquél lo determine.
e) Cumplir las funciones que le encomienda el Reglamento Orgánico funcional del Ministerio y ejercer las atribuciones de decisión que el mismo determina.
f) Atender los asuntos que expresamente le encomiende el Ministro y adoptar las decisiones que éste le delegue.
g) Resolver asuntos vinculados con el personal del Ministerio.
h) Estudiar las iniciativas que se refieren a problemas de interés nacional, venidos a examen del Ministerio.

Art. 7o. De acuerdo con las decisiones generales o individuales, dictadas por el Poder Ejecutivo, bajo las órdenes o instrucciones del Ministro, el Sub-secretario podrá dar órdenes e instrucciones administrativas al personal subordinado.

—V—

ORGANIZACION INTERNA

Funcionarios

Artículo 8o. Los funcionarios del Ministerio tendrán, además de los derechos, atribuciones, deberes, y responsabilidades generales que determinan la Constitución y el Estatuto del Funcionario, las que se establezcan por el régimen del Servicio Civil y otras Leyes y reglamentos, las atribuciones y responsabilidades comunes que se determinan en el presente capítulo.

a) De los Directores

Artículo 9o. Los directores de las dependencias del Ministerio tendrán las siguientes atribuciones y responsabilidades:

a) Conducir la repartición a su cargo y coordinar la acción de sus servicios, para el cumplimiento oportuno y eficiente de las actividades programadas.
b) Proponer modificaciones a las normas legales y reglamentarias relativas a materias de su competencia y los respectivos manuales o instrucciones de servicio, y vigilar su estricto cumplimiento.
c) Dirigir la programación de actividades y la previsión de necesidades de personal, recursos y bienes de sus dependencias.
d) Representar al organismo y coordinar su acción con las demás dependencias del Ministerio y otras entidades que correspondan.
e) Asesorar a la superioridad sobre la acción específica del organismo.
f) Ejercer la jefatura superior del personal de sus dependencias, adiestrarlo, calificarlo, mantener el orden, la armonía y la disciplina y aplicar o gestionar las sanciones que sea menester con sujeción a las normas vigentes:
g) Distribuir racional y equitativamente el trabajo entre el personal, procurando lograr el máximo rendimiento con el menor esfuerzo y costo;
h) Llevar un calendario de tareas a término y vigilar su cumplimiento.
i) Suscribir o iniciarla según corresponda al despacho diario y elevarlo a la superioridad.
j) Autorizar los pedidos de recursos, fondos, gastos, compras, suministros y servicios necesarios dentro de los límites de sus atribuciones legales o reglamentarias y posibilidades del presupuesto.
k) Supervisar el correcto uso, aseo y mantenimiento de los locales, instalaciones, bienes, medios, equipos y útiles y el orden de sus dependencias.
l) Supervisar la realización eficiente y oportuna de las actividades programadas, llevar las pertinentes estadísticas actualizadas e informar periódicamente a la superioridad sobre la ejecución de los programas.
ll) Mantener al día y ubicado en lugar visible el inventario de bienes de sus dependencias.
m) Recibir y entregar la dependencia a su cargo con acta e inventario y demás actuaciones que detalla el estado de sus actividades y su situación administrativa, financiera y patrimonial.

b) De los Jefes

Artículo 10. Los Jefes de Servicio (División, Departamento, etc.) de cualquier dependencia del Ministerio tendrán las siguientes atribuciones y responsabilidades comunes.

a) Ejercer la jefatura del servicio a su cargo y coordinar su acción para el cumplimiento eficaz y oportuno de las actividades de su competencia.
b) Verificar el estricto cumplimiento de las normas que rigen las actividades del servicio y proponer a la superioridad las modificaciones que estime necesarias para una mayor eficiencia, dinamismo y economía en las erogaciones.
c) Cooperar en la programación de las actividades y la previsión de las necesidades de personal y medios.
d) Representar al servicio y coordinar su acción con los demás que integran el organismo.
e) Asumir la jefatura del personal asignado a su servicio, adiestrarlo, calificarlo, mantener el orden, la armonía y la disciplina y aplicar o gestionar las sanciones que considere necesarias.
f) Distribuir racional y equitativamente el trabajo entre el personal a sus órdenes, tratando de lograr el máximo rendimiento.
g) Llevar un calendario de tareas a término y vigilar su cumplimiento.

h) Suscribir o iniciar o según corresponda el despacho diario y elevarlo a al superioridad.
i) Gestionar el personal y medios materiales necesarios para las actividades del servicio.
j) Verificar el correcto uso, aseo y mantenimiento de los locales, instalaciones, medios, equipos y útiles.
k) Comprobar la realización efectiva de las actividades programadas a su cargo; llevar las correspondientes estadísticas e informar periódicamente a la superioridad sobre el cumplimiento de las tareas asignadas.
l) Llevar actualizado el inventario de bienes del servicio a su cargo.
ll) Recibir y entregar la dependencia a su cargo con acta que detalle el estado de las actividades.

c) **De los Funcionarios Subalternos**

Artículo 11. Los funcionarios subalternos de cualquier dependencia tendrán las siguientes atribuciones y responsabilidades comunes:

a) Informarse de las funciones, obligaciones, atribuciones, normas y procedimientos de su competencia.
b) Acatar las órdenes o instrucciones de servicio; cuando el funcionario considere que aquellas violen expresas disposiciones legales o reglamentarias, sin perjuicio de su cumplimiento, formulará la pertinente observación por escrito ante el Jefe del servicio.
c) Realizar las tareas a su cargo con eficiencia, disciplina y oportunidad.
d) Respetar a los superiores y a los demás funcionarios y coordinar su acción con los mismos.
e) Asumir la responsabilidad por las tareas, documentación e informes a su cargo y dar cuenta al superior de cualquier inconveniente que interfiera con la realización de su labor.
f) Mantener reserva sobre las actividades y no suministrar informes sobre sus tareas y documentación del servicio sin previa autorización superior.
g) Tomar iniciativas y proponer modificaciones a las normas y procedimientos que a su juicio permitan perfeccionar los métodos de labor.
h) Asesorar al superior en cuanto se vincula con las actividades a su cargo.
i) Guardar, al finalizar las operaciones del día, los elementos de trabajo, evitando que sobre los escritorios o en sitios que no ofrezcan seguridad, queden documentos o elementos de trabajo. Los Jefes serán responsables del cumplimiento de esta disposición.
j) Tener las tareas al día.
k) Comunicar a la Sección Personal los cambios de domicilio dentro de los primeros tres días de producidos y mantener al día la información sobre su situación familiar en cuanto incida en su relación con la Oficina.
l) Sustituir al superior en caso de ausencia o vacancia temporaria del cargo, cuando así lo resolviere el Director del organismo en que presta servicios o autoridad superior del Ministerio.

— VI

ORGANOS DE COORDINACION Y CONSULTA

a) **Del Consejo Asesor de Planificación y Coordinación**

Artículo 12. El Consejo Asesor de Planificación y Coordinación será presidido por el Ministro o el Subsecretario e integrado por los Directores o autoridades superiores de las dependencias del Ministerio. Podrá integrarse también con los Directores Generales o Presidentes de Directorios o Consejos Directivos de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados que se vinculan con el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio, cuando el propio Consejo lo estime necesario o a iniciativa de aquéllos.

Art. 13. Actuar como Secretario del Consejo el Jefe de la Asesoría de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio.

Art. 14. El Consejo se reunirá, periódicamente, por convocatoria del Ministro, para conocer y analizar el avance de los planes y programas de acción del Ministerio y la ejecución del presupuesto, así como también para cordinar la acción futura, corregir los desvíos y superar las dificultades que surgieran.

Art. 15. El Consejo Asesor de Planificación y Coordinación entenderá en todos los asuntos vinculados con los temas indicados y especialmente en lo relacionado con:

a) Los anteproyectos de políticas, planes sectoriales y proyectos de inversión de competencia del Ministerio y sus actualizaciones.
b) El anteproyecto de presupuesto a someter al Poder Ejecutivo y la distribución anual de los respectivos créditos y sus modificaciones durante el ejercicio.
c) Los balances periódicos de ejecución del presupuesto.
d) Los informes periódicos de avances, rendimientos y resultados de los programas.
e) Los reglamentos orgnico -funcionales y manuales de servicio de los organismos del Ministerio.
f) Los proyectos de leyes y decretos normativos relativos a regímenes específicos del Ministerio y sus organismos.
g) Los conflictos de competencia entre organismos del Ministerio.
h) Todo otro asunto que plantee el Ministro, Subsecretario o los directores o autoridades de organismos, relativos a las normas, planes, programas, presupuestos y actividades del Ministerio, que requieran la armonización de esfuerzos para su formulación o ejecución.

Art. 16. El pronunciamiento del Consejo y las opiniones vertidas por sus integrantes constarán en acta y servirán de antecedente para las decisiones a adoptar por el Ministro o por cada director o autoridad en su jurisdicción, según corresponda.

b) **De las Juntas o Comisiones Asesoras o Consultivas**

Artículo 17. El Ministro podrá constituir juntas o comisiones asesoras o consultivas honorarias permanentes u ocasionales, integradas por funcionarios del Ministerio o de sus dependencias y eventualmente con representantes de entidades del sector privado, para intercambiar ideas y conocer su opinión en proyectos, planes, programas, medidas o acciones de competencia específica del Ministerio para cuya ejecución sea necesaria la comprensión, apoyo y acción de ese Sector o grupos que lo integran.

Art. 18. Las juntas o comisiones serán presididas por el funcionario que designe el Ministro, quien convocará a las reuniones, sobre la base de un temario que se hará conocer a los demás miembros con suficiente anticipación.

El pronunciamiento de las Juntas o Comisiones así como las opiniones de sus integrantes se hará constar en actas, y servirán de antecedente para las decisiones a adoptar por la respectiva autoridad.

Art. 19. El Ministerio o el organismo en que se radique la Junta o Comisión, asignará personal de secretaría para la elaboración de actas, comunicaciones, trabajos dactilográficos y otros que sean necesarios para su normal funcionamiento. Ese personal actuará a las órdenes del secretario que designe la Junta o Comisión.

— VII —

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO E INFORMACION

a) De la Asesoría Jurídica

Artículo 20. La Asesoría Jurídica será órgano asesor del Ministerio en las materias de su competencia.

Ejercerá la representación y el patrocinio del Estado:

a) Ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en todos aquellos juicios en que se impugne de nulidad un acto administrativo dictado por el Poder Ejecutivo en acuerdo con el Ministerio de Hacienda o dictado sólo por el Ministerio de Hacienda.
b) Ante los órganos del Poder Judicial, en todos aquellos asuntos en que el Ministerio de Hacienda tenga interés directo y siempre que dicha representación y patrocinio no estuvieren cometidos a otro órgano público, y en aquellos casos en que especialmente el Poder Ejecutivo determina su intervención.

En cumplimiento de este cometido, atenderá y seguirá los juicios a su cargo, y dará cuenta al Director General de Secretaría del resultado de los mismos.

Asimismo, ordenará y mantendrá actualizada la jurisprudencia sobre los asuntos de su competencia.

Sus miembros integrarán las comisiones y participarán en las reuniones relacionadas con su competencia para las que sean designados.

Art. 21. Sala de Abogados. A esta Sala corresponderá entender en aquellos asuntos que:

a) Asesorar en la materia al Ministro y al Subsecretario.
b) Integrar las Comisiones Sectoriales que constituya dicas, para cuya dilucidación el Ministro lo exija, precisando los puntos a estudio de la Sala.
c) Cuando un Asesor considere que la entidad del problema a estudiar hace necesaria la intervención de Sala de Abogados, debiendo precisar a tales efectos los temas a tratar.
d) Corresponderá asimismo a Sala de Abogados la tarea de unificar criterio jurídico en materia importantes de la Hacienda Pública, propiciándose al efecto la realización de seminarios, mesas redondas y en general realizar trabajos de investigación sobre los temas que le requieran.

b) De la Asesoría Económico-Financiera

Art. 22. Esta Asesoría será órgano técnico asesor del Ministerio y tendrá como cometidos fundamentales:

a) Integrar las Comisiones Sectoriales que constituya la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la formulación de planes y programas de desarrollo económico y estudios de financiamiento.
c) Asesorar sobre la coordinación intersectorial para la ejecución de planes y programas económico-financieros, y la armonización de las decisiones correspondientes de los organismos centralizados, autónomos y descentralizados.
d) Asesorar en materia de proyectos o análisis de proyectos relativos al régimen de moneda, cambios, divisas, créditos, inversiones extranjeras, deuda pública y recursos extraordinarios de la nación.
e) Asesorar en proyectos relativos al financiamiento interno y externo, régimen tributario y administración fiscal.
f) Emitir los pronunciamientos que se le requieran sobre asuntos vinculados al régimen y autorización de funcionamiento de bancos.
g) Estudio e información sobre políticas de precios y salarios, y precios de productos de organismos y servicios públicos.
h) Análisis o proyección de regímenes de bolsas de valores.
i) Sus miembros integrarán las comisiones y participarán en las reuniones relacionadas con su competencia para las que sean designados.

Art. 23. Sala de Asesores. La Sala de Asesores se integrará con los asesores en materia económico-financiera y tendrá los siguientes cometidos:

a) Entender en todos los asuntos que someta a su consideración el Ministro.
b) Entender en aquellos casos en que un asesor considere que, por la complejidad o entidad del problema en estudio, se hace necesaria la intervención de la Sala. En tal caso, se requerirá informe previo, —con proyecto de dictamen en el que exprese su opinión, —del asesor que solicite el pronunciamiento.
c) El dictamen será rubricado por los técnicos intervinientes, con constancia de las discrepancias si éstas existieren.

c) De la Asesoría de Planeamiento y Presupuesto

Artículo 24. La Asesoría de Planeamiento y Presupuesto será órgano asesor del Ministerio y del Consejo de Planificación y Coordinación, y tendrá los siguientes cometidos:

a) Asistencia al Ministro y autoridades de organismos centralizados, autónomos o descentralizados, vinculados al Ministerio, en la formulación, coordinación de la ejecución y evaluación de los planes y programas de desarrollo y en los presupuestos respectivos.
b) Reunión de antecedentes, estudios, investigaciones, estadísticas y demás informaciones disponibles relativas a la órbita del Ministerio.
c) Realización u orientación de investigaciones sectoriales e inventarios de recursos humanos y materiales.
d) Compilación de bibliografía especializada.
e) Inventarios de problemas vinculados a la órbita de acción del Ministerio.
f) Determinación de la metodología de los trabajos.
g) Elaboración y actualización del diagnóstico de la realidad financiera nacional.
h) Comunicación y/o preparación de las instrucciones para la recopilación de datos necesarios y la formulación coordinada de planes y programas proyectos de inversión y presupuestos.

i) Coordinación con las demás dependencias del Ministerio u Organismos vinculados a él, para la formulación de los anteproyectos de planes de largo, mediano y corto plazo, sus actualizaciones, proyectos de inversión, presupuestos programáticos o sus modificaciones.
j) Recepción y análisis de los balances de ejecución del presupuesto y de programas de las Contadurías de las dependencias del Ministerio, sugiriendo las medidas aconsejables para corregir desvíos, superar problemas, o actualizar los planes y programas .
k) Integración de las Comisiones Sectoriales que constituya la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Juntas Asesoras o consultivas que constituya el Ministerio para lograr la cooperación, comprensión y apoyo del sector privado en la formulación y ajustes de diagnósticos, políticas y planes y en la ejecución de cuanto es de su responsabilidad.
l) Relevamiento de necesidades de capacitación de personal y de asistencia técnica.
ll) Proyección o análisis de normas, regímenes reglamentos orgánico-funcionales y manuales de servicio, previamente a su consideración por la Asesoría Jurídica.
m) Asesoramiento desde el punto de vista de las técnicas de organización y métodos en la implantación de estructuras orgánico-funcionales, y procedimientos de capacitación del personal.
n) Vinculación y coordinación con las Divisiones Departamentales y Sectores especializados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Contaduría General de la Nación, organismos del Sector Público y entidades del Sector Privado en lo relacionado con la órbita de actividad del Ministerio.
o) Toda otra función vinculada con el planeamiento y presupuesto y la organización, normas y métodos del Ministerio.

SERVICIOS DE ADMINISTRACION GENERAL

Del Director General de Secretaría

Artículo 25. El Director General de Secretaría tendrá a su cargo:

a) Dirección de los servicios de Secretaría y administrativos del Ministerio y la coordinación de su acción con las reparticiones dependientes del mismo.
b) Orientación del trámite y despacho de los asuntos o actuaciones que deben ser decididas por él mismo, el Subsecretario, el Ministro o el Poder Ejecutivo, y presentación de los proyectos de ley, acuerdo, resolución, acta o comunicación preparados por las dependencias y organismos vinculados al Ministerio.
c) Decisión en aquellos asuntos que el Reglamento Orgánico-funcional del Ministerio y otras normas legales y reglamentarias le atribuyan o que el Ministerio delegue en él.
d) Asesoramiento al Ministro y Subsecretario con respecto a la organización, normas, administración y funcionamiento del Ministerio.
e) Centralización de la información sistemática sobre la situación administrativa y financiero-patrimonial y la memoria anual.
f) Firma de las comunicaciones de directivas, instrucciones y resoluciones del Ministro y Subsecretario a todos los organismos del Ministerio y demás organismos del Sector Público.
g) Vigilancia del fiel cumplimiento de la Constitución, leyes reglamentos y demás normas que rigen la organización y funcionamiento del Ministerio, y de las directivas, resoluciones u órdenes del Ministro y Subsecretario.
h) Verificación de la realización oportuna, dinámica y económica de las actividades y servicios a cargo de los organismos que dirige.
i) Toda otra función de coordinación técnico-administrativa o vinculada con los servicios de secretaría y administrativos del mismo, que el encomiende al Ministro o Subsecretario.

Art. 26. La organización interna de los servicios de asesoramiento e información, así como la de los de administración general, se ajustará en función de la estructura que se le dé al Ministerio de Hacienda en el próximo Presupuesto General de la Nación.

Art. 27. Comuníquese, publíquese, etc. — **GESTIDO.** — ROBERTO GONZALEZ CASAL.

4

Decreto 376|967. — Se encomienda a la Contaduría General de la Nación, la sistematización en el trámite de todos los documentos de pago, en el ámbito de la Administración Central.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 15 de junio de 1967.

Visto: la necesidad de una sistematización en el trámite de todos los documentos de pago en el ámbito de la Administración Central a efectos de agilitar el mismo y uniformizar los documentos en sí, proporcionando una mejor información para los ordenadores de gastos y pagos;

Considerando: el decreto de fecha 13 de junio de 1967 que regula la descentralización en Contadurías Centrales Ministeriales, obligando a establecer normas de registración y codificación de los documentos de pago, para el necesario contralor y supervisión de los mismos por parte de la Contaduría General de la Nación;

Considerando: el concomitante ordenamiento administrativo que supondrá la aplicación en el sistema contable de las normas financieras a establecerse en el anteproyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera a estudio del Tribunal de Cuentas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Contaduría General de la Nación:

Considerando: que la reorganización y mecanización que actualmente está efectuando dicha Contaduría General, exige una adecuada estructura en los documentos para su debida imputación y registración mecánica:

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Encomiéndase a la Contaduría General de la Nación:

a) La estructuración uniforme de los documentos de pago contra el Tesoro Nacional, cuya utilización será obligatoria para todas las Oficinas de la Administración Central.
b) Formulación de las normas relacionadas con la emisión, trámite, intervenciones y cancelación de los documentos de pago.
c) La debida coordinación y correlación de los documentos, incluyendo los enunciados o conceptos que deberán contener.
d) La codificación de los documentos citados, a efectos de un estudio permanente del endeudamiento de Tesorería.

Art. 2.o Los formularios impresos a proyectarse según lo dispuesto en el artículo anterior, serán suministrados por la Contaduría General de la Nación, quien ejercerá el contralor respectivo.

Art. 3.o La Contaduría General de la Nación coordinará asimismo la estructuración de los documentos de pago contra Tesoros o Fondos Especiales que no forman parte del Tesoro Nacional.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — **GESTIDO.** — ROBERTO GONZALEZ CASAL. — Gral. ANTONIO FRANCESE. — JULIO LACARTE MURO. — LUIS HIERRO GAMBARDELLA. — ENRIQUE VESCOVI. — AUGUSTO LEGNANI. — HERACLIO RUGGIA. — HECTOR LUISI. — RICARDO YANNICELLI. — JUSTINO CARRERE SAPRIZA. — MANUEL FLORES MORA.

5

Decreto 377|967. — Se incluye a los Agregados Militares, Navales y Aeronáuticos, en determinado régimen que autoriza la introducción al país de muebles y efectos de su pertenencia.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 16 de junio de 1967.

Visto: el decreto N.o 179|967 de 14 de marzo de 1967 que establece un régimen para la introducción —por parte de funcionarios diplomáticos y consulares presupuestados destacados en el exterior—, de muebles y efectos de su pertenencia.

Considerando: 1.o) Que dicho decreto deroga expresamente el de fecha 14 de julio de 1947.

Considerando: 2.o) Que el decreto de 21 de julio de 1949 otorga a los Agregados Militares, Navales y Aeronáuticos que desempeñen funciones específicas y reales en las Embajadas y Legaciones de carácter permanente, las franquicias que establecen los decretos de 14 de abril de 1934 y 14 de julio de 1947 para los funcionarios diplomáticos permanentes.

Considerando: 3.o) Que en consecuencia se hace necesario adecuar la disposición referente a los Agregados Militares, Navales y Aeronáuticos de carácter permanente, de acuerdo a lo establecido en el decreto de 14 de marzo de 1967,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Los oficiales de las fuerzas armadas que sean declarados comprendidos en el decreto de 21 de julio de 1949, podrán introducir con motivo de su regreso al país muebles y efectos personales, en las condiciones establecidas por los incisos 1.o y 2.o del artículo 3.o del decreto de 14 de abril de 1934, en su redacción actual dada por el artículo 1.o del decreto N.o 179|967 de 14 de marzo de 1967, siempre que se trate de cantidades prudenciales y cuando por su cantidad no pueda presumirse que se introducen con un destino ajeno al uso personal.

Art. 2.o Déjase sin efecto la resolución del Consejo Nacional de Gobierno de 27 de febrero de 1967 (N.o 40153 del Ministerio de Defensa Nacional).

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — **GESTIDO.** — ROBERTO GONZALEZ CASAL. — Gral. ANTONIO FRANCESE.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

6

Decreto 378|967. — Se aprueban nuevas tarifas para los productos que expende A.N.C.A.P.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 16 de junio de 1967.

Visto: La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland solicita aprobación de nuevos precios de venta fijados para los productos que expende.

Resultando: las causas que han llevado a dicha Administración a aumentar los precios, radican en el aumento del tipo de cambio de la moneda y a otras circunstancias que han incidido en los costos, provocando un importante desequilibrio en sus finanzas.

Considerando: no es conveniente mantener tal desequilibrio financiero en un ente idustrial y comercial de la naturaleza de ANCAP.

Atento, además, a lo dispuesto por el inciso F del artículo 3.o de la ley N.o 8.764 del 15 de octubre de 1931,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Se aprueban los siguientes precios de venta fijados por el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, los que entrarán en vigencia a partir de su publicación oficial en dos diarios de la Capital:

a) Combustibles

Nafta aviación 80, precio por litro $ 15.80.
Nafta aviación 91, precio por litro $ 16.20.
Nafta aviación 100|130, precio por litro $ 17.00.
Nafta aviación 115|145, precio por litro $ 17.90.

Nafta luz, precio por litro $ 12.50.
Nafta liviana, precio por litro $ 12.50.
Supercarburante, precio por litro $ 12.50.
Nafta sin plomo, precio por litro $ 11.50.
Nafta común, precio por litro $ 11.50.
Supercarburante compensado, precio por litro pesos 9.30.
Nafta compensada, precio por litro $ 8.60.
Nafta rural, precio por litro $ 8.00.
Solvente 1.197, precio por litro $ 15.10.
Solvente 6.080, precio por litro $ 18.30.
Solvente Disán, precio por litro $ 15.10.
Disán aromático, precio por litro $ 23.80.
Aguarrás aromático, precio por litro $ 25.00.
Kerosene, por litro $ 6.60.
Kerosene rural, precio por litro $ 6.00.
Aguarrás, precio por litro $ 10.80.
Base para insecticida, precio por litro $ 9.00.
Gas oil, precio por litro $ 8.80.
Gas oil AFE, precio por litro $ 7.10.
Gas oil uso rural, precio por litro $ 7.80.
Destilado "Timprent" precio por litro $ 11.00.
J. P. 1 precio por litro $ 7.70.
J. P. 4. precio por litro $ 8.30.
Supergás, por kilo $ 19.90.
Diesel oil, por mil litros $ 7.165.00.
Diesel oil UTE, por mil litros $ 5.735.00.
Fuel oil pesado, por mil litros $ 2.765.00.
Fuel oil especial y calefacción, por mil litros pesos 3.315.00.

Los precios establecidos anteriormente, con excepción de los combustibles rurales, son para el Departamento de Montevideo, pudiéndose agregar los fletes y demás gastos para el Interior de la República.

Los precios para los combustibles rurales, son sobre vagón o camión en la Planta de La Teja, para los Agentes de la Administración, pudiéndose agregar los fletes y demás gastos para el Interior y para las ventas a particulares en el Departamento de Montevideo.

Los precios de diesel-oil, fuel-oil y fuel-oil especial calefacción, son para los productos a granel en las plantas de almacenamiento y en los lugares de expendio.

Para otras formas de entrega, podrán agregarse los gastos correspondientes.

b) Cementos asfálticos

Penetración 120|130, por mil kilos $ 4.950.00.
Penetración 85|120, por mil kilos $ 5.020.00.
Penetración 60|85, por mil kilos $ 5.080.00.
Penetración 40|60, por mil kilos $ 5.150.00.
Penetración 20|40, por mil kilos $ 5.220.00.

Cementos asfálticos diluídos

Tipo M. C. por mil litros $ 5.160.00.
Tipo R. C., por mil litros $ 5.300.00.

Los precios son para asfaltos a granel en las plantas de almacenamiento de Montevideo, pudiéndose agregar los gastos correspondientes para otras formas de entrega.

c) Asfalto para techos

Por partidas no menores de 20 tambores de 200 litros de capacidad, por mil kilos $ 6.020.00.
Por partidas no menores de 200 tambores de 200 litros de capacidad, por mil kilos $ 5.880.00.
Los envases se facturarán por separado. Los precios son para la mercadería puesta sobre camión, vagón o buque en la Planta de Combustibles de La Teja.

d) Lubricantes

Luban 10, 20, 30, 40 y 50, por litro $ 41.00.
Multigrado 10w|30, 20w|40, por litro $ 53.00.
Motorlub 10, 20, 30, 40 y 50, por litro $ 44.00.
Diselub 10, 20, 30, 40 y 50, por litro $ 44.00.
Superdisel 330, por litro $ 51.00.
Lubriciclo 2 T, por litro $ 51.00.
Lubricambio 90 y 140, por litro $ 43.00.
Lubricambio 250, por litro $ 53.00.
E.P. 90 y 140, por litro $ 56.00.
Dicodel 90 y 140, por litro $ 60.00.
Cilindrolub HC, SA y RE, Cilindro C-420 q Cilindro C-510, por litro $ 41.00.
Dielectrol, por litro $ 35.00.
Friolub, por litro $ 35.00.
Fludina, por litro $ 53.00.
Hidráulico 80, por litro $ 43.00.
Hidráulico 100, 160, 220, 300, 350, 500 y 700, por litro $ 44.00.
Hidráulico 1.100, 1.600 q 2.500, por litro $ 45.00.
Hidráulico A, por litro $ 44.00.
Hidráulico B, por litro $ 44.00.
Hidráulico D y F, por litro $ 270.00.
Incolub B, por litro $ 49.00.
Superlub, por litro $ 42.00.
Industrial 330, por litro $ 31.00.
Lubritex C-100, 120 y 160, por litro $ 32.00.
Lubritex C-180, 200 y 210, por litro $ 35.00.
Lubritex C-220 y 230, por litro $ 36.00.
M.T.C. 100, 160, 350 y 500, por litro $ 35.00.
M.T.C. Viscoso, M.T.C. 700 y 900, por litro pesos 36.00.
M.T.C. 1.100, 1.600, 1.800 y 2.500, por litro pesos 39.00.
Neofrío, por litro $ 35.00.
Penetrante, por litro $ 26.00.
Soluble 11, por litro $ 58.00.
Turbolub A, por litro $ 49.00.
Turbolub B, por litro $ 49.00.
Viscodis A, B, F y H, por litro $ 40.00.
Viscomar C. 800, por litro $ 35.00.
Copa 1, 2, 3 y 4, por kilo $ 50.00.
Copa 5 y 6, por kilo $ 50.00.
Grasa 101, 202, 303, 404, por kilo $ 50.00.
Fibralub, por kilo $ 74.00.
Multilub, por kilo $ 80.00.
Lubrichassis, por kilo $ 67.00.
Protelub SF, por kilo $ 76.00.
Protelub LF, por kilo $ 86.00.
Rescalub, por kilo $ 53.00.
Lubranaje A, B, C, F y N, por kilo $ 37.00.

Estos precios son sin el impuesto del 25 o|o establecido en la ley No. 12.950 que se cargará en factura.
Para las ventas a Agentes, Revendedores y por mayor, estos precios se rebajarán en la medida de las bonificaciones correspondientes.
Cuando los lubricantes se vendan en envases y|o partidas menores de doscientos litros o ciento ochenta kilos, sufrirán los recargos correspondientes.

e) Bebidas

Caña Ancap a 42º, botella 1|1, por litro $ 63.00.
Caña Añeja a 42º, botella 1|1, por litro $ 72.00.
Grappa a 40º, botella 1|1, por litro $ 74.00.
Añeja Especial a 46º, botella 1|1, por litro $ 98.00.
Espinillar a 43º, botella 1|1, por litro $ 150.00.
Cognac Juanicó a 39º, botella 720 cc. (p|botella), por litro $ 157.00.
Whisky Ancap, botella 1|1, por litro $ 223.00.
Ron Ancap, botella 750 cc. (por|botella), por litro $ 140.00.

Estos precios no incluyen el impuesto sobre ventas y el correspondiente a las entradas brutas, que se cargarán en factura.

f) Alcoholes Potables

Vínico a 50º, tambores, por litro $ 104.50.
Vínico a 75º, tambores, por litro $ 156.75.
Absoluto a 100º, botella 1|1, por litro $ 73.50.
Absoluto a 100º, Salud Pública, botella 1|1, por litro $ 81.50.
Para industrias a 96º, tambores, por litro $ 53.00.
Caracterizado a 96º, tambores, por litro $ 50.50.
Encabezar vinos comunes a 96º, tambores, por litro $ 51.50.
Encabezar vinos finos a 96º, tambores, por litro pesos 53.00.
Farmacia a 96º, botella 1|1, por litro $ 55.50.
Para laboratorio a 96º, tambores, por litro $ 51.50.
Uso galénico a 96º, tambores, por litro $ 51.70.
Para licorería a 96º, tambores, por litro $ 53.50.
Bi-rectificado a 96º, tambores, por litro $ 64.00.
Libre impuestos a 96º, p|Inst. Oficiales, tambores, por litro $ 51.30.
Libre impuestos a 96º, p|Inst. Oficiales, damajuan, por litro $ 51.70.
Para perfumería a 96º, tambores, por litro $ 52.40.

g) Alcoholes desnaturalizados

Calefacción a 87.o, tambores, por litro $ 21.80.
Calefacción a 87.o, damajuanas, por litro $ 22.20.
Industrial a 91.o, tambores, por litro $ 22.00.
Industrial a 91.o, damajuanas, por litro $ 22.40.
Industrial a 96.o, tambores, por litro, $ 24.50.
Industrial a 96.o, damajuanas, por litro $ 24.90.
Para industria a 96.o (fórmula especial), tambores, por litro $ 33.40.
Absoluto a 99.05 (a desnaturalizar), tambores por litro $ 79.50.

h) Varios

Gas carbónico, por kilo $ 10.40.
Los precios de los productos comprendidos en f) Alcoholes potables, g) Alcoholes desnaturalizados y h) Varios, incluyen el 10 o|o de impuesto a las ventas y|o el 1 o|o a las entradas brutas, según corresponda.

Los precios establecidos en e) Bebidas, f) Alcoholes potables, g) Alcoholes desnaturalizados y h) Varios, no incluyen el valor de los tambores, tubos, damajuanas, botellas y casilleros, que se facturarán por separado. Los de Añeja Especial, Espinillar, Cognac Joanicó, Whisky y Ron, incluyen el valor del envase.

i) Productos químicos industriales

Acido nítrico comercial, por mil kilos $ 27.380.00.
Acido sulfórico concentrado 93 o|o, por mil kilos $ 4.400.00.
Acido sulfúrico concentrado 98 o|o, por mil kilos $ 4.530.00.
Acido sulfúrico preparado de 1.290 a 1.350, por mil kilos $ 4.700.00.
Acido sulfúrico preparado de 1,550, por mil kilos $ 4.810.00.
Sulfato de cobre, por mil kilos $ 42.680.00.
Sulfato de alúmina en piedra (suministro OSE), por mil kilos $ 8.470.00.
Sulfato de alúmina en piedra, por mil kilos pesos 8.780.00.
Sulfato de alúmina en polvo (suministro OSE), por mil kilos $ 8.780.00.
Sulfato de alúmina en polvo ,por mil kilos pesos 9.090.00.
Sulfato de alúmina en piedra exento de hierro, por mil kilos $ 10.330.00.
Eter sulfúrico purísimo, por kilo $ 690.00.
Agua destilada, por mil litros $ 1.670.00.
Eter sulfúrico, por cien litros $ 9.400.00.

Estos precios incluyen el 10 o|o de impuesto a las ventas y|o el 1 o|o a las entradas brutas ,según corresponda.

Estos precios se establecen para los productos a granel en la Planta de almacenamiento de Montevideo y por las cantidades establecidas. Por otras cantidades y|o formas de entrega se harán los recargos correspondientes.

j) Cemento Portland gris

En bolsas de papel de tres pliegos, por 50 kilos, $ 105.00.
A granel, por 50 kilos $ 89.30.
Los precios son para distribuidores, contratistas de obras públicas y reparticiones del Estado, por el cemento sobre camión o vagón en la fábrica de Minas o en depósito en Montevideo.

Art. 2.o Los precios están basados en la tasa de cambio y en los costos CIF Montevideo del petróleo, vigentes el día 15 de junio de 1967.

Si ellos variaran, la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland queda facultada para modificar los precios en la medida que corresponda a dichas variaciones, pero manteniendo incambiada la relación entre los precios (deducidos los impuestos) de los diversos combustibles.

La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland dará cuenta al Poder Ejecutivo cada vez que haga uso de lo dispuesto en este artículo.

Art. 3.o El Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, por resolución fundada podrá aumentar o disminuir los precios de los artículos no monopolizados, hasta un 20 o|o, dando cuenta al Poder Ejecutivo.

Art. 4.o Las Compañías privadas y sus agentes, distribuidores y revendedores, así como también los agentes, revendedores y distribuidores de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, deberán efectuar ante el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, una declaración jurada de existencias a la hora cero del día de hoy, de todos los productos incluídos en este decreto.

Las declaraciones juradas deberán presentarse en la Capital dentro de los cinco días de la fecha de este decreto en las Oficinas del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y en el Interior de la República, dentro de los diez días ,ante las Comisiones Departamentales o Vecinales, de las respectivas localidades.

El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios verificará el cumplimiento de esta disposición.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — **GESTIDO.** — **JULIO LACARTE MURO.**

7

Decreto 379|967. — Se fijan precios máximos de venta para los alcoholes desnaturalizados.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 16 de junio de 1967

Visto y resultando: que por decreto de esta misma fecha se han fijado los precios de venta de los alcoholes desnaturalizados de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland a los detallistas;
Considerando: que corresponde fijar los precios máximos de venta de los detallistas a los consumidores;
Atento: a lo dispuesto en la Ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947, el

Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Fijar los siguientes precios máximos de venta de los detallistas a los consumidores para los alcoholes desnaturalizados en el Departamento de Montevideo:

Alcohol desnaturalizado de 87.o, sin envase, por litro $ 25.80.
Alcohol desnaturalizado de 91.o, sin envase, por litro $ 26.00.
Alcohol desnaturalizado de 96.o, sin envase, por litro $ 28.90.

Para los Departamentos del Interior, la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland fijará los precios máximos de venta correspondientes, teniendo en cuenta los fletes y demás gastos.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **GESTIDO.** — JULIO LACARTE MURO.

8

Resolución. — Se admite el pago de la primera anualidad, correspondiente a la patente de invención para "Mejoras en Jaboneras".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 15 de junio de 1967.

Visto: la gestión iniciada por la Sra. María Angélica Flores de Durante, de Montevideo, tendiente a obtener la autorización pertinente para abonar la 1.a anualidad que adeuda, correspondiente a la Patente de Invención para "Mejoras en Jaboneras", Acta N.o 15.766;
Resultando: aduce la peticionaria que factores completamente ajenos a su voluntad, impidieron que diera cumplimiento con el pago de la mencionada cuota anual;
Considerando: que en el presente caso no existe denuncia de particulares sobre el incumplimiento precedentemente apuntado, ni tampoco surge que, de adoptarse una resolución favorable se perjudique intereses de terceros, por lo que, como caso de excepción y en mérito a lo resuelto por el Poder Ejecutivo en gestiones similares, podría autorizarse el pago de la anualidad de que se trata, con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o), en satisfacción del interés fiscal;
Oída: la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Admitir el pago de la 1.a anualidad correspondiente a la Patente de Invención para "Mejoras en Jaboneras" Acta N.o 15.766, de la que es titular la Sra. María Angélica Flores de Durante, de Montevideo. la anualidad de que se trata deberá ser abonada con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o).

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — **GESTIDO.** — JULIO LACARTE MURO.

MINISTERIO DE CULTURA

9

Decreto 374|967. — Se reestructura la organización y cometidos de la Comisión Nacional Uruguaya para la U N E.S.C.O.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 15 de junio de 1967.

Visto: la necesidad de proceder a la modificación del decreto de 7 de diciembre de 1966 que acordó nueva estructuración a la Comisión Nacional de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
Resultando: que el decreto de referencia modificó a su vez el de 7 de setiembre de 1948 a fin de darle a la referida Comisión los instrumentos jurídicos que le permitieran atender con más eficacia la labor de cooperación y colaboración a cumplir con la citada Organización.
Considerando: que la estructuración orgánica dada, si bien resultó eficaz se impone ahora, no obstante su modificación a efectos de adecuarla a las nuevas normas constitucionales y sustituir aquellas otras que, luego de un más meditado estudio se sugieren por el Comité Ejecutivo,

El Presidente de la República

DECRETA:

CAPITULO I

Definiciones terminológicas con carácter normativo

Artículo 1.o En este reglamento corresponderá interpretar los vocablos que a continuación se enumeran, según la definición que cada uno recibe:

A) El término "Unesco" significa Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
B) El vocablo "Organización" es sinónimo de "Unesco".
C) En el artículo 10 se entenderá por organismo del Estado toda repartición estatal —lato sensu— mencionada en dicha disposición, sea de manera genérica, sea en forma particular.

CAPITULO II

Denominación, ubicación orgánica y sede de la Comisión Nacional Uruguaya para la Unesco

Artículo 2.o Institúyese, como correspondiente a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Comisión Nacional Uruguaya para la Unesco que desempeñará sus cometidos como organismo integrante del Ministerio de Cultura y tendrá su sede en la ciudad de Montevideo.

CAPITULO III

Coemtidos

Artículo 3.o La Comisión Nacional Uruguaya para la Unesco tendrá a su cargo el cumplimiento de los cometidos que se enumeran en las disposiciones subsiguientes, a los que dará satisfacción por intermedio de sus órganos en la medida de sus competencias.

Art. 4.o (Función de asesoramiento). La Comisión Nacional Uruguaya para la Unesco prestará su asesoramiento en las formas y casos que se indican en este artículo:

I) Relativamente a las autoridades de la República:

A) Sobre los proyectos de programa y presupuesto que considere la Conferencia General de la Unesco. (Artículos IV, numeral B, inciso 2 de la Constitución de la Unesco).
B) Respecto de las propuestas que presenten a la Conferencia General de la Unesco los delegados de la República.
C) Relativamente a la participación de la República en conferencias internacionales relacionadas con la Unesco, distintas de la Conferencia General.
D) Sobre la conclusión de tratados y otros acuerdos internacionales que estén relacionados con la Unesco.
E) Respecto de las instrucciones y directivas de que sean portadores los delegados o representantes de la República ante la Organización o conferencias internacionales que con ella se relacionen.
F) Sobre la ejecución del programa de actividades de la Unesco.

El Poder Ejecutivo deberá requerir el asesoramiento de la Comisión en forma previa a toda resolución o acto que adopte respecto de las materias indicadas precedentemente.

II) Relativamente a la Secretaría de la Unesco:

A) Sobre los medios más adecuados para ejecutar en general, o en un aspecto particular, los proyectos comprendidos en el programa de la Unesco.
B) Relativamente a cualquier otra forma de mejorar la acción de la Unesco.

III) Relativamente a instituciones privadas respecto a la ejecución del programa de actividades de la Unesco en aquella parte en que participare la institución consultante.

Art. 5.o (Función informativa y de promoción). — la Comisión Nacional Uruguaya para la Unesco ejercerá la función informativa y de promoción en los casos y formas que se enumeran a continuación:

I) En el ámbito nacional:

A) Informará a organismos públicos, instituciones privadas y personas físicas, a su requerimiento, sobre las actividades de la Unesco.
B) Todos los años, a los efectos del Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General de la República, así como previamente a la reunión de la Conferencia General de la Unesco, con anticipación no menor de dos meses a esta última, elevará al Ministerio de Cultura memorias sobre las actividades desarrolladas por cada uno de los órganos que la integran.
C) Promoverá por los medios a su alcance el interés público por la acción de la Unesco.
D) Difundirá las publicaciones de la Unesco y las suyas propias sin perjuicio de la actividad de los agentes con que cuente la Organización para dicho fin.

II) En lo internacional: Mantendrá vinculación con las correspondientes Comisiones Nacionales de otros Estados con propósitos de intercambio informativo.

III) Relativamente a la Secretaría de la Unesco:

A) Le proporcionará información y documentación sobre actividades científicas, culturales o educativas.
B) Le describirá las principales características de la colaboración de la República con la Organización y le suministrará los datos necesarios para la adopción de resoluciones tendientes a apoyar el desarrollo de otras organizaciones coadyuvantes, así como para asociar a la ejecución del programa de la Unesco a otras instituciones.

Art. 6.o (Función ejecutiva). — La Comisión Nacional Uruguaya para la Unesco tendrá a su cargo:

A) Proyectar las normas básicas permanentes que regularán las actividades de la Unesco en la República y someterlas, para su aprobación, a la consideración del Ministro de Cultura.
B) Colaborar con las autoridades de la República, la Secretaría de la Unesco y las Comisiones Nacionales correspondientes de otros Estados en la ejecución del programa de la Organización, para cuyo fin elaborará anualmente un plan de aplicación de aquél, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso precedente.
C) Organizar y colaborar en la organización de exposiciones, conferencias, reuniones y todo otro tipo de actividades que coadyuve a los fines de la Unesco.
D) Hacer las publicaciones o ediciones que estime convenientes para el cumplimiento de sus cometidos, quedando autorizada para utilizar los medios de difusión que entienda adecuados.

Art. 7.o (Función de enlace). — Para el cumplimiento de los fines de la Organización, la Comisión Nacional Uruguaya para la Unesco actuará como organismo de enlace entre las autoridades de la República, la Secretaría de la Unesco y sus funcionarios y expertos acreditados ante aquéllas.

En el desempeño de aquellas funciones que la vinculen con autoridades de otros Estados o con organismos internacionales, actuará en estrecha colaboración con el Ministerio de Relaciones Exteriores, el que le prestará la asistencia y el consejo necesarios.

Art. 8.o (Atribuciones para el cumplimiento de sus cometidos). — Para dar cumplimiento a sus cometidos la Comisión Nacional Uruguaya para la Unesco está facultada para:

A) Dirigirse a los poderes del Estado así como a cualquier autoridad nacional (Entes Autónomos, Ser-

vicios Descentralizados, etc.) por conducto del Ministerio de Cultura.

B) Dirigirse directamente a las autoridades de la Unesco.

C) Dirigirse a los otros Estados u organismos internacionales a través del Ministerio de Cultura. Cuando el acto que motive la comunicación suponga para la República el asumir obligaciones internacionales o pueda de algún modo comprometer, aún indirectamente, su política exterior, deberá darse intervención además al Ministerio de Relaciones Exteriores.

D) Dirigirse a cualquier persona no estatal, física o jurídica, nacional o extranjera.

E) Solicitar del Ministro de Cultura los funcionarios y elementos materiales necesarios para el cumplimiento de sus cometidos. A esos efectos el Ministerio citado podrá incorporar en su planilla presupuestal un rubro o partida de gastos específicamente afectado a la Comisión. Los gastos demandados por el funcionamiento de ésta serán planillados y liquidados por los servicios de Contaduría y Tesorería del Ministerio.

CAPITULO IV

De los Organos y sus competencias

Artículo 9.o (Organos). La Comisión Nacional Uruguaya para la Unesco dará cumplimiento a sus cometidos por intermedio de los órganos que a continuación se enumeran:

A) La Asamblea General.
B) El Comité Ejecutivo.
C) Comités Especializados.
D) La Secretaría General.

Habrá tantos Comités Especializados como determine la Asamblea General.

Art. 10. (Integración de la Asamblea General). La Asamblea General se integrará con representantes de organismos del Estado y de instituciones privadas, sin perjuicio de aquellos miembros que lo sean a título personal y a nombre propio.

Ningún organismo estatal ni entidad privada alguna tendrá más de un representante en la Asamblea General.

La Asamblea General actuará por períodos quinquenales. Al cabo de cada período sus integrantes caducan de pleno derecho en sus cargos. Los organismos con representación permanente deben designar nuevamente sus representantes para cada período.

I) Representación de Ministerios

Integrarán la Asamblea General tres representantes del Ministerio de Cultura y uno de Relaciones Exteriores con sus suplentes respectivos.

II) Representación de Entes Autónomos Docentes

Tendrán derecho a integrar la Asamblea General la Universidad de la República quien será representada por quienes ésta designe con un suplente. A los restantes Entes Autónomos docentes se les cursará invitación para que designen sus representantes.

III) Representación de la autoridad municipal

Tendrá derecho a integrar la Asamblea General la administración municipal de Montevideo, a la que se invitará para que designe su representante.

IV) Representación de servicios y organismos culturales dependientes o vinculados al Ministerio de Cultura.

Integrarán la Asamblea General un representante del S.O.D.R.E. de Montevideo y un representante por los siguientes organismos: Biblioteca Nacional, Instituto del Libro, Museo Histórico Nacional, Museo Nacional de Bellas Artes, Comisión Nacional de Bellas Artes, Museo de Historia Natural, Archivo General de la Nación, Comisión Nacional de Educación Física, Consejo de Derechos de Autor.

Los aludidos representantes serán elegidos directamente por el señor Ministro de Cultura.

Designarán un representante para que integre la Asamblea General: la Academia Nacional de Letras, la Comisión Nacional de Energía Atómica, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y el Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas, los que han sido incluídos por resoluciones de 21 de marzo de 1961 y 2 de abril de 1963 respectivamente.

V) Representación de instituciones privadas dedicadas a actividades culturales o científicas.

El Consejo Ejecutivo propondrá al Ministerio de Cultura qué instituciones privadas dedicadas a actividades culturales o científicas, integrarán la Asamblea mediante el envío de representantes.

Se tendrá en cuenta para formular la propuesta, la solvencia del candidato y el carácter permanente de la función.

Su número no podrá ser superior a siete.

Podrán ser invitadas únicamente las instituciones incluídas en el registro especial que llevará el Ministerio de Cultura, en el que se inscribirán aquéllas que, además de acreditar su condición de personas jurídicas reconocidas por la autoridad pública, hayan justificado realizar una efectiva actividad destinada al cumplimiento de los fines culturales o científicos que constituyan el objeto de su institución. Hasta tanto no se organice dicho registro especial, se dará cumplimiento a esta disposición por el señor Ministro de Cultura designando directamente las instituciones que serán representadas.

VI) Integración por personas físicas a título personal y a nombre propio

El Ministro de Cultura podrá invitar a personalidades reconocidas en el dominio de la educación, la ciencia o la cultura, a que integren la Asamblea General. No podrá haber al mismo tiempo más de cinco miembros que lo sean por este título.

Art. 11. (Competencias de la Asamblea General). — Compete a la Asamblea General:

A) Proyectar su reglamento de sesiones y elevarlo al Ministerio de Cultura para su consideración y aprobación por el Poder Ejecutivo.

B) Designar aquellos miembros del Comité Ejecutivo cuya integración de este cuerpo no esté directamente establecida por otras disposiciones de este reglamento.

C) Tomar conocimiento de la gestión del Consejo Ejecutivo, el que deberá enviarle una memoria con tal objeto en oportunidad de las reuniones ordinarias anuales previstas en el artículo siguiente.

Art. 12. (Régimen de sesiones de la Asamblea General). — Sin perjuicio de lo que determine su reglamento de sesiones, el que reproducirá los principios

que determina esta disposición, la Asamblea General actuará conforme a los siguientes:

A) Para sesionar deberá contar con un quórum no inferior a la mitad de sus integrantes.
B) Adoptará sus decisiones por simple mayoría de presentes.
C) Será presidida por el Ministro de Cultura y en su ausencia por uno de los vice-presidentes.
D) Designará a dos personas que actuarán como primero y segundo vice-presidentes por simple mayoría de integrantes.
E) Sesionará en forma ordinaria dos veces al año durante los meses de abril y julio. Corresponderá a su Presidente señalar día y hora. Indicará a su vez el lugar de la sesión para el caso de carecer de sede.
F) Sesionará extraordinariamente toda vez que sea convocada por su Presidente por propia iniciativa o a petición escrita de un tercio de sus integrantes.

En las sesiones extraordinarias considerará exclusivamente los asuntos indicados por quienes promovieran su convocación.

Mientras no tenga aprobado su reglamento, la Asamblea General sesionará sobre la base de estos principios y, en lo que por ellos no estuviera contemplado, se comportará según ella misma lo decida en cada caso.

Art. 13. (Integración del Consejo Ejecutivo). — El Consejo Ejecutivo se integrará:

A) Por el Ministro de Cultura que lo presidirá.
B) Con los representantes de los Ministerios en la Asamblea General.
C) Con los representantes que designaren los Entes Autónomos Docentes para la Asamblea General.
D) Con el representante que designare la autoridad municipal de Montevideo para la Asamblea General.
E) Con cinco miembros designados por la Asamblea General, quienes durarán un año en sus funciones, pudiendo ser nuevamente designados tantas veces se estimase ello conveniente.

Art. 14. (Competencias del Consejo Ejecutivo). — Compete al Consejo Ejecutivo:

A) Requerir de los órganos competentes del Estado, y en su caso de instituciones privadas o personas físicas, las evaluaciones o datos que estimen o permitan estimar las necesidades nacionales en materia de asistencia científica y tecnológica.
B) Cumplir las funciones de enlace, información y promoción. (Artículos 5o. —salvo el inciso B) del numeral I— y 7o.).
C) Cumplir las funciones de asesoramiento y ejecución (Artículos 4o. y 6o.).
D) Proyectar su propio reglamento de sesiones y elevarlo al Ministerio de Cultura para su consideración y aprobación por el Poder Ejecutivo.

Art. 15. (Régimen de sesiones del Consejo Ejecutivo). — Sin perjuicio de lo que determine su reglamento de sesiones, el que reproducirá los principios que determina esta disposición, el Comité Ejecutivo actuará conforme a los siguientes:

A) Adoptará sus decisiones por simple mayoría de presentes.
B) Para sesionar deberá contar con un quórum no menor de cinco miembros.
C) Será presidido por el Ministro de Cultura y en caso de ausencia lo subrogará uno de los vice-presidentes que serán electos por mayoría simple de integrantes.
D) Sesionará en forma ordinaria de acuerdo con lo que se establezca en el reglamento interno.
E) Sesionará extraordinariamente toda vez que sea citado en tal carácter por su Presidente, por propia inicitiva, o a solicitud escrita de tres de sus miembros. En las sesiones extraordinarias considerará sólo los asuntos indicados por quienes promuevan la convocación.

Mientras no tenga aprobado su reglamento, el Comité Ejecutivo se regirá sobre la base de estos principios y, en lo que en ellos no estuviere previsto, se comportará según él mismo lo decida en cada caso.

Art. 16. (Integración de los Comités Especializados). — El Consejo Ejecutivo podrá integrar los Comités Especializados que entienda conveniente. (Artículo 14, apartado E).

Los Comités Especializados pueden ser permanentes o transitorios.

Estarán integrados por 3 miembros. Los que fueren designados en carácter permanente durarán en sus funciones todo el tiempo que dure el Consejo que los designó. Serán elegidos entre especialistas de reconocida versación en las disciplinas cuyo objeto sea el del respectivo Comité.

Art. 17. (Competencias de los Comités Especializados). — Los Comités Especializados asesorarán a la Asamblea General, al Consejo Ejecutivo y al Secretario General en las materias que constituyan el dominio propio de los primeros.

Sin perjuicio de los informes escritos, los Comités Especializados en pleno, o algunos de sus miembros designados al efecto por los misms Comités, podrán informar verbalmente en el seno de la Asamblea General o al Consejo Ejecutivo.

Art. 18. (Régimen de sesiones de los Comités Especializados). — Cada Comité Especializado determinará por sí mismo su régimen de sesiones, en tanto el Consejo Ejecutivo no lo reglamente, sea ya con carácter general, ya con carácter particular a cada uno de ellos.

Art. 19. (Integración de la Secretaría General). — Habrá un Secretario General rentado, quien tendrá bajo su dependencia el personal administrativo necesario para cumplir los cometidos de su oficina.

El Secretario General mantendrá estrecha vinculación funcional con el Director General del Ministerio de Cultura. Deberá proveerlo de la información requerida y necesaria para el cumplimiento de la función.

Art. 20. (Competencias y atribuciones del Secretario General). — El Secretario General asistirá administrativamente a los demás órganos de la Comisión Nacional Uruguaya para la Unesco.

Para cumplir con sus cometidos le compete:

A) Ser jefe de su oficina.
B) Formular el anteproyecto de reglamento de su oficina y elevarlo al Ministerio de Cultura para su consideración y aprobación por el Poder Ejecutivo.
C) Cumplir la función de Secretario de la Asamblea General y del Comité Ejecutivo.
D) Firmar, en la condición indicada precedentemente, las actas que consignen la actuación de ambos órganos y las comunicaciones por ellos dirigidas, conjuntamente con los respectivos Presidentes.

E) Preparar la documentación y material de trabajo de los Comités Especializados y llevar debida cuenta de sus actividades.
F) Coordinar el trabajo de los Comités Especializados.
G) Dar ejecución a las resoluciones de la Asamblea General y del Comité Ejecutivo.
H) Preparar y elevar las memorias indicadas en el artículo 5.o, numeral I inciso B).
I) Informar al Ministro de Cultura, a su requerimiento, de las actividades de los órganos integrantes de la Comisión Nacional Uruguaya para la Unesco.
J) Informar a los representantes de la Unesco, acreditados ante las autoridades de la República como Jefes de Misión, y a su requerimiento, de las actividades de los órganos integrantes de la Comisión Nacional Uruguaya para la Unesco.

CAPITULO IV

Vinculación con los funcionarios de la Unesco acreditados ante las autoridades de la República

Artículo 21. El Jefe de Misión de la Unesco, acreditado ante las autoridades nacionales, o el funcionario que aquél designare como su representante a los efectos de esta disposición, podrá participar con voz pero sin voto en las sesiones de la Asamblea General, del Comité Ejecutivo y de los Comités Especializados.

CAPITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 22. Tan pronto entre en vigor este Reglamento, el Ministro de Cultura designará a la persona que desempeñará la función de Secretario General.

Art. 23. El funcionario que desempeñe las funciones de Secretario General deberá adoptar las providencias necesarias para que se integre la Asamblea General. A tales efectos cursará conjuntamente con el señor Ministro de Cultura —en su carácter de Presidente de dicho cuerpo— las comunicaciones necesarias para convocar por primera vez la Asamblea General el día ..... del año mil novecientos sesenta y siete. A partir de dicha fecha comenzará el período quinquenal de la primera Asamblea General.

Art. 24. Los integrantes de la Comisión Nacional correspondiente a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, creada por decreto del Poder Ejecutivo de 7 de setiembre de 1948, modificado por decreto de 14 de octubre del mismo año, cesarán en sus funciones en el momento en que el Secretario General quede investido con su función y pondrán a éste al corriente de los asuntos del cuerpo que integran.

CAPITULO VI

Disposiciones finales

Artículo 25. Derógase el decreto del Poder Ejecutivo de 14 de octubre de 1948, el que sólo mantendrá su vigencia ínterin no cese, conforme lo prevé el artículo precedente, la Comisión por aquél establecida, y al solo efecto de que mantenga su constitución y la continuidad de su actividad hasta el momento en que se comience a ejecutar el régimen establecido por las disposiciones del presente.

Art. 26. Serán mantenidas en la misma forma e integración el Comité Nacional del Decenio Hidrológico Internacional (CONADHI) y el Comité Nacional de Hidrografía creados por las resoluciones de 8 de junio de 1965 y 30 de agosto de 1966 respectivamente.

Art. 27. Comuníquese y publíquese. — **GESTIDO.** — LUIS HIERRO GAMBARDELLA.

10

Resolución 895|967. — Se autoriza al Director del Registro Departamental de Traslaciones de Dominio, Poderes, Prenda Agraria e Industrial de San José, a diferir por determinado período la toma de posesión de su cargo.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 15 de junio de 1967.

Visto: la nota presentada por el señor escribano don Oscar Arena Cornu solicitando se le permita diferir por el término de 90 días la toma de posesión del cargo de Director del Registro Departamental de Traslaciones de Dominio, Poderes, Prenda Agraria e Industrial de San José para el cual fue designado por resolución de 17 de mayo de 1967.

Considerando: 1.o) Las razones de fuerza mayor invocadas por el interesado que le impiden tomar posesión del cargo por el lapso mencionado.

2.o) Que por el término de 90 días es posible adoptar providencias que eviten que el servicio se vea afectado en su normal funcionamiento,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Autorízase al señor escribano Oscar Arena Cornu para diferir por el término de 90 días la toma de posesión del cargo de Director del Registro Departamental de Traslaciones de Dominio, Poderes, Prenda Agraria e Industrial de San José; para el cual fue designado por resolución de 17 de mayo de 1967.

2.o) Adóptense por el Ministerio de Cultura las providencias necesarias con respecto a la dirección del referido servicio durante el término anteriormente mencionado.

3.o) Comuníquese a la Dirección General de Registros, a la Contaduría General de la Nación, y archívese. — **GESTIDO.** — LUIS HIERRO GAMBARDELLA.

11

Resolución 897|967. — Se designa Interventor Honorario de los Institutos Penales.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 16 de junio de 1967.

Visto: la información procedente de la que surge:

1.o) El señor Director de Institutos Penales, sin justificación válida ha hecho abandono expreso de su obligación de informar al Ministerio de su gestión y de las necesidades más imperiosas y urgentes del servicio a su cargo.

2.o) Se han producido desplazamientos arbitrarios del ordenamiento jerárquico, como la sustitución de hechos del Secretario General, señor Zas Thode por la Secretaría del Instituto de Criminología.

3.o) Se han producido subrogaciones de dudosa legalidad, como la del Fiscal Administrativo, señor Roberto Mathó Regusci en uso de licencia por el Inspector señor Homero González.

4.o) No se cumplen contralores sobre contrataciones y licitaciones a cargo de la oficina específicamente destinada a estos fines.

5.o) Se han producido pérdidas en los valores bibliográficos de la Biblioteca de la Dirección General,

6.o) Se mantiene el pago de Dieta a los profesores de la Escuela de Funcionarios Penales, sin que su servicio funcione normal y regularmente.

7.o) Han dejado de funcionar, sin que pueda existir explicación ni justificación válidas al respecto, los Talleres de Sección Industrial, de fundamental misión reeducativa.

8.o) Se ha producido un déficit asistencial de imprevisibles consecuencias en el Hospital Penitenciario.

9.o) No han sido atendidos los sucesivos y perentorios reclamos de la Dirección del Establecimiento de Detención procurando resolver los graves problemas de dicha Cárcel.

Considerando: que, sin perjuicio de la información sumarial pertinente que determinará las responsabilidades administrativas correspondientes, es imperioso, por la naturaleza del Servicio, adoptar las medidas que conduzcan a asegurar su continuidad y la inmediata corrección de las más graves carencias e irregularidades comprobadas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Desígnase Interventor Honorario de los Institutos Penales —previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 251 de la Constitución—, al señor Ministro del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de Primer Turno, doctor Arturo Figueredo, por un plazo de seis meses.

2.o) Sepárese al señor Director de los Institutos Penales don Ricardo Carrera de su cargo por dicho plazo, sin afectación de su sueldo.

3.o) Desígnase al doctor Juan A. Buccino para realizar la Instrucción sumarial pertinente. — **GESTIDO.** — LUIS HIERRO GAMBARDELLA.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

12

Resolución. — Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios, para las Fábricas de Madera Compensada y Fibroplástica. Grupo 36.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 12 de junio de 1967.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios instituído para el Grupo 36 (Fábricas de Madera Compensada y Fibroplástica) Personal de Dirección Administrativo y obrero, con Jurisdicción Nacional,

SE RESUELVE:

1.o) Dar por presentado el referido Laudo, remítase copia al "Diario Oficial", para su publicación de acuerdo con la ley

2.o) Acúsese recibo y archívese.

VESCOVI.

Dirección General de la Secretaría de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA EL GRUPO 36 DE LA CLASE IV (FABRICAS DE MADERA COMPENSADA Y FIBROPLASTICA), PERSONAL DE DIRECCION, ADMINISTRATIVO Y OBRERO, CON JURISDICCION NACIONAL

Montevideo, 24 de marzo de 1967.

Visto: Para resolución definitiva las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo con fecha 23 de diciembre de 1965 para conocer y resolver en materia de salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor del personal comprendido en su jurisdicción.

Resultando: Que con fecha 26 de enero de 1967 el Consejo Nacional de Gobierno integró el referido Consejo de Salarios el que quedó legalmente instalado el 2 de marzo de 1967 en cuya oportunidad se hicieron conocer las disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de dichos organismos.

Resultando: Que existiendo total acuerdo en el porcentaje de aumento a establecerse, las Delegaciones Profesionales realizaron conversaciones al efecto y aprobaron un acuerdo que decidieron, con aprobación de la Delegación Oficial excepto en alguna disposición que el mismo formara parte de este documento.

Resultando: Que los miembros del Poder Ejecutivo, doctor Carlos Dell'Aqua y contador Arturo Astiazarán votaron negativamente la cláusula que especifica la retroactividad al 1.o de julio de 1966, y que el doctor Carlos Dell'Acqua no acompañó con su voto la cláusula referente a la revisión semestral.

Considerando: Que el presente Convenio se ajusta a lo preceptuado en la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943 y disposiciones concordantes este Consejo de Salarios por unanimidad

RESUELVE:

Visto: El vencimiento ocurrido el 15 de julio de 1966 del Convenio celebrado el 16 de agosto de 1965, convertido en Laudo Nacional el 26 de noviembre del mismo año, fijando remuneraciones para el personal, incluso el que desempeña cargos de dirección, ocupado en las fábricas de madera compensada y fibroplástica instaladas en todo el territorio de la República, Clase IV, Grupo 36 (Decreto de 16 de julio de 1962).

Resultando: Que ambos sectores profesionales efectuaron varias reuniones de estudio, realizando además los delegados de los trabajadores las consultas de práctica a sus asambleas a fin de llegar a un acuerdo acerca de los posibles aumentos salariales.

Resultando: Que los abajo firmantes, delegados por sus asambleas a suscribir este convenio de pleno derecho según consta en la adjunta autorización que forma parte este documento.

Se expresa que: Se ha llegado a un convenio cuyos términos se detallan a continuación y que comprende al personal de "Fábrica Nacional de Madera Compensada" Ricardo Vázquez y Compañía" sito en la calle Rancagua 3315 35, "SAMIC" Sociedad Anónima Madera Industrial Compensada sito en Bulevar Aparicio Saravia 2936, Industrias Madereras del Norte S. A., sita en Bella Unión, Departamento de Artigas, Fibro-Madera S. A., sita en Joaquín Requena 1446 y Dorcan S. A., sita en San Martín N.o 2759, con la salvedad de que las autoridades competentes autoricen la vigencia de los jornales convenidos para las fábricas de madera compensada y fibroplástica en todo el territorio de la República. Este convenio abarca un período de un año a contar desde el 1.o de julio de 1966 al 30 de junio de 1967 con los jornales y sueldos que a continuación se expresan.

Desde el 1.o de julio de 1966 al 30 de junio de 1967, los jornales serán los siguientes:

Personal masculino

Oficial carpintero, $ 330.14

Carpintero, $ 314.18.

Foguista, guinchero, máquina desbobinadora, prensa pul. de rollos, faquesadora de láminas finas y clasificador de madera compensada, $ 299.70

Medio oficial carpintero, $ 276.34

Maquinista elevador Hister, $ 276.00

Preparador de cola y encargado de trozar, $ 276.34

Clasificador de láminas, pulidores de mano, encargado de encuadradora de compensado con sierras sin fin y circu-

lares, encargado de sierra de carro, pesos 260.49.

Afiladores y electricistas, $ 286.06.

Peón pelador, $ 251.35.

Peón general mayor de 21 años, pesos 247.54.

Peón general entre 18 y 21 años, pesos 214.47.

Peón general menor de 18 años, pesos 181.31.

Sereno con casa, mensual $ 5.719.14.

Personal femenino

Obreras clasificadoras de láminas, pesos 193.80.

Obreras ajustadoras (Ajustar chapas de maderas finas), $ 193.80.

Obreras ajustadoras (las mismas tareas que las anteriores, menores de 18 años), $ 182.93.

Obreras cortadoras de láminas (mayores de 18 años), responsables de guillotinas de 2 m 60 (láminas a la salida desbobinadora), $ 203.00.

Obreras cortadoras de láminas (igual tarea que las anteriores) (menores de 18 años), $ 193.80.

Obrera encargada de canteadora de láminas finas, $ 203.00.

Obrera encargada de canteadora en material común, $ 193.80.

Obrera marcadora de láminas, pesos 193.80.

Obrera encargada de juntadora de láminas dihel o similares, $ 193.80.

Obreras en cola, mayores de 18 años, $ 193.80.

Obreras en cola, menores de 18 años, $ 182.93.

Obreras generales, mayores de 18 años, $ 181.31.

Obreras generales, menores de 18 años, $ 169.18.

Para el personal con cargos de Dirección y Administración, los sueldos serán los siguientes:

Gerente, sueldo mensual $ 11.119.05.

Empleados superiores (Contabilidad, Caja, Venta y Secretaría) $ 9.365.93.

Empleados superiores de oficina: (Auxiliar primero), $ 8.664.61; (Auxiliar segundo) con experiencia mayor de 4 años en la Empresa, $6.841.13; (Auxiliar general) al año $ 3.681.32; (Auxiliar general) a los dos años, $ 4.601.57; (Auxiliar general) a los cuatro años, pesos 5.513.74; (Auxiliar principiante) $ 3.221.11.

Cadetes hasta 18 años, $ 2.300.84.

Cadetes de 18 a 21 años, $ 3.221.11.

Chofer, $ 5.719.14.

Chofer a los dos años, $ 6.224.07.

Chofer a los cinco años, $ 6.841.13.

Capataces, $ 8.664.61.

Para las fábricas instaladas en los departamentos ubicados en la frontera Norte, —Artigas y Rivera— tendrán una disminución de 15 o/o en sus jornales en relación a las demás fábricas de madera compensada y fibroplástica.

Si transcurridos los seis primeros meses de la vigencia de este Convenio, o sea el 31 de diciembre de 1966, la vida arrojara un aumento de costo superior al 20 o/o según promedio que arrojan las estadísticas de "Dirección de Estadística y Censos" del Ministerio de Hacienda, e "Instituto de Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas" de la Universidad de la República, los jornales y sueldos serán regulados desde el 1.o de enero de 1967 con el promedio de porcentaje que ellas indiquen.

Cuando adjunto a las fábricas de madera compensada se efectúen trabajos de aserradero, carpintería de obra blanca o muebles, para el personal ocupado en la fábricación de la madera compensada deberá regir el presente convenio.

Las partes solicitan al Consejo de Salarios a instituir por el Poder Ejecutivo para esta Industria "Clase IV - Grupo 36", que este convenio se haga Laudo Nacional, y convienen en que una vez logrado, podrá percibir el personal, los aumentos acordados con retroactividad al 1.o de julio de 1966.

Disposiciones Generales

Las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente se pagarán dobles.

Los jornales nocturnos tendrán una diferencia en más de un 10 o/o sobre jornales diurnos.

El personal masculino en ningún caso podrá percibir menos que los jornales mínimos estipulados, aunque desempeñe tareas tipificadas a realizar por personal femenino.

El cadete jornalero hasta 18 años, podrá desempeñar diversas tareas en fábrica y adquirir experiencia que le permita luego ocupar puestos para los cuales demuestre capacidad, pagando entonces lo que corresponda según convenio.

Cuando dentro del personal se produzcan ascensos de categoría, se hará ascendiendo a quienes a criterio de técnicos y capataces tengan más condiciones para desempeñarlo. Cuando haya más de un operario en estas condiciones para un puesto se ascenderá por antigüedad, cobrándose con el máximo criterio y justicia como hasta ahora, consultándose a los señores delegados u operarios competentes cuando se crea necesario. Todas las máquinas tendrán como máximo dos maquinistas para las máquinas que trabajan estables dos turnos y uno como mínimo.

Queda exceptuada la caldera que trabajando a tres turnos tiene tres foguistas oficiales.

Las fábricas se comprometen a facilitar al personal un traje de trabajo por año consistente para el personal masculino en un pantalón y una camisa de brin, y para el personal femenino, una túnica de brin, y financiarles otro traje de trabajo a abonar por los operarios en cinco cuotas mensuales consecutivas.

Los sectores se comprometen al vencimiento de este convenio a revisar los jornales y sueldos.

Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Dr. Carlos Delláequa, Presidente: Cr. Arturo Astiazarán; Carlos Lissardy Aristeguy, Delegados del Poder Ejecutivo. — Dr. Marcial Bugallo; Dr. José María Olaondo, Delegados Patronales. — José Echenique; Antonio Monreal, Delegados del Personal de Administración. — Hugo Finamore; Alberto Baños, Delegados del Personal de Dirección: — Julián Olivera; Juan A. Hernández, Delegados del Personal Obrero. — Ricardo M. Marenco. Secretario: Angela Chiola de Piriz Pacheco, Director (Interino).

13

Resolución. — Se fija un nuevo plazo para la regularización del registro de listas para integrar el Consejo de Salarios para la Industria de la Carne y Afines del Interior. (Grupo 17).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 16 de junio de 1967.

Visto: el Oficio 47|967 del Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios **por el que se da cuenta que el Frente Autónomo Sindical ha solicitado la fijación de un nuevo plazo de 10 días para la regularización de registro de listas;**

Considerando: conveniente acceder a lo solicitado a fin de propender, en lo posible, a que las delegaciones de las partes sean la genuina representación de los intereses afectados por la convocatoria;

Atento: a lo previsto por el artículo 6.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943 y decreto de 7 de julio de 1948;

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE:

1.o Fíjanse un nuevo plazo de 10 (diez) días para que el Frente Autónomo Sindical proceda a regularizar las listas para integrar el Consejo de Salarios para la Industria de la Carne y Afines del Interior (Grupo 17).

Publíquese y vuelva al Tribunal de Eleciones a sus efectos.

ENRIQUE VESCOVI.

14

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios, entre el Centro Talleres Mecánicos de Automóviles y la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines. (Grupo 27).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 12 de junio de 1967.

Publíquese en el "Diario Oficial", y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación.

ENRIQUE VESCOVI.

En Montevideo a los quince días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, por una parte el Centro Talleres Mecánicos de Automóviles con domicilio en la calle Yi mil ciento setenta y cuatro representado por los señores Santiago Horjales, Angel Sormani y Nelson Anza y por otra parte la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines con domicilio en la calle Larrañaga tres mil novecientos sesenta y dos, representada por los señores Rosario Pietraroia, Juan Cantou y Juan C. Camors, han acordado como lo establece la cláusula segunda del Convenio Colectivo para el Grupo 27, publicado en el "Diario Oficial" N.o 17.720 de fecha 19 de octubre 1965 que los sueldos y jornales a partir del 1.o de mayo de 1967, experimentarán en todas las categorías un aumento de 43.533 o|o como lo establece la Estadística de Costo de Vida del Ministerio de Hacienda del período noviembre Abril 38.533 o|o (más 5 o|o Compensatorio). — Y para constancia firman por el Centro Talleres Mecánicos de Automóviles.

Santiago Horjales, C. C. ACB 1476. — **Angel Sormani, C. I. 70.946. — Nelson Anza, C. C. AKA 4122. — Por Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines: Rosario Pietraroia, C.C. BAB 2245; Juan Cantou C. C. BVB 7983; Juan C. Camors, C. C. BNB, número 18152.**

15

Resolución. — Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios, para las actividades comprendidas en el Grupo 48 (Comunicaciones).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 14 de junio de 1967.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios Instituído para el Grupo N.o 48 (Comunicaciones), referente a: Dirección Administración Personal Obrero y de Servicio.

SE RESUELVE:

1.o) Dar por presentado el referido laudo, remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley.

2.o) Acúsese recibo y archívese.

ENRIQUE VESCOVI.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS PARA LOS PERSONALES COMUN Y DE SERVICIO, ADMINISTRATIVO Y CON CARGOS DE DIRECCION DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL GRUPO 48 (COMUNICACIONES) DE LA CLASE V Y CON JURISDICCION EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.

Montevideo, nueve de junio de mil novecientos sesenta y siete.

Vistos: para resolución definitiva las actuaciones relacionadas con el Consejo de Salarios instituído por el Poder Ejecutivo con fecha 11 de octubre de 1966 para las actividades comprendidas en el Grupo 48 (Comunicaciones) de la Clase V e integrado por resolución de fecha 21 de diciembre de 1966 en mérito a lo previsto por los artículos 6 y 8 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Resultando: que el Consejo quedó legalmente instalado el 2 de junio de 1967, en cuya oportunidad los sectores profesionales presentaron el texto de un Convenio, que está inscripto en el Instituto Nacional del Trabajo con fecha 18 de abril de 1967 cuyas disposiciones son cumplidas por las partes profesionales.

Resultando: que examinado el texto del citado documento, la Delegación Oficial le prestó su aprobación en cuanto a los porcentajes de aumento y categorías de acuerdo a las disposiciones legales de nuestro Derecho Positivo.

Resultando: que en cuanto a la vigencia su decisión fue tomada de conformidad con lo preceptuado en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de marzo de 1948, en su contexto del artículo primero, no emitiendo opinión sobre las otras disposiciones del Convenio presentado por las partes, en cuanto a revisiones semestrales de las tarifas de salarios, que serán incorporadas en la Parte Dispositiva del presente laudo como aspiración de los sectores profesionales.

Considerando: que se logró la unanimidad de opiniones sobre el planteamiento que se deja expuesto, por lo que el Consejo, citado para la "Votación", ésta se realizó el día 8 de junio de 1967.

Considerando: lo expuesto y

Atento: a que se ha dado cumplimiento a las disposiciones de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943 el Consejo de Salarios por unanimidad,

RESUELVE:

1.o Aumento de retribuciones: a partir del 1.o de enero de 1967 se concede al personal a sueldo mensual y jornaleros y mensajeros destajistas un aumento del 47 o|o (cuarenta y siete por ciento) sobre las retribuciones vigentes al 31 de diciembre de 1966.

Para el personal jornalero y mensajeros, excluídos los destajistas, se establece un jornal de $ 154.00 (ciento cincuenta y cuatro pesos m|n por día trabajado al cumplimiento de un año de servicio.

2.o Revisión semestral 1967: si en el curso del primer semestre de 1967 se registrare un aumento del costo de la vida por lo menos el 15 o|o (quince por ciento), el 1.o de julio de 1967 se realizará un ajuste de las retribuciones, de acuerdo con el procedimiento más abajo indicado, que regirá desde la mencionada fecha del 1.o de julio de 1967.

3.o) Constatación del cumplimiento de la condición del numeral 2.o): para calcular si existió un aumento mínimo del 15 o|o así como para establecer el aumento efectivo registrado, a los fines de la realización del ajuste arriba mencionado, se tomará como base el promedio de las estadísticas de alza del costo de la vida elaboradas por el Ministerio de Hacienda, la Facultad de Ciencias Económicas y el Banco de la R. O. del Uruguay.

4.o) Estadísticas: a falta de una cualquiera de las estadísticas indicadas en el numeral anterior, se tomará el promedio de las restantes, sumando o sustrayendo a dicho promedio las siguientes cifras:

a) Si faltare la estadística del Ministerio de Hacienda, se sustraerá el 1,1 o|o;

b) Si faltare la estadística de la Facultad de Ciencias Económicas se sustraerá el 1,5 o|o.

c) Si faltare la estadística del Banco de la República O. del Uruguay se sumará el 2,7 o|o.

Disposiciones transitorias.

Fíjase un plazo de 90 (noventa días) para convertir en cantidades reales los aumentos porcentuales votados por este Consejo y ajuste de categorías.

6.o) Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Dr. Eduardo Mathó Puig, Presidente; Raúl Santamaría; Cr. Oscar P. Rovella, Delegados del Poder Ejecutivo. — Ezio Mino; Tiber Oscar Ciambelli, Delegados Patronales. — Armando Torres; Hebert A. Buzeta, Delegados de los Trabajadores. — W. E. Laroche, Encargado de la Dirección. — Pablo G. Rosas, Secretario.

Constancia y declaración de los sectores profesionales:

Los sectores profesionales declaran y dejan constancia que el Convenio celebrado el 21 de marzo de 1967 para esta actividad, mencionado en la parte expositiva de este documento, e inscripto en el Instituto Nacional del Trabajo con fecha 18 de abril de 1967 contiene las disposiciones que se transcriben a continuación:

Revisión al 1.o|1|1968: El 1.o de enero se realizará un nuevo ajuste de las retribuciones, regulándose dicho ajuste por la variación del costo de la vida registrado durante el segundo semestre de 1967 (es decir con respecto al costo de la vida vigente al 30 de junio de 1967) si hubo ajuste semestral en 1967, o durante todo el año 1967, (es decir con respecto al costo de la vida vigente al 31 de diciembre de 1966), si no lo hubo. Para determinar el importe del ajuste se tomará como base la estadística publicada y reconocida como Oficial por el Poder Ejecutivo. De no existir una estadística Oficial del Poder Ejecutivo, se tendrá en cuenta la elaborada por el Ministerio de Hacienda y, a falta de ésta, se tomará el promedio de las elaboradas por la Facultad de Ciencias Económicas y Banco de la R.O. del Uruguay, o una cualquiera de estas dos últimas, en caso de existir una sola. El ajuste en cuestión se aplicará sobre las retribuciones vigentes al 31 de diciembre de 1967.

Revisión semestral 1968: El 1.o de julio de 1968 se procederá de la misma forma indicada en el numeral 2.o) con la diferencia de que el aumento mínimo requerido para operarse el ajuste será del 10 o/o (diez por ciento) y que la estadística a tomar en cuenta será la publicada y reconocida como tal por el Poder Ejecutivo y a falta de ésta y por su orden la elaborada por el Ministerio de Hacienda, y el promedio de las elaboradas por la Facultad de Ciencias Económicas y el Banco de la R. O. del Uruguay y cualquiera de estas dos últimas en caso de existir una sola.

Duración del Convenio: El presente Convenio tendrá una duración mínima de dos años a partir del 1.o de enero de 1967 y su validez se seguirá prorrogando por períodos de dos años y en las mismas condiciones: siempre y cuando no sea denunciado por una de las partes dentro de los dos primeros meses de cada período bienal que se inicia.

Sucesivas revisiones semestrales: Se establece que desde el 1.o de enero de 1969, de no mediar denuncia del Convenio de acuerdo con lo establecido más arriba, se requerirá una variación mínima del 5 o/o (cinco por ciento) entre el 1.o de enero y el 30 de junio para operarse los ajustes semestrales al 1.o de julio de cada año.

Denuncia del Convenio en 1969: Queda establecido expresamente que aún en el caso de denuncia del presente Convenio en los dos primeros meses de 1969, el 1.o de enero de 1969 se realizará un ajuste de las retribuciones cuyo importe se regulará de acuerdo con el índice de variación del costo de la vida registrado en el período 1|7-31|12|1968 en el caso de haber habido ajuste semestral al 1.o-7-1968, para cuyo ajuste, como se expresa arriba, se requerirá una variación mínima del 5 o|o (cinco por ciento) en el primer semestre de 1968, y de acuerdo con el índice de variación del costo de la vida registrado durante todo el año 1968, de no haber habido ajuste semestral al 1.o de julio de 1968. El ajuste se aplicará, en ambos casos, sobre las retribuciones vigentes al 31 de diciembre de 1968.

Ezio Mino; Tiber Oscar Ciambelli, Delegados Patronales. — Armando Torres; Hebert A. Buzeta, Delegados de los Trabajadores.

Constancia de la Delegación Oficial:

La Delegación Oficial deja constancia que el haber prestado su conformidad a la incorporación del texto de la precedente declaración de los sectores profesionales, que es el fruto de un acuerdo que satisface intereses de dichos sectores y regula armónicamente sus mutuas relaciones, no implica un pronunciamiento al respecto.

Dr. Mario Mathó Puig, Presidente. — Raúl Santamaría; Cr. Oscar P. Rovella, Delegados del Poder Ejecutivo.

16

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios, para las Barracas de Materiales de Construcción del Departamento de Paysandú.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 8 de junio de 1967 (*)

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho a los diez (10) días de dicha publicación.

VESCOVI.

Válido para el Departamento de Paysandú

Convenio de Trabajo Colectivo

En la ciudad de Paysandú, a los veinte y tres días del mes de enero de mil novecientos sesenta y siete, estando reunida en la Inspección Departamental de Trabajo de Paysandú, por una parte los representantes patronales de las Barracas de Ventas de Materiales de Construcción, don Juan José Sarlo, Credencial Cívica Serie K B.A. N.o 1791 y don Peter Zador, con Cédula de Identidad N.o 61.953, y por otra parte en representación del sector obrero los señores Carlos Porro Credencial Cívica, Serie K.A.A. 11 525 y Justo Ríos, Credencial Cívica, Serie K.A.A. N.o 13.766, con la presencia de Adalberto W. Hummerich, Credencial Cívica C.E.A. 2.556 representando al Centro Comercial e Industrial, Juan Bautista Maidana, Credencial Cívica, Serie K.C.B. N.o 6.525, por la Federación de Asociaciones y Sindicatos Autónomos de Paysandú y del Inspector Departamental de Trabajo, señor Miguel Gamundi, se conviene la celebración de un Convenio Colectivo de trabajo en los términos que se expresarán.

Primero. — Acordar la fijación de los salarios mínimos de acuerdo al régimen de convenios colectivos, los que serán revisados una vez por año.

Segundo. — Fíjase para el período comprendido entre el 1.o de enero del corriente año hasta el 31 de diciembre del mismo año, las siguientes categorías y tarifas correspondientes.

Encargado General: $ 181.44.
Peones con más de 10 años de antigüedad en la casa: $ 166.32.
Peones con más de 5 años de antigüedad en la casa: $ 151 20.
Peones generales: $ 126.00.
Chofer de carga: $ 4.284.00.
Chofer de carga: $ 171.36.
Chofer mandadero: $ 145.26.
Chofer mandadero: $ 3.628.80.
Limpiador con jornada entera: pesos 80.64.
Limpiador con media jornada: $ 44.46.
Peones mandaderos menores de 18 años: por mes $ 907.20.

Hacemos constar que los precios especificados en este Convenio no tendrán modificaciones durante el transcurso del año si al 30 de junio el índice de costo de vida emanado del Ministerio de Hacienda no haya superado el 30 o/o. En cuyo caso se fromalizará la realización de una reunión a efecto de decidir sobre el particular.

Tercero: Créase una comisión la que estará integrada por dos representantes de las patronales, uno de los obreros y otro de la Federación de Asociaciones y Sindicatos Autónomos de Paysandú y que tendrá por cometidos vigilar el cumplimiento del presente convenio y el de resolver todos aquellos problemas que puedan surgir con motivo de la aplicación del mismo.

Cuarto. — Las empresas estarán facultadas para descontar de los haberes correspondientes a los obreros las cuotas de afiliación de los mismos, las que deberán hacerse efectivas a las organizaciones sindicales correspondientes.

Quinto. — Los obreros percibirán su remuneración sobre la base de la labor correspondiente a 48 horas semanales e independientes de la circunstancia de que las mismas se cumplan en un período de 44 horas semanales, conforme a la ley.

Sexto. — Los haberes que corresponde verter en la Caja de Jubilaciones de Industria y Comercio por aumento de salarios (contribuciones obreras), serán descontados en cinco cuotas iguales a partir del día 1.o de enero del corriente año y en forma mensual.

Séptimo. — Los servicios prestados fuera de las 8 horas diarias percibirán doble remuneración.

Octavo. — Se declara en forma expresa que es aspiración de las partes obligadas por el presente convenio, de que en las obras a realizarse se utilicen los materiales que puedan ser suministrados por las barracas afincadas en esta plaza, evitando de esta forma, la competencia desleal que puedan ejercer empresas o personas que en su actividad de intermediación no crean fuentes de trabajo.

Noveno. — Se deja expresa constancia de que luego del 31 de diciembre de 1967, las partes quedan en libertad de optar por un nuevo convenio colectivo o ajustarse al cumplimiento del Consejo de Salarios que en ese momento está en vigencia.

Décimo. — Las remuneraciones de los funcionarios administartivos serán tomadas de acuerdo al laudo vigente para el ramo de Ferretería y anexos.

Décimo Primero. — Los firmantes quedan facultados para la fiscalización estricta del cumplimiento del presente convenio colectivo celebrado de común acuerdo entre la patronal y el sector obrero.

Para constancia se extienden tres ejemplares de un mismo tenor uno para cada parte y el restante para el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados que firman los asistentes mencionados

Juan José Sarlo; Peter Zador; Carlos Porro, Justo Ríos, Adalberlo Hummerich, Juan Bautista Maidana; Miguel Gamundi Crocker.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 21 de junio de 1967.

17

Resolución — Se da por presentado un Convenio sobre salarios, entre la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. y su personal de Supervisores.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 30 de mayo de 1967 (*)

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho a los diez (10) días de dicha publicación.

ENRIQUE VESCOVI.

En Montevideo, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, entre la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. representada por los señores Eduardo Gils e Ingeniero José Luis Torres y el Cuerpo de Supervisores de la Empresa, cuya representación ejerce la Unión de Obreros, Empleados y Supervisores de Funsa, a través de los señores Alfredo Martínez, Cándido Villar y Jacinto Ferreira, se acuerda celebrar el siguiente:

CONVENIO COLECTIVO

CAPITULO I

Extensión

Artículo 1.o Las disposiciones contenidas en el presente Convenio regulan las relaciones entre la empresa, Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., y su Personal de Supervisores en lo referente a retribuciones salariales y a la correspondiente contrapartida de Servicios.

CAPITULO II

Régimen salarial

Artículo 2.o A partir del 1.o de marzo de 1967, la agrupación en niveles para los puntajes resultantes de las evaluaciones de tareas efectuadas por la Empresa y de las que realice en el futuro, será la siguiente:

Nivel base: Hasta 115 puntos.
Nivel 1: De 116 a 158 puntos.
Nivel 2: De 159 a 202 puntos.
Nivel 3: De 203 a 247 puntos.
Nivel 4: De 248 a 293 puntos.
Nivel 5: De 294 a 341 puntos.

Artículo 3.o Con la vigencia indicada en el artículo 2.o (1.o de marzo de 1967), los sueldos mínimos de cada nivel así como las remuneraciones correspondientes a cada uno de los grados previstos en el artículo 22 del presente Convenio, serán los siguientes:

Nivel base

Mínimo: $ 12.548.00; Grado 1: pesos 13.426.00; Grado 2: $ 14.305.00; Grado 3: $ 15.183.00; Grado 4: pesos 16.061.00; Grado 5: $ 16.940.00.

Nivel 1

Mínimo: $ 14.079.00; Grado 1: pesos 15.065.00; Grado 2: $ 16.050.00; Grado 3: $ 17.036.00; Grado 4: pesos 18.021.00; Grado 5: $ 19.007.00.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 21 de junio de 1967.

Nivel 2

Mínimo: $ 15.797.00; Grado 1: pesos 16.903.00; Grado 2: $ 18.009.00; Grado 3: $ 19.114.00; Grado 4: pesos 20.220.00; Grado 5: $ 21.326.00.

Nivel 3

Mínimo: $ 17.724.00; Grado 1: pesos 18.965.00; Grado 2: $ 20.205.00; Grado 3: $ 21.446.00; Grado 4: pesos 22.687.00; Grado 5: $ 23.927.00.

Nivel 4

Mínimo: $ 19.887.00; Grado 1: pesos 21.279.00; Grado 2: $ 22.671.00; Grado 3: $ 24.063.00; Grado 4: pesos 25.455.00; Grado 5: $ 26.847.00.

Nivel 5

Mínimo: $ 22.313.00; Grado 1: pesos 23.875.00; Grado 2: $ 25.437.00; Grado 3: $ 26.999.00; Grado 4: pesos 28.561.00; Grado 5: $ 30.123.00.

Art. 4.o El régimen establecido en los precedentes artículos 2.o y 3.o deberá extenderse a todos los cargos de supervisores por lo que la Dirección se compromete a evaluar a la brevedad las tareas que a la fecha del presente Convenio no lo hayan sido. Asimismo, de crearse en el futuro nuevos cargos dentro de las categorías mencionadas, los mismos serán objeto de evaluación.

Art. 5.o Cada interesado tendrá acceso a la fundamentación de la evaluación de su tarea, y los supervisores integrantes de la representación oficial del grupo, a la de todas las realizadas a la fecha del presente Convenio y a las que en el futuro se realicen.

Art. 6.o Los sueldos fijados en el artículo 3.o corresponden a jornadas completas de labor. Si las mismas se cumplen parcialmente, las retribuciones sufrirán una reducción proporcional al tiempo menor trabajado.

Art. 7.o Al entrar en vigencia los nuevos salarios emergentes de la presente estructura evaluación correspondiente, queda eliminado todo otro régimen de remuneración complementaria al salario, tales como premios, bonus plan, comisiones, etc. que además del sueldo base pudiera estar percibiendo el personal comprendido en el presente convenio. Y ello es así, porque en los nuevos sueldos que percibe dicho personal de acuerdo con los salarios de los niveles establecidos en el artículo 3.o de este convenio está incluída cualquier tipo de remuneración de la naturaleza mencionada, que pudieran haber percibido los interesados en el pasado. Esta disposición no comprende la compensación por jornadas nocturnas y/o horas extraordinarias de labor.

Art. 8.o Cuando existan cargos comprendidos entre los niveles base y 5 que sea necesario remunerar por encima de los salarios máxi os establecidos en los Convenios vigentes, ya sea —a vía de ejemplo— por no existir dentro de la Empresa personal que reúna las condiciones requeridas para ocupar aquellos, o a causa de condiciones excepcionales de mercado, la Dirección, antes de resolver en definitiva, oirá la recomendación que formule una Comisión Bipartita Asesora que se crea a esos efectos. La misma estará integrada por dos representantes de la Dirección y dos supervisores de la representación oficial del grupo de los mismos y deberá elevar su opinión en un plazo máximo de 10 días contados desde la convocatoria. La decisión definitiva con respecto a la fijación del sueldo y demás condiciones que tome la Dirección, en caso de que ella establezca un nivel salarial diferente al que correspondería de acuerdo a la evaluación del cargo, no dará lugar a ninguna modificación en la estructura vigente de salarios.

CAPITULO III

Responsabilidades y Obligaciones Genéricas del personal comprendido en el presente Convenio.

Artículo 9.o Las responsabilidades y obligaciones genéricas del personal de supervisores serán las siguientes:

A) Planificar y distribuir el trabajo según los programas e índices de rendimiento y presupuestos de mano de obra, teniendo como objeto el más alto índice de calidad, la mayor cantidad de producto o servicio con el menor desperdicio de energía y materiales para lograr el más bajo costo de operación.

B) Controlar el cumplimiento estricto de las especificaciones, prácticas, standard y recomendaciones escritas de los Departamentos Técnicos y de Eficiencia.

C) Controlar la aplicación correcta y oportuna de las disposiciones de los convenios vigentes y de las normas internas de la empresa para evitar entre otras cosas, justas reclamaciones de los subordinados y para alcanzar los objetivos que deben ser logrados a través de dichas disposiciones.

D) Controlar el cumplimiento efectivo de las normas existentes sobre higiene y seguridad para salvaguarda de la salud e integridad física de sus subalternos.

E) Crear y mantener el orden disciplinario del personal bajo su inmediata autoridad. Para lograrlo deberá:

a) Conocer profundamente a cada uno de sus subalternos, manteniendo actualizados los registros con datos que le permitirán prevenir y resolver los problemas diarios que se le presenten.

b) Aplicar las técnicas de dirección para cuya práctica haya sido capacitado.

c) Atender los reclamos de sus subordinados con la mayor celeridad y con ajuste a las disposiciones existentes.

d) Adoptar Decisiones que tengan en cuenta, no sólo los efectos en la producción sino en el subalterno y en los grupos de trabajo propio y en los ajenos.

F) Controlar que los inventarios de materiales y equipos que realicen las secciones Inventarios y Programación, se ajusten a las normas que los reglamenten, prestando además toda la colaboración complementaria indispensable para que dichos inventarios puedan llevarse a cabo en las fechas que la Dirección establezca.

G) Instruir pacientemente a los subordinados inmediatos en el cumplimiento eficiente de las tareas asignadas. Previamente tratará por todos los medios a su alcance de adaptar las aptitudes manuales y mentales y, si es posible, la vocación manifiesta del subalterno a las exigencias de las tareas encomendadas.

H) Informar al personal de cuanta nueva disposición o noticia importante llegue a su conocimiento. Al propio tiempo dará oportunidad a sus subordinados para que den su opinión sobre los temas que las informen, a fin de lograr una mayor participación.

I) Estimular con su reconocimiento verbal o escrito los méritos demostrados concretamente por cada uno de sus subalternos inmediatos para lograr su superación.

J) Investigar y proponer nuevos métodos de trabajo, destinados a lograr el mayor rendimiento de todos los factores de producción a su cargo con igual o menor esfuerzo de su personal. Controlar que durante las tomas de tiempo y durante als verificaciones y/o estudios de métodos, el personal trabaje correctamente y de acuerdo al procedimiento que se desea analizar.

K) Actuar respetando y haciendo respetar invariablemente el orden jerárquico existente para no confundir responsabilidades y evitar las perturbaciones consiguientes. Concretando parcialmente ese respeto del orden jerárquico, mantendrá informado a su superior inmediato de todas las situaciones que pudieran afectar la responsabilidad de aquél.

L) Controlar la exactitud de toda la información producida por la Sección a su cargo.

Art. 10. En las descripciones de tareas así como en la enumeración de responsabilidades y obligaciones contenidas en el precedente artículo 9.o, se utilizan los verbos controlar, cuidar, vigilar, atender, etc. Queda entendido que el alcance que se da a los mismos no se refiere solamente a la simple constatación del apartamiento a una norma, sino además en poner en marcha los mecanismos adecuados para corregir ese apartamiento y lograr el cumplimiento de la misma. En dichas descripciones, en la parte correspondiente a responsabilidades y trabajos específicos, se indican diferentes obligaciones a título de ejemplo y no con carácter taxativo, debiendo cumplir además el personal mencionado con todos aquellos trabajos y responsabilidades que son naturales del cargo o que surgen de las responsabilidades genéricas.

Art. 11. Toda actuación inferior a los normales requerimientos del cargo, conforme a lo establecido en el artículo 21 del presente convenio, deberá juzgarse de acuerdo a los reglamentos vigentes en ese momento y, como es obvio, si de ello resultare un incumplimiento no justificado de sus obligaciones funcionales, quedará sujeto a las responsabilidades reglamentarias consiguientes.

Art. 12. Cada integrante del personal comprendido en el presente convenio deberá conocer la descripción de su tarea y la correspondiente evaluación de su cargo. Una copia de las mismas obrará en su poder y otra firmada por el interesado se archivará en su ficha personal. La Dirección, si lo entendiere necesario, podrá cambiar la redacción de las descripciones de tareas de cualquier cargo con el objetivo de explicitar mejor, aclarar o hacer más comprensible las obligaciones del mismo. Igualmente podrá modificar estructuras (organogramas, cambiar asignación de responsabilidades de los distintos cargos, traslados, etc.). En aquellos casos en que como consecuencia de esas modificaciones surgieran también modificaciones en las responsabilidades de cualquiera de los cargos involucrados, se procederá a efectuar las revaluaciones correspondientes. En ningún caso la revaluación podrá producir una reducción del salario que perciba el interesado en el momento en que se verifique aquélla.

Art. 13. Se da como parte integrante de este convenio la nómina de supervisores con los cargos que pasan a desempeñar

y los sueldos correspondientes que tendrán vigencia desde el 1.o de marzo de 1967. La citada fijación de sueldos es resultado de la evaluación de tareas mencionada en el artículo 2.o del presente Convenio, evaluación realizada en base a las descripciones de tareas a que se refiere el artículo 12.

Art. 14. Para que un cargo sea revaluado como consecuencia de modificaciones en el contenido de sus obligaciones y responsabilidades, será imprescindible que dichas modificaciones debidamente autorizadas por la Dirección, tengan carácter permanente. Se entenderá por tal cuando esos cambios o alteraciones, que puedan afectar el puntaje de la correspondiente evaluación, rijan para la tarea por un período continuo de 60 días de vigencia efectiva. Cumplido este período entrará en vigencia la nueva evaluación. La misma deberá estar efectuada en un plazo máximo de 120 días, contados desde el momento en que oficialmente la Dirección comunique la modificación del contenido de las responsabilidades del cargo a que se hace referencia en el comienzo de este artículo.

Art. 15. Un supervisor usufructuará de las ventajas, si las hubiere, de una revaluación como consecuencia de modificaciones en el cargo que desempeña, al cabo de 60 días continuos o discontinuos de trabajo efectivo con las nuevas obligaciones y responsabilidades. Este período se comienza a contar a partir del día en que asuma las mismas. Tanto la asignación de tareas como su fecha de asunción por el interesado, deberán ser determinadas oficialmente y por escrito en forma previa, especificándose dichas obligaciones y responsabilidades.

Art. 16. El personal comprendido en este Convenio, que sea designado para ocupar otro cargo ubicado en un nivel superior al que venía desempeñando, recibirá en este nuevo nivel la remuneración correspondiente al grado que asegure al interesado un aumento no menor del 7 o|o pero siempre inferior al 14 o|o del sueldo mínimo del nivel de su cargo anterior, respetando en todos los casos el salario mínimo de su nuevo nivel. La nueva remuneración la comenzará a percibir una vez confirmado en el cargo, para lo cual deberá desempeñarse satisfactoriamente en sus nuevas tareas por un período mínimo de 60 días, continuos o discontinuos de trabajo efectivo, el que será determinado en cada caso según la complejidad del nuevo cargo a desempeñar. Queda aclarado que el cómputo de días para una promición solamente es válido en el caso de que el supervisor sea designado para el nuevo cargo. Así por ejemplo, no serán computables en el caso de sustituciones ocasionales por ausencias, situación ésta que se reglamenta en el artículo siguiente:

Art. 17. En caso de que por ausencia ocasional del titular de un cargo, otro funcionario comprendido en el presente convenio de un nivel inferior pase por previa disposición escrita de sus superiores jerárquicos a suplantarlo transitoriamente, se aplicará el siguiente régimen:

A) En caso de que el supervisor sustituto tenga un salario inferior al mínimo del nivel que ocupa el cargo que transitoriamente pasa a desempeñar, percibirá a partir de los quince días continuos o discontinuos de actuar efectivamente como sustituto del mismo cargo, la diferencia salarial que medie entre su sueldo y el mínimo de la tarea desempeñada ocasionalmente. Dicho cómputo de días discontinuo es válido únicamente para el caso de que entre dos sustituciones sucesivas no medie un período mayor de un año. En caso contrario se deberá comenzar nuevamente el cómputo de los quince días.

La referida diferencia salarial la recibirá como un complemento absolutamente independiente de su sueldo y durante el tiempo en que realice la suplencia (deducidos los primeros quince días de carencia).

B) En caso de que el supervisor sustituto tenga un salario superior o igual al mínimo del nivel donde está ubicado el cargo que transitoriamente pasa a desempeñar, no recibirá complemento alguno.

Art. 18. En caso de que por ausencias ocasionales de algún titular o en circunstancias de emergencia, un supervisor, por previa autorización expresa y escrita de sus superiores jerárquicos, deba hacerse cargo simultáneamente de sus funciones y de las responsabilidades de otro supervisor que no dependa jerárquicamente de él, se aplicará el siguiente criterio:

En caso de que la extensión de funciones se haga dentro del mismo horario o similar (caso este último en que ambos horarios difieren únicamente en el carácter de continuo o discontinuo de los mismos) se dará al supervisor que ve incrementadas circunstancialmente sus funciones, un complemento económico absolutamente independiente de su sueldo, equivalente a un 19 o|o del salario mínimo del nivel que ocupa el interesado.

Este complemento comienza a hacerse efectivo después del tercer día de efectiva y continua sustitución y cesa al terminar la misma. Si las tareas del funcionario reemplazado en las condiciones previstas en este artículo son cubiertas por extensión de responsabilidades de más de un integrante del personal comprendido en este Convenio, entre todos ellos se distribuirá proporcionalmente el referido complemento económico del 19 o/o. Por ejemplo, si son dos, los que extienden su área funcional, cada uno percibirá el 9.5 o|o del salario mínimo del nivel donde se encuentra ubicado su propio cargo.

No serán acumulables los beneficios económicos establecidos en el presente art. 18 y en el anterior art. 17.

Art. 19. — En los títulos de los cargos se ha seguido el siguiente criterio:
Supervisor que desempeña un cargo ubicado, como resultado de la evaluación, en el nivel 3 o mayor: Capataz.

Supervisor que desempeña un cargo ubicado en nivel 1 o 2: Encargado.
Supervisor que se desempeña en el nivel base: Encargado o Ayudante de Encargado, según el caso.

Teniendo en cuenta las situaciones de hecho, todo supervisor que tenga en la actualidad el título de capataz, pero que desempeñe o pase a desempeñar un cargo al cual corresponde el título de encargado, conservará la designación de capataz. Esto por supuesto no le significará ninguna prerrogativa adicional a las que le corresponde por el cargo que realmente ejerza o pase a ejercer. En el futuro a medida que vayan vacando dichos cargos, se irán cubriendo con supervisores a quienes se les adjudicará el título que correspondiere según la estructura vigente

CAPITULO IV

Reconocimiento de Méritos

Artículo 20. — Las partes acuerdan el establecimiento del régimen de méritos que se detalla en el presente capítulo IV, el que entra en vigencia el 1.o de abril de 1967.

Art. 21. — La actuación de cada uno de los supervisores durante cada año, comprendido entre el 1.o de abril y el 31 de marzo próximo siguiente, será valorada tomando como base las exigencias normales de su función, establecidas en las obligaciones genéricas, en las descripciones de tareas, y en los factores de evaluación. La actuación superior a la normal determinará el correspondiente reconocimiento de méritos. Este se traducirá en lo económico, en el pasaje al grado inmediato superior dentro del nivel que ocupa el interesado de acuerdo a lo determinado en los arts. 3.o y 22 con vigencia al 1.o de abril inmediato siguiente al período objeto de calificación. Ambas partes se comprometen a realizar los máximos esfuerzos para que los resultados de la calificación de méritos se concreten dentro del plazo más breve posible contado desde fecha de cierre del período objeto de calificación.

Art. 22. — Existirán, en cada uno de los niveles estructurados de acuerdo a los puntajes resultantes de la evaluación de tareas, cinco grados ascendentes, formados por adiciones sucesivas y acumulables del 7 o/o sobre el sueldo básico de cada nivel. Al grado 5.o únicamente podrán acceder aquellos funcionarios que, encontrándose en el grado 4.o, tengan dentro de la Empresa diez o más años de antigüedad en el cargo específico, cuando, de la valoración de su actuación, surjan méritos suficientes para ello.

Art. 23. — La calificación de méritos tendrá en cuenta toda vez que sea posible, los siguientes conceptos.

A) Los méritos serán atribuídos por actuaciones superiores a las normales. Esto significa que su desempeño debe estar por encima de las exigencias básicas establecidas en las obligaciones genéricas, en las descripciones de tareas y en los factores de evaluación.

B) La concreción de los méritos quedará definida por los resultados obtenidos a través del período considerado de un año.

C) El análisis de los mismos abarcará toda la actividad funcional. Así por ejemplo, cada vez que sea posible, se tendrán en cuenta los siguientes índices para expresar aspectos positivos o negativos en la labor del supervisor.

a) Calidad del trabajo supervisado. Esto se refiere a resultados obtenidos en desperdicios (scrap), en segunda calidad en cumplimiento de especificaciones (por ej. control estadístico de la calidad), en terminación y presentación de los productos, en retrabajos y en todo aquello que pueda significar una mejora o degradación de los productos o materiales procesados o bajo su custodia, o en aumento o pérdida de prestigio de la Empresa por llegar a los clientes artículos en condiciones anormales de entrega o presentación. En general mide la bondad de los trabajos realizados por el personal a cargo de los supervisores, la eliminación por éstos de pérdidas o sobrecostos, como consecuencia de tareas mal o deficientemente realizadas.

b) Cumplimiento en volumen del trabajo supervisado. Se refiere a cumplimientos en fecha de programas, entrega de información, cuotas de producción, de recepción, de entrega o de despacho,

cumplimiento oportuno de las actividades propias del sector de acuerdo a las necesidades que surjan (Mantenimiento, arreglo de equipos, limpieza, inspecciones, controles, etc.) y|o programas. En general mide la eficiencia en el cumplimiento del volumen de actividad bajo la responsabilidad del supervisor.

c) Eficiencia en el trabajo supervisado. Se refiere a la mejor utilización de los elementos a disposición de los supervisores para el cumplimiento de las tareas bajo su responsabilidad, esto es, mano de obra, materiales y equipo. Aquí, entre otras cosas, se considerará si los trabajos realizados lo fueron al menor costo posible de utilización de esos elementos. Se tendrán en cuenta demoras, tiempos improductivos, uso excesivo e inadecuado de mano de obra y|o materiales y|o de equipos.

d) Mejoras implantadas en las tareas supervisadas. Se refiere a cambios introducidos a instancias del supervisor para aumentar la eficiencia, productividad y|o calidad de los procesos y de los distintos trabajos. Asimismo, apoyo dado por el supervisor a la introducción de mejoras o simplificaciones en las tareas por él supervisadas y en la puesta en marcha de nuevos productos o procesos.

e) Resultados en seguridad. Se refiere a la medida de las pérdidas provocadas por accidentes en el sector supervisado.

f) Asistencias. Se tendrá en cuenta la asistencia del personal a cargo del supervisor así como la suya propia.

g) Instrucción del personal subordinado. Se refiere a la labor de capacitación que cada supervisor realice sobre el personal a su cargo: instrucción en la tarea, conocimiento de especificaciones, uso de los equipos y materiales, utilización de formularios o planillas, conocimiento de normas y reglamentaciones, etc.

h) Autocapacitación. Se refiere al esfuerzo personal realizado por el supervisor para mejorar sus popios conocimientos con resultados concretos favorables sobre el cumplimiento de sus responsabilidades.

i) Cumplimiento de las normas y reglamentaciones vigentes. Esto se refiere tanto al cumplimiento de las mismas por parte del personal subordinado como a su respeto por el propio supervisor.

j) Cumplimiento diligente del supervisor de las disposiciones y recomendaciones impartidas por sus superiores jerárquicos. Atención diligente a las observaciones expresadas por los mismos.

k) Orden y limpieza. En los sectores a su cargo.

l) Cuidado y protección adecuados de todos los bienes y valores bajo su responsabilidad y custodia.

m) Colaboración en la solución de problemas especiales creados por necesidades imprescindibles.

Estos conceptos están dados a título explicativo, pudiéndose considerar además otros elementos de acuerdo a la índole de las tareas propias de cada supervisor o a los controles en vigencia o que en el futuro se realicen.

Así se podrán incluir para la calificación todos aquellos rubros o índices que sean útiles para apreciar o medir la eficacia de la labor del supervisor.

Algunos rubros podrán considerarse colectivamente para un grupo de supervisores, cuando no sea posible determinarlos independientemente para cada uno de ellos.

La medida de los méritos se basará esencialmente en los resultados concretos obtenidos y no bastará la simple apreciación de esfuerzos o de buenas intenciones.

Art. 24. Los superiores jerárquicos de cada supervisor, deberán llevar constancia de las realizaciones favorables destacadas así como de las fallas funcionales. Esto último independientemente de las medidas reglamentarias que correspondan en cada caso.

Art. 25. Cada supervisor que a su vez tenga a su cargo otros supervisores, se reunirá con éstos, por lo menos bimestralmente, para informarles de la marcha de las actividades de los mismos y destacarles los puntos favorables o desfavorables de sus tareas en vista a la próxima evaluación de méritos.

Art. 26. Los resultados obtenidos que son válidos en un período para lograr un beneficio económico por méritos, no lo volverán a ser para períodos siguientes. En éstos será imprescindible, para lograr otros beneficios, mejorar en la medida de lo necesario, aquellos resultados.

Art. 27. Para cada uno de los rubros cuantificables, la Dirección fijará para cada período, metas de cumplimiento que servirán de referencia para medir la labor de los supervisores. Estas metas se fijarán teniendo en cuenta los resultados reales obtenidos en períodos anteriores; y los llamados índices técnicos, los presupuestos de mano de obra y todos los objetivos razonables o técnicos de costo y|o de eficiencia. Naturalmente, en la medida que los resultados obtenidos en períodos anteriores se aparten desfavorablemente de las metas correspondientes oportunamente fijadas y|o de las referencias técnicas, asimismo las nuevas metas de cumplimiento serán más exigentes con respecto a los resultados de períodos pasados.

Art. 28. La calificación de méritos será realizada del siguiente modo:

a) Producción. — En cada división, cada supervisor será calificado por el Jefe de Producción respectivo y por los superiores jerárquicos intermedios.

b) Ingeniería. — Cada supervisor será calificado por el Jefe del Dto. y por los superiores jerárquicos intermedios.

c) Almacenes y Expediciones. — Cada supervisor será calificado por el Jefe de Tráfico y los superiores jerárquicos intermedios.

d) Limpieza y Portería. — Cada supervisor será calificado por los jefes que correspondan de la Sub-Gerencia de Relaciones y los superiores jerárquicos intermedios.

e) Almacén de Personal. — Cada supervisor será calificado por los jefes que correspondan en la Gerencia Contable y los superiores jerárquicos intermedios.

Las calificaciones y antecedentes quedarán a disposición de una Comisión Bipartita integrada por dos representantes de la Dirección y dos supervisores representantes del grupo de los mismos, que los analizará y en los casos en que lo entienda procedente, formulará sus recomendaciones.

Las calificaciones, los antecedentes y las eventuales recomendaciones de la Comisión serán elevados a la Dirección que decidirá en definitiva. Dentro de cada una de las áreas de supervisión (las indicadas como a, b, c, d y e) se le participará al interesado del resultado de su calificación y se le darán las razones de las mismas.

Previamente, a cada supervisor, se le suministrará una planilla sistematizada donde el mismo presentará lo que a su juicio y de acuerdo a los antecedentes que ha reunido, constituye la descripción de méritos por él realizados durante el período.

CAPITULO V

Disposiciones Generales

Artículo 29. Los cargos definitivamente vacantes serán llenados teniendo en cuenta en primer término al personal de la Compañía. Para ello se buscará a las personas más aptas entre los distintos aspirantes y los funcionarios que la Dirección entienda que reúnen las condiciones requeridas, de acuerdo a sus antecedentes, examen psicotécnico, comprobación de conocimientos y prueba de suficiencia (60 días mínimos efectivos de labor en dicho cargo). En caso de no surgir candidatos adecuados en la selección interna, se procederá a proveer las vacantes por medio del ingreso de aspirantes externos.

Art. 30. Cuando necesidades de trabajo así lo exijan, todo supervisor cualquiera sea su categoría y función, podrá ser transferido a otro sector de trabajo en tareas supervisoras distintas a las asignadas habitualmente, siempre que se mantenga el salario que percibe en el momento del traslado. En cuanto sea posible se evitará la transferencia de supervisores del Departamento de Ingeniería a otros sectores o viceversa, en consideración a los oficios que deben poseer los integrantes del mencionado Departamento de Ingeniería.

Art. 31. Disposición Transitoria. — Conforme a lo dispuesto por el artículo 7.o de este convenio, a partir del 1.o de marzo de 1967 cesa toda remuneración complementaria del sueldo que pudieran estar percibiendo los supervisores.

A efectos de que por la aplicación del presente Convenio Colectivo quienes se encuentren comprendidos en la situación prevista por el referido artículo 7.o no disminuyan durante el mes de marzo de 1967 sus ingresos reales, ya que la primera diferencia de sueldos que pueda corresponder a cada uno será aportada a la Caja de Jubilaciones en una sola cuota, se establece: En forma excepcional y por única vez, el personal de supervisores que viniera recibiendo remuneraciones complementarias a su sueldo (las cuales cesan conforme al precitado artículo 7.o), percibirán una bonificación extraordinaria que se calculará para dicho mes de marzo en la misma forma en que anteriormente se venía efectuando, y tomando como base los salarios vigentes al 28 de febrero de 1967.

Art. 32. El presente Convenio será presentado a los simples efectos de su homologación en el caso de que, durante su vigencia, se instalare un Consejo de Salarios que involucre, directa o indirectamente, las actividades y salarios del personal comprendido en el mismo.

Art. 33. A los efectos pertinentes, se firman nueve ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha ut-supra indicados: uno para cada parte y los demás para solicitar su registro y publicación.

ANEXO AL CONVENIO DE FECHA 10 DE MAYO DE 1967

Nómina del Personal de Supervisores con indicación de cargos (Categorías) y salarios, que rigen a partir del 1.o de marzo de 1967.

Chapa	Nombre	Categoría	Sueldo
9147	C. Becerra	Ayudante de Enc. de Limpieza	$ 13.426.00
9070	R. Cedrés	Encargado del Centro de Distribución. Sector 314	" 14.079.00
9138	E. Boiani	Encargado de Aparado. Sector 312	" 14.079.00
9136	E. Larrosa	Encargado de Aparado. Sector 312	" 14.079.00
9148	O. Messano	Encargado de Aparado. Sector 312	" 14.079 00
9142	O. Santana	Encargado de Cortado. Sector 311	" 14.079.00
9140	J. Giménez	Encargado de Cortado. Sector 311	" 14.079.00
9073	L. Cóppola	Encargado de Aparado. Sector 212	" 14.079.00
9069	M. Acuña	Encargado de Aparado. Sector 212	" 14.079.00
9051	L. Ripoll	Encargado de Aparado. Sector 212	" 14.079.00
9064	A. Barbeyto	Encargado de Vulcanización y Sacado Hormas. Sector 217	" 14 079.00
9703	M. Salvio	Encargado de Inspección Envasado. Dto. 21	" 14.079.00
9145	A. Bruno	Encargado de Terminado. Sector 218	" 14.079.00
9103	R. Pereyra	Encargado de Terminado. Sector 513	" 16.050.00
9102	I. Ermoglio	Encargado de Terminado. Sector 316	" 17.036.00
9065	R. Recoba	Encargado Mesa de Reparaciones. Sector 218	" 14.079.00
9300	W. Ríos	Encargado de Sacabocados. Pañol (Ingeniería)	" 14.079.00
9315	S. Cabrera	Encargado de Carpintería (Ingeniería)	" 14.079 00
9305	A. Martínez	Encargado de Construcciones (Ingeniería)	" 14.079.00
9506	H. Márquez	Encargado Departamento Pigmentos y Cauchos (Almacenes)	" 14.079.00
9502	J. Alvarez	Encargado Departamento de Telas (Almacenes)	" 14.079.00
9503	J. Garriga	Encargado de Campo (Almacenes)	" 14.079.00
9501	R. Leites	Encargado Departamento de Cartón y Cueros (Almacenes)	" 14.079 00
4049	C. Villar	Encargado de Ferretería (Almacenes)	" 14.079.00
9401	A. Amaral	Encargado Exp. Calzado (Expediciones)	" 16.050.00
9412	A. Von Lucken	Encargado Exp. Calzado (Expediciones)	" 17.036.00
9400	R. Caballero.	Encargado Exp. Neumáticos y Afines (Expediciones)	" 17.036.00
9402	G. Aramburu	Encargado Exp. Neumáticos y Afines (Expediciones)	" 15.065.00
9407	P. Araújo	Encargado Exp. Conductores Eléctricos (Expediciones)	" 16.050.00
9410	L. Sfeir	Encargado Exp. Varios (Expediciones)	" 19.007.00
4298	Z. Altez	Encargado Playa y Carga (Expediciones)	" 18.021.00
9902	M. Madruga	Encargado Portería	" 14.079.00
9903	J. Hargain	Encargado Portería	" 14.079.00
9904	C. Larrosa	Encargado Portería	" 14.079.00
222	E. Ote	Encargado Portería	" 14.079.00
9103	L. Anselmi	Encargado Almacén de Personal	" 16.050.00
9122	E. Rodríguez	Encargado de Limpieza	" 14.079.00
9112	D. DaLuz	Encargado de Cementos y Regenerado. Sector 522	" 15.797.00
9107	D. Lavallen	Encargado Calandras, Prep. y Trefilas. Sector 511	" 15.797.00
9004	A. Boiani	Encargado de Cámaras. Sector 133	" 15.797.00
9007	R. Curbelo	Encargado de Talones y Accesorios. Sector 123	" 15.797.00
9139	O. Larrosa T.	Encargado de Preparado y Solado. Sector 315	" 15.797.00
9134	L. Sorensen	Encargado de Terminado y Vejigas. Sector 132	" 15.797.00
9003	O. Rodríguez	Encargado de Terminado y Vejigas. Sector 132	" 15.797.00
9019	J. Pintos	Encargado Cortado Telas y Banda HS. Sector 122 (1er. Turno) o Sectores 122 y 123 (2.o Turno)	" 15.797.00
9075	N. Menchaca	Encargado Cortado Telas y Banda HS. Sector 122 (1er. Turno) o Sectores 122 y 123 (2.o Turno)	" 15.797 00
9066	A. Barragán	Encargado Línea de Armado. Sector 213	" 16.903.00
9059	R. Ferrari	Encargado Línea de Armado. Sector 213	" 15.797 00
9077	O. Coyto	Encargado Línea de Armado. Sector 214	" 15.797.00
9062	F. Bermúdez	Encargado Línea de Armado. Sector 215	" 15.797.00
9144	F. Van der Hoeck	Encargado Línea de Armado. Sector 216	" 15.797.00
9131	J. Montero	Enc. Fabricación Cubiertas Bicicleta y Afines. Sector 141	" 15.797.00
9118	J. Bentancor	Encargado de Prensas. Sector 512	" 15.797.00
9071	G. Grandich	Encargado de Calandras y Cortado. Sector 211	" 15.797.00
9016	J. Zito	Encargado de Conductores. Sector 411	" 15.797.00
9015	L. Rivero	Encargado de Conductores. Sector 411	" 15.797.00
9138	R. López	Encargado Mezclas y Alm. de Compuestos. Sector 111	" 15.797.00
9109	U. Cabeda	Encargado Mezclas y Alm. de Compuestos. Sector 111	" 15.797.00
9119	F. Torres	Encargado Mezclas y Alm. de Compuestos. Sector 111	" 15.797.00
9141	C. Lemos	Encargado Latex y Correas. Sector 521 (1er. turno) o Sectores 521 y 522 (2.o turno)	" 15.797.00
9128	A. Esperanza	Encargado Latex y Correas. Sector 521 (1er. turno) o Sectores 521 y 522 (2.o turno)	" 15.797.00
9020	A. Martínez	Encargado Vulcanización. Sector 131 (1er. o 2.o turno) o Sector 131 y 132 (3er. turno)	" 15.797.00
9011	C. Fuentes	Encargado Vulcanización. Sector 131 (1er. o 2.o turno) o Sector 131 y 132 (3er. turno)	" 15.797.00
9017	A. Muñoz	Encargado Vulcanización. Sector 131 (1er. o 2.o turno) o Sector 131 y 132 (3er. turno)	" 15.797.00
9001	P. Carrión	Encargado Armado de Cubiertas. Sector 124	" 15.797.00
9005	F. Bordagorry	Encargado Armado de Cubiertas. Sector 124	" 15.797.00
9146	L. Ponce	Encargado Armado de Cubiertas. Sector 124	" 15.797.00
9014	D. Correa	Encargado Armado de Cubiertas. Sector 125	" 15.797.00
9008	O. Pallares	Encargado Armado de Cubiertas. Sector 125	" 15.797.00
9009	J. Herrera	Encargado Armado de Cubiertas. Sector 125	" 15.797.00
9110	A. Petrone	Encargado Calandras, Tuberas y Solucionadora. Sector 121 (1er. y 2.o turno) o Sectores 121 y 133 (3er. turno)	" 15.797.00
9010	R. Paz	Encargado Calandras, Tuberas y Solucionadora. Sector 121 (1er. y 2.o turno) o Sectores 121 y 133 (3er. turno)	" 15.797.00
6004	R. Urti	Encargado Red Cañerías (Ingeniería)	" 15.797.00
9306	E. Valdeolivas	Encargado Matricería (Ingeniería)	" 15.797.00
9317	V. Prodan	Encargado Lubricación y Zorras (Ingeniería)	" 15.797.00

Chapa	Nombre	Categoría	Sueldo
9313	J. Borel	Encargado Mant. Calzado de Cuero. Depto. 31	15.797.00
9312	A. Torres	Encargado Mant. División Art. Varios (Depto. 51 y 52 excepto Regenerado)	15.797.00
9055	C. Volve	Cap. Vulcanizado y Term. Sector 217, 218	17.724.00
9143	M. Ferrari	Cap. Armado Cueros. Sector 313, 314	17.724.00
9060	M. Cerdeña	Cap. Armado Incal. Sector 213, 214	17.724.00
9061	V. Fumía	Cap. Armado Incal. Sector 215, 216	17.724.00
9012	L. Serrano	Cap. Turno Mezcla y Almacén de Com. Dto. 11	17.724.00
9013	R. del Puerto	Cap. Turno Vulc. y Terminado. Dto. 13	17.724.00
9104	J. Albarracín	Cap. 2.o Turno Art. Varios. Dto. 51 y 52	17.724.00
6166	P. Soules	Cap. Instrumentos (Ingeniería)	17.724.00
9314	A. Brito	Cap. 2.o Turno (Ingeniería)	17.724.00
9135	O. Real	Cap. Cortado y Aparado. Sector 311, 312	19.887.00
9063	F. Vaz Torres	Cap. Calan. Cortado, Aparado. Sector 211, 212	19.887.00
9121	R. Souza	Cap. Turno Prep. y Armado. Dto. 12	19.887.00
9126	A. Díaz	Cap. Turno Prep. y Armado. Dto. 12	19.887.00
9129	L. Silva	Cap. 3er. Turno	19.887.00
9053	J. Luján	Supervisor Asistente Jefe de Producción (Div. 2)	21.279.00
9309	A. Olivera	Cap. Taller (Ingeniería)	19.887.00
9304	A. Sarubi	Cap. Servicios Eléctricos (Ingeniería)	19.887.00
9301	R. Cabrera	Cap. Servicios Generales (Ingeniería)	19.887.00
9303	J. Bentancur	Cap. Mantenimiento Líneas Complementarias	19.887.00
9302	N. Pérez	Cap. Mec. Pesada y Mantenimiento Línea Principal (Sectores 111, 121, 141, 411 Regenerado)	19.887.00
9311	P. Zaragüeta	Cap. Mantenimiento Línea Principal (Sectores 122, 123, 124, 125, 131, 132, 133)	19.887.00
9117	V. Luzardo	Supervisor Asistente Jefe de Producción (Div. 1)	22.318.00

Nota: Las divisiones, departamentos y sectores de Producción están individualizados por números siguiendo el mismo criterio empleado en las correspondientes descripciones de tareas. Esto es así a fin de delimitar más claramente las distintas áreas de supervisión de cada cargo.

Eduardo Gils, José Luis Torres, Alfredo Martínez, Cándido Villar y Jacinto Ferreira.

18

Resolución. — Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios, para las actividades del Grupo 2 (Comercio Minorista de la Alimentación) Sector Cooperativas de Consumo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 14 de junio de 1967. (*)

Visto: el laudo dictado por el Consejo de salarios instituído para el Grupo N.o 2 (Comercio Minorista y de la Alimentación), referente a: Personal de Dirección, Administración, Obreros y de Servicios para las Cooperativas de Consumo.

1.o) Dar por presentado el referido laudo; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley.

2.o) Acúsese recibo y archívese.

VESCOVI.

Dirección General de la Secretaría de los Consejos de Salarios

LAUDO PARCIAL DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA EL GRUPO 2 CLASE Y (COMERCIO MINORISTA Y DE LA ALIMENTACION DE MONTEVIDEO) QUE CORRESPONDE AL SECTOR DE COOPERATIVAS DE CONSUMO.

Montevideo, mayo 15 de 1967.

Visto: para resolución, las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios, instituído por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de junio de 1965 para fijar salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor de los trabajadores ocupados en las actividades que se mencionan en el epígrafe.

Resultando: I) Que con fecha 2 de setiembre de 1965, el Consejo Nacional de Gobierno, integró totalmente el referido Consejo de Salarios, el que quedó legalmente instalado el día 6 de junio de 1966.

Resultando: II) Que las Delegaciones Profesionales presentaron a consideración del Consejo de Salarios un Convenio Colectivo suscrito con fecha 4 de enero de 1967 solicitando la correspondiente homologación.

Considerando: que se ha tenido en cuenta lo preceptuado por la Ley número 10.449 de 1943 y disposiciones concordantes, este Consejo de Salarios por unanimidad.

RESUELVE:

Primero. — Fijar las categorías, salarios mínimos y condiciones de labor para los personales que prestan servicios en las Cooperativas que se indican seguidamente:

Federación Uruguaya de Cooperativas de Consumo; Cooperativa de Producción y Consumo de A.F.E.; Cooperativa de U.T.E.; Cooperativa Familiar de Consumos; Cooperativa de Obreros y Empleados del Frigorífico Nacional; Cooperativa de las Fuerzas Armadas; Cooperativa de Consumos de los Funcionarios de Obras Públicas; Cooperativa Policial de Consumos; Cooperativa de Consumos de la Previsión Social; Cooperativa de Consumos de Salud Pública; Cooperativa de Consumos del Sindicato Médico del Uruguay; Cooperativa Municipal de Consumos; Cooperativa Magisterial de Consumos; Cooperativa de Consumos del Transporte; Asociación Cooperativa Electoral; Cooperativa de Consumos de Aduana; Cooperativa Bancaria de Consumo; Cooperativa de Abastecimiento Producción e Industrialización; Cooperativa de Obreros y Empleados del Frigorífico Castro; Cooperativa de Producción y Consumos de Ganadería y Agricultura; Cooperativa de Consumos de Hacienda; Cooperativa OSE; Cooperativa de Consumos de la Industria Lechera.

Segundo. — Salarios mínimos:

A) Asignaciones mensuales por categoría de Cooperativa.

Cargos de Dirección:

Gerente, 1.a $ 16.032.00; 2.a pesos 13.318.00; 3.a $ 10.604.00; 4.a pesos 9.864.00.

Sub-Gerente o Contador, 1.a pesos 12.208.00; 2.a $ 10.729.00; 3.a pesos 9.125.00; 4.a $ 8.633.00.

Jefe de Contaduría, 1.a $ 10.482.00; 2.a $ 9.459.00; 3.a $ 8.385.00: 4.a $ 8.015.00.

Comprador Jefe de Departamento Comercial, 1.a $ 10.234.00; 2.a $ 8.879.00; 3.a $ 7.399.00; 4.a $ 7.029.00.

Jefe de Personal, 1.a $ 9.988.00: 2.a $ 8.633.00.

Sub-Jefe de Contaduría; 1.a $ 8.633.00.

Secretario Rentado, 1.a $ 8.633.00; 2.a $ 7.893.00; 3.a $ 6.905.00; 4.a $ 6.413.00.

Cajero General, 1.a $ 9.495.00; 2.a $ 8.633.00; 3.a $ 7.893.00; 4.a pesos 7.644.00.

Jefe de Almacén, 1.a $ 8.385.00; 2.a $ 7.523.00; 3.a $ 6.660.00; 4.a pesos 6.413.00.

Encargado de Sucursal, 1.a $ 8.385.00; 2.a $ 7.528.00; 3.a $ 6.660.00; 4.a $ 6.413.00.

Encargado de Control, 1.a $ 8.385.00; 2.a $ 7.523.00; 3.a $ 6.660.00; 4.a $ 6.413.00.

Jefe de Secciones, 1.a $ 8.385.00: 2.a $ 7.769.00; 3.a $ 6.784.00; 4.a pesos 6.660.00.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 21 de junio de 1967.

Jefe de Sección, 1.a $ 8.015.00; 2.a $ 7.523.00; 3.a $ 6.660.00; 4.a pesos 6.413.00.
Sub-Jefe de Almacén, 1.a $ 6.905.00.
Sub-Jefe de Sección, 1.a $ 6.784.00.

B) Asignaciones mensuales comunes a todas las Cooperativas.

Cargos comunes:

Oficial 1.o $ 7.399.00.
Cajero Auxiliar $ 7.399.00.
Oficial 2.o $ 6.784.00.
Cajero de Ventas Generales $ 6.660.00.
Cajero de Ventas de Sección pesos 6.289.00.
Auxiliar 1.o $ 6.289.00.
Auxiliar 2.o $ 5.674.00.
Auxiliar 3.o $ 4.749.00.
Manufacturero Fiambrero $ 7.029.00.
Encargado de Campaña $ 7.029.00.
Oficial de reparaciones $ 6.905.00.
Conserje $ 6.905.00.
Encargado de Depósito $ 6.660.00.
Chofer Repartidor $ 6.413.00.
Sereno $ 6.289.00.
Rectificados y|o Recibidor $ 6.165.00.
Repartidor $ 5.795.00.
Radio Técnico $ 6.044.00.
Empaquetador-Verificador $ 5.674.00.
Vendedor Varios $ 5.304.00.
Vendedor Almacén $ 5.304.00.
Ayudante Repartidor $ 5.179.00.
Preparador Almacén y|o Autoservicio $ 5.055.00.
Empaquetador $ 4.810.00.
Peón y|o Limpiador $ 4.625.00.
Mozo de Bar $ 4.625.00.
Ascensoristas $ 3.946.00.
Cadete (menores de 18 años de edad) $ 3.330.00.
Meritorios (18 a 20 años de edad) $ 3.946.00.
Oficial Carpintero $ 7.500.00.
Medio Oficial Carpintero $ 5.600.00.
Oficial Electricista $ 7.560.00.
Medio Oficial Electricista $ 5.600.00.
Personal de Sastrería: Cortador Jefe $ 10.234.00.
Cortador de 2.a $ 8.509.00.
Ayudante Cortador $ 7.523.00.
Oficial Pompier $ 7.399.00.
Preparador $ 6.289.00.
Medio Oficial Pompier $ 6.044.00.
Ayudante Sección Depósito $ 5.304.00.
Costurera $ 5.055.00.
Aprendiz $ 4.934.00.

Personal de elaboración de pastas:

Capataz, s|m. $ 7.180.00.
Capataz de Sección $ 6.413.00.
Empastador, s|m. $ 5.577.00.
Prensero s|m. $ 5.260.00.
Encargado Secador s|m. $ 5.260.00.

C) Los salarios mínimos establecidos por la escala que antecede, regirán hasta el 30|11|66.

D) Aquellos empleados, cuyo sueldo a 31|5|66 haya sido superior al que para su cargo se establece en la Escala de Salarios Mínimos, recibirán un aumento del 10 o|o sobre el sueldo que percibían a la citada fecha.

Tercero. — Ajustes periódicos:

A) En forma semestral y a partir del 1|12|66, los salarios serán ajustados al alza de costo de vida.

B) El primer ajuste al costo de vida, que tendrá lugar a 1|12|66, se realizará sobre los salarios que el personal percibía a 1|6|66, aún cuando dichos salarios, fueran superiores a los que establecen en la escala de mínimos de este Laudo.

C) A partir del 1|6|67, los ajustes al costo de vida que se realicen, se efectuarán de tal manera que, el nuevo sueldo, sea la suma del que regía al último día del mes anterior al ajuste, más el aumento de costo de vida, en ese período.

D) Todos los ajustes al costo de vida, que se lleven a cabo en consecuencia de las disposiciones del presente Convenio, se realizarán, en base a la Estadística de costo de vida del Ministerio de Hacienda o la que la subrogue.

Cuarto. — Categorías de Cooperativas:

A) Se establecen cuatro categorías de Cooperativas de Consumo, en función de las distintas remuneraciones del Personal con cargos de Dirección, de la manera que seguramente se indica.

Primera Categoría: Estará integrada por aquellas Cooperativas cuyo volumen anual de ventas directas e indirectas sea superior a los cuarenta y seis millones de pesos.

Segunda Categoría: Estará integrada por aquellas Cooperativas cuyo volumen anual de ventas directas e indirectas, esté comprendido entre los veintinueve y cuarenta y seis millones de pesos.

Tercera Categoría: Estará integrada por aquellas Cooperativas cuyo volumen anual de ventas directas e indirectas esté comprendido entre los quince y veintinueve millones de pesos.

Cuarta Categoría: Estará integrada por aquellas Cooperativas cuyo volumen anual de ventas directas e indirectas, sea inferior a los quince millones de pesos.

B) Los topes de ventas anuales que determinan la inclusión de una Cooperativa en determinada categoría, serán aumentados en el futuro, anualmente y a partir del 1o. de junio de mil novecientos sesenta y siete, en razón del aumento operado en el alza de costo de vida —según las Estadísticas del Ministerio de Hacienda o la que la subrogue—, en los doce meses inmediatos anteriores a la fecha ya indicada. El cambio de categoría de una Cooperativa, se operará a partir del mes siguiente del cierre de su ejercicio económico.

Quinto. — Definición de categorías:

Se conviene mantener provisoriamente la definición de categorías dadas por el laudo de fecha 30 de junio de mil novecientos cincuenta y siete, y publicado en el "Diario Oficial" del 26 de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. Las partes designarán una Comisión Especial, que se abocará a la revisión de la actual definición de categorías, a efectos de adecuarla, y solicitarán del Consejo de Salarios instalado, la emisión de un laudo complementario, a los noventa días de publicado en el "Diario Oficial" el presente documento a fin de homologar la nueva definición de categorías que surja de la referida revisión.

Sexto. — Quebrantos de Caja y Compensaciones:

A) Las categorías de Cajero General; Cajero Auxiliar, Cajero de Ventas Generales y Cajero de Ventas de Sección, tendrán una partida mensual por concepto de quebranto, equivalente al 5 o|o (cinco por ciento) de su sueldo. El 50 o|o (cincuenta por ciento) de dicho quebranto será depositado en la sección "Ahorros" de la Cooperativa, o en su defecto en el Banco de la República Oriental del Uruguay, como fondo de garantía. El interés que devengue será a favor del empleado. El importe depositado por este concepto, será restituído al empleado en el momento de su alejamiento del cargo.

B) Los empleados que efectúen cobros en efectivo por concepto de retenciones a los afiliados, y|o depositen dinero o valor en efectivo, percibirán una compensación equivalente al 5 o|o (cinco por ciento) de su sueldo. Quedan exceptuados del presente c o los titulares de las categorías de: Gerente, Su - Gerente, Cajero General.

C) Aquellos vend ores, choferes, repartidores, o cualquier emplea[illegible] afectado al reparto, que cobren en efectivo, por el sistema que fuere, siendo responsables del dinero recaudado, percibirán una compensación del 5 o|oo (cinco por mil) sobre dicha recaudación, que se liquidará mensualmnete.

D) En las Cooperativas donde no exista un empleado con cargo de Contador, las funciones del Jefe de Cotaduría o las de quien las desempeñe con las atribuciones de aquél, deberán estimarse de mayor responsabilidad y tendrán una compensación equivalente al 5 o|o (cinco por ciento) de su sueldo.

E) Los titulares de la Categoría de Radio Técnico, percibirán además del sueldo establecido una compensación equivalente a 10 o|o (diez por ciento) del importe de las reparaciones que efectúen; así como también el 2 o|o (dos por ciento) sobre el importe de las tareas de "armado" que realicen.

Séptimo. — Disposiciones generales:

A) Los salarios que se establecen en el presente laudo serán mínimos en sus distintas categorías.

B) La categoría de Cajero Auxiliar existirá únicamente en las Cooperativas de Tercera y Cuarta Categoría, cuando no exista cajero general.

C) El Personal jornalero contratado por un plazo no mayor a los ciento ochenta días, percibirán el salario correspondiente a la categoría que ocupe, el que se obtendrá dividiendo el sueldo pertinente entre veinticinco. Superado dicho plazo ciento ochenta días, dentro del año en que se produjo el ingreso del jornalero, éste quedará integrado al presupuesto de la Institución.

D) Se considerarán Meritorios los Cadetes al cumplir 18 años de edad. Al año de antigüedad en el cargo de Meritorio se asignará a éstos la categoría sueldo correspondiente a las funciones que habitualmente desempeñan. No se podrá ingresar como Meritorio con más de veinte años de edad.

E) Los empleados con denominación de Cadetes no podrán realizar tareas categorizadas, en forma habitual. A este sólo efecto, se considerará habitualidad y deberá asignárseles cargo de Meritorios, a los Cadetes que realicen tareas categorizadas durante un período de tres meses en forma continuada o totalicen ocho meses de actuaciones alternadas en dichas tareas categorizadas.

F) Las Cooperativas procurarán integrar sus cuadros funcionales con personal presupuestado mensual.

G) Para el caso de desempeño temporario de funciones por suplencia o ausencia del titular, salvo los casos de licencia temporaria o por enfermedad, a partir de los sesenta días de su desempeño, el empleado reemplazante, deberá percibir el sueldo del cargo que pasó a ocupar, mientras dure el interinato.

H) Todos los empleados, a requerimiento del Jefe de Sección y cuando la índole o urgencia del trabajo lo requiera, deberán desempeñar, transitoriamente, tareas de la categoría inmediata superior o inferior.

I) Cuando se produzcan vacantes y sean llenadas con personal de la Coope-

rativa, el que pase a ocupar el cargo, vencido un período de prueba de tres meses; de ser confirmado percibirán el sueldo que corresponda al nuevo cargo, a partir del primer día que pasó a desempeñarlo.

J) Las Cooperativas de Primera y Segunda Categoría tienen la obligación de llenar los cargos de Dirección que las funciones requieran.

K) Las Cooperativas de Cuarta y Tercera Categoría están eximidas de lo dispuesto en el inciso anterior.

L) Dentro de los sesenta días de la publicación de este laudo, todas las instituciones remitirán al Consejo de Salarios e Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, planillas en sextuplicado conteniendo la nómina de sus respectivos personales, con especificación de sueldos, categorías e indicación de la forma en que han ajustado a los trabajadores a las disposiciones contenidas en este documento.

Segundo: Prima por antigüedad: Se conviene ante las partes y a solicitud de la Delegación representante del personal dejar constancia en el presente laudo que en lo del otorgamiento de una Prima por Antigüedad que concierne a la petición y que ya existe en varias Cooperativas como mejora social, se acepta dicho criterio, no creyéndose oportuno su aplicación general en este momento.

Tercero. — Ambas partes convienen en fijar a partir del 1o. de junio de mil novecientos sesenta y seis para los personales ocupados en las Cooperativas de Consumo del Departamento de Montevideo, los salarios mínimos, ajustes periódicos, definición de categorías, y demás condiciones de labor.

Cuarto. — La Cooperativa de Producción y Consumo de Ganadería y Agricultura debido que, por su convenio particular ya ha ajustado los sueldos al 1o. de julio de 1966 y 1o. de enero de 1967, hasta un nuevo Consejo de Salarios, y por única vez, continuará con ese régimen de excepción.

Quinto. — Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos por la Ley No. 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Dr. Juan Andrés Salgado Gómez, Presidente. — Cr. Batlle Barbat. — Osvaldo Buono, Delegados del Poder Ejecutivo. — Fernando Calleriza. — Dr. Vicente Panizza, Delegados Patronales. — Julio San Nicolás. — Lorenzo Nusa, Delegados del Personal de Dirección. — Alfredo Laurenzano. — Guillermo Nallo, Delegados del Personal Administrativo.

19

Resolución. — Se fija un nuevo plazo para la elección de delegados para la integración del Consejo de Salarios para la Industria del Cuero. Grupo 21.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 16 de junio de 1967. (*).

Visto: la solicitud de la Cámara de la Industria del Calzado tendiente a que se prorrogue en 15 días las elecciones para la integración del Consejo de Salarios para la Industria del Cuero (Grupo 21) en razón de que un grupo importante de firmas, por un error de la mayoría, no ha presentado los padrones de personal correspondientes;

Resultando: I) El Tribunal de Elecciones se expide en forma favorable a lo solicitado;

II) El decreto de 7 de julio de 1948 faculta al Ministerio prorrogar los plazos para el registro de listas y demás incidencias que se plantean entre la Convocatoria y la instalación de los Consejos.

III) En la elección habrá lucha pues se han presentado dos listas patronales, e interesa que en el Consejo estén representados el mayor número de interesados que componen la industria, el comercio o los servicios comprendidos en la Convocatoria;

Considerando: conveniente propender en lo posible a que los intervinientes en el acto electoral constituyan la mayoría de representantes de los patronos y trabajadores afectados por la Convocatoria;

Atento: a lo dispuesto por el decreto de 7 de julio de 1948:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE:

1o. Fíjase un nuevo plazo de diez (10) días, a contarse del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial" para la presentación por parte de los empleadores de los padrones de personal para la elección del Consejo de Salarios para la Industria del Cuero (Grupo 21).

2o. Vencido dicho plazo el Tribunal de Elecciones de acuerdo a lo previsto en el decreto de 19 de noviembre de 1943 fijará la fecha de la elección.

3o. Publíquese y vuelva al Tribunal de Elecciones a sus efectos.

VESCOVI.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 21 de junio de 1967.

20

Resolución. Se da por presentado un Convenio entre la Asociación de Diarios del Uruguay y el Sindicato de Artes Gráficas, sobre prórroga de un Convenio Colectivo de Trabajo, suscrito entre las partes.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 30 de mayo de 1967. (*).

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho a los diez (10) días de dicha publicación.

VESCOVI.

En Montevideo, el diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y siete, reunidos por una parte los representantes de los diarios integrantes de la Asociación de Diarios del Uruguay ("El Día", "El País", "La Mañana", "El Diario", "Acción", "El Plata", "El Debate", "Hechos", "B.P. Color", y "Extra"), y por la otra parte el Presidente y el Secretario General del Sindicato de Artes Gráficas, convienen en lo siguiente:

Primero. — El Convenio Colectivo de Trabajo suscrito entre las partes el día treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y tres se considerará prorrogado en todas sus cláusulas, hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. Si ninguna de las partes lo denunciara antes de su vencimiento, se considerará automáticamente prorrogado por un año más.

Segundo. — Las partes firmantes se obligan a registrar el presente acuerdo en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Por "El País S. A.", Carlos E. Scheck. — Por "El Día S. A.", Jorge L. Franzini. — Por Soc. Editora Uruguaya S. A. ("La Mañana" y "El Diario", Carlos Caurant. — Por "Impresora Acción S.A.": Carlos M. Fleitas. — Por "Casa del Partido S. A.", Humberto Balletto. — Por "Hechos S. A.", Carlos Balsán. — Por "El Plata S. A.", Hugo Cavalotti. — por "Editorial Juan XXIII" (BP Color), Elbis Chaparro. — Por "Extra Editorial S.A." (en formación), Carlos Fraschini. — Por el Sindicato de Artes Gráficas, Venus Iriarte. — Víctor Vidal. — Miguel A. García.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 21 de junio de 1967.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes actos gubernativos y administrativos (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 20 de junio de 1967.

Se elevan al Ministerio de Industria y Comercio: Acta No. 13.693. "Tejidos de punto sintéticos con aparatos...". — Acta No. 49102, "Perry". — Acta No. 50.191, "Nutri" — Acta No. 57.064, "Gino". — Acta No. 58.349, "Exeltoo". — Acta No. 59.676. "Delicia". — Acta No. 62.092, "Dos Africanos". — Acta No. 64.259, "Afta". — Acta No. 65.156. "Mon Brillant". — Acta No. 65.696, "Victoria". — Acta No. 66.367, "Fiiatex". — Acta No. 67.403. "El Predilecto". — Acta No. 71.421, "Luxor". — Acta No. 71.7... "Pomelo". — Acta No. 72.840. "Tempo". — Acta No. 85.138. "Zimmer". — Acta No. 85.301. "Cadryn". — Acta No. 85 601. "Neolutin". — Acta No. 86.925. "Freilight". — Acta No. 89.423. "P. T.". — Acta No. 89.742. "San Vicente". — Acta No. 89.910 "...lo". — Acta No. 90.246. "Guaraní". — Acta No 91.161. "Ledloy". — Acta No. 92.667, "King House". — Acta No. 94.449, "Kuba". — Acta No. 94.734, "Taylor". — Acta No. 95.410, "Aescorin". — Acta No. 97.308. "Mesurol" — Acta No. 98.168. "National". — Acta No. 98.804. "Sureña". — Acta No. 99.390, "Salinas". — Acta No. 99.669, "Astoria". — Acta No. 95.978. "Lisso..." — Acta No 100.281, "Cum".

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno: No. 91.036, "Cover Fluid Ton". — Acta No. 106.141, "F.A.P.I.". — Acta No. 106.190, "Nevex". — Acta No. 106.261, "Aspersona". — Acta No. 106.429, "Cherish". — Acta No. 106.461. "Saturn". — Acta No. 106.503. "Saltoral". — Acta No. 106.520. "Yves Saint Laurent". — Acta No. 106.612. "Hum". — Acta No. 106.676. "Dibujo de Fantasía y Colores". — Acta No. 106.766. "Dele un beso a la botella si es vino Donati". — Acta No. 106.824, "Knax". — Acta No. 106.825. "Myrona". — Acta No. 107.048, "Syntexan". — Acta No. 107.177, "Pergonal". — Acta Número 107.266, "Expontal". — Acta Número 107.412, "Octolium". — Acta Número 107.455 "Angelo Litrico". — Acta No. 107.642. "Sun Control". — Acta No. 107.643. "Extraordinaire". — Acta No. 107.660. "Futura". — Acta Número 107.754. "Kult". — Acta No. 107.776, "Sleek". — Acta No. 107.781. "Veiled Radiance". — Acta No 107 788. "Sun-Pruf Cream".

—Pasan a la Dirección de Industrias: Acta N.o 11.791 "Una nueva máquina registradora". — Acta N.o 13.004 "Perfeccionamientos en los procesos de fabricación de puntillas, encajes y similares". — Acta N.o 13.024 "Mejoras en la fabricación de calzados" — Acta número 13.029 "Elastomerosvulcanizados obtenidos de poliolefinas y de copolimeros substancialmente amorfos de alfaolefinas y procedimiento para prepararlos". — Acta N.o 13.104 "Estructura elástica para colchones y tapicería en general". — Acta N.o 13.117 "Procedimiento para retorcer inserciones de armadura para hormigón armado directamente a partir de rollos y una instalacion para la realización del procedimiento". — Acta número 13.133 "Un enfriador empleado como evaporador para un refrigerante" — Acta N.o 13.174 "Mejoras en máquinas de tejer de accionamiento manual". — Acta N.o 13.210 "Una persiana plegadiza". — Acta N.o 13.222 "Nuevo interceptor sanitario". — Acta N.o 13.223 "Mejoras en cisternas". — Acta número 13.226 "Tornillos autoroscantes". — Acta N.o 13.297 "Cortina plegable para encubrimiento y cierre de abertura o vanos libres en cualquier tipo de inmuebles". — Acta N.o 13.310 "Mejoras en chupetes". — Acta N.o 13.311 "Nuevo procedimiento para dar elasticidad a hilos sintéticos y otros". — Acta número 13.348 "Procedimiento para conseguir un hidrolizado de proteínas de pescado". — Acta N.o 13.373 "Productos polímeros susceptibles de ser teñidos y su procedimiento de preparación". — Acta número 13.380 "Nueva técnica de impresión en láminas transparentes". — Acta número 13.390 "Procedimiento para la producción de alfombras". — Acta número 13.405 "Materiales textiles mejorados y proceso para fabricarlos". — Acta número 13.412 "Mejoras en tablillas para persianas plegables en general". — Acta N.o 13.413 "Un dispositivo de abisagramiento para tablillas integrantes de persianas plegables en general". — Acta N.o 13.414 "Mejoras en montajes del mecanismo de accionamiento para persianas plegables en general". — Acta N.o 13.446 "Perfeccionamiento en o relativo al tratamiento de lana". — Acta N.o 13.504 "Mejoras introducidas en la fijación de elementos de vinculación entre tablillas de cortinas de enrollar". — Acta N.o 13.526 "Antena multicanal". — Acta N.o 13.567 "Un nuevo accesorio para la limpieza". — Acta N.o 13.581 "Una planta para desodorización, enfriamiento y desmargarinación de aceites" — Acta N.o 13.677 "Método de construcción con elementos modulares prefabricados". — Acta N.o 13.680 "Mejoras introducidas en dispositivos de contra-vidrio aplicables a ventanas y/o puertas de estructura metálica y medios de vinculación a marcos de perfiles combinados". — Acta N.o 13.689 "Construcción de neumáticos sin cámara". — Acta número 13.751 "Envase plástico para cigarrillo". — Acta N.o 13.761 "Método y aparato de elaboración de filamentos textiles". — Acta N.o 13.833 "Cerradura Arqump". — Acta N.o 13.872 "Nuevo tipo de cuerpo de lluvia". — Acta número 13.873 "Cabeza de grifo sin prensa estopa". — Acta N.o 13.879 "Nueva antena multicanal". — Acta N.o 13.880 "Procedimiento y aparato para el tratamiento de géneros textiles hechos de un material de hilo sintéticos". — Acta número 13.884 "Hilo de filamento texturado multilobal" — Acta N.o 13.887 "Nuevo rotor para antenas". — Acta número 13.909 "Procedimiento para el retorcido mecánico de perfiles de acero conformados en frío". — Acta número 13.932 "Un procedimiento para preparar compuestos órgano-fosfóricos". — Acta número 13.976 "Cajas para huevos" — Acta N.o 14.311 "Modificación de filamentos". — Acta N.o 15.760 "Telas tejidas en telar". — Acta N.o 15.790 "Mejoras en o relacionadas a aplicadores para líquidos, pastas u otras sustancias fluyentes". — Acta N.o 15.917 "Una composición detergente en forma de partículas sólidas y procedimiento para su preparación". — Acta N.o 15.919 "Nueva vira para calzados" — Acta número 15.947 "Nuevo procedimiento de cultivo y máquina sembradora correspondiente".

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio: Acta N.o 94.936 "Biona". — Acta N.o 95.039 "Alro". — Acta N.o 96.103 "B.O.". — Acta N.o 98.291 "Fluocinolona". — Acta N.o 98.307 "Brailan". — Acta N.o 99.295 "Tok". — Acta N.o 104.714 "Pentarelax". — Acta N.o 107.466 "Doble vida". — Acta N.o 107.564 "Hidralina". — Acta N.o 107.610 "Microlax". — Acta Número 107.611 "Nenendent". — Acta Número 107.612 "Bebelax". — Acta N.o 107.675 "Equivitam". — Acta N.o 107.709 "Bubioton-V". — Acta N.o 107.840 "Protolina". — Acta N.o 108.017 "Poliar". — Acta N.o 108.071 "Disofen". — Acta N.o 108.102 "Glucopirin". — Acta N.o 108.573 "Frutilax". — Acta N.o 108.634 "Cachemiria". — Acta N.o 108.645 "Dodge y Olcott". — Acta N.o 108.648. "A". — Acta Número 108.837 "Bimbo". — Acta N.o 108.878 "Disco". — Acta N.o 108.927 "Rayette". — Acta N.o 108.945 "Ceresa". — Acta N.o 109.005 "Plastispuma". — Acta N.o 109.065 "Envase". — Acta N.o 109.211 "Carlo Di Maggio". — Acta N.o 109.213 "La Casa de la Loza" — Acta N.o 109.225 "DV" - "N. Diez Velazco". — Acta N.o 109.229 "Surfing". — Acta N.o 109.230 "Planchado durable". — Acta N.o 109.242 "Costanero". — Acta N.o 109.251 "Plume". — Acta N.o 109.267 "Seventy". — Acta N.o 109.269 "Cromoazul". — Acta N.o 109.280 "Picapiedra". — Acta N.o 109.656. — N.o 98.668 "Ledbrest" — N.o 98.548 "Astor".

—Pasan al Ministerio de Salud Pública: Acta N.o 44.906 "Prositin". — Acta N.o 92.357 "Imperial". — Acta N.o 108.733 "Sustana". — Acta N.o 108.763 "Lord Cheseline". — Acta N.o 109.027 "Nibodur". — Acta N.o 109.050 "Aceleral". — Acta N.o 109.212 "Rectoplexil". — Acta N.o 109.218 "Vontade". — Acta N.o 109.276 "Tergalate". — Acta N.o 109.538 "Lotanar".

La Secretaría.

ASAMBLEA GENERAL

CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

295ª REUNION EXTRAORDINARIA

Diciembre 27 de 1966

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 26 de diciembre de 1966.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, mañana martes 27, a la hora 19, a pedido de varios señores legisladores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1.o — Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que otorga préstamos para vivienda a funcionarios y ex-funcionarios de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado. (Carp. 110. Rep. 16).

2.o — Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que restablece la vigencia del régimen instituído por el Arto. 5.o de la Ley número 13.118, sobre beneficios para los trabajadores de los puertos del litoral e interior. (Carp. 111. — Rep. 19).

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios".

1

Asisten los señores senadores Francisco Antúnez Giménez, Juan J. Apolo, José Pedro Bruno, Luis A. Fígoli, Carlos Fischer, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Angel María Gianola, Héctor A. Grauert, Bautista López Toledo, Carlos A. Mora Otero, Alba Roballo, Enrique Rodríguez, Eduardo Rodríguez Larreta, Adolfo Tejera, Luis A. Tróccoli; y los señores representantes Nasim Ache Echart, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Isabelino Arocena, Hugo Batalla, Martín Boada, Eduardo Cardozo Brovetto, Luis Alberto Carresse, Emilio A. Catrufo, Humberto Ciganda, Ariel B. Collazo, Gervasio A. Crespo, Onofre di Carlo, Bautista Duhagón, Antonio M. Durán Rubio, Fernando Elichirigoity, Enrique R. Erro, Elbio Geymonat, Donato Grieco, Mario Landarte, Aquiles R. Lanza, Oscar Lenzi, Guido Machado Brum, Enrique Martínez Moreno, Alfredo F. Massa, José L. Massera, Zelmar Michelini, Vital Oribe Palomeque, Angel Panizza Blanco, Eduardo Paz Aguirre, Aníbal Pedroarena, Ulises Pivel Devoto, Américo Plá Rodríguez, Alberto Rapetti Cabrera, Alfonso Requiterena Vogt, Carlos Rodríguez Cal, Hugo Rodríguez Carrasco, Raúl A. Ronzoni, Alberto M. Rosselli, María Luisa Rueco Reyes, Walter R. Santoro, Raúl A. Silva, María V. Soares de Lima y Jorge Zeballos Salsamendi.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes Sergio O. Arbiza y Julio M. Sanguinetti.
Con aviso, los señores senadores Alfredo Lepro, Giauco Segovia; y los señores representantes Mario Heber y Jorge L. Vila.
Sin aviso, los señores senadores Justino Carrere Sapriza, Juan C. Furest, Efraín González Conzi, Washington Guadalupe, Eduardo Víctor Haedo, Orestes Lanza, Héctor Payssé Reyes, Eugenio R. Pineda, Horacio A. Polla, Renán Rodríguez, Carlos M. Seoane, Juan Guillermo Silva y los señores representantes Guzmán F. Acosta y Lara, Atilio J. Arrillaga Simpson, Jorge Barbot Pou, Jorge Batlle Ibañez, Enrique Beltrán, Eugenio Capeche, Donato Cartolano, Ismael Ceni, José Cerchiaro San Juan, Dora Cóccaro de Millor, Valentín Cossio, Antonio M. de Freitas, Ariel de la Sierra, Héctor del Campo, Gervasio Domenech, Juan C. Fá Robaina, Washington R. Fenocchi, Elsa Fernández de Borges, Manuel Flores Mora, Fran-

cisco A. Forteza, Santos A. Gómez, Bari González Modernell, Jacobo Guelman, Ladislao Gutiérrez, Antonio U. Hernández, Luis Hierro Gambardella, Servando Lacruz, Martín S. Marzano, Horacio Mier Odizzio, Nelson Moré, Walter J. Othaix, Jorge Pacheco Areco, Eduardo Pascual, Agustín Payovich Bianchi, Carlos Julio Pereyra, Néstor Pérez Riera, Leopoldo Pignataro, Ricardo Planchón, Carlos E. Porta Santiago, Luis Bernardo Pozzolo, Rolando Quevedo Brum, Luis Riñón Perrett, Elbio Rivero, Milton L. Rosa, Enrique Santías, Mauro Saravia, Héctor D. Silveira Díaz, Uruguay Tourné, José Manuel Urraburu, Alembert Vaz, Luis Alberto Viera y Alfredo C. Zaffaroni Ortiz.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 19 y 31 minutos).

2

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da el siguiente:)

"Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, en tercera citación, a fin de considerar los asuntos que en el mismo pedido se mencionan. (Carp. 9)".

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, diciembre 21 de 1966.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Doctor Martín R. Echegoyen.

Los legisladores que suscriben solicitan del señor Presidente se sirva disponer la citación de la Asamblea General, en tercera citación, para el próximo martes 27, a las 19 horas, a fin de considerar las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo a los siguientes proyectos de ley:

1o. Funcionarios de UTE. (Préstamos para vivienda).
2o. Impuesto a las mercaderías importadas en barcos de bandera extranjera.

Saludan al señor Presidente con su mayor consideración.

Justino Carrere Sapriza. — Bautista López Toledo. — Alba Roballo. — Francisco Antúnez Giménez. — Angel M. Gianola. — Hugo Batalla. — Guzmán Acosta y Lara. — Nassim Ache Echart. — Dora Cóccaro de Millor. — José Cerchiaro San Juan. — Carlos E. Porta. — Rodney Arismendi. — Ariel Collazo. — Aníbal Pedroarena. — Luis Riñón Perrett".

3

—Hay dos mociones presentadas, a las que se va a dar lectura, por su orden.

Léase.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Asamblea General pase a cuarto intermedio para el día martes 3 de enero a las 18 horas, con compelimiento de los ausentes. — Rodney Arismendi, José Luis Massera, Enrique Rodríguez".

"Mociono para que la Asamblea General, en régimen de cuarto intermedio y compeliendo a los legisladores ausentes, sea citada para el miércoles 4 de enero de 1967, a las 18 horas. — Enrique R. Erro".

—A consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se votará por orden de presentación.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR TEJERA. — No tengo inconveniente en votar cualquiera de las dos mociones; pero a mi juicio, muchos legisladores que se encuentran en Montevideo actualmente van a ir a campaña y volverán recién después del 6 de enero.

Me parece que convocar a la Asamblea para el 3 o 4 de enero, es exponernos a un nuevo fracaso. Yo sería más bien partidario de convocarla para el lunes 9 o el martes 10, porque me parece que convocar en medio del período de fiestas es volver a las andadas y exponernos que suceda lo que ahora, que muchas veces logramos penosamente un quórum, que se concluye antes que la sesión para la que se nos ha citado, es decir, antes de que se voten todos los asuntos o, como en este caso, que no se logre siquiera el quórum suficiente.

Por lo expuesto, señor Presidente, voy a proponer que se cite a la Asamblea, como se dice, en régimen de cuarto intermedio para el martes 10 de enero y al efecto paso a la Mesa la correspondiente moción escrita.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a leer nuevamente las mociones en el orden en que fueron presentadas.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Asamblea General pase a cuarto intermedio, para el día martes 3 de enero, a las 18 horas, con compelimiento de los ausentes. — Rodney Arismendi. José Luis Massera. Enrique Rodríguez".

—Se va a votar.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **8 en 47. — Negativa**).

—Léase la moción siguiente.

(Se lee:)

"Mociono para que la Asamblea General, en régimen de cuarto intermedio y compeliendo a los legisladores ausentes, sea citada para el miércoles 4 de enero de 1967, a las 18 horas. — Enrique R. Erro".

—Se va a votar.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **12 en 46. — Negativa**).

—Léase la tercera moción.

(Se lee:)

"Mociono para que la Asamblea sea citada en régimen de cuarto intermedio, compeliendo a los ausentes, el martes 10 de enero de 1967, a las 18 horas. — Adolfo Tejera."

—Si no se observa, se votará.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **40 en 47. — Afirmativa**).

4

—Si no se hace uso de la palabra, se levantará el acto.

(Así se hace, a la hora 19 y 38 minutos).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Hugo Graceras Scaltritti
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Senadores

296ª REUNION EXTRAORDINARIA

Enero 10 de 1967

PRESIDE: EL SEÑOR SENADOR LUIS A. TROCCOLI
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

S U M A R I O

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 9 de enero de 1967.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio—, mañana martes 10, a la hora 18, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o — Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que otorga préstamos para vivienda a funcionarios y ex-funcionarios de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado. (Carp. 110. Rep. 16).

2.o — Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que restablece la vigencia del régimen instituído por el Arto. 5.o de la Ley número 13.118, sobre beneficios para los trabajadores de los puertos del litoral e interior. (Carp. 111. — Rep. 19).

José Pastor Salvañach. — G. Collazo Moratorio, Secretarios".

1

Asisten los señores senadores Francisco Antúnez Giménez, Carlos Fischer, Venancio Flores, Juan C. Furest, Efraín González Conzi, Héctor A. Grauert, Bautista López Toledo, Sra. Alba Roballo, Enrique Rodríguez, Eduardo Rodríguez Larreta y Luis A. Tróccoli, y los señores representantes, Enrique R. Erro, Leopoldo Pignataro, Sergio C. Arbiza, Ulises Pivel Devoto. Francisco E. Areco, Ricardo Planchón, Rodney Arismendi, Américo Plá Rodríguez, Isabelino Arocena, Luis Bernardo Pozzolo, Rolando Quevedo Brum Hugo Batalla, Donato Grieco, Jacobo Guelman, Alfonso Requiterena, Antonio U. Hérnandez, Elbio Rivero, Eduardo Cardozo Brovetto, Carlos Rodríguez Cal, Hugo Rodríguez Carrasco, Luis Alberto Carresse, Raúl A. Ronzoni, Aquiles R. Lanza, Oscar Lenzi, Alberto M. Rosselli, Enrique Martínez Moreno, Ariel B. Collazo, José L. Massera, Horacio Mier Odizzio, Zelmar Michelini, Raúl A. Silva, y Gervasio A. Crespo, Sta. María V. Soares de Lima.

Faltan:

Con licencia, el señor representante, **Julio M. Sanguinetti.**

Con aviso, los señores senadores **Martín R. Echegoyen, Orestes Lanza y Glauco Segovia**; y el señor Representante, **Jorge L. Vila.**

Sin aviso, los señores senadores **Juan J. Apolo, José Pedro Bruno, Justino Carrere Sapriza, Luis A. Fígoli, Rafael Frías Pérez, Angel M. Gianola, Washington Guadalupe, Eduardo Víctor Haedo, Alfredo Lepro, Carlos A. Mora Otero. Héctor Payssé Reyes, Eugenio R. Pineda, Horacio A. Polla, Renán Rodríguez, Carlos M. Seoane, Juan Guillermo Silva, y Adolfo Tejera**; y los señores representantes **Guzmán Acosta y Lara, Nasim Ache Echart, Atilio J. Arrillaga Simpson, Jorge Barbot Pou, Jorge Batlle Ibáñez, Enrique Beltrán, Martín Boada, Eugenio Capeche, Donato Cartolano, Emilio A. Catrufo, Ismael Ceni, José Cerchiaro San Juan, Humberto Ciganda, Sra. Dora Cóccaro de Millor, Valentín Cossio, Antonio M. de Freitas, Ariel de la Sierra, Héctor del Campo, Bautista Duhagón, Antonio M. Durán Rubio. Juan C. Fá Robaina, Washington R. Fenocchi, Sra. Elsa Fernández de Borges, Manuel Flores Mora, Francisco A. Forteza, Elbio Geymonat, Bari González Modernell, Santos A. Gómez, Ladislao Gutiérrez, Mario Heber, Luis Hierro Gambardella, Servando Lacruz, Guido Machado Brum, Martín S. Marzano, Alfredo F. Massa, Nelsón Moré, Walter Othaix, Jorge Pacheco Areco, Eduardo Pascual, Agustín Payovich, Eduardo Paz Aguirre, Nestor Pérez Riera, Carlos Julio Pereyra, Carlos E. Porta, Santiago, Alberto Rapetti Cabrera, Luis Riñón Perrett, Milton Luis Rosa, Sta. María Luisa Rueco Reyes, Enrique Santías, Walter R. Santoro, Mauro Saravia, Héctor D. Silveira Díaz, Uruguay Tourné, José Manuel Urraburu, Alembert Vaz, Luis A. Viera, Alfredo C. Zaffaroni Ortiz y Jorge Zeballos Salsamendi.**

2

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Está abierto el acto.

(Es la hora 18 y 15)

—No hay número para celebrar sesión.

La Asamblea puede deliberar al solo efecto del inciso tercero del artículo 4o. de su Reglamento.

3

Dése cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguienente:)

"El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que devuelve con observaciones el proyecto de ley por el que se establece que los aumentos de salarios, sueldos y demás mejoras que resulten de Convenios Colectivos que suscriban las partes de la industria de la Construcción, serán reconocidos por el Estado. Carp. 116".

—A la Comisión de Legislación

4

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR COLLAZO. — Es para pedir información a la Mesa sobre cuántos señores legisladores hay en Sala.

SEÑOR PRESIDENE (Tróccol) — En este instante hay cuarenta y seis.

Si no se hace uso de la palabra, se va a dar lectura a una moción presentada.

Léase.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Asamblea General pase a intermedio hasta el miércoles 18, a las 18 horas, con compulsión de los ausentes. José L. Massera, Rodney Arismendi:"

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: 24 en 47. — Afirmativa.)

La Asamblea pasa a cuarto intermedio hasta la fecha votada.

5

Queda levantado el acto.

(Es la hora 18 y 17)

Dn. LUIS A. TROCCOLI
Vicepresidente

Dr. José Pastor Salvañach. — Don G. Collazo Moratorio
Secretarios

Carlos Alberto Ardrizzo
Director del Cuerpo de Taquígrafos
de la Cámara de Representantes

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 247 — Montevideo, Lunes 26 de Junio de 1967 — Núm. 17615

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 522|966 – 26 de octubre de 1966)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 20.00

Avisos particulares:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	" 35.00
Por más de una publicación el centímetro (25 palabras)	" 30.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 20.00
Matrimonios de ciudad (remitiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 50.00
Matrimonios del Interior	" 20.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Por día	$ 2.00
Atrasados	" 4.00
De más de quince días	" 0.00
De más de un año	" 15 00
De más de tres años	" 30 00
De más de cinco años	" 50 00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 30 00
De más de un año	" 35 00
De más de tres años	" 40 00
De más de cinco años	" 50 00
De más de diez años	" 70 00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 150 00
1930		" 150.00
1931	(reeditado)	" 150.00
1933	"	" 150 00
1934	"	" 150.00
1935	"	" 150 00
1937	"	" 150 00
1939		" 150.00
1941	(reeditado)	" 150.00
1943	"	" 150.00
1945		" 150 00
1946	(reeditado)	" 150 00
1947	"	" 150 00
1950	"	" 150 00
1951	"	" 150 00
1952	"	" 150.00
1954		" 150 00
1955		" 150 00
1956		" 150 00
1957		" 150.00
1958		" 150 00
1959		" 150.00
1960		" 150.00
1961		" 150.00
1962		" 150.00
1963		" 150 00
1964		" 156 00
1965		" 211 00
1966		" 480.00

Encuadernados

1955	" 200.00
1956	" 200.00
1957	" 200 00
1958	" 200 00
1965	" 287.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 522|966 de 26 de Octubre de 1966 y 324|967 de 25 de Mayo de 1967)

Con un capital hasta $ 1:000.000.00	$ 4.000.00	la página
De $ 1:000.001.00 " " 2:000.000.00	" 5.000.00	" "
" " 2:000.001.00 " " 5:000.000.00	" 6.000.00	" "
" " 5:000.001.00 " " 10:000.000.00	" 7.000.00	" "
" " 10:000.001.00 " " 20:000.000.00	" 8.000.00	" "
De un capital mayor de $ 20:000.000.00	" 9.000.00	" "

Incrementándose en $ 1.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 20 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA EUFRASIA ZORAIDA o ZORAIDA MACIEL GOLFARINI, (S. 327 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11270 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANA OLIVERA de SILVA, (S. 272, año 1966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 14 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11269 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO LUBERTO MEDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11268 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CARLOS VIGLIONE GIUSSI o TOMAS VIGLIONE o TOMAS VIGLIONE ,(hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10715 Jn 13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ROGE LAPEYRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria. adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10716 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALONSO CASAS o CASAS SOUZA y FAUSTINA SOUZA o SOUZA DA SILVEIRA de CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10712 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de María Antonia Damón o Damon de del o Del Solar Dorrego, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.00 30|pub 8623 My.22-v.jn 30. Jul 21-v.jl.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ANTONIO TREITAS GORI y JOSE MARIA TREITAS MOIRON o MOYRON, (L.o 63, F.o 392), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. —Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11552 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONEL CORREA FERNANDEZ, (L.o 57, F.o 167), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11260 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MIGUEL GIACHETTI (L.o 63, F.o 386), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11261 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO MAYER o MAYER GASCON, (L.o 63, F.o 372), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11303 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MANDA o MAGDALENA BUTORAC de SZABO, (L.o 63, F.o 382), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11344 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura la la sucesión de MARIA EMILIA PUJOL VOLONTE, (L.o 63, F.o 388), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11209 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA AGUSTINA o ESTANISLADA VARELA de COLLAZO, (L.o 63, F.o 384), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11020 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MAÑANA de BLANCO (L.o 63, F.o 382), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10861 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUPERT ROHRER y ELIZABETH SKAFAR de ROHRER, (L.o 63, F.o 376) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10710 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA HAYDEE ALMADA de CORREA, (L.o 63, F.o 304), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10622 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA DELY de SLEIZ R, (L.o 61, F.o 435), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.800.00 30|pub 9631 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN DIEZ o DIEZ GARCIA (L.o 70, F.o 171), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11655 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO BENINCASA RIAL (L.o 68, F.o 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11656 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CRISTOBAL MINETTI, (L.o 68, F.o 487), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11337 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONSUELO REY de FIGUEIRAS, (L.o 70, F.o 80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11010 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMUALDI o ROMUALDI DE MATTEY, (L.o 70, F.o 49), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11011 Jn.15-v.jn 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BALDIZONI de CUNEO (L.o 70, F.o 160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) 600.00 10|pub. 10919 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO FRAGELLO o EMILIO EXEQUIEL FRAGELLO RESENITE (L.o 70, F.o 100), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10634 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO TOMAS ROSELLO o ROSELLO OLIVERA, (L.o 70, F.o 72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10635 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BIRKHÖLZER, (L.o 66, F.o 648), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10641 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BOLIVAR GERONA o GERONA CASALES, (L.o 70, F.o 142), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10639 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA RIBEIRO PEREYRA de LOPEZ, (L.o 70, F.o 148), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10638 Jn.12-v.jn.26

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA HILARIA MARCAIDA de DUOMARCO, (162|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 11691 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDELMIRA GRANELLI de MORETTO, (188|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 11404 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA TRUJILLO de NAVARRO, (104|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 11403 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ISAAC SANCHEZ LARIOS o ENRIQUE SANCHEZ LARIOS, (194|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 11440 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA EDELMA MONTIEL de IRIARTE, (184|67), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 11439 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR CURBELO RODRIGUEZ (96 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 11263 Jn.20-v.jn.30.
Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUILLERMINA o GUILLERMINA MARIA JOURDAN DALLDORF, (146|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 11139 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID SEOAGE CARIDE (68|67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 11205 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado MARTHE o MARTHA ETIENNE de MICHON emplazándose a los que se crean con derecros a heredarle para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso), con los justificativos de sus parentezcos. — Montevideo, Octubre 20 de 1966. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.
1) $ 1.600.00 — 20|pub. 6993 My.2-v.my.15.
Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VIZINTIN FERLETIC, (164|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 11025 Jn.15-v.jn.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA MARTHA DORELO LOURTO de GARBARINO, (98|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 10847 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA CASAROTTI ANDREANI o ANDREONI de ARAMBURU, (114|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 10907 Jn.14-v.jn.28

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO CAMNITZER NEUMANN, (F.o A. 234|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11400 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA JULIA TAMPIED de BOUVET, (F.o G. 314|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11395 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE RAMA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 11126 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IGNACIO ROMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 11127 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTE ESPOSITO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario
1) $600.00 10|pub. 11041 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ZUNILDA CABRERA de STIGLICH, (F. A. N.o 354), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 19 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10708 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DAVID GRINFELD NUDELMAN citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 11 de 1967 — José Curi Zagía, Actuario
1) $1 800 00 30|pub. 8433 My.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA MARGARITA PELUFFO MOLINELLI, (64|32), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 5 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11554 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO ARIQUISTAIN o ARISQUISTAIN, (63|621), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 15 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11398 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO PRIETO, (64|243), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 6.o piso. — Montevideo, Junio 15 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11397 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENZIN o BENZION ZIMID BRUH o BENZION ZIMET (64 - 102), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11135 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHANINA MENDEL HERSZKOWICZ JASKOKA (64 - 260), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11134 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HUMBERTO o JOSE ALBERTO PAGANI ALVAREZ (64 - 253), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo. Junio 13 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11131 Jn.16-v.jn.30

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN MAXIMA PIAZZAROLLI o PIAZZAROLI (64 - 186), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 11130 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA SABO o LABO NOYA o NAYA (64 - 225), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 11129 Jn.16-v.jn.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO ALEJO SILVA CARDELINO (64 - 255), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 9 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10901 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ELCIRA BAYARRES de ODIOZABAL (64 - 244), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 9 de 1967. — José Tomás Perlera, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10904 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELUNAY de MORETTO, (64 - 55) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 6.o piso. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10711 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MARTINEZ de ALVAREZ, (64|232), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 7 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10652 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARON o ABRAHAM o ABRAM ARON o ABRAHAM ARON o AARON CUKIERMAN o ZUKERMAN WEINSTEIN o VAINSTEIN o WAINSTEIN (64 - 196), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 9 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10903 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GABRIEL CUSSAC o CUSSAC DANFI (63 62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, 2 de junio de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10226 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN C o JUAN CARLOS LAMBOGLIA de las CARRERAS, (64 245), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. 6.o piso — Montevideo, Junio 2 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 10224 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLINDO TOMAS HERNANDEZ LAMAS (L.o 59, F.o 441), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11658 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA NATALIA CORREA de GARCIA (L.o 59, F.o 420), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11659 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA GOMEZ GONZALEZ de CASTILLOS, (L.o 59, F.o 460), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11342 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE PASCUAL CAIMI, (L.o 58, F.o 686), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11341 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FITTIPALDI o DOMINGO FITTIPALDI YELPO o IELPO. (L.o 59 F.o 451), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1967 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11340 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO ADOLFO TORIANI, (L.o 51, F.o 158), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10990 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SANDAMIL FERNANDEZ de TORIANI, (L.o 51, F.o 158), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de abril de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10991 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO CIRILO PATRON SIERRA (L 59, F.o 425), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1967 — [illegible] Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. [illegible] Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ELISEO DUPUY LOUSTAU o LOUSTEAU (L.o 59, F.o 400), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 8 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10923 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SELENCINA MENDEZ de CLONARIS o CELENCINA MENDEZ de CLONARIS o CELESTINA MENDEZ de CLONARIS (L.o 59, F.o 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10925 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GERARDI (L.o 59, F.o 405), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1967 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10928 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE HARVEY TEORPE o THORPPE (57-603), citándose a todos los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesetna días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 22 de 1966 — Luis Antonio Lamas Actuario
1) $ 1 200.00 20|pub. 6364 Ab.28-v.my.12. Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAGIN ALARI FIGUERAS o ALARIFIGUERAS, citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el artículo 1125 del C de P. Civil para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $ 1 200.00 20|pub. 10442 Jn.9-v.jn.23. Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PEREYRO de DUARTE, (L.o 59, F.o 54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Raúl Trigo Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 30|pub 8670 My 22-v.jn 30. Jul.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ARISTARCO POLITO (L.o 59, F.o 274), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 1.800 00 30|pub 8232 My.15-v.jn.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORTELLI (F. 254), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11660 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MANUEL VANZO. (F.o 270), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11506 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA TRINIDAD FIGAROLI, (F. 275), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11264 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MANUEL RODRIGUEZ ROCHA (F. 264), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11206 Jn.16-v.jn.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO WENZEL RUMMEL, (F.o 206), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 10642 Jn.12-v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO VERRASCINA. (F. 817), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 10332 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILCE AIRALDI de RABELLINO (A 124|67), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 11693 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LANGEE IDIARTEGOITY (A 335|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 11694 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO BOGGIO o BOGGIO TEJERA, (A 116|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.0 10|pub. 11555 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO OMAR VILARRUBI o VILLARUBI GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 11557 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la Suc. de BALBINA PAREDES PAREDES de DIAZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11266 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO BAUDILIO ESTRADA BARREIRO (A. 50 - 967) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto
1) $ 600.00 10|pub. 11265 Jn.20-v.jn.30 Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ANGERIZ de DOPICO. (A 334|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1966. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 10860 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN BARBATO (A 456 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 10863 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ARISMENDI (A 106|67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600 00 10|pub. 10891 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ROCCO ROMA. (A 110|67), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 10893 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO CUELHO de SIQUEIRA o LEONARDO SIQUEIRA o LEONARDO COELHO de SIQUEIRA o LEONARDO COELHO SIQUEIRA, (A. 98 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 10810 Jn.13-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMO MARTIN PINTOS YARZA o LLARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 10627 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANA o TERESA o TERESA MARIA RICART GARRIGA de IRASTORZA. (A 74|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 10631 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO J o MARIANO JOSE DRAGO. (A 446|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $1.800 00 30|pub. 7401 Jn 6-v jn.30. Jl 21-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA o PAULA AMANDA ESTELA de PAGOUAPE, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 20|pub. 11644 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROLANDO o ROLANDO ERNESTO de los CAMPOS o de los CAMPOS MORALES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11272 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11271 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO o SISTRO PIO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600 00 10|pub. 11136 Jn.16-v.jn.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAN DUCHY MERONIEK o MERONEX o MERONIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11138 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de GERMAN MANUEL o MANUEL GERMAN RODRIGUEZ REBOREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 9 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub 11012 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA RODRIGUEZ de ECHARRI o MARIA LUISA RODRIGUEZ FACAL de ECHARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 600 00 10|pub. 10845 Jn 14-v jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GUILLERMO GONZALEZ UDOY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600 00 10|pub. 10906 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO DE MARCO FILPO o FILPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10908 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIA NAVAJAS o GREGORIA JUANA NAVAJAS de SANCHEZ; MANUEL SANCHEZ; CARMEN SANCHEZ de LIÑAN; MAMERTA SUDESINDA HERMELINA o HERMELINA SANCHEZ de HERNANDEZ y LEOPOLDO DONATO o DONATO LEOPOLDO HERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria adjunta.
1) $ 800.00 10|pub 10717 Jn 13-v jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALO o IDOLO BARLOCCO o BARLOCCO MICHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 10655 Jn.12 v.jn 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BOTTINI o BOTTINI BACHINI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10722 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SANTIAGO CAZES CASTERAN, (L.o 63, F.o 379), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11571 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CALVO VILAR. (L.o 63. F.o 379), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.800.00 30|pub. 11528 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO OSCAR SALIEFRANQUE, (L.o 63, F.o 285), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario
1) $600.00 10|pub. 11402 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANITA BAYARDO de LISSIDINI, (L.o 63 F.o 477), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 12 de Junio de 1967. — Luis E Fontana. Actuario
1) $600.00 10 pub 11019 Jn 15-v jn 29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ANTONI SACCO SAYANES, (L.o 63 F.o 409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1967. — Luis E Fontana Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10714 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MAXIMA PINO de PARRA, LUIS RUPERTO PARRA MELO y LUIS ANGEL PARRA PINO (L.o 63. F.o 427), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de Junio de 1967 — Luis E Fontana. Actuario.
1) $ 100 00 10|pub. 10462 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ANTELO RODRIGUEZ, (L.o 63. F.o 391), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de Mayo de 1967 — Luis E Fontana, Actuario
1) $600.00 10 pub. 10623 Jn.12-v.jn 26.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SLAVA FRANCISCA o SLAVA MUCIC ZAVADLAV de CABANELAS. (L.o 1, F.o 189), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11338 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA CANESSA o CANESA CASTAGNETTO de CARBONE o ADELA CANESSA de CARBONE, (L.o 2, F.o 57), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchose ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Junio de 1967. — Alfredo L Llugain, Actuario
1) $ 800.00 10|pub. 10629 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VARTOCHIE o VARTOOHIE o NARTOCHIE BEDROSSAIN o BEDROSSIAN de BEKMEZIAN (L.o 2, F.o 257) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10912 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO OSCAR SELLANES NUÑEZ (L. 2, F. 255), citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1967. — Alfredo L Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10916 Jn.14-v jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO ANGEL CARBAJAL FERREIRA o ROBERTO CARBAJAL (L.o 2, F.o 176), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Alfredo L Llugain. Actuario.
1) $ 600 00 10 pub. 10920 Jn.14 v.jn 28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGA ESCARAY DUGALDE. (L.o 65 F.o 283), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Art. 1.125. del C D C.). — Montevideo, 21 de Diciembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $600.00 10|pub. 10628 Jn.12-v.jn 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO FACAL o FACAL GARCIA, (L.o 2, F.o 232), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10630 Jn 12-v jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFEDO PEYRAUBE COUTURE. (L.o 2, F.o 246) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10640 Jn.12-v jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FREIRE SOCA, (L.o 59, F.o 17), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Alfredo L Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10637 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PEÑA o ENRIQUE PEÑA RODRIGUEZ, (L.o 2. F.o 179) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 11 de Mayo de 1967. — Alfredo L Llugain. Actuario.
1) $ 1.800 00 30|pub. 8889 My.23-v.jn 30. Jl.21-v.jul.24.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA SUAREZ GARCIA de CASTELO (153|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 11692 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA PETTINAROLI de MAC-GHAN (111|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant st Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11204 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Truno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR TRAMA o VICTOR TRAMA PUGLIA, (147|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10 pub. 11441 Jn.21-v.Jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARLINDO BALADON SEVERO (59|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 11203 Jn.16-v.Jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA ZORAYA SINFOROSA BERRETA NAONE, (163|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 11024 Jn.15-v.Jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MENENDEZ FLORES (75|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 10848 Jn.14-v.Jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL MARCIAL GUIXE y de AURA ZINO de GUIXE, (69|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 10905 Jn.14-v.Jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA SANCHEZ CARREIRA, (5 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 10723 Jn.13-v.Jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAINO o JOSE CAINO LIMONCHI o LIMONGGI, (111 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 10713 Jn.13-v.Jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO de FORTUNY BORDAS, (149|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 10575 Jn.12-v.Jn.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA o ANITA INOCENCIA ANCHETA de APOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11525 Jn.22-v.Jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO DELSIGNORE LEYTES o LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11526 Jn.22-v.Jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SAAVEDRA ACOSTA, (F.o C. 509|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11394 Jn.21-v.Jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO CZYNCZYK CZYNCZYK, (F.o A. 257|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11399 Jn.21-v.Jn.30.
Jl.21-v.jl.24.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA ILARRAZ de MEZZERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11442 Jn.21-v.Jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ABRAM o ABRAHAM SKARBIANSKI LUBENSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11128 Jn.16-v.Jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELA BORSANI de BERRUTTI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11042 Jn.15-v.Jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO D'ASCENZI o DASCENZI o DASCENZIO CELARDI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10718 Jn.15-v.Jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VELIA PEGORARO o VELIA PEGORRARO ALVAREZ de ROSAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10724 Jn.13-v.Jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIO PRADO PINTOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 31 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $1 800.00 30|pub 5082 My 17-v Jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CALVO, (2|600), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11530 Jn.22-v.jl.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA AFFONSO de CARVALHO de USANDIVARAS, (2|585), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, 16 de Junio de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $1.800.00 30|pub. 11531 Jn.22-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MERLE o MIROLA RODRIGUEZ y DOLORES ECHEVERRI o ECHEVERRI BUZON de MERLO, (2|560), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 15 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11396 Jn.21-v.Jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Ldo. de 1ra. Inst. en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la suc. [illegible] MAR LAZARO ETCHEVERRY SILVA (1 - 619), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 9 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10902 Jn.14-v.Jn.28.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENILDA o ENILDA GERMANA DOMINGA DE LORENZI o DE LORENZI de GALLO (1 - 238), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 9982 Jn.6-v.Jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIO ORTIZ CORRALES (L.o 59, F.o 284), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11654 Jn.23-v.Jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL FONDO FONDO, (L.o 57, F.o 8), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11657 Jn.23-v.Jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de EMA JOSEFA PILAR o EMA BERTRAN de BOCALANDRO, (L.o 59., F.o 305), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11343 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA VICINO GIL, (L.o 59 F.o 436) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 10922 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BERNARDINO SUGO o JOSE BERNARDINO SUGO GIRBADO (L.o 59 F.o 440), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub 10926 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA IRMA PERRONE y OSCAR CADOPPI VALVERDE (F. 245) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967 — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10890 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SALVADOR LABORDE, (F.o 46), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 14 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $600 00 10|pub. 10656 Jn 12-v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de sucesión de GREGORIA o GREGORIA TIMOTEA HIPOLITA ETCHART de ARLAS y JOSEFA ARLAS de CANAVERI (F. 37), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1 800.00 30 pub 9983 Jn 5-v.jn 30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Truno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICERIO MARIA RIVAS . (F.o 268), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11443 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA AGOTAGARAY o AZOTAGARAY o AGOTAGAROY de RECAYTE, AGUSTINA GUILLART o GUILLARTE o GUYARD o GUARTE de RECAYTE, CORINA RECAYTE de GUERRERO, VICTORIO GUERRERO, SARA RECAYTE de EASTON, TOMAS EASTON, ALBERTO EASTON, ELVIRA RAGGI o RAGGIO de RECAYTE, EDUARDO ALBERTO RECAYTE, CLEMENCIA RECAYTE, LUISA o LUISA MARIA KLEIN o CLEIN o CLEIM de RECAYTE, CARLOS o CARLOS JULIO RECAYTE, MAXIMO RECAYTE, CARLOS RECAYTE, EUGENIO o EUGENIO FEDERICO RECAYTE, ELIDA RECAYTE, EMILIO RECAYTE, ADOLFO RECAYTE, GENOVEVA PEREYRA de DA ROSA y EUGENIO RECAYTE. (A 1899) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11598 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MARGARITA PARGA de PANARIO. (A 155|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nota: se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la Feria Menor. — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 11550 Jn.22-v.jl.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MIGUEL CARDARELLO FABRICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10.pub. 11556 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SOTELO VAZQUEZ. (A. 465 - 966), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de Noviembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 11339 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CHIARLONE RAPPALINO. (A 285), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 600 00 10|pub. 11207 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR GRENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967 — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 10889 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO PAPA BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 10892 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL IENO o YENO (A 163 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto
1) $600.00 10 pub. 10625 Jn.12-v.jn 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA NODAR AMARO. (A 323|66), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $600.00 10|pub 10626 Jn.12 v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura d la sucesión de MARIA ANGELICA BARRIOS o BARRIOS de FIGUEREDO, (131|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 10624 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA TOMASA FERNANDEZ de SAINZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Asimismo, y por igual término se citará especialmente a: Tomasa Fernández Arce, Ascensión, José, Ricardo y Cayo Torres Fernández; Juan Manuel y María Celestina de la Torre Fernández; Iñigo y Esther Fernández y Benito Díez Andino Fernández (sus sucesores o causa habientes a cualquier título bajo apercibimiento de designarse curador de bienes. — Montevideo, 10 de Ma[illegible] de 1967. — Raúl A. Avondet Actuario adjunto.
1) $ 3.500.00 30|pub. 8548 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSIRIS BIANCHI MANASSI o MANAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima feria menor. — Artigas, 14 de Junio de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11578 Jn.23-v.jl.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELVIO PINATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 4 de Abril de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $400.00 10|pub. 11353 Jn 21-v.jn.30. Jl 21-v.jl 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA BANDEIRA de MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de Mayo de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 400.00 10|pub. 11064 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se doña BELARMINA FERREIRA e ISABELINO hace saber la apertura de las sucesiones de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 12 de Diciembre de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $400.00 10|pub. 10963 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA GODOY de SANDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 24 de Mayo de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $400.00 10|pub. 10934 Jn.15-v.jn 29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de ELPIDIO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Bella Unión 1.o de Junio de 1967. — Escribano Juan Manuel Sarasúa Macció, Actuario
1) $600.00 10|pub. 11354 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO FLORENTINO MOLINA o SILVERIO FLORENTINO MOLINA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 19 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 11110 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS JULIAN HERNANDEZ ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 11111 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PISTON MARRERO y SABINA UMPIERREZ PERDOMO de PISTON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Mayo de 1967. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11112 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO FOLGAR ARBELO y MARIA IRENE GONZALEZ SENATRE de FOLGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 11113 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIDES DUERA VILLAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 11114 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ESTEBAN ARNABAL ITHURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 11115 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA VIAZZI de BENVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Febrero de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10940 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NILO ALICES o PASSADORE o PASSADORE SCOPICE o SCOPISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 13 de Mayo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11001 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de FIORABANTE o FIORAVANTE ROSSO CUSIN y DOMINGA BERNARDA VARELA VILLAMARIN de ROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 23 de Mayo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10939 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LERTOLA o LERTORA de BOSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 17 de Mayo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10938 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NILDO DOMINGO ARISMENDI MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de Mayo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10937 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CURBELO TRINIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 20 de Febrero de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10936 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA MARIA o SATURNINA PEREZ de FUENTES (L.o 4, F.o 397), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 17 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10690 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA ROBAINA o ROBAYNA de PERCIANTE, (L.o 4, F.o 398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 17 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10689 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de ONISKO PEDRO (L.o 4, F.o 7, N.o 580), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 28 de Diciembre de 1966. — Horacio Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 20|pub. 8489 My.19-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ANASTACIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de Marzo de 1967. — Hédis Rodríguez Mosteyro, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 11509 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PAUL LAMAS MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto 11 de Mayo de 1967. — José María Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 10802 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA o FILOMENA ALBERTINA VILA de SCHAFFNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Junio de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11412 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO PEREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Junio de 1967. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 11419 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ALFREDO CUNEO FUNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Junio de 1967. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11222 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA ENRIQUETA WINTER DE ERNST o WINTER SUHR DE ERNST o BERTA WINTER DE ERNST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Junio de 1967. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto
1) $600.00 10|pub 11223 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ALBERTO PEREZ RIDART citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11219 Jn 20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VALENCIC VOLH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Colonia 3 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $ 1.200.00 20|pub. 8369 My.17-v.my.31.
Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz, de la Décima Sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIAUDINA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, Junio 6 de 1967. — Susana Andreasen, Juez de Paz.
1) $600.00 10|pub. 10960 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de KARL MANUEL MENDEZ SUSVIELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Junio de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 10792 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, Dr. Waldemar Burella, se hace constar la apertura de la sucesión de CATALINA CECILIA RODRIGUEZ de VELAZQUEZ, citándoseles a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 5 de 1967. — Waldemar W. Burella. Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 11220 Jn.20-v.jn.30.
Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, Dr. Waldemar Burella, se hace constar la apertura de la sucesión de VICTOR ISAIAS PAGALDAY citándoseles a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 5 de 1967. — Dr. Waldemar W. Burella Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 11221 Jn.20-v.jn.30.
Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR AUGUSTO PESTI ARMANI, (L.o 1, F.o

359), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 7 de Junio de 1967. — Ricardo Giribotti, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11501 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO PANTALEON BATTO CHIPOLINI, (L.o 1, F.o 390), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 13 de Junio de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 11500 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertira de las sucesiones de CARMEN ZANELLI de VILA y de PIO RAMON VILA MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Mayo 5 de 1967. — Esc. Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 11505 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMENCIA DAÑOBEYTIA OALO o ERMENCIA DAÑOBEYTIA de FEIJOO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Mayo 11 de 1967. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11214 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BARNECHEGARAY PORTET o PONTET de CORBELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Junio 5 de 1967. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11213 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA o EMILIA o EMILIA AMELIA VIERA JAHN, o JAHN, o YAHN o YAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Mayo 30 de 1967. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10883 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de INDELFONSA o IDELFONSA ALCIRA MAC ENTYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario, Mayo 25 de 1967. — Esc. Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10882 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN MONZA BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de Mayo de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 11515 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber: Que se ha dispuesto la apertura judicial de la sucesión de FLORENCIO AMARANTO RAMIREZ, emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que concurran ante este Juzgado en el plazo de treinta días a estar a derecho. — Durazno, Mayo 31 de 1967. — Doctora Elida Fajardo, Balbuena, Juez de Paz.
1) $600.00 10|pub. 11514 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA GERTRUDIS ROSOLINO GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Junio de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10841 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10823 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BERNARDO BRACCO IBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10824 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10825 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO AGUSTIN SOCA SANNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10826 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CABRERA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10827 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA ALVAREZ de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10828 Jn.14-v.jn.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTA CAYETATNA HERNANDEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Marzo de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10829 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MARTINEZ de ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10830 Jn 14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ALVAREZ RODRIGUEZ de RODRIGUEZ o CARMEN ALVAREZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10831 Jn.14 v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO FELIPE IRURETA OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10832 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apértura de la sucesión de ADOLFO o ADOLFO SATURNINO VAZQUEZ LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 1.o de Junio de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600 00 10|pub. 10833 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO BARRIOS TELES o SECUNDINO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Junio de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10834 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MONGIARDINO o MONGIARDINO TESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 31 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10835 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MEDARDO o CARLOS GAMBOA BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10836 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o LUCIA HUNKELER de PELLICCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10838 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Milton Hugo Cairoli, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO OCTAVIO SALGUEIRO PASCALE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Junio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10837 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CIRILA AIDA CUBAS o AIDA CUBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dechos ante este Juzgado. — Minas Junio 5 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 11218 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones testamentarias de DEIDAMIA RAMIREZ de GARCIA o DEIDAMIA RAMIREZ y don AVELINO GARCIA CORBO o AVELINO CIRIACO GARCIA CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 5 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario

1) $ 600.00 10|pub. 11217 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA MIRANDA de PROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 24 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 10844 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRA ALVAREZ de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 5 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.

1) $600.00 10 pub. 10669 Jn 12-v.jn.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA LOPEZ MUÑIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Menor. — Maldonado, Mayo 23 de 1967. — Alberto Márquez Rimoldi. Actuario.

1) $ 1.800.00 30|pub. 10526 Jn.9-v.jul.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR DANIEL PEREIRA o HECTOR DANIEL PEREIRA IGLESIAS o HECTOR DANIEL PEREIRA CASTAGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Junio de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuario.

1) $600.00 10|pub. 11469 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA D'ALTO de SATRIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Junio de 1967. — Esc. Oscar Casas Hartmann. Actuario. adjunto.

1) $ 600.00 10|pub. 11232 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA D'ANDREA de TODESCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Paysandú, 8 de Junio de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 11233 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANUNCIATA MARIA SCAL de MACRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 21 de Abril de 1967. — Escribana María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

1) $600.00 10|pub. 10972 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de REDUCINDA o RUDECINDA LOMAZZI de FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Mayo de 1967 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.

1) $600.00 10|pub. 10973 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO CICCARDINI o SILVIO PIETRO CICCARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Mayo de 1967 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.

1) $1.800.00 30 pub. 10975 Jn 15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 24 de 1967. — Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.

1) $600.00 10|pub. 11456 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA LOPEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 17 de 1967. — Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.

1) $600.00 10|pub. 11457 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LEGUISAMON o LEGUIZAMO o LEGUISAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 24 de Mayo de 1967. — Escribano Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.

1) $600.00 10|pub. 10565 Jn.12-v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ROVELLI o TOMAS ALBERTO ROVELLI MARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Mayo 24 de 1967. — Escribano Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.

1) $600.00 10|pub. 10566 Jn.12-v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO PABLO MONTADON PRANTL o MONTANDON PRANTLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 24 de 1967. — Escribano Ramón Couto Varela, Actuario.

1) $600.00 10|pub. 10567 Jn.12-v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLARA BADIA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1967. — Escribano Mario L. Lancieri, Actuario Adjunto.

1) $600.0 10|pub. 10568 Jn.12 v jn 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA PORRO de WIBMER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Mayo 10 de 1967. — Escribano Ramón Couto Varela, Actuario

1) $600.00 10 pub. 10569 Jn.12-v jn 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de USNELDA GAUNA de BERARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 31 de 1967. — Escribano Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.

1) $1.800.00 30|pub. 10570 Jn.12-v jn.30. Jl.20-v.ag. 11.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROBREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 10 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

1) $600.00 10|pub. 11499 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA CORREA LEAL o AMELIA CORREA de LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 4 de 1966. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.

1) $600.00 10|pub. 11498 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA FABRIS de SOSA o GENOVEVA FABRIS LUNARDO o LUNARDON de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 23 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

1) $600.00 10|pub. 11497 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ANASTASIO o ANASTACIO ANSELMO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 5 de Junio de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $600.00 10|pub. 11362 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS PEREZ VICENTE o MARCOS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1966. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.

1) $600.00 10|pub. 11363 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAURA INOCENCIA DE LOS SANTOS DE HUELMO y JUAN PEDRO HUELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Junio 1.o de 1967. — José R. Luna Pradere. Actuario. adjunto.

1) $ 600.00 10|pub. 10950 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORES TEOTIMO GRAÑA GRAÑA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 17 de 1967. — José R. Luna Pradere Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 10951 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO REGINO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 1.o de 1967. — José R. Luna Pradere Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 10952 Jn.14-v.jn.28

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ORIHUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Junio de 1967. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 11483 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN DANIEL CAVALLO BEASLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Mayo de 1967. — Escribano Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 10967 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL BAUTISTA IRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Mayo de 1967. — Escribano Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 10968 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA MAZZOLINO de PEREZ o CATALINA MAZZOLINO de PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Mayo 16 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11675 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO TELMO SANCHEZ BENTANCOR o BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 2 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11674 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA EMA PICART de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 7 de 1967 — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11673 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO PEREZ o FLORENCIO PEREZ ALPUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 2 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta
1) $ 600.00 10|pub. 11672 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DUTRUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Junio 7 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11671 Jn.23-v.jn.30 Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA BENTANCOR o BENTANCUR de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Junio 6 de 1967 — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11670 Jn.23-v.jn.30 Jl.21-v.jl.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DEL PINO FERNANDEZ o RAMON DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 7 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta
1) $ 600.00 10|pub. 11669 Jn.23-v.jn.30 Jl.21-v.jl.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO HEIJO o EIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 23 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11668 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO INOCENCIO UMPIERREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 16 de 1967. — Isabel C. Pedret Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10784 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIA BARRETO de ZUNINO y JOSE MARIA ZUNINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José Abril 5 de 1967 — Isabel C. Pedret Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10785 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARTINEZ MARTINIENA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José Mayo 16 de 1967 — Isabel C. Pedret Actuaria, adjunta
1) $ 600.00 10|pub. 10786 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AIDA BENTANCOR DE BRITOS o MARIA AIDA BENTANCOR CURBELO DE BRITOS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José Mayo 23 de 1967 — Isabel C. Pedret Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10787 Jn.13-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BENZANO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José Mayo 12 de 1967 — Isabel C. Pedret Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10788 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO VERISIMO VERA y VERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Mayo 9 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10794 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA DIAZ DE NIEVES o DIAZ CARABALLO o CARBALLO DE NIEVES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 21 de 1967 — Isabel C. Pedret Actuaria, adjunta
1) $ 600.00 10|pub. 10793 Jn.13-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DALMIRO CABRERA BRITOS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 2 de 1967 — Isabel C. Pedret Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10795 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Soriano se hace saver la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MERESCO o FRANCISCO MARESCO, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Junio 12 de 1967. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11464 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN DUDOY o MARTIN DUDOY ALVAREZ, emplazando y citándo a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes Junio 14 de 1967. — Escribano Horacio A. Cazalas. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11464 Jn.22-v.jn.30 Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Soriano, se hace saber la apertura las sucesiones de PIO GIANONI y ANGELA SANI de GIANONI, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Junio 3 de 1966 — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11463 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS LEON HECTOR DUPIN emplazando y cintando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Junio 12 de 1967. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11462 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EMILIANO CERRUTTI o CERBUTTI ZUNINO emplazando y citándo a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Junio 8 de 1967. — Escribano Horacio A. Cazalas Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11485 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano hacer saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MURIGUENES o MURIGENES emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes Junio 2 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11247 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de GERONIMO GALTAN emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes Abril 21 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario
1) $ 600.00 10|pub. 11249 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO SIERRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 9 de 1966. — Horacio A. Cazalás. Escribano actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11251 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de CARLOS DOROTEO ALSEIBA ALCEIBA o ALCEIBAR o ALSEIBAR o ALZAIBAR, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Mayo 19 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11248 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de LUIS HECTOR BONTI o BONTI CIANCHINI, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Junio 8 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11246 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de ROSA MILENA PUISSI o PUISSI de DELLA MEA, emplazándose y citándose a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Junio 8 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11245 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de REGINA EMILIA FAESANI de MATONTE emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Mayo 19 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11244 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de JULIO WALTER ZUGARRAMURDI o ZUGARRAMURDI MENENDEZ, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes Mayo 12 de 1967. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11243 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ANTONIO RUSSO PIGNATARO, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Junio 6 de 1967. — Dra. Luisa Elduayen Varela Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11242 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de SEVERO ANTONIO ELUSTONDO, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días — Mercedes, Mayo 19 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11241 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de MARCOS EVANGELISTA TARRECH, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Mayo 10 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11240 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano hacer saber la apertura de la sucesión de ROBERTO CLAVER MATEU o MATEU GRONROS, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días — Mercedes, Mayo 19 de 1967. — Horacio A Cazalás, Esc Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 11239 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano hacer saber la apertura de la sucesión de NIDIA LESCARBOURA ARRIBILLAGA, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes. Junio 6 de 1967 — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11238 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz, de la Primera Sección de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOSA de AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 31 de 1967. — Marta Scapusio de Lépore. Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 11250 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don IGNACIO BORDAGORRY CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó. Junio 6 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11216 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesin de doña MARTINA MANZONI de RAVEGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 20 de 1967. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11215 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesiones de don ENRIQUE DAHER SAAD y de doña GLADYS CLEMENTE SAAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Mayo 25 de 1967 — Elio E. Bessonart, Actuario
1) $600 00 10|pub 10961 Jn.15-v.jn 29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CANTALICIO SILVA LUVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Mayo 25 de 1967 — Elio E Bessonart. Actuario
1) $600.00 10|pub 10962 Jn 15-v.jn 29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña AIDA LEONCIA HELGUERA de VILLAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento — Tacuarembó Mayo 23 de 1967. — Elio E. Bessonart. Actuario
1) $600 00 10|pub. 10532 Jn.12-v jn 26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembo se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO o PEDRO FRANCISCO VASQUE OSTRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1967 — Elio E. Bessonart. Atcuario.
1) $600.00 10|pub. 10533 Jn 12-v jn 26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembo se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARGARITA GARCIA de CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento — Tacuarembó Marzo 6 de 1963. — Raúl Pereira. Actuario.
1) $600.00 10 pub. 10534 Jn 12-v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembo se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SANTIAGO GARIBALDI MAGNIFICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó. Setiembre 6 de 1965. — Ma. S. López Morand. Actuario Adjunto
1) $600.00 10|pub. 10535 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña BERNARDINA DOS SANTOS o DE LOS SANTOS de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1967. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11461 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CARMEN o CARMEN JORGE ALEJANDRO de FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 1.o de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11460 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LAGRECA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. Junio 9 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 11473 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de POLONIO o ATANASIO POLONIO IDIBARNIGARAY o IRIBARNIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 29 de 1967 — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria Adjunta
1) $600.00 10|pub. 11474 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALPIRIO NUÑEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. Mayo 29 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 11475 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SULPICIO JESUS PEREYRA o PEREIRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Mayo 31 de 1967 — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub 10541 Jn 12-v jn 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CELSO IBARRA o CELSO IBARRA BASUALDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres. Mayo 29 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 10542 Jn 12-v.jn 26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA o BALVINA FLORENCIA FERREIRA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria Adjunta
1) $600 00 1 pub. 10540 Jn 12-v jn 26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PERPETO o PERPETUO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Mayo 25 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10 pub. 10539 Jn.12-v jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA MARIA DEL PUERTO de MENCHACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Noviembre de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 10538 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO PORCIUNCULA o TIMOTEO PERCIUNCULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Diciembre de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta
1) $600.0 10 pub. 10537 Jn.12-v.jn.26.

2–Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO DE SAN JOSE

Se pone en conocimiento de la persona que se nombrará, a sus herederos o sucesores a cualquier título, que por no pagar las cuotas del solar de la promesa que firmó, la misma caducará conforme lo prescribe el artículo 10 Ley 9 099.

Solar 16 de la manzana 13 sito en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, prometido en venta a Miguel Massacalienni.

Por tanto, después de 15 días siguientes al vencimiento de la última publicación de este aviso quedará caduca dicha ficha. 2 de junio de 1967.
2) $ 1.800.00 15|pub. 10207 Jn.7-v.jn.28.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de al Ley 9.099 se hace saber a Amicis López Malo, Marta I. Millor, Santos Jorge Carámbula, Zulma M. Millor, a sus herederos causabientes o a los que se crean con algún derecho al inmueble ubicado en la Octava Sección Judicial de Canelones, Padrón 90, solar 6, de la Manzana 5 del plano del Agrimensor Horacio Uslenghi, promitente vendedor Narciso Medero, habrá caducado ha promesa de venta.
2) $ 1.350.00 15|pub. 10969 Jn.15-v.jl.6.

BALNEARIO LA FLORESTA S. A.

De conformidad al art. 10 de la Ley 9099, habiendo transcurrido 4 años sin efectuar pago de cuotas, se advierte a los siguientes promitentes compradores y a sus herederos, o causahabientes, de los solares de Villa del Mar, Balneario La Floresta, que se indican, que transcurridos 15 días a partir de la última publicación de este aviso, habrán caducados sus derechos de compra: Ricardo Azareto, solar 23 manzana L) 10; Juan Pereyra, solar 9, manzana B) 3; Luis Madueño, solar 11, manzanas B) 2; Carlos Banchero, solar 18 manzana L) 12; Sonia Vignes, solar 6, manzana B) 2; Oscar Valiente, solar 15, manzana L) 9; Juan Azanza, solar 22, manana B) 9; Ruben Martínez, solar 4, manzana B) 11; Aníbal Botías, solar 2, manana B) 11 y Zenta Diamen de Berger, solar 2, manzana B) 7. — Montevideo, Junio de 1967.
2) $2.700.00 15|pub. 11090 Jn.16-v.jl.7.

BALNEARIO LA PALOMA

Habiendo transcurrido el plazo legal de 4 años sin haber pagado las cuotas convenidas, se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores que se detallan a continuación, así como a sus cesionarios, herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho (artículo 9.o de la Ley N.o 9.099), de las Promesas referentes a los siguientes solares de terreno sitos en el Balneario La Paloma, 10.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, Padrones en mayor área Números 304; 888; 8516 y 15.466:

Solar 39, de la manzana Q-1, prometido en venta a Máximo Herz.
Solar 19, manzana T a Manuel Artigas Rodríguez Mattos.
Solar 33, manzana U a Miguel Silva Correa.
Solar 10, 11 de la manzana O. B. 16 a Manuel J. Novoa.
Solar 2, frac. h Grupo P a Jorge Raúl Maiztegui Garmendia.
Solar 7, frac. b Grupo P a Marcelo Tei.
Solar 4, frac. b Grupo P a Enrique Matulewicz.
Solares 21 y 23, manzana A-1, a Emilio Sánchez Ariño.
Solares 20 y 24, manzana A-1, a Luis Medina Castro.
Solar 1, manzana A-7 a David Romeo García Salaña.
Solar 10, manzana B-1 a Lenur Sonia Farias Scalettl.
Solar 10, manzana B-5 a Norbetro Alejandro Rubaldo.
Solar 18, manzana B-7 a Gladys Lila Pérez Ramírez.
Solar 2, manzana B-9 a Héctor Di Bescio.
Solar 2, manzana C-1 a Nélida María Escalona.
Solar 9, manzana C-8 a Edison Muñoz.
Solar 4, manzana C-5 a Luis J. Menager.
Solar 14, manzana C-7 a Anna Machenzic Gazzio de Pelacek y Carlos G. Pelaczek.
Solar 5, manana C-5 a Miguel Marcel Menager Pabler.
Solar 7, manzana D-1 a Marcelo Raúl Cano.
Solar 4, manzana D-6 a Ricardo Espalter Arrieta.
Solar 2, manzana D-6 a Ruben Agustín y Susana Olivares Baracchini.
Solar 5, manzana D-4 a Emilia Touba Pelman de Kalderar.
Solar 24, manzana D-7 a Mario D. Pereira.
Solar 10, manzana H-10 a Julio Argentino Mazzini.
Solar 15, manzana H-8 a Elvira P. Rivarola de Fraga.
Solar 13, manana H-8 a Beatriz Nelly Fraga Rivarola.
Solares 8 y 24, H-7 a María del Carmen Bernacchi de Durán.
Solar 6, manzana H-10 a Santiago Della.
Solar 1, manzana H-9 a Susana Rodríguez y otros.
Solar 5, manzana H-8 a Carlos Cernadas.
Solar 21, manzana H-7 a Emilio Fros Núñez.
Solar 19, manzana H-6 a Omar O. Bevilacqua.
Solar 29, manzana H-6 a Jacobo Gurevich.
Solar 27, manzana J-9 a Reynaldo Patricio Arguello.
Solar 16, manzana J-8 a Enrique Marino Santiago Criscuolo.
Solar 27, manzana J-2 a Mario Guzmán.
Solar 10, manzana J-2 a Mario Guzmán.
Solar 17, manzana J-10 a Sofía Feldman de Sapirstein.
Solar 6, manzana J-4 a Betty María Profumo.
Solares 1, 11 y 12, manzana J-4 a Armando Jorge Di Tella.
Solar 19, manzana J-2 a Ruben Urgoiti.
Solar 5, manzana J-2 Estela Loreley Martínez.
Solares 18 y 19 manzana K-1 a Sergio Modolo Santin.
Solar 30, manzana K-1 a Rómulo Roque Parkinson.
Solar 8, manzana K-1 a Rómulo Roque Parkinson y Aurora M. de Parkinson.
Solar 14, Manzana K-8 a Adolfo Heber y Palau Etchepare, José Díaz Barreto.
Solar 3, manzana K-9 a Sara Blanca Bidegain de Haller.
Solar 1, manzana K-8 a Jacobo y Ruben Gurevich.
Solar 33, manzana K-5 a Wálter S. De Armas.
Solar 19, manzana L-8 a Arturo O. Bloch.
Solar 13, manzana L-3 a Raúl Cabara y otros.
Solar 23, manzana L-8 a María Teresa Fernández Rodríguez.
Solar 2, manzana L-6 a Antonio Ibáñez Coloma.
Solar 30, manzana L-6 a Osvaldo Fernández Eguiguren.
Solar 13, manzana L-10 a Carlos María, Ernesto R. Laura E. y Alba María Ribeiro.
Solar 8, manzana L-6 a Jorge Urioste Braga.
Solar 9, manzana L-6 a Osvaldo Toscano.
Solar 1, manzana L-6, a Virginia Ribeiro de Ibáñez.
Solar 7, manzana L-9 a Agustín Emilio Rivaben Citrón.
Solar 5, manzana L-7 a Palmiro Piazza.
Solar 31, manzana M-8 a Enrique Miguel Rodríguez Casanova.
Solar 6, manzana M-7 a Mario Ruben Benaderet.
Solar 25, manana M-2 a Hugo y Rubén Sommaruba.
Solar 23, manzana M-2 a Elías Isaac Benaderet.
Solar 3, manzana M-5 Jorge Esteban Medina Cestone.
Solar 4, manzana M-5 a Eldxta Bidart de Micel.
Solar 13, manzana M-6 a Juan C. Indart.
Solar 6, manzana J María del Carmen Decena
Solar 5, manzana J Enrique Víctor Montedónico.
Solar 4, manzana J a Ricardo Gaspar Decena.
Solar 3, manzana J a Julia González de Montiel.
Solar 10, manzana Q a Aída Barreiro.
Solar 11, manzana Q a Aída Barreiro.
Solar 12, manzana R a Wáshington Gaidós Pelvaga.
Solar 16, manzana 56 a Enriqueta Martorell de Pérez.
Solar 15, manzana 56 a Enriqueta Martorell de Pérez.
Solar 14, manzana 56 a Enriqueta Martorell de Pérez.
Solar 15, manzana 66 a Gomensoro Garís.
Solar 16, manzana 63 a Miguel Arias.
Solar 2, manzana 60 a Ramón Rolán.
Solar 21, manzana 35 a Esther Parreña Martínez.
Solar 20, manzana 35 a Tulio Acosta Rodríguez.
Solar 15, manzana 35 a Juan Angel Martínez.
Solar 7, manzana 35 a Clotilde Martínez.
Solar 6, manzana 35 a María Emilia Garofolo.
Solar 24, manzana 33 a Eduardo Sunhary Albin.
Solar 1, manzana 24 a Piero Giuseppini.
Solar 26, manana 23 a Elovenal Rissoto Gorga.
Solar 18, manzana 23 a Ema María Martignoni Mesa.
Solar 17, manzana 23 a María Inés Hernández Marroche.
Solar 14, manzana 23 a Juan Bautista Lachaise.
Solar 13, manzana 23 a Juan Pedro Ciganda Oarena.
Solar 12, manzana 23 a Felipe Joral Insua.
Solar 11, manzana 23 a Araquel Abayian Fernández.
Solar 10, manzana 23 a Orosmán Radamés Avellino.
Solar 7, manzana 23 a Dora Roux de Espinosa.
Solar 6, manzana 23 a Susana Raquel Guerra.
Solares 4 y 5, manzana 23 a Francisco Bussi.
Solar 24, manzana 22 a Abel López.
Solar 23, manzana 22 a Francisco Leonidas Martínez.
Solar 16, manzana 21 a Jesús Martínez París.
Solar 14, manzana 21 a José Luis Bonello Bentancour.
Solar 151, manzana S-1 a María Vinay de Terreno. 65 Q-1 a Angel María Luna.
2) $18.900.00 15 pub. 11664 Jn.23-v.jl.13.

3–Convocatorias Comerciales

ESTANCIAS Y CABAÑAS JOSE PEDRO URIOSTE S. A.

Convócase a los señores accionistas de Estancias y Cabañas José Pedro Urioste S. A., para la asamblea general ordinaria de accionistas a celebrarse el día 7 de Julio de 1967, a las 19 horas, en primera convocatoria o a las 19.30 horas en segunda, en la calle Juncal 1372, piso 2.o, con el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1966; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; y 4.o) Designación de un asambleista para firmar el acta de esta asamblea.

Nota. — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o en su caso el certificado de depósito de las mismas, en Casas Bancaria o Comercial, o en la Oficina de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio
3) $ 1.050.00 5 pub. 11570 Jn.22-v jn.28.

DIGLAMAR S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Junio de 1967 a las 19 horas, en la sede social, Vázquez 1421 piso 7.o, Ap. 11 para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria del Directorio, informe del Síndico, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Destino de los resultados.
Depósito de acciones hasta el 29 de Junio de 1967. — El Directorio.
3) $ 4[illegible].00 5|pub. 11430 Jn.21-v.jn.27

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS S. A.

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1967, a las 12 horas, en el local de la calle Paysandú 1094, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de un accionista para verificar el quórum y demás formalidades previstas por el artículo 15 de los estatutos: 2.o) Consideración de los informes del Directorio y de la Comisión de Cuentas; 3.o) Consideración y aprobación del balance general y de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios finalizados el 31 de Agosto de 1966; 4.o) Destino de las utilidades; 5.o) Fijación del número de Directores; 6.o) Designación de

los nuevos Directores y de los miembros de la Comisión de cuentas; 7.o) Remuneración de los miembros del Directorio; 8.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene que los accionistas para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad o presentar en ella el recibo bancario de depósito, con un día de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $3.150.00 15 pub 10038 Jn 5 v.jn.26.

ORGANIZACION DEL CREDITO RECIPROCO INMOBILIARIO S A. (O.C.R.I.S.A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de la Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S. A. (O.C.R.I.S.A.), convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 28 de Junio de 1967, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 459, de esta ciudad a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario de todos los bienes, balance del vigésimo séptimo ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1966 y cuenta de pérdidas y ganancias, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas en el domicilio social hasta el día fijado para la realización de la asamblea (Artículo 33 de los estatutos sociales): 2.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (Artículo 43)
El Directorio hace presente que, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, o en alguno de los Bancos de plaza hasta el día fijado para la reunión, y que la Sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y con el número de votos que corresponden (Artículo 41). — Adrien Barrere, Presidente. — Ar. Hipólito Tournier, Director-Secretario
3) $2.700 00 10|pub. 10797 Jn.13-v.jn.27.

S.A.R.A. SOCIEDAD ANONIMA DE REPRESENTACIONES Y ADMINISTRACION

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 30 de Junio de 1967, a la hora 11 y 30, que se realizará en el local social, calle Rincón 430, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1966, y decidir el destino a darse a las utilidades; 2.o) Determinar si los directores y Síndico recibirán remuneración, y en su caso, el monto de la misma; 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el ejercicio 1967: 4.o) Designar dos accionistas para que junto con el señor presidente, aprueben y suscriban el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que deberán proceder al registro de sus acciones hasta tres días antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $ 1.050.00 5|pub. 11348 Jn.20-v.jn.26.

MOLINO PURITAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Molino Puritas S. A., para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día viernes 30 del corriente a la hora 15, en el local de la calle Vidal y Fuentes, 3092, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Marzo pasado; 2.o) Remuneración del Síndico; 3.o) Aumento del capital accionario; 4.o) Fijación del número de componentes del Directorio; 5.o) Elección de directores y de Síndicos titular y suplente.
Para participar en esta Asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la forma prevista por los estatutos sociales, previniéndoseles que tratándose de una segunda convocatoria la Asamblea podrá sesionar cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, 16 de Junio de 1967. — El Secretario.
3) $ 1.440.00 8|pub. 11422 Jn.21-v.jn.30.

AMBROIS Y CIA. S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con el Art. 19 de los estatutos sociales, y de acuerdo a la resolución del Directorio de 15 de Junio se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el próximo 30 de Junio en su local social, calle 25 de Agosto número 309, a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1) Elección de Síndico por renuncia del titular; 2) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
Nota: El registro de accionistas se cerrará tres días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo al Art. 21 de los estatutos. — El Directorio.
3) $300.00 2|pub. 11604 Jn.23-v.jn.26.

ESTANCIAS SAN RAMON S. A. LUISA A. CASH DE ANGEL

Segunda Convocatoria

Llámase a asamblea general de accionistas a realizarse el 30 de Junio de 1967 a las 20 horas en Luis B. Cavia 2786, para tratar el siguiente orden del día:
A) Informe del Director Presidente sobre la situación social en el ejercicio 1965|1966: B) Balances de situación y resultados al 30|9|1966; C) Elección del Director Presidente y respectivo suplente, según art. 23 de los estatutos; D) Designación de los accionistas que firmarán el acta.
3) $600 00 5|pub. 11588 Jn 23-v.jn.29.

HELGUERA Y MORIXE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se llevará a cabo, en primera convocatoria, el día 12 de Julio de 1967, a las 11 horas, en el local social, Julio Herrera y Obes 1674, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1966; 3.o) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1966-67 (artículo 18 de los estatutos sociales); 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficina de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo establecido por el artículo 21 de los estatutos. — Montevideo, Junio de 1967. — El Directorio.
3) $720.00 3|pub. 11701 Jn.23-v.jn.27.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria, que se llevará a cabo, en primera convocatoria, el día 12 de Julio de 1967, a las 11 y 30 horas, en el local social, Julio Herrera y Obes 1674, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Aumento del Capital social; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo establecido por el artículo 21 de los estatutos. — Montevideo, Junio de 1967. — El Directorio.
3) $540.00 3|pub. 11700 Jn 23-v.jn.27.

4-Dirección de Necrópolis

REGULARIZACION HABILITACION DEL DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

Dando cumplimiento a lo que establece el Art. 3.o del decreto N.o 13.842 de la Junta Departamental de Montevideo se hace saber que se han presentado ante la Dirección de Necrópolis del Municipio de Montevideo: Aída Bersetche de Enciso, Irene López de Bersetche, Nélida Berta Bersetche López, María Isabel Masante de Bersetche, José Pedro, Luis Romeo, Aldé Juana, Flor de María, Julio Neri y Jesús Gregorio Martínez Bersetche, solicitando la expedición de un certificado que los habilite únicamente para la utilización del nicho N.o 629 del Cementerio del Buceo. En consecuencia se cita a todos los interesados, —y en especial al señor Miguel Faruelo—, que se consideren con derechos sobre el bien funerario citado, para que comparezcan ante la Escribanía del Municipio de Montevideo, piso 3.o del Palacio Municipal, con los justificativos de dichos derechos, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, 14 de Junio de 1967.
4) $ 540.00 3|pub. 11510 Jn.22-v.jn.26.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V: 90, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MANUEL LORENZO SANCHEZ GONZALEZ y MARIA VIRGINIA ISABEL ARBOCO SILVA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 o de la ley 10.783 — Montevideo, Junio 14 de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 11273 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V. 36, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ARIE NAOR y EDELYN ROSSLER. debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley N.o 10 783 — Montevideo, Junio 7 de 1967 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 11043 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 8 de Mayo de 1967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre RAMON VIDAL GUICHON y ADELA PEREYRA RODRIGUEZ, (L.o 64, F.o 674) citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 o de la Ley 10.783
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Mayo 15 de 1967. — Esc. Julio Maia. Actuario, adjunto.
5) $ 1.600 00 20|pub 10142 Jn.6-v.Jul 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 13 de Febrero de 1967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre: "ANTONIO SAAVEDRA y CAMILA SPACCIANTI" (L.o 64 F.o 544), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10 783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1967. — Julio Maia. Actuario Adjunto
5) $ 1 600 00 20|pub. 9827 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 13 de Febrero de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre HECTOR VALDIMIRO VELANDO y HEDI GONZALEZ (L.o 64 F.o 546), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783, artículo 7.o de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Mayo 29 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 1 600.00 20|pub 9828 Jn.2-v.jn.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha Diciembre 27 de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARIA ELENA RODRIGUEZ y JUAN JOSE MADINA, (L.o 64, F.o 520), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10 783, art 7 o de 18 de Setiembre de 1946 — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Marzo 17 de 1967 — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $1.600 00 20|pub 9525 My 31-v jn.28.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 70, F.o 97), se hace saber

que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ELVIRA CHUST QUEIROLO y HECTOR OMAR GUILLERMO y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro de los sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, de la Ley N.o 10 783. — Montevideo, Mayo 19 de 1967 — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 1.200 00 20|pub. 9261 My.26-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ROBERTO TYLER y ELIZABETH GIANOLI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1967. Raúl Crottogini, Actuario Adjunto. En fe de ello, lo signo y firmo en lugar y fecha ut-supra.
5) $ 1.600.00 20|pub. 10970 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (L.o 68 F.o 387), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ELBIO DIAZ ALONSO y BLANCA PITA, y se cita a los interesados, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10 783. — Montevideo, Noviembre 3 de 1966 — Alfredo L. Llugain, Actuario
5) $1 200 00 20|pub 9441 May.30-v.jun.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: CABALLERO, LUIS MARIA con ISABEL SORRENT Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha V, 430 - 65), se hace saber que con fecha 1|9|965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis María Caballero e Isabel Sorrenti.
En consecuencia, se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, cuarto piso dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 28 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11408 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 8 de Mayo de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre MANUEL NATALE DAVID y MARIA TERESA CANTERO citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Mayo de 1967 — Dra. Gloria Pereda Valdéz de Campalans. Actuaria, adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11406 Jn.21-v.ag.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 30 de Mayo de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre VADIM KOROLKOFF y BEATRIZ ZABALLA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley número 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Junio de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 1 600 00 20|pub. 11208 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Mayo de 1967, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARCO BARLIA PALATCHI y MARTHA RAJCHENBERG ADLER, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 13 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11275 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Contente Aaron contra PERLA TARANTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (64 - 197), se hace saber que se decretó la Dis. y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges Aaron Contente y Perla Taranto, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieron interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 14 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11125 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Rodríguez de Santoro, Clara Zelmira contra SANTORO, JUAN CARLOS. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 64 F.o 25), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para, que comparezcan ante dicho Juzgado, a deducir sus derechos en estos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 5 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1 600.00 20|pub. 10660 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "CRNCIC, JUAN con TORTOLA, MARIA ANGELICA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (63 - 600), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges Juan Crncic y María Angélica Tórtola y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 7544 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "CARDOZO MARIA H y BERNARDO DAGUERRE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (64|182) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges Bernardo Daguerre y María Holanda Cardozo, y que se dispuso citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren intereses para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 24 de 1967 — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 9349 My.29-v.jn.26.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GABINO UBILLOS y BLANCA RAIMONDA (58|330), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a los fines dispuestos por los artículos 6.o y 7.o de la Ley 10.783, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11662 Jn.23-v.jn.30. Jl.31-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liq. de la sdad conyugal integrada por ROBERTO FRANCISCO BALAGUER y MARIA ELENA o HELENA SCALABRINI (59 209), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por la ley 10.783 — Montevideo, Junio 8 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 1.600 20|pub. 10917 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre RODOLFO O. MACHADO y NELIDA PEREDA, (Ficha E 67|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 1 600.00 20|pub. 11558 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "Rumeu Grau, Angela María contra DE CARLINI, AMERICO SEGUNDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha F 104|967), se hace saber que con fecha 24 de Abril de 1967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angela, María Rumeu Grau y Américo Segundo De Carlini
En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10 783, Art 7.o) — Montevideo, Mayo 5 de 1967 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 1 600 00 20|pub 9460 May.30-v.jun.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SAUBERAN MARTIN ALBERTO y SIGILLITO LILA DORA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha F 90|67) se hace saber que con fecha 16 de Marzo de 1967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martín Alberto Saubérán y Lila Dora Sigillito
En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley número 10 783), art 7.o) — Montevideo Abril 20 de 1967 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 1 600 00 20|pub 9362 My 29-v jn 26

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JOSE GALIANA y LIDIA DA SILVA (Ficha E 38 967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art 7.o de la Ley N.o 10 783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 11 de Mayo de 1967 — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto
5) $ 1.600.00 20|pub. 9276 My.30-v.jn.27.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V - 171, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HUGO BARRERA y NURIG KAIR ISABEL MORALES, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 11044 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V 227, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ANDRES YANEZ GONZALEZ y MARIA DEL CONSUELO FERNANDEZ SANCHEZ debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el art 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Mayo 23 de 1967 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta
5) $1 200 00 20|pub 9566 My 31-v jn 28

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Once Turno, se hace saber que con fecha 25 de Mayo de 1967, se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal en bienes existentes entre: PABLO AUYUANET y MARIA TERESA LARRIEU de AUYUANET. (L.o 64, F.o 647), citándose a todos los que tuvie-

ren interés a comparecer en estos autos den tro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1967. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $1.600 00 20|pub. 10468 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Once Turno, se hace saber que con fecha 3 de Mayo de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre SELVA MARY DELGADO de DOLL y FELIPE RAFAEL DOLL, (L.o 64; F.o 611), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1967. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $1.600.00 20|pub. 10333 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber, que con fecha 28 de Abril de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre: RAQUEL LEA WOBER NEJAMKIN y SANSON BORGIAS DATZ, (L.o 64 F.o 605) citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — Julio Maia Actuario adjunto.
5) $ 1.600 00 20|pub. 9630 Jn.1.o-v.jn.29

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 2, F.o 254), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges WALTER RAIMUNDO DABAN y MARTA YVONE PINILLA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro de los sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Junio 13 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.200 00 20|pub. 11274 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (2|164), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: "RICARDO RUIZ MIRAVALLES y LILA RODRIGUEZ DA COSTA", y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — (Art. 7 o Ley 10 783). — Montevideo, Mayo 9 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 9956 Jn.5 v.jn.30. Jl.21 jl 21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 10 de Mayo de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre FRANCISCO MAURICIO GRUNWALD y URSULA VICTORIA ACOSTA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Mayo de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 10719 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 22 de Mayo de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre RAUL FELIPE NOGUEIRA y CLOTILDE MARTINA SOBRERO ITURRIA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N.o 10 783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Junio de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 10667 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 30 de Marzo de 1967 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ROSA CELIA GOROSPE y OMAR DEFEO SCALA — Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 10062 Jn.5-v.jn.30. Jl.21 v.jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, doctor don Ricardo Félix Basso, en autos: "FERNANDEZ MONTANS RICARDO y LAVAGNINO de FERNANDEZ, ELOISA ANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 2. F.o 596), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 14 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11124 Jn 16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: HERNANDEZ, ISAAC y MARIA LABAIRU de HERNANDEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 2, F.o 507), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges Isaac Hernández Iturbide y María Labairu Arbeloa, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 26 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.600 00 20|pub. 10510 Jn.13-v Jn.30. Jl.21-v.jl 31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAQUEL SUSANA ODIZZIO ZABALA de PASSARINO y RAUL MARIA PASSARINO (59|363), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos del artículo 6o de la Ley 10 783. — Montevideo, Mayo 15 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 1 600 00 20|pub. 9870 Jn.2-v.jn.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: ARROYO TOMAS contra DI PIERRO, CATALINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (F. 559 - 966), se hace saber que con fecha 13 de Setiembre de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Tomás Arroyo y Catalina Di Pierro.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10 783, Art. 7.o). — Montevideo, Setiembre 29 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 1 600.00 20|pub. 11276 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber, que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RAUL LEYMONIE e IRMA MARIA OLIVEIRA (Ficha E 153|967) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10 783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 9 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto
5) $ 1.600.00 20|pub. 10658 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre SATURNINA DOROTEA BARRETO y ROMULO GOMEZ, (Ficha E 137 967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7 o de la Ley número 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $1.600.00 20|pub 10469 Jn.9-v.jn 30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas (L.o 21, N.o 143 F.o 494), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don JULIO CESAR ANSORENA y doña MARIA CAROLINA RIBEIRO, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 12 de Abril de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 1.200.00 20|pub. 11356 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (L.o 21, N.o 178, F.o 514) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre doña ALBA LILA GARCIA y don ALTIVO ATAHUALPA PEREIRA BAPTISTA emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 13 de Abril de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 1.200.00 20|pub. 11355 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (L.o 21, F.o 528), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre JOSE FERNANDO VAZ y FELISA LORELEY RIBEIRO, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 24 de Mayo de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario
5) $1.200.00 20|pub. 10390 Jn 9-v jn 30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber al público que por auto de fecha 13 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR CABALLERO FENOGLIO y ELVIRA RECHE GAY citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 o de la Ley N.o 10 783, del 18 de Setiembre de 1946. — Rosario, Mayo 3 de 1967. — Marta Elhordoy, Actuaria adjunta
5) $ 1.600.00 20|pub. 10154 Jn 7-v.jn.30. Jl 21-v jl 25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "MARIA E. CABRERA de FILIPPINI contra HUGO A. FILIPPINI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 45, F.o 263)", se hace saber al público que con fecha 1.o de Noviembre ppdo., se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María E. Cabrera de Filippini y Hugo A. Filippini y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Diciembre 2 de 1966. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 11516 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "ANGELA GRACIUSO de MARTINEZ contra GERARDO MARTINEZ GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 45, F.o 313), se hace saber al público que con fecha 15 de Febrero

de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Angela Graciuso de Martínez y Gerardo Martínez García y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 27 de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20 pub. 11517 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "MANUEL EUGENIO SILVEIRA y MYRIAM ANGELICA GONZALEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 45, F.o 340), se hace saber al público que con fecha 6 del corriente mes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Manuel Eugenio Silveira y Myriam Angélica González y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Abril 24 de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20 pub. 10379 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del veintinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre JUAN PEDRO PASTORINI y CARMEN GOSTABILE, debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro de sesenta días — Artículo 7.o, ley número 10.783. — Florida, 21 de Febrero de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
5) $ 1.200 20|pub 10839 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del dos de Marzo del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre PEDRO ZENON GONZALEZ y MARIA ELENA IFRAN, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Art. 7.o, Ley N.o 10.783. — Florida, 28 de Marzo de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $1.200.00 20 pub. 10415 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LAENS CURBELO EDUARDO y MARIA TERESA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 34, F.o 557), se hace saber que por resolución de fecha dieciocho de Abril del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Eduardo Laens Curbelo y María Teresa Rodríguez Costa y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 11 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 10446 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CIRULLO JOSE y COLOMBIA CASTILLO de CIRULLO. Disolución de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 34, F.o 593), se hace saber que por resolución de fecha diecinueve de los corrientes, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída entre don José Cirullo y doña Colombia Castillo, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 31 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 10395 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CAPEZZOLO, IDILIO y NILDA FAJARDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 34, F.o 305), se hace saber que por resolución de fecha veinticuatro de Agosto del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Idilio Capezzolo Garrido y Nilda Fajardo Fernández, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus derechos. — Minas Setiembre 12 de 1966. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
5) $1.600.00 20|pub. 9968 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 10 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por CESAR ALBERTO FAJARDO TERAN y ARANKA DIAZ VIOLA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Maldonado, 31 de Mayo de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 10424 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "Nicola Cipollone contra ZULEMA CHAPARRO de CIPOLLONE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 24, F.o 214, N.o 107), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Nicola Cipollone y doña Zulema Chaparro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Diciembre 13 de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 11234 Jn.20v.jn.30. Jl.21-v.ag.4

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: EULOGIO VAZQUEZ RIVERO contra TERESA MONTERO de VAZQUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 14, F.o 424 N.o 82), se hace saber que con fecha 26 de Febrero de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eulogio Vázquez Rivero y Teresa Montero de Vázquez.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 25 de Marzo de 1965. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10244 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: ANTONIO CABRERA SILVA contra SARA ALVEZ ALVAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 15, F.o 293, N.o 183), se hace saber que con fecha 5 de Abril de 1967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Cabrera y Sara Alvez.

En consecuencia, se emplaza por el término de sesenta días a todos los interesados a los fines dispuesto por el artículo 7.o, de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Paysandú, 24 de Mayo de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 10245 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que con fecha 28 de febrero de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUSTINO PEREZ y ANTONIA ELISA SAAVEDRA, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días (L.o 48, F.o 135),), bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 6 de Mayo de 1966. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
5) $1.600.00 20 pub. 9482 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, dictada en autos "Pamparatto de Martínez (Hilda Francisca) contra MARTINEZ (DEMETRIO LUCIANO). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 21, F.o 364), se hace saber que por decreto del 23 de Agosto de 1963 se dispuso la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Hilda Francisca Pamparatto de Martínez y Demetrio Luciano Martínez, citándose a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N.o 10.783. — Salto, 12 de Mayo de 1967. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 11594 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos caratulados: "Espinosa José Roberto contra MACHIN ZULMA NELLY Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 18 F.o 503" se hace saber que por resolución N.o 3577 de fecha 17 de Mayo del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de JOSE ROBERTO ESPINOSA y ZULMA NELLY MACHIN, citándose a todos los que tuvieran interés en dicho juicio, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Junio 2 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10791 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: MARICHAL GARCIA ANGEL ELIAS contra MOREIRA MIRTA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 18, F.o 481), se hace saber que por resolución 2.932, de fecha 8 del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Angel Elías Marichal García y Mirta Moreira, citándose a todos los que tuvieren interés en dicho juicio, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 25 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 9644 Jn.1.o-v.Jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: GERMAN CASTILLO y MARIA DOMINGA VALDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 37, F.o 52), se hace saber que por resolución de fecha 16 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, Mayo 31 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11486 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — En autos: MARIA ELENA COCARO de PIPPOLO contra FRANCISCO PIPPOLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 36, F.o 680), se hace saber: Que por resolución de fecha 5 de Abril corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, Abril 28 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11487 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Disolución y liquidación de sociedad conyugal en autos: MABEL DURANTE CALERO de CERIANI contra EDUARDO FELIX CERIANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 37, F.o 8) se hace saber que por resolución de fecha 25 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, Mayo 10 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11488 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Disolución y liquidación de sociedad conyugal, en autos: JUAN MARIA CABRERA y EMILSER ELENA DURAND. Dis. y Liq. de sociedad conyugal, (L.o 37, F.o 41),

se hace saber que por resolución de fecha 8 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, Mayo 23 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 11489 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: GLORIA ROSA GANDOLFO de ECHENIQUE y WALTER GUSTAVO ECHENIQUE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 36, F.o 573), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de dichos esposos citando y emplazando bajo apercibimiento a todos los interesados por sesenta días (Art. 7.o, Ley 10.783). — Mercedes, Diciembre 15 de 1966. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 11252 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO — En autos: RUBEN RENE PEREZ VARONA contra MARIA BLANCA ENELIA SUHR BORDALDE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 36, F.o 679), se hace saber: Que por resolución de fecha 30 de Marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la Ley N.o 10 783 — Mercedes. Abril 14 de 1967 — Dra Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.

5) $ 1.200.00 20|pub. 8356 My.31-v.jn.28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Adda Teresa Cappetta contra ADAMIN ESCALADA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha quince de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de Adda Teresa Cappetta y Adamín Escalada En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado. dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 6 y 7 Ley 18 de Setiembre de 1946) — Tacuarembó, Mayo 31 de 1967. — Elio E Bessonart, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 10536 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 10 de Mayo de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de DACIA GONZALEZ y JOSE FRUCTUOSO SANCHEZ, emplazando con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 9 de Junio de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.

5) $ 800.00 20|pub. 11476 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

7-Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: "González, María Victoria contra PEREYRA, GERONIMO. Divorcio por causal" (L.o 68, F.o 390), se cita, llama y emplaza a Gerónimo Pereira, a fin de que comparezca en autos por sí o por medio de apoderado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo. Junio 5 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

7) $ 800 00 10|pub. 11013 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instnacia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 4 de Mayo del corriente año, se declaró en estado de incapacidad a doña CARMEN LYDA DI FEBBRARO PICCIRILLO designándose curadora de la misma a Carmen Piccirillo de Di Febbraro, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. — Montevideo, Junio 7 de 1967. — María A Cobas de Sammarco. Actuaria.

10) $ 600.00 10|pub. 10692 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a SILVEIRA MALACARNE, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Juan Francisco Duarte. (Ficha D 54|967). — Montevideo Mayo 12 de 1967. — María A. Cobas de Cammarco, Actuaria.

7) $ 1.800.00 30|pub. 8804 My.23-v jn.30 Jl.21-v jl 24.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados "Isaac Caraco contra ESTHER SARDAS. Divorcio" F. A. número 666|66, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Esther Sardas para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo. Mayo 11 de 1967. — José Curi Zagia, Atuario.

7) Res.20|4|55 30|pub. 31299 Jn.16-v.jn 30 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: DOROTEA F. DE LILLA de CARCAVALLO. Incapacidad. F. A. N.o 108|967, se hace saber que por resolución de fecha 17 de Mayo de 1967, se declaró en estado de incapacidad a Dorotea Filomena De Lilla de Carcavallo, y se designó curador de la misma a Raúl Carcavallo — Montevideo Junio 8 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

10) $ 600.00 10|pub. 10709 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Vanden Ryn, Haydée Estela contra BARCE FRANCISCO. Divorcio" (63|561), se cita y emplaza por noventa días, a don Francisco Barce para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza (64|182), promovidos por la actora, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 31091 My.29-v.jn.30 Jl.21-v.jl 28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Fernández. Sandoval contra PELUA, VIOLETA MIRTHA Divorcio" (64 - 150), se cita y emplaza a doña Violeta Mirtha Pelúa u Oelúa a fin de que dentro del término de noventa días comparezca estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo Mayo 8 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario

7) $ 1 800 00 30|pub. 8104 My.12-v.jn.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Trno. se hace saber al público, que en los autos caratulados: "GOERGEN CARLOS HEINZ contra GARCIA PUEBLA LUISA MAGDALENA Divorcio (Ficha E 396|965), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Luisa Magdalena García Puebla, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

7) $ 2 400 00 30|pub. 8258 My.17-v.jun.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Jorge Marcelo Edelberg contra JULIA MARTA GILMORE. Divorcio por causal. (Ficha D. 105, año 1967), se cita, llama y emplaza a doña Julia Marta Gilmore, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Junio 7 de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

7) $ 2.400.00 30|pub. 11405 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña EUGENIA FROST, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 4.o piso a estar a derecho en el juicio de divorcio que e inició su esposo don JULIO JAWETZ (Ficha D 49, de 1967) — Montevideo Mayo 19 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria

7) $1.800.00 30|pub. 9569 My 31-v jn 30. Jl.21-v ag 1

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados "Horacio Luis Tutaglio contra JUANA AMANDA PORRAS. Divorcio. Ficha E 75 967" y en los autos "Horacio Luis Tutaglio contra JUANA AMANDA PORRAS. Auxiliatoria de pobreza. Ficha D 47 967" se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Juana Amanda Porras para que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Mayo de 1967 — Raúl A Avondet Actuario Adjunto

7) Res.20|4|955 10|pub 31230 Jn.12v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, dictada en autos "GONZALVEZ, ENGRACIO contra MANUELA NUÑEZ Divorcio por causal" (L.o 47 F.o 447 N.o 159) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Manuela Núñez para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de proceder en la forma que corresponde — Canelones, 10 de Abril de 1967. — Emma N Barceló de Quagliata Actuaria.

7) $1 800 00 30|pub 8588 My 22-v jn 30. Jul 21-v jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: MORA GENOVEVA contra READ, ELADIO ALBERTO. Divorcio S|V. (L.o 1, F.o 384) se cita y emplaza a Eladio Alberto Read, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, Mayo 8 de 1967 — Esc. Esther Stabilito Simonelli Actuaria, adjunta.

7) R.20|4|55 30|pub. 31193 Jn 7-v.jn.30. Jl 21-v.ag 8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en autos "Dariz de Machado (Carolina) contra MACHADO (JUAN FLORENCIO). Divorcio sola voluntad (L.o 21, F.o 567), se cita, llama y emplaza por el término de noventa (90) días a don Juan Florencio Machado para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con quien se le llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hacen las publicaciones. — Salto, 31 de Mayo de 1967. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.

7) $ 2.400.00 30|pub. 11593 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Daniel Benedicto Luque contra ESTELA FRUGONE. Divorcio por causal. (L.o 37, F.o 54), se hace saber que por resolución de fecha 17 del corriente se mandó emplazar a Estela Frugone y por el término de treinta días a efectos de que comparezca a estar a derecho en estos procedimientos y llenar el previo juicio conciliatorio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Se hace constar que el gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Mayo 24 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.

7) R.20|4|55 10|pub. 31309 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

8—Emplazamientos

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO

Por Resolución N.o 3689 de fecha 13 de Junio de 1967, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Chofer (N.o 2304), Categoría D Grado 1, de la Dirección de Limpiezas y Usinas, señor EUDALDO RIVERO DA ROSA, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 9297. — Montevideo, Junio 21 de 1967.
8) (C.C.) 5|pub. 31328 Jn.21-v.jn.27.

Por resolución N.o 3.690 de fecha 13 de Junio de 1967, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Peón (N.o 493), Categoría D, Grado 1, de la Dirección de Saneamiento, señor LUIS G. DEL PINO, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 9.297. — Montevideo, Junio 21 de 1967
8) (C.C.) 5|pub. 31329 Jn.21-v.jn.27.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS
(A los propietarios de nichos del Cementerio Local que se encuentran en mal estado)

La Comisión Interventora de la Junta Local Autónoma de Las Piedras;

Emplaza: a los siguientes titulares de los Nichos del Cementerio de la Ciudad de Las Piedras, (4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones):

Nicho N.o 15 de José Atrio; N.o 19 de Miguel Berriel; N.o 21 de Sucesión Baccino; N.o 55 de Flia. Vizcaíno; N.o 60 de Concepción García; N.o 62 de Sucesión Toribio; N.o 63 de Flia Capotte; N.o 66 de Luciano Bronco; N.o 67 de Familia de Armas; N.o 68 de Martín Izquierdo; N.o 78 de José Quintero; N.o 85 de Sucesión Rolando; N.o 86 de Manuel García; N.o 90 de Braulio Dutra; N.o 92 de Sucesión Borges; N.o 102 de Calixto Riestra; y N.o 106 de Marcial Acosta.

Se acuerda un plazo de treinta días a contar de la fecha de esta publicación, a fin de que dentro de ese plazo procedan a realizar las reparaciones y arreglos necesarios de los respectivos nichos, bajo apercibimiento de tomarse medidas tendientes a obtener el arreglo o demolición de los mismos. — Las Piedras 20 de Mayo de 1967. — La Comisión Interventora.
8) $ 4.800.00 30|pub. 9798 Jn 2-v.jn.30. Jl 21-v.ag.3

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO
PODER JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANTONIO LUCIANO JESUS CHOREN para que comparezca ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa SUSANA MARIA ARIAS MONTES (Ficha D 251 966) — Montevideo, Mayo 12 de 1967 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
8) $2.400.00 30|pub 9277 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición de este Juzgado, dictada en autos Alvaro Ramos y Compañía contra SUCESORES CARMEN GONZALEZ de MAYO. Medidas Preparatorias. L.o 27, N.o 190, F.o 252 se cita, llama y emplaza a Salim, Jorge, Bajus o Bajos y Adib Yuba para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente si no comparecen dentro del término de noventa días — Treinta y Tres, 27 de Marzo de 1967. — Irene Lazo de Ibarra Actuaria Adjunta.
8) $ 1 800.00 30|pub 10981 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (D.O.D.E.)

A los efectos dispuestos por los artículos 15 de la Ley N.o 3958 del 28|III|912 y 1.o del decreto-ley N.o 10.247 del 15|X|942, se hace saber que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública los inmuebles que se detallan a continuación:

Obra: Ruta 26. Tramo: Paysandú - El Eucalipto.
Depto.: Paysandú. Sec. Jud. 12a
Propietario: Julio María Firpo.
Padrón: 2.988. Area: 2 hás. 1950 m. c.
Obra: Ruta 26. Tramo: Accesos a Paysandú.
Depto.: Paysandú. Sec. Jud. 2a.
Propietario: Orlando Bassotti.
Padrón: 4.716. Area: 1 há. 3.250 m. c. 80.
Obra: Ruta 26. Tramo: Accesos a Paysandú.
Depto.: Paysandú. Sec. Jud. 2a.
Propietario: Orlando Bassotti.
Padrón: 4 733. Area: 7.324 m. c.
Obra: Ruta 26 Tramo: Paysandú - El Eucalipto.
Depto.: Paysandú. Sec. Jud. 1a.
Propietario: Luis A. Romanzo.
Padrón: 4.748 Area: 1 há. 0349 m. c. 7750.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Po. Toros - Tbó. (Cruce en A.o Malo).
Depto.: Tacuarembó. Sec. Jud. 2a.
Propietario. Ana María Saint Bois de De León.
Padrón: 5.756. Area: 3 hás. 2.400 m. c.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Sarandí Grande - Durazno.
Depto.: Florida Sec. Jud. 11a.
Propietario: Suc Justa German Guerrero
Padrón: 9.953. Area: 5.282 m. c.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Sarandí Grande - Durazno.
Depto.: Florida Sec. Jud. 11a.
Propietario: Catalino Clovis Gonzalez.
Padrón: 2.760. Area: 1 Há. 1.130 m. c.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Ciudad de Sarandí Grande
Depto.: Florida Sec. Jud. 10a.
Propietario: Juan N. Falero.
Padrón: 11.419. Area: 2.689 m. c. 58.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Ciudad de Sarandí Grande.
Depto.: Florida Sec. Jud. 10a.
Propietario: Joaquín Iglesias y Juan A Bruttí.
Padrón: 11.073. Area: 1.210 m. c. 48.
Obra. Transf. Ruta 5. Tramo: Ciudad de Sarandí Grande
Depto.: Florida. Sec. Jud. 10a.
Propietario: Francisco Ascrenza y Faustino Harrison.
Padrón: 1.582. Area: 1.469 m c. 63.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Ciudad de Sarandí Grande.
Depto.: Florida. Sec. Jud. 10a.
Propietario: Joaquín Iglesias y Juan A. Bruttí.
Padrón: 5.064. Area: 1.277 m. c. 84.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Sarandí Grande - Durazno.
Depto.: Florida. Sec. Jud. 11a.
Propietario: Suc. Félix Rogelio Harrison
Padrón: 4.914. Area: 5.254 m. c.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Sarandí Grande - Durazno.
Depto.: Florida. Sec. Jud. 11a.
Propietario: Suc. Félix Rogelio Harrison.
Padrón: 6.244. Area: 3 Há. 4.632 m. c.
Obra. Transf. Ruta 5. Tramo: Sarandí Grande - Durazno.
Depto.: Florida. Sec. Jud. 11a.
Propietario: Suc. Leopoldo Biaggioni.
Padrón: 6.233. Area: 4.328 m. c. 50.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por la Ciudad de Durazno.
Depto.: Durazno. Sec. Jud. 1a.
Propietario: Blanca Rosa López Patrón.
Padrón: 6.001. Area: 184 m. c. 10.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por la Ciudad de Durazno.
Depto.: Durazno. Sec. Jud 1a.
Propietario: Miguel Larrosa.
Padrón: 3.415. Area: 398 m. c. 60.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por la Ciudad de Durazno.
Depto.: Durazno. Sec. Jud 1a.
Propietario: Juan Carlos Heredia.
Padrón: 3.713. Area: 148 m. c. 10.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo. Pasaje por la Ciudad de Durazno.
Depto.: Durazno. Sec Jud. 1a.
Propietario: Custodio Paredes.
Padrón: 3 866. Area: 213 m. c. 006.
Obra. Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por la Ciudad de Durazno
Depto.: Durazno. Sec. Jud. 1a.
Propietario: Luis Acosta Baladón.
Padrón: 5.425. Area 96 m. c. 70.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por la Ciudad de Durazno.
Depto.: Durazno. Sec Jud 1a.
Propietario: Ramón Maurente
Padrón: 3.416. Area: 247 m. c. 60.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por la Ciudad de Durazno.
Depto.: Durazno. Sec Jud. 1a.
Propietario: Rosa Adela Gamarra.
Padrón: 3.418. Area: 245 m. c. 02.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo Pasaje por la Ciudad de Durazno.
Depto: Durazno. Sec. Jud. 1a
Propietario: Lorenzo Morales del Río.
Padrón: 3.417. Area: 247 m. c. 40.
Obra: Transf Ruta 5. Tramo: Pasaje por la Ciudad de Durazno.
Depto Durazno Sec Jud. 1a.
Propietario: Angel Cáceres.
Padrón: 3.714. Area: 282 m. c. 60.
Obra: Transf Ruta 5. Tramo: Pasaje por la Ciudad de Durazno.
Depto Durazno Sec Jud 1a.
Propietario: Mortimer Alcides Dinardi.
Padrón: 4.371. Area: 170 m. c. 71.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por la Ciudad de Durazno.
Depto.: Durazno. Sec. Jud. 1a.
Propietario: Sucesión Conrado Rivas.
Padrón: 3.128. Area: 71 m. c. 01.

Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en 18 de Julio 1112, 3er. piso, Montevideo, D.O.D.E. Expropiaciones, por el término legal. — Junio 1967. — Yolanda G. de Loustau., Agrimensora.
9) (C.C.) 8|pub. 31351 Jn.23-v.jl.4.

10—Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: HEBERT HOHENBERGER. Incapacidad. (Ficha B. 491 - 966), por decreto de fecha 13 de Marzo del corriente, se nombró curadora interina del incapaz don Hebert Hohenberger a doña Eulalia González de Hohenberger habiendo aceptado el cargo con fecha 30 de Marzo ppdo.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 20 de Abril de 1967. — Raúl A Avondet Actuario adjunto.
10) R.20 455 10|pub. 31343 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno: EDUARDO FONTANA BROQUETAS, domiciliado en Dalmiro Costa 4702. debiendo acreditar honradez y costumbres morales, para solicitar el título de Escribano. ruega que se tome declaración a Jorge Goñi y Omar Petrocelli y que se expida testimonio Eduardo Fontana Broquetas. José N Piccardo Escribano. — Montevideo, 25 de Abril de 1967 — Luis E. Fontana, Actuario".
11) $ 800 00 10|pub. 10772 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. RAQUEL ABELLA de MARTINEZ, constituyendo domicilio en la calle Guardia Oriental número 3167 optando por los títulos de Procuradora y Escribana ofrece información de vida y costumbres indicando como testigos a Silvia Aguirre y Dorita Gómes de Brasell Raquel Abella de Martínez. Ema Klaczko de Tuzman, Escribana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Abril de 1966. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta
11) $ 800.00 10|pub 11695 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber al público, que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno: MARTA FERNANDEZ MEDEROS, domiciliada en Guaná 2112, optando por los títulos de Procuradora y Escribana, ofrece información de vida y costumbres, proponiendo de testigos a Zulma Gaudino y Mabel Domínguez, expidiéndoseme testimonio. — Marta Fernández Mederos. — Teresa Viva, Escribana.

Montevideo, Junio 12 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario
11) $ 400.00 10|pub. 11307 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, SAMUEL ESTEBAN ALPERN KÖNIG constituyendo domici-

llo en Canelones 768, al señor Juez digo: que optando al título de procurador, ofrezco la declaración de Arnoldo Milstein Pesajovich y Luis Rubens Rodríguez, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. Samuel Alpern. Enrique Pedro Haba, Abogado. — Montevideo, Mayo 31 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario
11) $ 800.00 10|pub. 10659 Jn.14-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno: FRANCISCO RODRIGUEZ constituyendo domicilio en Buenos Aires 484, escritorio 1, digo que optando al título de Escribano, solicito se interrogue a Julio Goicoechea y Hugo Farese, sobre mi honradez y buenas costumbres; expidiéndose testimonio. — Francisco Rodríguez Sayanes. — Montevideo, Mayo 26 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
11) $ 800.00 10|pub. 10509 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, doctor don Ricardo Félix Basso, se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "VIVIEN MATTEO TERRA de OTEIZA, constituyendo domicilio en Olimar 1485, ap. 002, al señor Juez digo: Optando al título de Procurador, solicito se interrogue sobre mi vida y costumbre a Hena Safi de Todeschini y Eduardo Todeschini, a quienes presentaré, expidiéndoseme testimonio. V. M. de Oteiza. Edison González Lapeyre, Abogado". — Montevideo Junio 20 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario
11) $ 800.00 10|pub. 11702 Jn.23-v.jn.30
Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
GRACIELA PALMA de STEFFEN, constituyendo domicilio en Juncal 1414, optando al título de Procurador, solicita se interrogue a los efectos a Lucila Rozada y José Cabrera, expidiéndoseme testimonio. Graciela Palma de Steffen. Felipe H. Paolillo. Abogado. — Montevideo, Junio 20 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
11) $ 600.00 10|pub. 11527 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARIO ELANA PICCARDO, domiciliado en Misiones 1382, 1er. piso, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la deposición de los doctores José C. Pascual y Pedro E. Richino, para que informen sobre mi vida y costumbres. Mario Llana Piccardo. Pedro E. Richino. Abogado". — Montevideo, Junio 8 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 600.00 10|pub. 11058 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: VICTOR JORGE MOLDES RUIBAL, constituyendo domicilio en Rambla Roosevelt 406 optando al título de Procurador y Escribano ofrece la información de Alvaro Sánchez y Rossano Giurovich expidiéndoseme testimonio V. J. Moldes Ruibal. Alcides Saravia, Abogado. — Montevideo, Junio 27 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $ 600.00 10|pub. 11194 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, dictada en autos: BOCCARDO BESINO BRENDA AZUCENA. Información de vida y costumbres, (L.o 47 F.o 532, N.o 474), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones. Brenda Azucena Boccardo Besino, domiciliada en Miranda 202, optando al título de Escribano, solicita se interrogue a Leonor Bentancor y Escrib. Hugo Merida, sobre mis buenas costumbres, expidiéndoseme testimonios. Brenda A. Boccardo María N. Muñoz Moreira, Escribana.
Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 13 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
11) $ 800.00 10|pub. 11666 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

5.882. — 2do. llamado. — Lámparas eléctricas. — Apertura: 28|7|67. 17 horas.
6.043. — 2do. llamado. — Llenado y cerrado de sachets. — Apertura: 21|7|67. 17 horas.
6.054. — Construcción Estación de Servicio. — Apertura: 3|8|67. 16 horas.
6.058. — Distribución gas-oil. — Apertura: 25|7|67. 15 horas.
6.059. — Amianto prensado. — Apertura: 9|8|67. 16 horas.
6.060. — Pinturas navales. — Apertura: 26 de Julio de 1967. 17 horas.
6.061. — Cobre en lingotes. — Apertura: 8 de Agosto de 1967. 16 horas.
6.062. — Delantales y guantes de goma. — Apertura: 14|7|67. 15 horas.
6.063. — Camisas y corbatas. — Apertura: 21|7|67. 15 horas.
6.064. — Lavado, planchado, etc. ropas varias. — Apertura: 20|7|67. 15 horas.
6.065. — Cuero vaqueta. — Apertura: 26|7|67 15 horas.
6.066. — Bauxita. — Apertura: 10|8|67. 16 horas.
6.067. — Aberturas de herrería. — Apertura: 19|7|67. 15 horas.
136. — Concurso público de precios. — Venta de papel en desuso. — Apertura: 10|7|67. 17 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en Sector Compras, ubicado en el primer piso del Edificio ANCAP, (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 3|pub. 31353 Jn.23-v.jn.27.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 39|66 Cartones para boletos de pasajeros.
Apertura primer llamado: 26 de Junio de 1967, hora 14.
Apertura segundo llamado: 8 de Agosto de 1967, hora 14.
Precio del Pliego: $ 20.00 (veinte pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz número 1095, 2do. piso, donde también pueden retirarse los pliegos respectivos entre las 14 y 18 horas. Por más información, teléf. 90942. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31244 Jn.12-v.jn.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.554

Adq. de: Chapas y caños de hierro negro decapado y galvanizado.
Apertura: 25 de Julio de 1967, a la hora 16.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 1.o de Agosto de 1967, a la hora 16.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado, en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt 160 tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 31344 Jn.22-v.jn.26.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Primeros y segundos llamados.

N.o 27 652. Adquisición de 500.000 fórmulas N.o 23.
Primer llamado: miércoles 5 de Julio de 1967 Hora 15.
Segundo llamado: Miércoles 5 de Julio de 1967. Hora 16.
N.o 27.653. Adquisición de 200 (doscientas) sillas.
Primer llamado: Jueves 6 de Julio de 1967 Hora 15.
Segundo llamado: jueves 6 de 1967. Hora 16.
Estas licitaciones se realizarán en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el local de la oficina, calle Dante N.o 1851, 1er. piso, donde podrán retirarse en horas hábiles de oficina. Las propuestas se abrirán los días y horas indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 31293 Jn.15-v.jn.29.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Compras
Primer y Segundo llamados

Lic. N.o 49|67. Adq. de Paños de piso.
Apertura: 28 de Junio de 1967, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se realizará el día 5 de Julio de 1967, a las 15 horas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán retirarse los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 9 a 18.
12) (C.C.) 8|pub. 31306 Jn.16-v.jn.28.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Doctor Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela" llama a la siguiente Licitación Pública, en primer y segundo llamado:
H. C. Nº 1.091 — Equipos para el Departamento de Radiodiagnóstico, CIF Montevideo.
Primer llamado: Apertura: 19 de Julio de 1967, a la hora 10.
Segundo llamado: Apertura: 31 de Julio de 1967, a la hora 10 (Tendrá lugar en caso de no presentarse 3 oferentes por Item. en el Primer llamado)
Los Pliegos de Condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, —Planta Baja— todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 31265 Jn.14-v.jn.26.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTAL DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a Licitación Pública por lo siguiente, por primera vez:
Licitación Nº 329 — Maderas. Apertura: 5 de Julio de 1967, hora 14.
Licitación Nº 330 — Máquinas de Escribir, Calcular y Mimeógrafos. Apertura: 5 de Julio de 1967. hora 15 y 30.
Licitación Nº 331 — Pinturas. Apertura: 6 de Julio de 1967, hora 14
Licitación Nº 332 — Material Eléctrico Apertura: 6 de Julio de 1967, hora 16.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain Nº 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 20 de Junio de 1967. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 31307 Jn.20-v.jl.3.

DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por segunda vez, por lo siguiente:
Licitación N.o 325. Transformador de intemperie de 50 KVA 15|0. 23KV.
Apertura: 27 de Junio de 1967. Hora, catorce.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain N.o 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo 12 de Junio de 1967. — La Dirección
12) (C.C.) 10|pub. 31228 Jn.12-v.jn 26.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 2|67
Cpta. 4 A. 1|66

18.000 sacones para la policía del país.
Llámase a licitación pública por primera vez, por el suministro de 18.000 sacones de paño, forro en tartán, con destino a las Policías de la República, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías. Andes 1478, todos los días y horas hábiles.
Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 3 de Julio próximo, a la hora 15.
Valor del pliego de condiciones: $ 25.00 — Montevideo, Junio 20 de 1967.
12) (C.C.) 3|pub. 31342 Jn.22-v.jn 26.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 418 - 967
Cuarto Llamado

Objeto: Compra de conchilla molida.
Apertura: 3 de Julio de 1967, hora 16.
Valor del pliego: $ 20.00 (veinte pesos). — La Dirección.
12. $ 120.00 3|pub. 11704 Jn.23-v.jn.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 4 de Julio de 1967.
Hora 16 Lic. N.o 572. Cámara frigorífica, Instituto Traumatología, plaza, segundo llamado.
Hora 16 y 30. Lic. N.o 573. Artículos de aluminio para laboratorio, plaza, segundo llamado.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos nueve diarios de la Capital los días jueves y viernes de cada semana.
Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892, tercer piso. — Montevideo, 20 de Junio de 1967.
12) (C.C.) 2|pub. 31562 Jn.23-v.jn.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 786
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública por primera vez para el "suministro de chapas y perfiles

de acero dulce para uso naval", de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2do. piso. Montevideo, durante el horario de oficina.

Valor del pliego de condiciones: $ 20.00 (veinte pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección, previo al retiro de los mismos en la Secretaría General.

Apertura de las propuestas para el primer llamado día 3 de Julio de 1967 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414 2do. piso, Montevideo. Si no concurriere el número de oferentes mínimo en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 6 de Julio de 1967 a la misma hora y lugar indicados precedentemente. — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 31287 Jn.15-v.jn.26.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 15

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Colonia Educativa de Trabajo de Libertad San José (Servicio de Puerta), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avenida 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 9. 00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 12 de Junio de 1967. — Secretaría General.

12) (C. C.) 10 pub. 31275 Jn 14.-v.jn.28.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 14

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Escuela de Fonoaudiología de Montevideo (primera etapa) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 900 00 en la Tesorería de esta Dirección General

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Junio a las 15 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo 8 de Junio de 1967 — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31229 Jn.12-v.jn.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Se llama a licitación pública para las publicaciones del presente año de la Facultad de Humanidades y Ciencias de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran en poder de los interesados en esta oficina de 9 a 11 horas, todos los días hábiles.

Las propuestas se abrirán el jueves 29 del corriente, a las 10 horas, en la Secretaría de la Facultad, Juan Lindolfo Cuestas 1525, segundo piso. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — La Secretaría.

12) (C.C.) 3|pub. 31289 Jn.23-v.jn.27.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
Licitación N.o 280
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 100 trajes de fajina de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones de la Institución (Isla de Gorriti 2091) de lunes a viernes de 13 a 19 horas.

Apertura de propuestas: 21 de Junio de 1967, hora 15.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 3 de Julio de 1967 a las 15 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 31251 Jn.13-v.jn.27

Licitación N.o 281
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la adquisición de herramientas y materiales para cursos de carpintería y albañilería (morzas, calibres, limas, clavos, cepillos para carpintero, garlopas, martillos, destornilladores, formones cucharas de albañil, niveles de burbuja, picos de pala y punta, etc.) de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones de la Institución (Isla de Gorriti N.o 2091) de lunes a viernes de 13 a 19 horas.

Apertura de propuestas: día 4 de Julio de 1967, a las 15 horas.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 17 de Julio de 1967, a las 15 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 31252 Jn.13-v.jn.27.

U. T. E.

Nº 5895|67 — Servicio de transporte de pasajeros, por medio de ómnibus, entre las localidades de Paso de los Toros y Rincón del Bonete. Ap.: 27 de Junio de 1967, hora 16; segundo llamado: 5 de Julio de 1967, hora 16. Precio del ejemplar: $ 40.00.

Nº 5904|67 — 40 engranajes (coronas) dentadas de acero. Ap.: 4 de Julio de 1967, hora 16; segundo llamado: 12 de Julio de 1967, hora 16. Precio del ejemplar: $ 50.00.

Nº 5918|67 — 132.455 interruptores de diversos tipos; 1.500 cortacircuitos de tapones; 3.000 portalámparas; 1.350 tomacorrientes; 7.300 m. de tubos de acero tipo liviano; 5.800 tuercas, uniones y curvas para los tubos de acero. / : 15 de Agosto de 1967, hora 16; segundo llamado: 22 de Agosto de 1967, hora 16. Precio del ejemplar: $ 250.00. — Montevideo, 14 de Junio de 1967. — Departamento Comercial. Sección Licitaciones.

14) (C. C.) 10|pub. 31274 Jn.14.-v.jn.28.

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
Licitación Nº 277
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de Trajes de Porteros, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones de la Institución (Isla de Gorriti 2091) de lunes a viernes de 13 a 19 horas.

Apertura de propuestas: 28 de Junio de 1967, a las 16 horas.

12) (C. C.) 5|pub. 31317 Jn.20.-v.jn.26.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 23 de 1967

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

2.a Sección

JAIME BEHAR, 28 años, soltero, empleado, cubano, domiciliado Washington 289 Ap. 308 y LILIAN OLGA BRASLAVSKY, 24 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Washington 289 Apto. 308.

6.a Sección

JOSE MARIA CARBONE, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1436 e INES da CUNDA, 28 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Cuareim 1436 Ap. 3.

7.a Sección

MAXIMO SOSA MIERES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1665 y MARIA CELESTE SANTELLAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1611.

8.a Sección

MANOLO NICOLIDAKIS VALVERDE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1895 y SUSANA ALVAREZ, 21 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1895 Apto. 1.

ALFREDO LISTA AMARELLE, 30 años, soltero, barista, español, domiciliado Agraciada 1708 Ap. 404 y MARIA ELENA VILA RECAREY, 26 años, soltera, española, domiciliada Agraciada 1708 Ap. 404.

NARCISO HABOOSH APES, 49 años, soltero, T. naval, oriental, domiciliado Agraciada 1708 y DELIA DOLORES CARLOTA GRAFFIGNA RISSO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1708.

JOSE Ma. VERA GUERRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asunción 1323 y MATILDE MARIA DEL LUJAN RIOS, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Asunción 1323.

10.a Sección

VICTOR DOGLIANI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli 3431 y SUSANA B. GUIMERANS, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2737

ALEX SELAIS SILVEIRA, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2783 y SERVANDA GUADALUPE CENTENO, 28 años, soltera, nicaraguense, domiciliada Mangaripé 1481.

11.a Sección

MILTON JAVIER FABRE, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Güemes 2910 y MARIA ESTHER RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Güemes 2916.

RUBEN EBELIO ROMERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcos Salcedo 5360 y GRACIELA CRISTINA COITINHO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Salcedo 5336

ANDRES BLANCO, 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Zurich 3433 y MARIA LUISA ROLANDIS 26 años, soltera, oriental, domiciliada Zurich 3433.

RAMON CONSTANTE ALVAREZ, 45 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Florencia 3516 y MIRTA NELLY CANERO, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Florencia 3512.

13.a Sección

HECTOR LIBER UBIÑAS, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Egipto 3771 y MYRIAM SALANDRU, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Egipto 3741.

LUIS HEBER GOMEZ, 27 años, soltero, enfermero oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 1674 y TOMASA MARIA DEL ROSARIO GARCIA, 15 años, soltera oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 1674.

LUIS ALBERTO ESTRADET, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Filipinas 3837 y ANA MARIA BLANCO, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Filipinas 3837.

17.a Sección

JUAN CARLOS PENEDO, 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Casavalle 3292 Ap. 2 y ADINA DORIS BEROCAY, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Casavalle 3292 Ap. 3

LLO CANPA, 20 años, soltera, profesora, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 4783 y BELONIA OLIVERA, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 3 N.o 4783.

RICARDO BITANCURT, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salustio 4023 bis y ANA JULIA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada De los Studs 80.

18.a Sección

LEANDRO CASTRO, 29 años, soltero, peón, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1228 y BLANCA EVA PEREIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1128.

ROBUSTIANO ODILIO CALLEROS, 30 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado S. Figueiras 2328 Ap. 2 y MARIA RENEE AROCENA MOREIRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Figueiras 2328 Ap. 2.

JUAN CARLOS MERONI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2127 y MARIA EUGENIA PORTA, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 2127.

CARLOS MARIA PENENGO GALVALISI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 2212 Ap. 9 e IVONNE SUSANA GALLO CANERA, 20 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Brandzen 2212.

AMBROSIO ALFREDO DAPIAGGI, 57 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado B. García 2649 Ap. 15 y RENATA TILDE PISANI, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada B. García 2649 Ap. 15.

20.a Sección

CARLOS GUALBERTO VILLAGRAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Galán 4266 y MARTA RAQUEL MACHADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada P. Galán 4266.
CARLOS URIA FERNANDEZ, 38 años, soltero, comercio, español, domiciliado Gijón, España y CELIA TOMAS CUCARELLA, 28 años, soltera, empleada, española, domiciliada Faramirian 771.
HECTOR CARDOZO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial B N.o 5003 y LISET DINORA VASSALLO, 21 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada C. de la Vega 5139.
MARIO AGOSTIN SBAFFI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado De la Marina 89 y RUDESINDA GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada José Llupes 4645.
NESTOR RAMON FONDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Triunfo 748 y MARTHA GLADYS RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Triunfo 748.
ISABELINO ALBERTO ALVAREZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado B. M. Vidaurreta 918 e HILDA GATTO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada B. M. Vidaurreta 918.

21.a Sección

ADAMIR SEQUEIRA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 1944 bis y BLANCA NIEVE FREITAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1935.
PABLO ENRIQUE LAZO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Miranda 4639 y MARIA ANGELICA PEREYRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Miranda 4639.

22.a Sección

ALBERTO AGUILAR, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santa Ana 3418 y GLORIA ESTER DE LOS SANTOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Mendoza 5466.

23.a Sección

LUIS ALBERTO MUÑOZ, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 3131 y ELIZABETH MARIA DI PAULO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 3131.

Adjunta "C"

VICTOR NOVOGREBEBSKY, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ibiray 2320 y SILVIA KATZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bvr. España 2257 Ap. 601.
14) $ 50.00 3|pub. v. Jn. 27.

Montevideo, Junio 22 de 1967.

2.a Sección

JORGE ANDRES OTERO MENENDEZ, 22 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Misiones 1464 y MARIA ESTHER COLCIAGO VENTURA, 23 años, soltera, secretaria, italiana, domiciliada Misiones 1464.

3.a Sección

CELSO RODRIGUEZ, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Buenos Aires 385 y CLARA CAMESELLA, 27 años, soltera, española, domiciliada Buenos Aires 385 Apto. 7.
JORGE ALBERTO MIGLIANI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 272 y GRACIELA MARGARITA FERNANDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Buenos Aires 272.

4.a Sección

CARLOS ANGIER, 30 años, soltero, comercio, polaco (C. L.), domiciliado Soriano 1033 y LYDIA WIGOZKI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 1033.
DELMAR LARA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San José 1014 y ALBA AURORA INCHAUSTI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 1014.
EDGAR DUTRA, 41 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1019 y MARIA SUSANA MINVIELLE, 37 años soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1019.

5.a Sección

RUBEN OSVALDO ORMART, 34 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado San José 1237 y HAYDEE CORONEL, 30 años, soltera, periodista, argentina, domiciliada San José 1240.

7.a Sección

TOMAS EDELFIO MACEDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1775 y GERONIMA PEREZ, 26 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Tacuarembó 1740.

8.a Sección

JULIO RAUL GARCIA DA ROSA, 35 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Cuareim 2320 y ELIDA REINA DOBARRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 2320.
GUALBERTO MARCELINO CACERES PRIETO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asunción 1531 y NILDA GLORIA PEREZ, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Asunción 1531, Apto. 11.

9.a Sección

ENRIQUE JOSE VALLE LISBOA, 21 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Juan P. Lamolle 1919 y MARIA DE LAS DOLORES OVALLE, 23 años, soltera, española, domiciliada Lezica 6160.
GERONIMO RAUL CABRERA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santa María 1880 y OLGA MANUELA MENEY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santa María 1880.

11.a Sección

RAMON MARTINEZ, 41 años, divorciado jornalero, oriental, domiciliado Del Fuerte 5133 y DELIA ESTER VELAZQUEZ, 32 años, soltera, tallerista, oriental, domiciliada Del Fuerte 5133.
GLADIS RUBEN GONZALEZ, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Cruz 4984 y GLADYS ALBA COSTA, 18 años, soltetra, oriental, domiciliada O. Cruz 4984.

12.a Sección

PABLO ROBERTO GARCIA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fermín Ferreira 1822 y MARIA del CARMEN FOCHS, 24 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Magested 1926.
HEBERT NELSON RAMIREZ, 21 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Canstatt 3046 Apto. 5 y MARINA CABRERA, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Canstatt 3046, Apto. 5.
APOLO GERARDO DOTI, 37 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Burgues 3128 y YOLANDA CHINELLI, años soltera, oriental, domiciliada Burgues 3128.
HUMBERTO OLIVERA, 47 años, soltero jubilado, oriental, domiciliado José L. Terra 2725 y ESPERANZA INES DASTES, 49 años, viuda, oriental domiciliada José L. Terra 2725.
EDGARDO AMILCAR GUTIERREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3242, Apto. 3 y MARIA ELIZABETH AGUILAR, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carabelas 3242, Apto. 3.
LEON TACHDJIAN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1585 y MIRIAM MARTA CROSA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1585.
ANTONIO CABALLERI, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1569 y EMA ESTELA RAZZETTI, 39 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Pando 2726.
BRAULIO NUÑEZ, 44 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1970, Apto. 2 y CRISTINA CELIA ABELLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1970, Apto. 2.
RUBEN MARRUPE, 30 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Melián Lafinur 2163 y ROSA MARTA REGUERA, 38 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Melián Lafinur 2163.

EDISON GERONIMO SUAREZ, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 2009 y ELSA NIDIA CROGNOLA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 2009.
GODOFREDO SABATH, 21 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado Colorado 1833 y MARIA JULIA PEREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1833.
EDUARDO JOSE BIANCHI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3040 y MIRTA COLMAN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 3040.
NELSON WALTER DE MARIA, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Juan Cabal 2374 y MIRTHA SILVA, 23 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Juan Cabal 2374.

13.a Sección

JUAN ANTONIO MACHADO, 25 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Estados Unidos 1612 y MARIA DEL CARMEN SOTTO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos 1612.

14.a Sección

HEBERT JORGE FRATTINI, 31 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Tapes 946 y CRISTINA EUFRACIA CAPILLERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tapes 946.
MANUEL RAUL CASAÑA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 4111 y JUDITH LOURDES FRANCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 4111.
CARLOS ALBERTO FERRARIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doroteo Enciso 829 y MARIA del CARMEN CARRERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Gómez 833.
RAMIRO LACOSTE, 50 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado Entre Ríos 1235 y NIDIA MARIA DI GIORGIO MEDICI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gil 912.

15.a Sección

MILTON VIERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2045 y MARIA ELENA DUTRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2045.
RUFINO BLANCO GONZALEZ, 52 años, divorciado, pintor, español, domiciliado Lavalleja 2073 y GRISENDA IRES HERNANDEZ, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2073.

16.a Sección

RUBEN NELSON SANCHEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Córdoba 641 y ELSA RAQUEL HERNANDEZ, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Córdoba 641.
MARTIN EDUARDO ORTIZ, 23 años, soltetro, jornalero, oriental, domiciliado Cleveland 248 y MARIA SONIA GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. La Chimenea 6337.

17.a Sección

LAZARO GARRIDO, 28 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Matilde P. de Batlle 4323 y MIRTA MIREYA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Matilde P. de Batlle 4323.
MIGUEL ANGEL BENITEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 3223, bis y JUANA CAMELIA ISABEL GALVES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Galeano 4331.
VICTORIO BERDIÑA, 56 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Berlín 3647 y YOLANDA MARGARITA DANUZZO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Berlín 3647.

18.a Sección

RAUL ECHEVARRIA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2635 y MARIA BLANCA FERRARO, 32 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2635, Apto. 11.
CAMILO GILBERTO GARCIA TORTORELLA, 26 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado J. B. Blanco 1056, Apto. 703 y SUSANA HAYDEE ASCOLANI TELLECHEA, 22 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada J. B. Blanco 1056.
BRAULIO RAMON MALGOR, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Campbell 1564 y SOLEDAD LOPEZ ACOSTA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada P. Campbell 1564.

19.a Sección

VICENTE DINER DATTOLI DE LEON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2556 y MARTHA GLORIA STIC ARANDA 24 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2409. A.

OSCAR SCHIFFENBAUER CHAPIRA, 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Inca 2379, Apto. 3 y MIRIAM SZTEJN MATUS, 21 años, soltera, estudiante, polaca, domiciliada Inca 2379, Apto. 3.

20.a Sección

RICARDO JOSE URIOSTE 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pamplona (España) y MARIA de la PAZ STEWART, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M. de Pena 4301.

21.a Sección

OSCAR MARTINEZ, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental domiciliado Oficial 1.o N.o 4336 y GLADYS AZUCENA PEÑA, 16 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Hamburgo 1668.

CARLOS URIA, 20 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Bell 1415 y NEGRA MARIA ALANIS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bell 1415.

22.a Sección

CARLOS ROGELIO COLLAZO, 21 años, soltero tapicero, oriental, domiciliado Ganaderos 4160 y DORA GLADYS FERRER, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Termópilas 3561.

ROBERTO GREGORIO PELAEZ, 24 años, soltero empleado, oriental domiciliado E. Vega 3666 y ANA MARIA OLIVIER, 20 años soltera, oriental, domiciliada Norberto Ortíz 4194.

24.a Sección

FRANCISCO CANOBBIO, 24 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado M. Pagola 3070, y MARIA CRISTINA PITTALUGA, 20 años, soltera, profesora oriental, domiciliada M. Pagola 3070.

14) $ 50.00 3|pub. v.Jn.26.

16-Prescripciones

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que doña AIDA ISABEL PEREZ OTTOGALLI se presentó ante este Juzgado (Ficha B N.o 30'967) promoviendo acción de prescripción treintañal, con respecto a la mitad indivisa de un terreno y sus construcciones, padrón 53.894 situado en la 20a. sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 32 de la manzana letra C en el plano del Agr. Juan Mier, de Agosto de 1915, compuesto de 279 metros cuadrados con 9 metros de frente al S.O. a la calle Antonio Díaz, cuyo terreno fue prometido en venta por el Banco de Cobranzas, L. y Anticipos, representando a Felipe Barabino y otros a favor de Pedro Pérez Ladó, casado con Laureana Emilia García Ledo. En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días a los señores Pedro Pérez Ladó y Felipe Barabino y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con algún derecho en el bien para que comparezcan a deducirlos en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Junio 2 de 1967. — José Ouri Zagia. Actuario.

16) $ 4.800.00 30pub. 11559 Jn.22-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión dictada en los autos caratulados: FELIPA JUANA FAULA y DOLORES MOREIRA. Prescripción treintenaria (Ficha B. N o 16), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien:

Fracción de Tierra Chacra, inscripta en el Concejo Local con el N.o 34 a folios 11 vta. y 12 del Registro de Ventas. Consta de una superficie de 11 Hás. 80 áreas, 50 centiáreas 8.085 centímetros cuadrados, y conforme mensura del agrimensor Jauretche, linda al N., Chacra 92, al E. Chacra 94, al S. y O., con calle públicas. Está empadronada en planilla 24.570 con el N.o 30.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Bella Unión, 26 de Abril de 1967. — Esc. Edilia Ameal Pérez. Actuaria, adjunta.

16) $ 3.600.00 30|pub. 10992 Jn.15-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Daniel Pereira Manelli, en los autos caratulados: "FRANQUEZ ANACLETO HERACLIO, JUAN BAUTISTA y JUAN y ELEUTERIA NIEVES". Prescripción (Libro 45 Folio 684. N.o 1372), se hace saber, que por resolución N o 7449 del 21 de Diciembre de 1965 se tuvo por presentado al doctor don Víctor Rodríguez De Vecchi en representación dor Anacleto Heraclio Franquez Juan Bautista Franquez, Juan Franquez y Eleuteria Nieves Franquez iniciando prescripción treintenaria sobre los siguientes inmuebles: "Cuatro fracciones de campo ubicadas en la Segunda y Decimoquinta Secciones del Departamento de Canelones, empadronadas con los números 4119 y 12 478 respectivamente, señaladas con los números 1 2, 3 y 4 del plano del Agrimensor Luis A Pessano del 24 de Enero de 1963 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número 3797 el 28 de Octubre del mismo año, y que consta de una superficie total de cincuenta y cinco hectáreas, tres mil doscientos cincuenta y siete metros once decímetros y con las siguientes superficies y deslindes parciales Fracción Nº 1 con una superficie de 15 hects. 5198 metros 25 decímetros que linda: al Norte en 126 metros 80 centímetros con la fracción 2 del mismo plano, al Este en 1223 metros 50 centímetros con sucesión Pablo Botta, al Oeste en 1218 metros 50 centímetros con Santos Hernández y al Sur con el arroyo Canelones Grande Fracción Nº 2 con una superficie de 15 hectáreas 5198 metros 28 decímetros que linda: al Norte, en 127 metros 30 centímetros con la ruta 1, al Este en 1218 metros 50 centímetros con la sucesión de Pablo Botta, al Oeste en 1226 metros 80 centímetros con Santos Hernández y Juan Hernández y al Sur en 126 metros 80 centímetros con la fracción N.o 1. Fracción Nº 3 con una superficie de 10 hectáreas 1530 metros 28 decímetros y linda: al Norte con una línea quebrada de dos tramos de 82 metros 10 centímetros y 150 metros 40 centímetros con Camino Departamental, al Este en 695 metros 10 centímetros con Santos Hernández, al Oeste en 887 metros 90 centímetros con José Lalinde y al Sur en 127 metros 60 centímetros con Ruta 81 Fracción Nº 4 con una superficie de 14 hectáreas 1330 metros 33 decímetros y linda: al Norte 131 metros 70 centímetros con Camino Vecinal, al este en 1218 metros 20 centímetros con Fermín Rodríguez, al Oeste en 1001 metros 10 centímetros con José Lalinde y al Sur con una línea quebrada de tres tramos de 7 metros 20 centímetros, 151 metros 50 centímetros y 65 metros 50 centímetros con Camino Departamental.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Canelones, 17 de Febrero de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

16) $ 12.000 30|pub. 9812 Jn.2.-v.Jn.30. Jl 21.-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: JOSE TOMAS ANTUNEZ. Prescripción adquisitiva. (L.o 1 F.o 231), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor José Tomás Antúnez, iniciando juicio por prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien:

Una fracción de chacra empadronada con el N.o 3.126, ubicada en la Primera Sección Judicial de este Departamento señalada con el N.o 1, en el plano del Agr. Jaime L. Costa inscripto en Catastro local con el N.o 1.295, el 30 de Abril de 1958, que tiene una superficie de 11 Hás. 6 150 metros y linda: al Norte, cañada divisoria, con sucesión de Agustín Sole; al Este, recta de 733 metros 10 centímetros camino vecinal por medio, con la fracción del mismo plano de Pedro Hernández; al Sureste recta de 278 metros 60 centímetros, frente a camino vecinal, y al Oeste y Norte tres rectas con la sucesión de Eduardo Bentancur Sellanes.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el expresado inmueble, para que comparezcan al Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Melo, Abril 12 de 1967 — Mario V Ventimiglia. Actuario.

16) $ 6.000.00 30|pub. 9524 My.31-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: GOMEZ JUAN JOSE Prescripción treintenaria (L.o 41, F o 386) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los integrantes de la sucesión de don AUGUSTO FLORIN para que comparezcan a estar en derecho en estos autos a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación. por sí o por apoderado constituído en forma bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa — Colonia, 3 de Mayo de 1967 — Hugo Nelson Odriozola Actuario.

16) $ 2 400 00 30|pub 9377 My 30-v.Jn 30. Jl 21-v Jl 31.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DEL DPTO DE COLONIA

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: PINTOS MOREIRA ANICETA TEODORA Prescripción (L.o V, F o 11), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien:

Un solar de terreno, empadronado con el N.o 1 075 sito en la manzana N o 111 compuesto según plano levantado en Julio de 1959 por el agrimensor Bismarck Pereira Indurain e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales bajo el N.o 3.785, el 2 de Diciembre de igual año de una superficie de 934 metros y 55 decímetros que en dicho plano se encuentra dividida en dos lotes linderos, los cuales limitan en conjunto, así: 21 metros y 64 centímetros de frente al Este Sureste, sobre la calle Sarandí: 43 metros y 19 centímetros al Sur Suroeste, con los padrones N.os 1 938 y 1 937; 21 metros y 90 centímetros al Oeste Noroeste con el padrón N.o 1.072 y 42 metros y 70 centímetros al Nor Noreste con el padrón N o 1.076.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Rosario, Mayo 19 de 1967. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi Juez de Paz.

16) $ 4.800.00 30|pub. 9381 My 30-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3ra SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados: AYESTARAN AGUINAGA, JUANA JOSEFA y otros Prescripción. (L.o V F.o 10) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien:

Una fracción de campo, empadronada en la zona rural con el N.o 1.808, ubicada en esta Tercera Sección Judicial del Departamento de Colonia, la que según plano de mensura y división practicada por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, en Febrero de 1925 e inscripto el 30 de Abril del mismo año en la Inspección Técnica Municipal de San José consta de una superficie de 38 Hás. 3.128 metros cuadrados, 77 decímetros cuadrados, está señalada como fracción N.o 9 de dicho plano, y se deslinda así: Al Sur Sureste con frente a Camino Departamental: al Este Noreste parte con ese mismo camino y parte con calle: al Nord Noroeste con la Cañada del Centro: y al Oeste Suroeste con el loto N o 10 vendido a Leandro López.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Rosario, Mayo 2 de 1967 — Dra. Otilia C Prat de Collazzi Juez de Paz.

16) $ 5.400 00 30|pub 8124 My.12-v.Jn.26.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amilcar D'Angelo, dictada en los autos: "BIBIANO ALEGRE. Prescripción treintañal" (L.o 44, F.o 700), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña Josefa Silva, a sus herederos, y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Un solar de terreno con las mejoras que contiene ubicado en Sarandí del Yí (9.a sección judicial del departamento de Durazno), en la manzana N.o 30, padrón N.o 181, señalado con el N.o 2 en el plano de mensura del Agr. Ariel Cabrera de Mayo de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1.123 el 20 de Abril del mismo año, consta de una superficie de 400 metros cuadrados, con frente de 40 metros sobre calle Rincón, para que comparezcan a contes-

tar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará Defensor de Oficio que los represente con quien se entenderán estos procedimientos. — Durazno, Diciembre 12 de 1966. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
16) $ 4.800.00 30|pub. 11518 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Durazno doctor Julio César Borges, dictada en autos: "ALBORNOZ MARGARITA BLANCA. Prescripción treintenaria" (N.o 235 Lo 11. Fo 223) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Gregoria Guarteche de Cufré, a sus herederos a título universal o singular y a toda persona que se considere con derecho alguno sobre el siguiente inmueble: Primera Sección Urbana. Departamento de Durazno, padrón N.o 1.989, manzana 155, con todas sus mejoras, compuesto de una superficie de 998 metros catorce decímetros y se deslinda así:

22 metros 64 centímetros al Noroeste frente a la calle Pérez Castellano, donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el N.o 772; 44 metros 70 centímetros al Noroeste con los padrones 2.999 de sucesión Juste Piriz y padrón 3.759 de Carmen y José Laureano Rosas; al Sureste padrones 5.503 de Cirilo Moreira Machado y 1.992 de Irene Alvarez Albornoz en 21 metros 65 centímetros; y al Suroeste 44 metros 80 centímetros con los padrones N.os 1.990 y 1.991 de Ramón Lavandera: na de comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos. — Durazno Setiembre 22 de 1966. — Dr. Julio César Borges, Juez de Paz.
16) $4.800.00 30|pub. 4897 My.19-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "RICCETTO HERNANDEZ, ATANASILDO y RICCETTO DEL PINO, JUAN CARLOS. Prescripción treintenaria" (L.o 34, F.o 546), se emplaza a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 8.a sección de Lavalleja, padrón N.o 1.976, dicha fracción tiene una superficie de mil treinta y tres hectáreas, siete mil doce metros cuadrados, y según plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio, de fecha 14 de diciembre de 1944, inscripto el 5 de enero de 1945 con el número tres en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, se compone de una superficie de mil cien hectáreas, mil veinticinco metros cuadrados, que se deslindan así: al Nor-Este con campos de Carlos H. Fuller; Sur-Este con campos de Camilo Florentino Méndez y Antonia Justina Méndez y con la fracción padrón número 1.812; al Sur-Oeste, Oeste y Norte Oeste el arroyo "Tapes Chicos". Dicho inmueble lo hubieron por título de compra venta, modo tradición, del señor Luis Zeballos Escobar y su esposa en únicas nupcias doña Lucía Sobera, según escritura que el 31 de diciembre de 1964 autorizó en esta ciudad el Escribano don Alfredo Zaffaroni Ortiz.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, mayo 8 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
16) $6.500.00 30|pub. 10447 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, dictada en los autos caratulados: "EVORA, ISAAC y otros. Prescripción treintenal." (Libro 15. Folio 565), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Isaac Evora, Toribio Peris, Alberico Peris, Roque Peris, José Peris, Blanca Peris de De Los Santos, Isabel Peris, Roque Rodríguez, Martín Julio Silva, Juan C. Giménez, Felicia Rodríguez Sagalla y Jorgelina Rodríguez Sagalla, iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenal, con respecto al inmueble sito en la Tercera Sección Judicial de este Departamento, o sea una fracción de campo empadronada con el N.o 924 (rural) de una superficie de 73 hás. 7 áreas 28 centímetros cuadrados, que según plano del Agr. Julio O. Rubio de Enero de 1920, se encuentra fraccionado en 16 lotes, amojonados y alambrados, respecto a los cuales cada compareciente ejerce su posesión, particularmente o en condominio, ya sea como poseedor original o como sucesor a título particular o universal de los primitivos poseedores. El deslinde de dicha fracción total, es el siguiente: al N. con Francisco Sosa y Román Pintos; al SE. con Ana y Remigio Rodríguez Sagalla; al E. con el mismo Remigio y al O. con Suc. Sención. Según títulos es de una superficie de 71 hás. 73 áreas 38 centímetros cuadrados. Actualmente tiene el padrón rural 924 según ficha catastral.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto y especialmente a todos los sucesores a título universal o particular de Francisco Rodríguez Cáceres o Francisco Rodríguez Sagalla, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Maldonado, 12 de Mayo de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
16) $ 7.800. 30|pub. 9762 Jn.2.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: ESPINOSA, EUSEBIO. Prescripción, (L.o 18, F.o 503), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a todo o parte del inmueble objeto de esta acción, que se describe especialmente a sus primitivos poseedores Marcos De León González y Florencia A. de Cardozo, a sus linderos, Ramón M. Pérez, Victoria M. Mega, Juan C. Delgado y Angel González y sucesores a título universal o singular de uno y otros, a que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio para dicho juicio y para tentar la conciliación.

Fracción de terreno y mejoras ubicado en esta ciudad: Primera Sección Judicial del Departamento, de San José, padrón N.o 1.468, manzana N.o 95 antes N.o 6, del Cuarto Cuartel; área 894 metros, 79 decímetros con frente al Este sobre calle Florida en 17 metros, 36 centímetros.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Junio 2 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria adjunta.
16) $ 4.200.00 30|pub. 10790 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a todos aquellos y especialmente a los sucesores de doña SUSANA VALLEJO, que por cualquier concepto se consideren con derecho sobre el inmueble urbano, padrón 4.658, manzana 375, de esta ciudad, Primera Sección Judicial de Soriano, sobre calle Flores, entre Zapicán y Lavalleja, con superficie de 398 mts. lindando 10 mts. de frente al Sur, sobre calle Flores; 44 mts. 40 cmts. al Oeste, lindando con los padrones N.os 4659 y 4662; 7 mts. 90 al Norte, lindando con el padrón N.o 4653 y 44 metros 60 cmts., lindando con los padrones N.os 4657 y 4655, para que con los justificativos del caso, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a estar a derecho en el juicio que ha promovido don DOROTEO MARTINEZ, por prescripción adquisitiva treintenaria, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio, con el cual se proseguirá el juicio. — Mercedes, Mayo 16 de 1967. — Marta Scapusio de Lépore, Juez.
16) $ 1.400.00 10|pub. 11253 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RAUL MENDEZ NOCETI por AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S. A. (Avianca) solicita la inscripción de los títulos para folletos de propaganda "El hombre del pasaporte rojo" y "El pasaporte rojo" de los cuales se declara autora la mandante. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10|pub. 11524 Jn.22-v.jl.3.

EDUARDO JOSE NOGAREDA RINALDI, solicita la inscripción del album de letras titulado "Pequeño poemario" del cual se declara autor. — Montevideo, 8 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10|pub. 10680 Jn.12-v.jn.26.

DAVID MARIO GAGO y RAFAEL D. PEREZ HARISPE, solicitan la inscripción de los planos referentes al "Hotel con Restorán panorámico giratorio y garage americano", de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 8 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10|pub. 10651 Jn.12-v.jn.26.

RUBEN REVELLO VAL, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas: "La nueva ilusión" y "Amor de oficina", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 8 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10|pub. 10579 Jn.12-v.jn.26.

ATILIO BRAVETTI FALCIONI, solicita la inscripción de los cuentos titulados: "El Sapito Jaramillo"; "La Oruguita marinera"; "La Luciérnaga Lucita"; "La Lombricita Clodomira"; "El Tigrecito Bernardino"; y "La Almejita que no supo hacerse la casita" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 6 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10|pub. 10707 Jn.13-v.jn.27.

SERGIO OLIVERA LLOYD solicita la inscripción de la obra titulada "Barranco" de la cual se declara autor. — Montevideo, 12 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10|pub. 10866 Jn.14.-v.jn.28.

DISCINA LIMITADA, solicita la inscripción de los títulos de las películas cinematográficas denominadas "Ringo": "Ringo Wood" y "Cowboy de Oro" de los cuales se declara distribuidora. — Montevideo, 14 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10|pub. 11296 Jn.20-v.jl.3.

DEPORTES SIRE - ABBEY S. A., solicita la inscripción de los modelos de banderines adjuntos de los cuales se declara autor. — Montevideo, 16 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10|pub. 11449 Jn.21-v.jl.4.

MONTE CARLO S. A., solicita la inscripción de los títulos para audiciones radiales "Risas y Sonrisas"; "Cuál es su problema"; "El Hit Parade Español"; "El suceso lo hace Ud."; "Cartelera" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 14 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10|pub. 11297 Jn.20-v.jl.3.

EDUARDO M. LAGUARDA, solicita la inscripción del modelo de mueble denominado: "MD", del cual se declara autor. — Montevideo, 21 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10|pub. 11645 Jn.23-v.jl.6.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos: "MARIA CATALINA OPCILIACOS y otra. Rectificación de partidas" (Ficha V-68 año 1967) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a). La de nacimiento de María Catalina Opciliacos Aste pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Opsilicas" debe decir "Opciliacos"; donde figura el abuelo paterno como "Felipe Opsilicas" debe decir "Felipe Opciliacos"; y donde se hace mención a la firma del padre figurando como "Nicoslos Opsilicos" debe decir "Nicolás Opciliacos"; y b) La de nacimiento de Emilia Catalina Opciliacos Aste pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Oxiliacos" debe decir "Opciliacos"; donde figura el abuelo paterno como "Felipe Oxiliacos" debe decir "Felipe Opciliacos"; y donde se hace mención a la firma del padre figurando como "Nicolás Oxilios" debe de decir "Nicolás Opciliacos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.100 15|pub. 10230 Jn.7.-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "JUAN BAUTISTA MARTINEZ. Rectificación de partida" (Libro 63, Folio 172), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción del nombrado en el sentido de que donde figura; casado con Clotilde Díaz y tiene ocho hijos, debe decir; casado con Estebana García y no deja hijos, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 5 de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31196 Jn.7.-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RAMIREZ OMAR, SILVA CELINA Rectificación de partida" (L.o 69, F.o 117), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de Omar Ramírez y Celina Silva, donde dice "Alma Silva" debe decir "Celina Silva". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 6 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) Res.20|4|55 15|pub. 31322 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "GONZALEZ, JUAN CARLOS. Rectificación de partidas", (68, 416), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas: matrimonio de Juan Carlos González y Esmeralda Irigoyen, donde dice Juan Carlos Irigoyen, debe decir Juan Carlos González. — Montevideo, mayo 31 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) $600.00 15|pub. 10441 Jn.9-v.jn.30.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE LEON ABAD solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento y de matrimonio del compareciente estableciéndose que en la partida de nacimiento donde dice Ala o Aba, debe decir Abad, y en la partida de matrimonio donde dice, Ala o Aba, debe decir Abad. Por ser como corresponde Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Marzo de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.200.00 15|pub. 11407 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado, CORINA RODRIGUEZ GILLAR DE ESTRADA, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, en donde figura como, Giblaqui, debe decir, Gillar, por ser lo que corresponde, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 5 de junio de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdéz de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31224 Jn.9-v.jn.30.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MODESTA MARTINEZ, estableciéndose que en donde en la misma dice: "sexo masculino", Modesto, debe decir: sexo femenino, Modesta. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 9 de 1965. — José Curi Zagia Actuario.

19) Res.20|4|55 15|pub. 31326 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados ERIC STAHLSCHMIDT y AUGUSTA MA. I. HILDEGARD. Rectificación de partida. F. O. 252|67, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Eric Stahlschmidt y Augusta María Isabel Hildegard Kipp, estableciéndose que donde dice 18 de Agosto de 1940 debe decir 18 de Agosto de 1941. — Montevideo, Mayo 30 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $ 900.00 15|pub. 9675. Jn.6-v.jn.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PIRIZ. SERVANDA y Otro" Rectificación de Partidas (Ficha F. 522|966), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JULIO NICOLAS GONZALEZ y SERVANDA PIRIZ, pues donde el apellido de la madre de la contrayente aparece como "Felipa Pérez" debe decir Felipa Prieto, y donde la contrayente aparece como nacida "el 22 de Octubre de 1901" debe decir: 1.o de Noviembre de 1901. Se hace constar que se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 14 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) Res.20|4|55 15|pub. 31325 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SOSA SUAREZ, MARIA ALBERTO. Rectificación de partida, (Ficha: F.o 813|966), se hace saber que se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de María Alberto Sosa Suárez con Nelsa Gladys Haedo, pués donde el nombre y apellido del contrayente aparece "Mario Alberto Loriente", debe decir Mario Alberto Sosa Suárez, y donde figura "hijo de María Isabel Calleros", debe decir hijo de María Isabel Suárez; B) Las de nacimiento de Hugo Alberto y Ricardo Daniel Sosa Haedo, pués en ellas, donde dice "hijo de Mario Alberto Loriente", debe decir hijo de Mario Alberto Sosa Suárez. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31316 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "MAIZ, MANUEL MARIA" Rectificación de partida (Ficha F-178 967) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Manuel María Maíz, pues donde figura "sexo femenino" debe decir sexo masculino, donde su nombre y apellido figura como "Manuel María Mair" debe figurar solo su nombre Manuel María, y donde su apellido aparece como "Mair" debe decir Maíz. — Montevideo, Junio 5 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) $ 1.200 15|pub. 10894 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: HERRERO, TANUS MATILDE. Rectificación de partida (Ficha F. 163 - 962), se hace saber que Matilde Herrero Tanus ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde la fecha de nacimiento de la inscripta figura como: 14 de Diciembre de 1914, debe decir: 5 de Diciembre de 1914; donde el nombre y apellido de su padre aparece como: Antonio Elías, debe decir: Elías Herrero, donde el nombre y apellido de su madre figura como María Antonia Feris, debe decir: María Tanus Fares y donde el apellido de sus abuelos por línea materna aparece como: Feris, debe decir: Tanus y Fares respectivamente. — Montevideo 19 de Noviembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

19) $ 1.200.00 15|pub. 10620 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 2, F.o 138), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas matrimonio de ALMICAR ODON ACOSTA y MARIA ESTHER MORALES, donde dice: Amílcar Odon Acosta, debe decir, Almilcar Odon Acosta.

Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 7 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31263 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de DOMINGO LESNES RIVERO OLMOS, en el sentido de que donde su apellido materno figura como Olivos, debe decir: Olmos, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia que tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Mayo 23 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

19) R.20|4|55 15|pub. 31295 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de RICARDO GRINFERG GONZALEZ, pues en la misma, donde el apellido paterno figura como Grimberg, debe decir Grinberg, por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo. Mayo 17 de 1967. — María E. Cobas de Sammarco. Actuaria.

19) R. 20|4|955 15|pub. 31273 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GIUSEPPE MICHELE DILEVA SOMMARIO, estableciéndose que en donde los nombres y apellido paterno figuran como. Giusseppe, Michelo y Diliera respectivamente deben decir Giuseppe, Michele y Dileva. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 5 de 1967. -- José Curi Zagia, Actuario.

19) Res.20|4|955. 15|pub. 31213 Jn.8-v.jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se gestiona rectificación de la partida de nacimiento de GLADIS DORA RODRIGUEZ, pues donde en la misma dice: "Julio César Domínguez" debe decir: Julio César Rodríguez, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 20 951. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) Res.20|4|955 15|pub. 31338 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se gestiona rectificación de la partida de matrimonio de SOZONT WINNIK con ROSA MAXIMENCO o MAXIMENKO y las de nacimiento de sus hijos JUAN, SAMUEL y RUTH ESTHER, en las que la contrayente y madre, respectivamente, figura con el nombre de "Raisa" en lugar de Rosa, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 12 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) R. 20|4|955 15|pub. 31272 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L.o 58, F.o 485) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado NELSON PEREZ y RITA ELSA ROSA de PEREZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Elsa Grisel, por figurar en ella la inscripta, como hija natural de Rita Elsa Rosa, en lugar de figurar como hija legítima de Nelson Pérez y Rita Elsa Rosa. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 7 de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31291 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno. (L.o 59, F.o 266), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BRAULIO EDUARDO SANTOS VICTORINO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como hijo de Amelia Fernández, en lugar de Filomena Victorino. — Montevideo, Junio 2 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $:0.00 15|pub. 10365 Jn.8-v.jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de RAUL JOSE SCHMIDT, en el sentido que donde dice: Schnidt, debe decir: Schmidt, por ser como corresponde.

Se hace constar que tiene auxiliatoria

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.

19) R.20|4|55 15|pub. 31283 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas:

A) de matrimonio de Dionisio Sardeña y Antonia Perrone de Sardeña, donde dice: Cerdeña, debe decir: Sardeña; y B) de nacimiento de Amanda, Irma, María Angélica, Laura y Elsa Teresa Sardeña Perrone, donde dice: Cerdeña, debe decir: Sardeña.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 14 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

19) $ 1.200.00 15|pub. 11665 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras,

(Libro 10. Folio 116. Nº 1026), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN FERRER en el sentido de que donde figura el apellido paterno como "Farre" debe decir: "Ferrer". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 26 de Abril de 1967. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31195 Jn.7.-v.jn.28.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don UBER RUBEN COCCOLO iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento en razón de haber sido erroneamente inscripto su apellido como Cócolo, en lugar de: Cóccolo, que es el verdadero.
Se hace constar, a los fines establecidos, por resolución del Poder Ejecutivo, del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo la auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 3.716, de fecha 25 de Mayo de 1967. — Colonia, 1.o de Junio de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31262 Jn.13-v.Jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña BLANCA ROSA NAGLE, iniciando los trámites tendientes a obtener la rectificación de su partida de matrimonio, en razón de haber sido erróneamente inscripto su apellido como "Sajer", debe decir Nagle y donde dice "Isaac Sajer" debe decir Isi Nagle que son los verdaderos. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 1 382 de fecha 15 de Marzo de 1967. — Colonia, 5 de Abril de 1967 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) Res.20|4|955. 15|pub 31214 Jn.8-v.Jn.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña CARMEN SCALESE CELENTANO iniciando los trámites a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de haber sido erróneamente inscripto su nombre como "Carmelo" en lugar de "Carmen", que es el verdadero; y donde dice "que es hija de Nicolás Scalse" debe decir de "Nicolás Scalese", que es el verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza, mediante interlocutoria N.o 3664 de fecha 24 de Mayo de 1967. — Colonia, 29 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) Res 20|4|955 15|pub 31215 Jn.8-v.Jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don HECTOR MARIO GRECCO GONZALEZ, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de haber sido erróneamente inscripto su apellido como "Greco" en vez de "Grecco", que es lo que corresponde — Rosario, 10 de Mayo de 1967. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
19 $ 900.00 15|pub. 9963 Jn.5.-v.Jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "GUSTAVO MARIA FRANCISCO DALLE VALLE. Rectificación de partida" (libro 25. Folio 483. Nº 190), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gustavo María Francisco Della Valle, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento —acta Nº 73— año 1917, Segunda Sección de Paysandú, por contener el siguiente error: "donde dice: "Della Valle", debe decir "Dalla Valle" por ser el verdadero. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Mayo 11 de 1967. — Esc. María E Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) $ 1.200 15 pub. 10242 Jn.7.-v.Jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JOSE CLOTILDE ACOSTA promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma que donde dice: el apellido Acosta, debe decir: Cunha y ser hijo legítimo de José Pedro Cunha y Josefina Martínez, se hace constar que el gestionante está auxiliado de pobreza a estos efectos. — Salto, Mayo 24 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
19) R.20|4|55 15pub. 31277 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: RODRIGUEZ ALFREDO SATURNINO y CARBAJAL LARREA RODRIGUEZ OFELIA AIDA. Rectificación de partida, (L.o 18 F.o 287), se hace saber que han comparecido las personas de autos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:
A) La de casamiento de Alfredo Saturnino Rodríguez y Ofelia Aída Carbajal Larrea por cuanto la esposa figura con el único apellido de Larrea debe figurar como Ofelia Aída Carbajal, hija de Jacinto Carbajal Piñeyro, de estado soltero, de nacionalidad oriental, de profesión hacendado y domiciliado en Inglaterra 1040; B) La de nacimiento de Ofelia Corina Rodríguez Carbajal, en donde expresa ser nieta por línea materna de Wenceslada Larrea, debe decir: de Jacinto Carbajal Piñeyro y Wenceslada Larrea.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José, Setiembre 19 de 1966 — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 10789 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: HECTOR FUSTER. Rectificación de partida. (L.o 36. F.o 689); se hace saber: Que ante este Juzgado, se ha presentado don Héctor Fuster, solicitando rectificación de su partida de nacimiento y la de matrimonio de sus padres, pués en la primera aparece como Fustel en lugar de Fuster y en la segunda figura el padre como Fustel en lugar de Fuster que es lo que corresponde. Se hace constar que el gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Junio 6 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31308 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: JOSE P. QUINTEROS DELIU. Rectificación de partida. L.o 37, F.o 2. se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don José Pedro Quinteros Deliu, solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece como nacido el 3 de Enero de 1942 cuando debe decir 25 de Febrero de 1932 que es lo que corresponde. Se hace constar que el gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Junio 14 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) Res.20|4|55 15|pub. 31337 Jn.22-v.jn.30 Jl.21-v.ag.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: VICTOR ALFREDO MENDIETA Rectificación de partida. L.o 35, F.o 694; se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado don Tomás Mendieta, Romualda Ramona Pérez y Víctor Alfredo Mendieta solicitando rectificación de la partida de nacimiento de Víctor Alfredo Mendieta pues en la misma aparece como hijo legítimo de Romualda Ramona Pérez de Mendieta, debiendo decir también que es hijo legítimo de Tomás Mendieta que es lo que corresponde. Se hace constar que los gestionantes han obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Junio 9 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) Res.20|4|55 15|pub. 31336 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MIRZA VITALINA QUIROGA DENESES DE CORREA. Rectificación de su partida de nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el margen y en el texto de la misma dice "María Vitalina", debe decir "Mirza Vitalina", por ser el verdadero. Y, a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la gestionante está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1967. — Elio F. Bessonart, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31227 Jn.12.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OSCAR ELIBERTO CELA GUERRA en el sentido de que donde dice: su apellido materno es Guerra y no Gerra, como aparece en la partida; donde dice Gutiérrez debe decir Rodríguez; donde dice Donato, debe decir Nonato por ser todo ello lo verdadero. Y en la rectificación de partida de matrimonio de Adriana Guerra, en el sentido que donde dice: Donato Cela, debe decir Nonato Guerra. A los efectos legales se hace esta publicación. Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta. — Treinta y Tres, Mayo veintinueve de mil novecientos sesenta y siete. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.500.00 15|pub. 11477 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARISEL D'AVILA en el sentido de que donde dice Norisbel, debe decir Marisel: donde dice sexo masculino, debe decir femenino: donde dice hijo natural, debe decir hija natural: donde dice hijo, debe decir hija, y donde dice nieto, debe decir nieta por ser los verdaderos. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, Mayo veintitrés de mil novecientos sesenta y siete. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
19) R 20|4|55 15|pub 31245 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de "ENIR ALVAREZ FERREIRA" en el sentido donde dice Esmir, debe decir: "Enir" donde dice masculino, debe decir femenino, donde dice hijo legítimo, debe decir hija legítima, donde dice nieto debe decir nieta por ser lo verdadero —Se deja constancia que se le concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite, a los efectos legales se hace esta publicación — Treinta y Tres, 2 de Mayo de 1967 — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta
19) R.20|4|55 15|pub 31190 Jn.6-v.jn.27.

20-Remates

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Arias, Jorge C|. CHARLONE ROBERTO Reconocimiento de firma (Libro 60. Folio 187) se hace saber que el día 29 de Junio de 1967 a las 15 horas y en Nueva York 1145. se procederá por el martillero Alberto Vanoli, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos (fs. 79 a 80) de los siguientes bienes: Grupo Electrógeno Steyr c|generador; Equipo frí compresor c|motor Marelli y forzador aire motor Delco; aparejos balanzas; motor Clinton, tanques, máquina escribir; serruchos; máquina alambrar, armario, escritorio palas, serruchos, etc.
Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523 Piso 1). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1967. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $ 1 200 10|pub. 10942 Jn.14.-v.jn.28.

JULIO IPATA LAGISQUET

EDICTO. — Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos "Carlos Sarachaga y otros contra REMO ROBOTTI y Otra. "Ejecución de hipoteca. L.o 64, F.o 646", se hace saber que el día 11 de Agosto de 1967 a las 15 horas en el local de la Asociación N de Rematadores se procederá por el martillero propuesto señor Julio Ipata Lagisquet, asistido por los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en subasta pública del siguiente inmueble:
La unidad 702 de 7.o piso, padrón individual N.o 202.557, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el N.o 31.700 el 3 de Enero de 1956, de una superficie de 116 metros 29 decímetros; del edificio "El Ayui" ubicado en la calle 21 de Setiembre 2458 bis, décima octava sección judicial de Montevideo, padrón general N.o 99.191, según plano del Agr. Federico G. Amonte inscripto en la Dirección G. de Catastro con el N.o 27.186 el 12 de Junio de 1953, compuesta de una superficie de 592 metros 23 decímetros, tiene 12 metros 7 centímetros de frente al Nor-Este sobre la calle 21 de Setiembre, distando su punto medio 21 metros 12 centímetros de la ochava formada por dicha calle con el Bulevar Artigas.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o de su oferta como garantía de la misma.

2.o) La comisión del rematador, gastos de certificados, escrituras, honorarios, impuestos municipales, serán a cargo del comprador.

3.o) El apartamento descripto está hipotecado al Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca Urbana Serie B - 52, N.o 1659 propuesta 110.932).

4.o) Los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, 16 de Junio de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $ 3.600.00 15|pub. 11519 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1o.

AMADO GALMES
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Banco de Cerro Largo contra MEDEYROS IRAOLA, MANUEL y otros. Medidas preparatorias (L.o 65 F.o 683), se hace saber que el día 28 de Julio próximo, a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Amado Galmés, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de $ 474 993 84 (equivalente a 2|3 de su tasación) del siguiente bien:

Un solar de terreno y sus mejoras, (edificios en construcción), empadronado con el N.o 133.395, sito en la Décimo Octava Sección Judicial de Montevideo señalado con el N.o 11 en el plano de subdivisión del agrimensor Vicente Irastorza, en Agosto de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía, el 23 de Setiembre del mismo año; según el cual se compone de una superficie de 268 metros 30 decímetros, con diez metros de frente al Oeste a la calle Francisco Araúcho entre los N os 1326 y 1334 distando el punto medio de su frente 56 metros 16 centímetros de la esquina formada con la calle Charrúa.

Se previene: 1.o) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía y a cuenta del precio, debiendo seguirse el remate si se negare a hacerlo: 2 o) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos etc., así como la comisión del rematador; 3.o) Los autos en los que se decretó la presente venta, así como los títulos de propiedad del inmueble referenciado se hallan a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 8.o. — Montevideo Junio 7 de 1967. — Aída Lipovetsky, Actuaria, adjunta.

20) $ 3.900.00 15|pub. 10725 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Kurt Pahlen contra PEDRO FREIRE" Medidas preparatorias. (4138 63), rematará el 29 de Junio de 1967, a las 15 horas, en Nueva York 1145, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: una lavadora Maguel.

20) $ 400.00 10|pub. 10945 Jn.14-v.jn.28.

JUAN J. REAL DE AZUA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, habiéndose cometido la diligencia al Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Canelones, y en autos "Fernández Corgo José contra AMPARO GOMEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha 124) se hace saber que el 27 de Junio a las 15 y 30 horas en la puerta del Juzgado de Paz de Las Piedras, por intermedio del martillero Juan José Real de Azúa asistido de la Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 30 666 66 los derechos a la promesa de venta de un solar de terreno y sus construcciones ubicado en Villa San Francisco. Padrón en mayor área 5182, manzana 75 solar N.o 2, con una superficie de metros 300

Se previene que la promesa de venta número 899, inscripta con el N.o 8204, al folio 6852 del libro 102 el 27 de Octubre de 1959: así como los autos en los que se decretaron estas ventas, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz 20) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o o de su oferta en garantía de su cumplimiento ya cuenta del precio. 30) Que serán de cargo del comprador el pago de comisión del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos — Las Piedras, Mayo 29 de 1967 — M Inés Varela de Motta Avellanal, Juez de Paz.

20) $ 3 400 00 17|pub 9589 Jn.1.o-v.jn.26.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: Martín March contra MARIO PUPPATO OJEDA. Daños y perjuicios. (Libro 62, Folio 679) se hace saber que el próximo 30 de Junio del corriente año a la hora 17 en el local de la calle Piedras 318 se procederá por el martillero Horacio Castells, al remate del camión marca Bedford, matrícula B. 7-4033 padrón N.o 33 de Piriápolis con la base de las 2|3 partes de su tasación ($ 35.000 m|n.). El mejor postor deberá consignar en el momento la totalidad de su oferta al serle aceptada la misma. — Montevideo, Junio 9 de 1967.

20) $ 800.00 10|pub. 10896 Jn.14.-v.jn.28.

EDUARDO OLMEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Juan R. Leites, recaído en autos: "CARLOS MARIA SANGUINETTI y DINORAH HOWARD de SANGUINETTI. Concurso civil, (L.o 64, F.o 162)" se hace saber que el día 2 del próximo mes de Agosto, a la hora 15, y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero, don Eduardo Olmedo, asistido de la Oficial-Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda a la suma de $ 6.250.00, equivalente a los 2|3 del valor de aforo actualizado, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 980, compuesta de una superficie de cuatro hectáreas 5.356 metros 1.334 centímetros, y tiene su frente, en 163 metros 75 centímetros, al Noroeste a la Ruta 82, existiendo en la línea Noreste servidumbre de paso de 10 metros de ancho.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, en dinero efectivo, en carácter de seña y a cuenta del precio; y 2o) Que los títulos y antecedentes dominiales, se encuentran a disposición de los interesados, para su examen en el Banco de la República O. del Uruguay, haciendo constar que a los efectos de la publicación del presente edicto, se declaró habilitada la próxima Feria Judicial Menor. — Montevideo, Junio 15 de 1967. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 3.740.00 17|pub. 11277 Jn.20-v.jl.12.

ANTONIO GIANOLA
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Juan R. Leites, en autos: "Banco La Caja Obrera, hoy Raúl Cordones Alcoba contra RAMIRO GARCIA DIAZ. Ejecución de hipoteca" (55|74), se hace público que el día 16 del próximo mes de Agosto, a la hora 15 y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero Antonio Gianola, asistido de la Oficial - Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble:

Una fracción de campo con todas sus construcciones y mejoras, de forma irregular, situada en el paraje Costa del Arroyo de Pando, 7.a sección judicial del departamento de Canelones, compuesta de una superficie de 34 Hs. 1.300 metros y tiene su frente al Oeste a Camino de 17 metros de ancho, en 290 metros 20 ctms. La fracción descripta se encuentra actualmente empadronada con el N.o 20 405, antes en mayor área con el N.o 1.956.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 25 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio.

2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, y certificados, los impuestos y contribuciones existentes o que se crearan sobre esta clase de créditos y sobre sus intereses, como así mismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación o gravámen.

Y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 15 de 1967 — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 4.080.00 17|pub. 11532 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en autos: Antonio Annan contra ANNAN BROTHER S. A. Cobro de pesos, (62 - 201), el 29 de Junio de 1967 a las 15 horas, en Nueva York 1145, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, Máquinas de escribir estanterías escritorios y demás bienes inventariados en autos.

20) $ 600.00 10|pub. 10800 Jn.13-v.jn.27.

EDUARDO PEROTTI BERALDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Alberro Alba V. c|IGNACIA V. ALBERRO. Cesación de condominio, (L.o 55, F o 99)" se hace saber que el día 8 de Agosto próximo venidero, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 y sobre la base de $ 280.000 00, se procederá por el martillero don Eduardo Perotti Beraldo, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El apartamento 002, empadronado con el N.o 206 872, con una superficie de 59 metros 31 decímetros, situado en la planta baja del edificio construido en un solar de terreno situado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 188 513, con 12 metros de frente al Sud-Oeste a la calle Las Heras, entre las de Mazzini y Dr. Manuel Quintela, distando su punto medio, 47 metros 50 centímetros de la calle Mazzini.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del señor rematador, los gastos de escritura y certificados y los impuestos nacionales y municipales que correspondan; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1746, Serie A 57), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 13 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $ 3.300.00 15|pub. 11347 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28

JOSE E. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Faccio de Brandi, Juana y otros contra FELIPE JOSE BUONO GUTIERREZ y otra. Ejecución de hipoteca, (Ficha B. 510 - 66) se hace saber al público que el día 26 de Julio de 1967 a las 15 horas en el hall del Juzgado, calle Cerrito 586, se procederá por el martillero José E. Fernández, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un terreno, edificios y mejoras, ubicado en la ciudad de Minas Primera Sección del Departamento de Lavalleja, padrón N.o 6 388, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Alfredo Rodríguez Luciani inscripto el 25 de Junio de 1948 en la Oficina de Catastro, de Lavalleja, con el N.o 152, y que consta de una superficie de 355 metros 7 decímetros con frente al N. O., de 8 metros 43 centímetros, sobre la calle Florencio Sánchez, N.o de puerta 422, entre Franklin D. Roosevelt y Lavalleja.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma y que serán de su cargo la comisión del rematador y demás gastos que legalmente le correspondan. Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana 931, serie B. 959, y los demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados.

Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario

20) $ 4.000.00 20|pub. 11679 Jn.23-v.jl.21.

EDUARDO PEROTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos caratulados: Felixima Melgarejo c|FLORO RODRIGUEZ. Ces. de condominio, (Ficha C 795|66), se hace saber que el día 15 de Agosto a las 15 horas, en el Hall del Juzgado, calle Cerrito 586, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del señor rematador Eduardo Perotti y con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado, el siguiente bien con los datos que a continuación se describe: Derechos de promitente comprador emergentes de la promesa de compraventa a plazos inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 1965 al F.o 488 del L.o 39, referente al padrón N.o 39.527, situado en la 20 a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de mts. 568.98 con frente al Sur a la calle Piratas N.o 4982 bis.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, en efectivo y en moneda nacional. Los gastos, honorarios, certificados de

los Registros, impuestos y demás cargas que requiera la escritura definitiva, así como las tasas, impuestos y comisiones del rematador, serán de su cargo; 2.o) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, de manifiesto y a disposición de los interesados. En fe de ello, extiendo el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, a los trece días del mes de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
20) $ 3.300.00 15|pub. 11345 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, rematará en autos: Cóppola Serra S. A. contra JULIO CESAR OLIVARI. Cobro de pesos. (18 - 70), el 29 de Junio de 1967. a las 15 horas. en Nueva York 1145, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Registradora National. vitrinas y demás bienes embargados en autos.
20). $ 600.00 10|pub. 10801 Jn.13-v.jn.27.

ENRIQUE GOMENSORO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, en autos: Sapelli, Carlos contra BENITO DE RUIZ, ANA MARIA, Intimación (L.o 1, F.o 348), se hace saber que el 30 de Junio próximo a las 17 horas, en el local de Piedras 318, se procederá por intermedio del martillero Enrique Gomensoro, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, de los bienes a que se refieren los autos. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
20) $ 800.00 10|pub. 11014 Jn.15-v.jn.29.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno. rematará en autos: Bremen Caballero contra CASIMET S. R. L. Cobro Ejecutivo" (869|65), el 29 de Junio de 1967, a las 15 horas en Nueva York 1145, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: dos sierras eléctricas.

20) $ 400.00 10|pub. 10798 Jn.13-v.jn.27.

ENRIQUE GOMENSORO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, en los autos caratulados: Ricardo Stross contra LUIS BELAGAMBA. Cobro Ejecutivo. (L.o 57. F.o 221), se hace saber al público que el día viernes 30 de Junio del corriente a las 14 y 30 horas en el local de la calle Piedras 318, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes inventariados en autos, por intermedio del martillero Enrique Gomensoro. — Montevideo, Junio 13 de 1967.
20) $ 800.00 10|pub. 11163 Jn.16-v.jn.30.

AMADO GALMES
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno dictado en los autos caratulados: "Alejandro Cotogno Albanese contra JUAN URRETAVIZCAYA GARCIA. Ejecución de Hipotecas L.o 60, F.o 256" se hace saber al público que el día 9 de Agosto del año en curso a las 15 horas, en el local de la Asoc. Nal de Rematadores, calle Zabala N.o 1323, y por intermedio del martillero señor Amado Galmes asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con el edificio y sus mejoras, ubicado en la 24a. Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 34.289, con una superficie de 387 metros cuadr. teniendo 8 metros 60 centímetros de frente al Noreste a la Avda. Ramón Anador, cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 3.328.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil. 2.o) Que la ejecución es por primera hipoteca constituída sobre el bien. 3.o) Que los gastos de escritura, certificados, comisión del rematador, etc., serán de cargo del comprador 4.o) Que los antecedentes del juicio y el título de propiedad, se encuentra de manifiesto a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso. — Montevideo, Junio 13 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $ 2.500.00 15|pub. 11561 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1o.

JUAN RICARDO RODRIGUEZ VITALE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: Julio María Amy contra JUAN UBALDO CURBELO y otra: Ejecución de hipoteca, se hace saber, que el día 30 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero Juan Ricardo Rodríguez Vitale, a la venta en remate público, sin base, al contado y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno y cuantas mejoras contiene; empadronada con el Nº 159, sita en la Primera Sección Judicial de Flores, parte de los solares 6 y 8 de la manzana 26 de la ciudad de Trinidad, señalada como la fracción Nº 2 en el plano de mensura y fraccionamiento trazado por el Agr. Luis A Ibiñete en Agosto de 1943, inscripto con el número 41 el 20 de Agosto de 1943 en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, y consta de una superficie de 358 metros 9300 centímetros cuadrados y linda:

Norte con la fracción uno: Sur con la fracción tres; Este con la fracción siete, y Oeste calle Fructuoso Rivera.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, en el acto del remate el 10 o|o de su oferta: Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, así como los gastos de escrituras, certificados e impuestos: y que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Mayo 17 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
20) $ 3.300 15|pub. 10162 Jn.7.-v.jn.28.

ENRIQUE E. OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en los autos: Sucesión de Leonildas Sierra o etc. de Piriz. Vta. de Inm. (L.o 17, F.o 291), se ha dispuesto que el día 4 de Agosto próximo y en el lugar de sus ubicaciones el martillero Enrique E. Oliva, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta de los siguientes bienes inmuebles: hora 15. Una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de Salto, empadronada con el N.o 6.183, de una superficie de 202 metros 1.372 centímetros cuadrados con 7 metros de frente al Oeste, a calle Piedras, señalada con el N.o 225. Acto seguido: Otra fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Salto, empadronada con el N.o 396, de una superficie de 316 metros 72 decímetros cuadrados, con 9 metros 63 de frente al Sur, a calle Uruguay señalada con el N.o 1.789.

Se previene: 1.o) Que dichos inmuebles saldrán a la venta con la base de $ 20.000.00 y $ 70.000.00, respectivamente: 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos, certificados y comisión del rematador; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Junio 8 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario adjunto.
20) $ 3.000.00 15|pub. 11076 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

HUMBERTO ELORGA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo de San José

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "OTTONELLI (BLANCA ELENA). Incapaz. Subasta Judicial. (Libro 17; Folio 547), se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, el día 29 de Junio de 1967, a las 16 horas, el Rematador don José Humberto Elorga, procederá a la venta en pública subasta de los siguientes bienes inmuebles: I) Dos fracciones de campo ubicadas en la Primera Sección Judicial de Florida, paraje "Costas del Pintado", empadronadas en conjunto con el número 4170 y que se componen: a) de 2 hás. 6563 metros 71 decímetros que según plano levantado por el Ag. Gerónimo de Sierra, lindan al Sur, con calle Pública y según plano del Ag. Dardo R. Barceló Santurio, de Diciembre de 1961, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, con el número 2831 el 2 X|962, en el que se señala con el N.o 1, consta de una superficie de 2 has. 6563 metros 716 centímetros, que lindan: al Norte, 206 metros, con Jaime Galmés; Sur, igual extensión con calle Pública; Este, 132 metros, con Juan Carlos Muñiz y Oeste, igual medida con la fracción de 2 del mismo plano: b) De 6 hás. 1409 metros cuadrados 25 decímetros, según título y según plano del Ag. Barceló ya citado en el que se señala con el número 2, consta de un área de 8 hás. 2510 metros, que lindan: Por el Norte con Jaime Galmés, en 605 metros 50 centímetros; al Sur, con calle Pública en 617 metros; Este, con la fracción uno del mismo plano, en 132 metros y Oeste, 138 metros 40 centímetros con calle Pública. II) Una fracción de campo ubicada en la Primera Sección Judicial de Florida, paraje "Costas del Pintado", empadronada con el N.o 4171 que según plano del Ag. Gerónimo de Sierra, de Diciembre de 1914. del que sacó copia el Ag. Salvador Mascheroni y que fue inscripta con el número 587 el 28 de Junio de 1914 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales se señala con el número 3 y tiene una superficie de 2 has 6573, metros 71 decímetros, lindando: Norte, con Ramón Ibarra e Hilario Villarreal: Sur calle Pública al medio, con Miguel Trezza: Este con solar N.o 4 y al Oeste con el solar Nº 2. Bases: Se ha fijado para el bien descripto en el apartado I) la base de $ 16.666.66 y de pesos 4.687.50 para el descripto en el apartado II).

Se previene: 1) El mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2) Será de cargo del mismo, la comisión legal del martillero, el impuesto municipal y los gastos de escritura 3) Los bienes se entregarán libres de ocupantes, en el momento de escriturarse. 4) Los títulos se encuentran en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. — San José, Mayo 25 de 1967 — Isabel C Pedret, Actuaria Adjunta.
20) $ 6.800 17|pub. 10017 Jn.5.-v.jn.28.

JUAN CARLOS MENENDEZ
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. dictada en autos: "Sucesiones: PEDRO LAURINDO YACKES o YAQUES o YACKS y MARIA CONCEPCION BANDERA DE YACKES. Venta de bienes en subasta pública" se hace saber que el día 30 de Junio de 1967 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Juan Carlos Menéndez, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1) Una fracción de campo ubicada en la Cuarta Sección Judicial de Tacuarembó, empadronada con el número 5911, y compuesta de una superficie de 36 hás. y 8940 metros. Y. 2) Otra fracción de campo ubicada en la Cuarta Sección Judicial de Tacuarembó, empadronada con el número 5912, y compuesta de una superficie de 16 hás. y 1050 metros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta, el 10 o|o de la misma. 2.o) Que los gastos, impuestos y honorarios de la Escritura, serán de cargo del comprador, con excepción de aquéllos que la ley pone a cargo de los vendedores. Y. 3.o) Que los títulos de los bienes a rematarse se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados, siendo de cargo del comprador, la comisión del rematador. — Tacuarembó, Mayo 3 de 1967 — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta
20) $ 3.000 15|pub. 10178 Jn.7.-v.jn.28.

21 - Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que se presentaron ante este Juzgado: MARCIAL ROBERTO PESTAÑA NOELIA VAUCHER e ISABEL ANDRE ACUÑA de PAGANI. (Ficha B. N.o 265 - 67), solicitando que se les expida segunda copia, por extravío de la primera de la escritura de préstamo con hipoteca y anticresis, que otorgaron con Alfredo Pascual Abdo Peralta y Ana Ivanonsky Stavikaicomke, el 16 de Noviembre de 1961, ante el Esc. Gervasio M. Domenech cuyo préstamo es de $ 115.000.00.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para oponerse a la expedición de la segunda copia, para que se presenten a deducirlos dentro de treinta días. — Montevideo, Junio 6 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
21) $ 1.000.00 10|pub. 11026 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se presentaron don JOSE MAZAL y JACOBO MAZAL, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura que autorizó en esta ciudad el 30 de Diciembre de 1953, el Escribano Manuel C. Catañy, por la cual los esposos Alberto Mazal y Perla Levy de Mazal, vendieron a José Mazal y Jacobo Mazal, la cuota parte indivisa que les correspondía en el bien inmueble ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 22.603, compuesto de dos fracciones señaladas con el número 1 y 2 en el plano del Agr. Juan Mier, del 12 de Febrero de 1914, compuesta la N.o 1 de una superficie de 66 metros 72 decímetros con 7 metros 95 centímetros de frente al Oeste a la calle doctor Pablo de María Nos. 1164 y 1168 en-

tre las de Charrúa y Canelones; y la fracción N.o 2 tiene una superficie de 275 metros 87 decímetros, con 9 metros 25 centímetros de frente al Sur a la calle Canelones Nos. 2051 y 2055 y 30 metros 25 centímetros al Oeste que por ser esquina son de frente a la calle Doctor Pablo de María Nos 1150 y 1162.

En consecuencia: se cita, llama, y emplaza por el término de noventa días a quien se considere con derechos bajo apercibimiento de proseguir este trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

21) $ 2.000 10|pub. 10619 Jn.12.-v.Jn.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: MIRTA Y OFELIA ROULLIER VIDIELLA. Información y segunda copia de escritura. (L.o 15 F.o 262, N.o 64) se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado las interesadas solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que autorizó el Esc. Jorge A. Píriz, con fecha 12 de Diciembre de 1945, por la cual adquirieron a doña Clementina Larrosa, una fracción de campo y sus mejoras sito en la Décima Sección Judicial de Paysandú, padrón N o 1 524 señalada con el N o 2, en el plano del agrimensor Gerónimo Ramos inscripto con el N o 20 en la Oficina Técnica Departamental, según el cual tiene una superficie de 55 Hás., 4.646 metros; y se deslinda así: metros 327 50 a los lados Norte y Sur con Antonio Ledesma y José Bernardino Gonzalvez respectivamente; metros 1 736.15 al Este con María Esperanza Larrosa o sucesores; y metros 1.712.80 al Oeste con Alcides y Abelardo Luciano Larrosa o sucesores.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Paysandú, 23 de Mayo de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

21) $ 1.800.00 10|pub. 10976 Jn.15-v.Jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos: MARIN AGUIRRE CANDIDO. Segundas Copias. (L.o 18, F.o 457), se hace saber que ha comparecido el gestionante, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Amado Prego, el 15 de Enero de 1950 mediante la cual doña Rosa Gagliardini de Aguete y Lía Agueda Aguete de Di Rago, le cedieron sus derechos hereditarios en cuanto al bien inmueble ubicado en la Segunda Sección Judicial de San José, empadronado con el N.o 4 739 con una superficie de 8 Hás., 9.288 metros lindando al Norte en 212.90 metros con fracción 4, Sur igual extensión con Carmen Cecilia Paredes, Este 420.15 metros con fracción 1 y Oeste 419.50 metros, con fracción 5, emplazándose a todos los que se consideren con interés, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — San José, Junio 15 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.

21) $ 1.400.00 10|pub. 11676 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.28

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

"REPUESTOS LIMITADA"

Se constituyó por documento privado el 12 de Abril de 1967, cuyas firmas certificó el escribano Andrés Fernández Arosteguy, inscripto en el Registro de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado con el N.o 34, del folio 433 al 437 del tomo N.o 7 de Contratos el 10 de Mayo de 1967.

Socios: CAMILO HORACIO TORTORELLA AZCUE y JULIO ITALO TORTORELLA AZCUE.

Capital: $ 200.000 00 m|n., aportado por los socios por partes iguales y representado por veinte cuotas del valor de diez mil pesos cada una perteneciendo a cada socio diez cuotas.

Plazo: 50 años.

Objeto: Explotación de negocio de compraventa de repuestos, accesorios y|o herramientas, vehículos automotores en general, nuevos y usados artículos para el hogar, ferretería, bazar, menage y afines.

Administración: A cargo de Julio Italo Tortorella Azcúe.

Domicilio: Maldonado, calle Santa Teresa casi Florida.

Balances: 30 de Abril.

22) $ 2.400.00 10|pub. 10687 Jn.13-v.jn.27.

RESPONSABILIDAD LIMITADA
VENTA DE CUOTA SOCIAL

Comunicamos que por escritura de 29 de Abril pasado autorizada por la Esc. Ema Abal "The South American Saint Line Limited" vendió la totalidad de su cuota social aportada en la sociedad "Britania Limitada" que gira en esta plaza a "Q.A.S." Management Limitada), continuando vigente el contrato constitutivo y modificación, todo inscripto en el Registro público de Comercio. — Montevideo, Junio 8 de 1967.

22) $ 900.00 10|pub. 10720 Jn.13-v.Jn.27.

RAÑA HERMANOS LIMITADA

Se constituyó por documento privado el 15 de Abril de 1967, cuyas firmas certificó el Escribano Andrés Fernández Arosteguy, inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado con el número 28, del folio 415 al 419 del tomo número 7 de contratos el 25 de Abril de 1967.

Socios: GUILLERMO EUGENIO RAÑA PASCUAL y GUSTAVO EMILIO RAÑA PASCUAL.

Capital: $ 20 000 00 m|n. aportado por los socios por partes iguales y representado por 20 cuotas de $ 1 000 00 cada una perteneciendo a cada socio 10 cuotas.

Plazo: 5 años con prórrogas sucesivas automáticas de 5 años más cada una de ellas.

Objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías y servicios en los ramos de: almacén, bazar, tienda, ferretería, joyería orfebrería, relojería, artículos para el hogar en general industrias del vestido y anexos, del cuero, caucho, madera, etc. bebidas en general, tabaco, carne y derivados; B) Comprar vender importar, exportar, y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; C) Comprar, vender, permutar, fraccionar, administrar, construir y realizar toda clase de negocios con bienes inmuebles.

Administración: a cargo de Guillermo Eugenio Raña Pascual, pudiendo quedar a cargo de ambos socios conjuntamente o de quien designen si así lo resolvieren.

Domicilio: Punta del Este, calle Granada sin número chalet "Piny".

Balances: 30 de Abril.

22) $ 3 000.00 10|pub. 10636 Jn.13-v.Jn.27.

PAPELERIA ZABALA LTDA.

Contrato privado del 12|3|67 inscripto con el N.o 188 al folio 674 del libro N.o 1 de Contratos. Socios: Enrique Pérez, Alberto Agulla y Julio Cabezas. Objeto: Comercialización en el ramo de papelería, máquinas de oficina, etc. Domicilio: Montevideo Administrador: dos socios conjuntamente. Plazo: dos años prorrogables Capital: $ 210 000

22) $ 600.00 10 pub. 10564 Jn.12.-v.jn.26.

ALJI-PLAST LIMITADA

Contrato del 15|3|66 inscripto en el Registro de Comercio con el N o 77 al fo. 263 del libro N.o 2 de Contratos. Socios: ISAAC JACOBO SAPIR DESSEL, JUAN BILLER GRINSCHPAN ANTONIO MANUEL CORDEIRO PIREZ y LORENZO STOPPIELLO CAMPANILE. Administración: tres, actuando en forma conjunta e indistinta. Domicilio: Montevideo. Capital autorizado: $ 500.000.00 Capital integrado: JACOBO SAPIR $ 125 000 00. JUAN BILLER pesos 125.000.00 Plazo 2 años prorrogable. Objeto: Fabricación de artículos de plástico, baquelita, eléctricos y afines.

22) $ 900 00 10|pub. 10957 Jn.14-v.jn.28.

KABUR LIMITADA

Contrato del 1|6|66 inscripto en el Registro de Comercio con el N o 246 al fo. 931 del libro N o 1 de Contratos Socios: SROL KACOWICZ ROSOW y MANUEL BURSTEIN TOPOR Administración: ambos socios conjuntamente Domicilio: Montevideo. Capital autorizado pesos 350.000.00 Capital integrado $ 175 000 00. aportado por partes iguales. Plazo: 3 años, prorrogable. Objeto: venta de artículos de Tienda y Mercería.

22) $600.00 10 pub. 10915 Jn.14-v jn.28.

GERGO LIMITADA

Contrato del 20|1|67 inscripto en el Registro de Comercio con el N o 7 al fo. 34 del libro N.o 3 de Contratos Socios: MANUEL GERSENOVICH SHERSHENER y ABRHAM GOTTLIED ZAIDENSTADT. Administración: ambos en forma indistinta. Domicilio: Montevideo Capital $ 1.000.000.00 Aportes: partes iguales Plazo 30 años prorrogables Objeto: venta de hilados y retorcedurla de hilos Importación y Exportación.

22) $ 600.00 10 pub. 10914 Jn.14-v jn.28.

GUENOAS MUEBLES LTDA.

Contrato privado del 28|4|67 inscripto el 4|5|67 con el N.o 148 al folio 533 del libro de contratos. Socios: Ludin Pereyra, Wáshington Fagúndez y Marciano Figueroa Objeto: Comercialización e industrialización de la madera Domicilio. Montevideo Administrador: dos socios cualesquiera en forma conjunta Plazo 2 años prorrogables. Capital: $ 21 000.

22) $ 600.00 10 pub. 10563 Jn.12.-v.jn.26.

FLOTILLA MEDICA S. R. L.

Contrato privado del 30|5|967, inscripto el 1|6|967, con el N.o 163, F.o 622, L.o 2 de contratos.

Socios: Rodolfo Forestier y Dardo D. Thomasset.

Objeto: Prestación de servicios de locomoción

Domicilio: Montevideo. Administrador: Dardo D. Thomasset.

Plazo: dos años prorrogables. Capital: pesos 20.000.00.

22) $ 600.00 10pub. 11060 Jn.15-v.jn.29.

GARAGE Y MANTENIMIENTO S. R. L.

Contrato privado del 30|5|967, inscripto el 1|6|967, con el N.o 162 F.o 618, L.o 2 de contratos.

Socios: José Pedro Forestier y Rodolfo Forestier Pose.

Objeto: Explotación del negocio de garage y estación de servicios.

Domicilio: Montevideo. Administrador: Rodolfo Forestier Pose

Plazo: dos años prorrogables. Capital: pesos 5.000.00

22) $ 600.00 10|pub. 11059 Jn.15-v.jn.29.

TALLERES "M" MONTEVIDEO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 14|4 67, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 110, F.o 417, L o 2 de Contratos: Socios: FERNANDO SARDINA VIÑUELA, LORENZO BUQUET CARBONELL y ALBERTO DIAZ SAPIN: Denominación: TALLERES "M" MONTEVIDEO LIMITADA; Objeto: Comprar, fabricar, vender, importar y exportar materias primas y productos elaborados y semielaborados, mercaderías del país y del extranjero, y en especial realizar actividades industriales y comerciales en los ramos de las industrias metalúrgicas, mecánicas, navales, químicas y de construcción, etc.; Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales dentro o fuera del país: Administración: Mapell Limitada; Plazo: 2 años prorrogables; Capital: $ 30 000.00 aportados por los socios por partes iguales; Distribución de pérdidas y ganancias: Por partes iguales.

22) $ 1.500.00 10|pub. 11301 Jn 20-v.jl.3.

CHABOT LIMITADA

Contrato privado del 3|6|1967, inscripto con el N o 180, F.o 687 v., L.o 2 de contratos, el 8|6|1967.

Socios: ANA MARIA ARROSPIDE de RODRIGO y EDUARDO y RICARDO CHABOT VILLA

Domicilio: Montevideo. Plazo: un año, prorrogable automáticamente.

Objeto: comercialización frutos del país, importación, exportación.

Capital: $ 500 000 00. Administración: Eduardo y Ricardo Chabot, conjuntamente.

22) $ 600 00 10 pub. 11428 Jn.21-v.Jl.4.

THE STAR LIMITADA

Contrato del 3|2|66 inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 63 al F.o 207 del libro N.o 2 de Contratos.

Socios: KALMAN STEINHAUS y RAQUEL SERWIANSKI

Administración: ambos en forma indistinta.

Domicilio: Montevideo.

Capital autorizado $ 250.000.00. Capital integrado $ 100.000.00 aportados partes iguales, plazo 30 años, prorrogable.

Objeto: Taller de Confecciones, Tienda y Mercería.

22) $ 600.00 10|pub. 11512 Jn.22-v.Jl.5.

IMU LIMITADA

Contrato del 21|10|66 inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 425 al F.o 1592 del libro N.o 2 de Contratos.

Socios: OSCAR GOLDMAN EISENBERG y MALVINA LEIA CARUCERU HAICHIS.

Administración: Oscar Goldman.

Domicilio: Montevideo.

Capital autorizado $ 300.000.00. Capital integrado $ 100 000 Aportado por partes iguales.

Plazo: 30 años prorrogable.

Objeto: Taller de muebles metálicos, cerámica, artículos para el hogar, importación y exportación.

22) $ 900.00 10|pub. 11511 Jn.22-v.Jl.5.

BERTONI Y CAPUCCIO LTDA.

Por contrato privado de fecha 1.o de Junio de 1967, inscripto el día 14 de Junio de 1967 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, con el N.o 17 del folio 69 al folio 76 del libro XXXVIII los señores don OMAR JOSE BERTONI y don RUBEN DIEGO CAPUCCIO, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "Bertoni y Capuccio Ltda."

A) Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías, consignaciones, importación, exportación.

B) Domicilio: Departamento de Paysandú.

C) Plazo: dos años prorrogables automáticamente cada tres años.
D) Capital: $ 400.000.00 m|n. por partes iguales.
E) Administración y uso de la firma: A cargo de ambos socios indistintamente.
F) Balances: 31 de Marzo pudiendo modificar fechas.
G) Distribución de utilidades: cinco por ciento fondo reserva, resto proporción capital social. Estudio del contador Juan A. Cernicchiaro.
22) $ 1.800.00 10|pub. 11472 Jn.22-v.jl.5.

TIO REMUS LIMITADA

Por documento privado suscrito, en Montevideo, el 12|V|1967, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada TIO REMUS LIMITADA inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 147, al F.o 543, vuelto, del libro N.o 2, de Contratos.
Socios: Pedro Lasota, Pedro Szischik; Alejandro Wáshington Bonavita Araújo y wellington Viola Alles.
Objeto: Comercialización de souvenirs, hobbies, artículos de colección, menage, discoteca artículos de arte, revistas, regalos en general, etc., realizando todas las operaciones propias, afines, derivadas y características que sean necesarias para el cumplimiento de dicho objeto.
Domicilio: Local N.o 30 de la Galería Trianón sito en la Avda. 18 de Julio N.os 1077|85, Montevideo, pudiendo establecer Agencias, Sucursales y Representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero.
Capital: $ 460.000.00, dividido en 460 cuotas de mil pesos cada una de las cuales corresponden 225 a Lasota; 225 a Szischik y 5 a cada uno de los otros socios.
Pérdidas y Ganancias. Las pérdidas serán soportadas en proporción a lo aportado por cada socio y las ganancias distribuídas así: 27.5 o|o para cada uno de los socios Lasota y Szischik y 22.5 o|o para cada uno de los otros socios.
Administración: Corresponderá, en algunos casos a cualesquiera de los socios; en otros a dos socios actuando conjuntamente y en otros a tres socios actuando también en forma conjunta.
Balance: al 30 de Abril de cada año.
Plazo: 5 años desde la fecha del contrato prorrogable por períodos de dos años, sin limitación de tiempo.
22) $ 3.300.00 10|pub. 11696 Jn.23-v.jl.6.

WINSER LIMITADA

Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 406, libro 1 folio 1.416, con fecha 1.o de Junio de 1967, se amplía el capital a $ 1.000.000.00 (un millón) moneda nacional, integrado por partes iguales por ambos socios, señora Ester Glass de Anspacher y señor Sergio Winiarz.
Domicilio actual: Minas 1871. Montevideo.
Cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año.
Utilidades por partes iguales. Administración indistintamente por cada socio. Plazo: diez años prorrogable.
22) $ 900.00 10|pub. 11587 Jn.23-v.jl.6.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 114.248. — Montevideo, Junio 13 de 1967, con esta fecha Caligaris Hnos., Carlos A. y Miguel Caligaris, de Uruguay ha solicitado el registro de la marca COBERIT (H.) para distinguir artículos de las clases 6, 7 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 11121 Jn.16-v.jn.30.

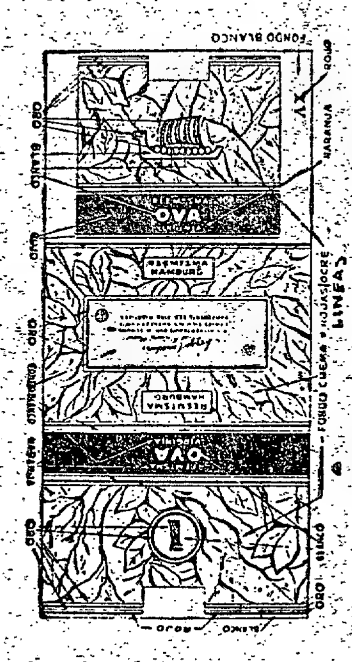
ACTA N.o 114.137. — Montevideo, Junio 6 de 1967, con esta fecha Guzmán González, Ruiz, por Valentín Aber de Montevideo solicita registrar la marca ELECTROMET, para las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11088 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 114.321. — Montevideo, Junio 20 de 1967 Barbosa Caravia y Cía., por Alfred Dunhill Limited, Inglaterra, solicita registrar la marca PUNCH, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11651 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 114.245. — Montevideo, Junio 12 de 1967 con esta fecha Guzmán González Ruiz por Camisas Relámpago S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca TERYCOT para la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11600 Jn.23-v.jl.6.

ACTA Nº 114.149. — Montevideo, Junio 7 de 1967. — Con esta fecha, Tejidos Ariel Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "MON PETIT", para distinguir artículos de las clases 4 y 5.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 10806 Jn.13.-v.jn.27.

ACTA N.o 113.982. — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH de Alemania, solicita registrar la marca,



para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.150.00 10|pub. 10457 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 114.177. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — Con esta fecha; Jones y Cía. S. A. por Radiol Chemicals Limited, de Londres, Inglaterra, solicitan registrar la marca "RADIOL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 600.00 10|pub. 10808 Jn.13.-v.jn.27.

ACTA Nº 114.153. — Montevideo, Junio 7 de 1967. — Con esta fecha; Julio César Dos Santos Molinari, de Montevideo, solicita registrar la marca "MARIE NOEL", para distinguir artículos de la clase 4.a — Publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 10807 Jn.13.-v.jn.27.

ACTA Nº 114.131. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Fibratex S. A., Montevideo, solicita registrar la marca

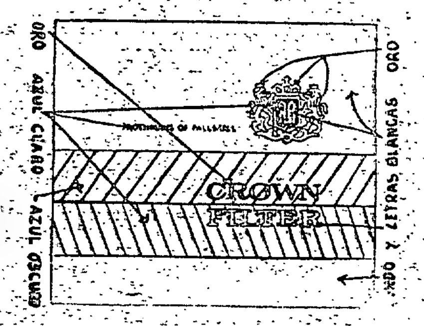


clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.350 10|pub. 10769 Jn.13.-v.jn.27.

ACTA N.o 114.268. — Montevideo, Junio 14 de 1967. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Pepsi Co. Inc., de E. U. de América, solicita registrar la marca "PEPSI-COLA DIETETICA" para distinguir artículos de las clases 2 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 11292 Jn.20-v.jl.3.

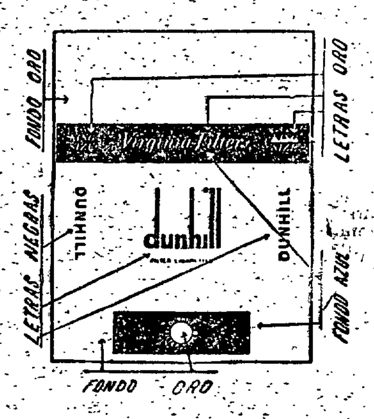
ACTA N.o 114.269. — Montevideo, Junio 14 de 1967. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Etablissement Marqint "Grandes Marques Internationales", de Vaduz, Liechtenstein, solicita registrar la marca "NEGRONI" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 11294 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 114.203. — Montevideo, Junio 9 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Rothmans of Pall Mall Limited, Liechtenstein, solicita registrar la marca,



clase 22 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.800.00 10|pub. 10868 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 114.204. — Montevideo, Junio 9 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Alfred Dunhill Limited, Inglaterra, solicita registrar la marca,



clase 22 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 10867 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 114.194. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — Con esta fecha Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada SUAR (Montevideo), solicita la marca, "MEDRAMINA-R" clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 10853 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 114.195. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — Con esta fecha Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada SUAR (Montevideo), solicita la marca, "DECATILENO" clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 10854 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 114.174. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Gregorio Poradosú (Montevideo), solicita la marca, "NYLONETTE" clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 10855 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 114.175. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Laboratorio "Athena S. A" (Montevideo), solicita la marca, "ATHENEA" clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 10856 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 114.193. — Montevideo Junio 8 de 1967. — Con esta fecha Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada SUAR (Montevideo), solicita la marca, "GUAYASIL-R" clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 10852 Jn.14-v.jn.28.

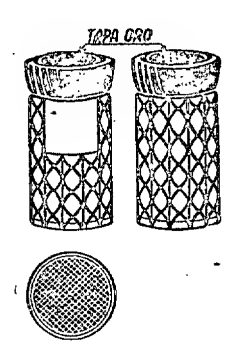
ACTA Nº 114.182. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Fibratex S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "FRESCOALAMBRE", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 10768 Jn.13.-v.jn.27.

ACTA Nº 114.180. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Bakirgian y Cía., (Uruguay) S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "LUX" clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 10767 Jn.13.-v.jn.27.

ACTA N.o 114.232. — Montevideo, Junio 12 de 1967, con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca VERDEFRESCO, para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 10977 Jn.15-v.jn.29.

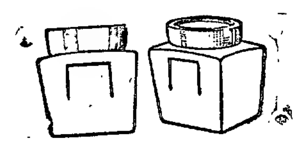
ACTA Nº 114.183. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Becorit (G. B.) Limited, Inglaterra, solicita registrar la marca "BECORIT" clases 6, 8 y 24 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 360.00 10|pub. 10765 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 114.233. — Montevideo, Junio 12 de 1967 con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 10978 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 114.234. — Montevideo, Junio 12 de 1967 con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 10979 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 114.231. — Montevideo, Junio 12 de 1967, con esta fecha Manuel López Porto Uruguay, solicita registrar la marca



para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.350.00 10|pub. 10993 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 114.125. — Montevideo, Junio 5 de 1967, con esta fecha Juan Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, Alemania solicita la marca ALUPAX, para clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 10994 Jn.15-v.jn.29.

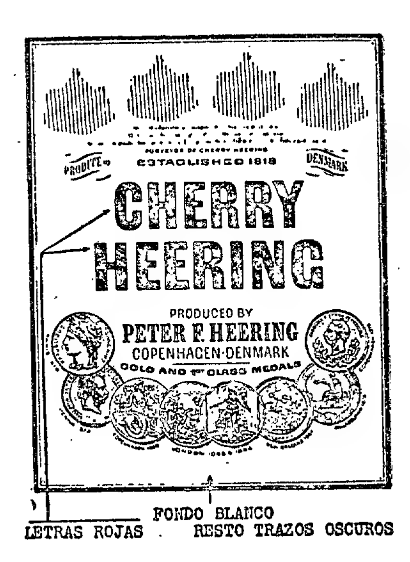
ACTA N.o 114.227. — Montevideo Junio 12 de 1967, con esta fecha Billy H. Fox, por Phillips Petroleum Company, (EE. UU.), solicita la marca

MARLEX

clase 6, detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 900.00 10|pub. 11082 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 114.256. — Montevideo, Junio 13 de 1967. — Con esta fecha, Cerámica La Paz S. A., de La Paz Canelones, Uruguay, solicita registrar la marca "DURALOZ" para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 11293 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 114.225. — Montevideo Junio 12 de 1967, con esta fecha, Billy Fox, por Peter F. Heering, Dinamarca, solicita la marca



clase 2, detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.850.00 10|pub. 11077 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 114.222. — Montevideo, Junio 12 de 1967, con esta fecha Billy Fox por American Cyanamid Company, (EE. UU.) solicita la marca PERMATEL, clases 1, 9 y 13, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11081 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 114.199. — Montevideo, Junio 9 de 1967, con esta fecha Orbe Ltda., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la renovación de la marca JUNIOR, para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 11085 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 114.223. — Montevideo, Junio 12 de 1967 con esta fecha Billy Fox, por American Cyanamid Company, (EE. UU.), solicita la marca MONEXOL, clases 1, 9 y 13 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11080 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 114.226. — Montevideo, Junio 12 de 1967, con esta fecha Billy Fox, por Kortman y Schulte N. V. Holanda, solicita la marca BIOTEX, clase 13, detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11079 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 114.090. — Montevideo, Junio 2 de 1967. — Con esta fecha Esther Maika Steinfeld de Montevideo, solicita registrar la marca, "BABIVEA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 10293 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 114.136. — Montevideo, Junio 6 de 1967. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Laboratoires Chibret, S. A. de Francia, solicita registrar la marca, "GLAUCOSTAT" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 10529 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 114.139. — Montevideo, Junio 6 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por IMPESA (Industrialización de Metales y Plásticos Estampados Sociedad Anónima), Montevideo solicita registrar marca "IMPESA" clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 10487 Jn.9-v.jn.23.

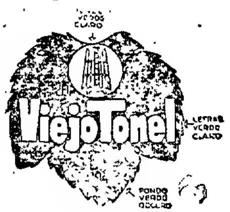
ACTA N.o 114.249. — Montevideo, Junio 13 de 1967, con esta fecha Caligaris Hnos., Carlos A. y Miguel Caligaris, de Uruguay ha solicitado el registro de la marca COBERIT (C.), para distinguir artículos de las clases 6, 7 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 11122 Jn.16-v.jn.30.

ACTA No 114.205 — Montevideo, 9 de Junio de 1967, con esta fecha Plus Ultra Ltda. de Montevideo, Uruguay ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.650.00 10|pub. 11507 Jn.22-v.jl.5

ACTA N.o 114.201. — Montevideo, Junio 9 de 1967, Ruben Espinosa, de Montevideo, Uruguay, solicita registro



para distinguir artículos clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 1.500.00 10 pub. 11143 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 114.251. — Montevideo, Junio 13 de 1967. — Con esta fecha, Storer y Cía. S. A. Uruguaya, de Montevideo, solicita registrar la marca "LA CASA DEL FILTRO" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub 11295 Jn.20-v.jl.3.

ACTA Nº 114.088. — Montevideo, Junio 1.o de 1967 — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Penco y Rodríguez Pardiño, de Montevideo, solicita registrar la marca "IMANTEX" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 300 00 10|pub. 10549 Jn.12.-v.jn.26.

ACTA Nº 114.148. — Montevideo, Junio 7 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Dycor S. A (Montevideo), solicita la marca "DORMEUIL" clases 4, 5. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 10560 Jn.12.-v.jn.26.

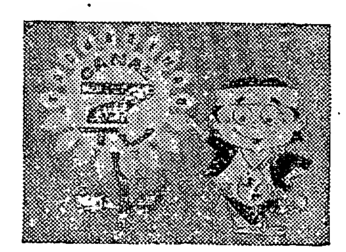
ACTA Nº 114.150. — Montevideo, Junio 7 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Rhodia Industrias Químicas E Textels S. A (Brasil) solicita la marca "RHODIANYL" clases 4 y 5 sd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 600.00 10|pub. 10561 Jn.12.-v.jn.26.

ACTA Nº 114.128. — Montevideo, Junio 6 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox por Givaudan Corporation (EE. UU.) solicita la marca

G-11

clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 900.00 10 pub. 10562 Jn.12.-v.jn.26.

ACTA Nº 114.054. — Montevideo, Mayo 31 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Luis S. Dini de Tacuarembó, solicita registrar la marca:



para clases 12 y 15 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.800 10|pub. 10548 Jn.12.-v.jn.26.

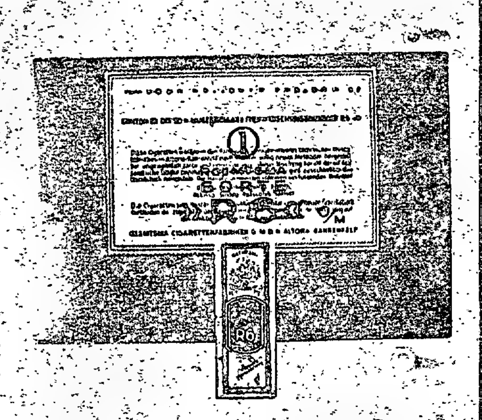
ACTA N.o 114.138. — Montevideo, Junio 6 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Cosme De Los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca VASOTRONA FISCHER, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11089 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 114.284. — Montevideo, Junio 15 de 1967, con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Editorial Atlántida S. A. de Bs. As., solicita, renovar la marca LA CHACRA para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 11374 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 114.285. — Montevideo, Junio 15 de 1967, con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Bracco Industria Chimica S. p. A. de Milano, Italia, solicita registrar la marca MORFAZINAMIDE para distinguir artículos de la clase s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 11373 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 114.291. — Montevideo, Junio de 1967, con esta fecha Federico Madfes, de Montevideo, solicita registrar la marca KLYTIA, para distinguir artículos de la clase 5a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 11372 Jn.21v.jl.4.

ACTA N.o 114.188. — Montevideo, Junio 8 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Reemtsma Cigarettenfabriken G.m.b.H., de Alemania, solicita registrar la marca



para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 11370 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 114.279. — Montevideo, Junio 15 de 1967, con esta fecha Billy Fox por Bennett y Brandon S. A. (Montevideo) solicita la marca LAS PALMAS, clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 11358 Jn|21-v.jl.4.

ACTA Nº 114.184. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía. por Carreras Limited, Inglaterra, solicita registrar la marca "SEVILLIO" clase 22 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 10766 Jn.13.-v.jn.27.

ACTA N.o 114.192. — Montevideo, Junio 8 de 1967, con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez, Montevideo, solicita la marca ADMIRAL, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11185 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 114.163. — Montevideo, Junio 7 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Luis O. Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca "GALLO" para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11237 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 114.191. — Montevideo, Junio 8 de 1967, con esta fecha P. Dubourg por Nibo Plast Uruguaya S. A. C. e I., Montevideo, solicita la marca NIBO, clases 4 6, 8, 10, 12, 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11184 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 114.320. — Montevideo, Junio 20 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Texaco Inc., (E.U.A.), solicita registrar la marca RANDO, clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11650 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 114.319. — Montevideo, Junio 20 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Texaco, Inc., (E.U.A.), solicita registrar la marca DORO, clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11649 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 114.316. — Montevideo, Junio 20 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, Montevideo, solicita registrar la marca VELVELETTE, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11646 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 114.294. — Montevideo, Junio 16 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Pistone Sylicum Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera, Argentina, solicita la marca SYLICUM, clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 11621 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 114.272. — Montevideo, Junio 14 de 1967, con esta fecha Catalina Kaprielián y Elisa Kaprielián de Ezequielián, Argentina, solicita la marca CAIANNE, para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11606 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 114.302. — Montevideo, Junio 16 de 1967 con esta fecha Isaac Telias Cohen, Uruguay, solicita la marca LA TIJERITA, para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11607 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 114.314. — Montevideo, Junio 20 de 1967, con esta fecha Saúl y Cía., S. A., Montevideo, solicita la marca SAN ROQUE, para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11608 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 114.313. — Montevideo Junio 20 de 1967, con esta fecha Saúl y Cía., S. A., Montevideo, solicita la marca TIERRA SANTA para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11609 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 114.315. — Montevideo, Junio 20 de 1967, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Cosmex Sociedad Anónima de Montevideo solicita registrar la marca SULLEGE para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 11614 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 114.271. — Montevideo, Junio 14 de 1967, con esta fecha Enrique Tato, por Manuel Atan, Argentina, solicita la marca DIGNOS, para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11605 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 114.246. — Montevideo, Junio 12 de 1967 con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Camisas Relámpago S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca TERYCOT para clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11601 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 114.244. — Montevideo, Junio 12 de 1967 con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Camisas Relámpago S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca TERYCOT para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11599 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 114.318. — Montevideo, Junio 20 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Texaco, Inc., (E.U.A.), solicita registrar la marca AIRTAC, clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11648 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 114.317. — Montevideo, Junio 20 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Texaco, Inc., (E.U.A.), solicita registrar la marca SPRAYTEX clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11647 Jn.23-v.jl.6.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 16.478. — Montevideo, Junio 7 de 1967. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, solicita patente de invención para "Nuevos derivados del ácido carboxílico" de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 10670 Jn.12.-v.jn.26.

ACTA Nº 16.481. — Montevideo, Junio 7 de 1967. — Con esta fecha, Dante Antonio Figoli de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva pieza de conexión para cañerías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 10805 Jn.13.-v.jn.27.

ACTA Nº 16.474. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — Con esta fecha José Karpelesz (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo mecanismo para sofá-cama o lo similar" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 10704 Jn.13.-v.jn.27.

ACTA Nº 16.476. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — Con esta fecha Enrique Tato, por Eleuterio Paulo Socias (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo tapón-sifón o lo similar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 10705 Jn.13.-v.jn.27.

ACTA Nº 16.480. — Montevideo, Junio 7 de 1967. — Con esta fecha el señor Baldomiro Cvetreznik Makarovic, de Montevideo, solicita patente de invención para "Nueva ayuda visual", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10 pub. 10706 Jn.13.-v.jn.27.

ACTA Nº 16.473. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — Con esta fecha José Karpelesz (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo asiento-cama o lo similar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 10703 Jn.13.-v.jn.27.

ACTA N.o 16.220. — Montevideo, Enero 3 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox por Wallace y Tiernan Inc. (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de 1, 2, 3, 4-Tetrahidro—7-Halogeno—6-Sulfamil—4-Quinazolinas", de acuerdo a la Ley No 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $900.00 10|pub. 10851 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 16.479. — Montevideo Junio 7 de 1967, con esta fecha Jacobo Ewenson y Héctor Duarte, Montevideo, solicita patente de invención sobre: "Mejoras en sillones transformables en cama", de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 11189 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 16.426. — Montevideo, Mayo 10 de 1967, con esta fecha Edmundo y Justino Szolno, Montevideo, solicitan patente de invención para: "Mejoras en elementos de suspensión de cortinados", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 11188 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 16.486. — Montevideo, Junio 13 de 1967 con esta fecha Szolno Hnos. y Cía., S. A., Montevideo, solicita patente de invención sobre: "Mejoras en cerraduras de seguridad", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 11187 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 16.430. — Montevideo, Mayo 11 de 1967, con esta fecha P. Dubourg por Nibo Plast Uruguaya S. A. C. I., Montevideo, solicita patente de invención para: "Mejoras en recipientes para contener alimentos u otros usos", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 11186 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 16.485. — Montevideo, Junio 12 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Industrias del hogar S. A., España, solicita patente de invención para: "Perfeccionamientos introducidos en el objeto de la patente principal Acta 16.399, por "Válvulas distribuidora múltiple de accionamiento programado mediante teclas", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 11078 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 16.489. — Montevideo, Junio 15 de 1967, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía.

por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Medio para la higiene bucal" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 11393 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 16.352. — Montevideo, Marzo 31 de 1967, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Products Development Co., (E.U.A.) solicita patente de invención para "Mezcla bituminosa y método para su preparación" de acuerdo a la Ley N.o 10.089. ordénase esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 11392 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 16.491. — Montevideo, Junio 15 de 1967, con esta fecha José A. Aldao, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva Tapa tapón para frasco o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10 pub. 11375 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 16.502. — Montevideo, Junio 21 de 1967, con esta fecha el señor Manuel Pérez Otero, de Montevideo Uruguay, ha solicitado patente de invención or el término de quince años para "Nuevo tipo de argollón de dos (2) piezas para ..." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 11705 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 16.062. — Montevideo, Setiembre 19 de 1966, con esta fecha Oscar Bacot por Sandoz Patents Limited, Canadá, solicita patente de invención para "Procedimiento para la obtención de nuevos derivados del ácido nicotínico" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
23) $ 600.00 10|pub. 11616 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 16.239. — Montevideo, Enero 13 de 1967, con esta fecha Billy Fox, por Rohm y Haas Company (EE. UU.), solicita patente de invención para "Método de aplicación de imidatos herbicidas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 11617 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 16.242. — Montevideo, Enero 17 de 1967, con esta fecha Billy Fox, por F. Hoffmann, La Roche y Co., Aktiengesellschaft, Suiza, solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de derivados de benzodiacepina" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 11618 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 16.243. — Montevideo, Enero 17 de 1967, con esta fecha Billy Fox por F. Hoffmann, La Roche, y Co., Aktiengesellschaft, Suiza, solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de derivados de benzodiacepinas" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 11619 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 16.492. — Montevideo, Junio 16 de 1967, con esta fecha Billy Fox, por C. H. Boehringer Sohn, Alemania, solicita patente de invención para "Procedimiento para la obtención de nuevos fenilamino 1, 3 diazacíclopentenos (2) sustituídos", de acuerdo a la ley N.o 10.089. se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 11620 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 16.238. — Montevideo, Enero 13 de 1967, con esta fecha Billy Fox, por Rohm y Haas Company (EE. UU.), solicita patente de invención para "Proceso para la preparación de Aryl N (Aril) Alcanoimidatos y composición agrícola que comprende la misma", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 11622 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 16.061. — Montevideo, Setiembre 19 de 1966, con esta fecha Oscar Bacot, por Sandoz Patents Limited, Canadá, solicita patente de invención para "Procedimiento para la obtención de nuevos derivados acetilénicos" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 11615 Jn.23-v.jl.6.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Antonio Fernández González, la mitad indivisada, Carnicería García, calle Mazangano 747.
Acreedores: Escribanía Domínguez, Carlos Roxlo 1337. — CESARIO GARCIA GUERRERO.
25) $ 600.00 20|pub. 11015 Jn.15-v.jl.18.

Ley 26 Setiembre 1904. LUIS VARELA CASTRO prometió vender a Juan Carlos Barrán Crespo, el bar sito en avenida Rivera 3550. Acreedores Buenos Aires 498.
25) $600.00 20|pub. 9593 Jn.1.o-v.jn.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Andrés Muiño y Jesús Anido, el comercio en el ramo de Panadería sito en la calle Larravide N.o 2691 Acreedores: Escribanía Porcile, Avenida 8 de Octubre N.o 3943 — Montevideo, 30 de Enero de 1967. — AMADEO SILVA GARCIA. — ELADIO MONTES CASTRO. — ANDRES MUIÑO. — JESUS ANIDO.
25) $ 1.200 20|pub. 10004 Jn.5.-v.jl.3.

Ley: 26|IX|1904. Orlando Alaggia, Esmeralda Bentancor prometieron vender a José Olhaberry, Farmacia Alaggia de Garzón 1999. bis, Montevideo. Acreedores presentarse al comercio.
25) $ 600.00 20|pub. 10044 Jn.6-v.jul.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023, Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender mi comercio de Carlos Ma. Ramírez 792, a los señores García Retta Hnos. Ley 26|9|904. Acreedores en Oficina. — Montevideo, 31 de Mayo de 1967. — ROMAN NOGUEIRA GONZALEZ.
25) $ 1.200 20|pub. 10581 Jn.12.-v.jl.10.

Por intermedio de Park S. A., Agraciada 1722 hemos prometido en venta a los señores Artigas Norchese y José Rebón el comercio situado en avenida Gral. Flores 3052 de café y bar. Ley 26|9|904. acreedores en oficina. — Montevideo Abril 29 de 1967. — CELESTINO VARELA. — IGNACIA VAZQUEZ DE VARELA.
25) $1.200.00 20|pub. 10399 Jn.9-v.jl.7.

Interviniendo Unión Comercial, Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Antonio Rey Carneiro vende cuota parte comercio sito en Mercado del Puerto Puesto N.o 46.
Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Abril 11|1967. — DOMINGO VILAS FIGUEROA. — PAULINA PEREZ.
25) $ 1.200.00 20pub. 11548 Jn.22-v.jl.20.

Interviniendo Unión Comercial, Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender a Hilario y Jesús Valverde Fernández el comercio sito en San José N.o 1252, capital.
Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — JOSE GUTIERREZ SANCHEZ. — RUBENS D'OTTONE NOVI. — JUANA LABANCA PANAINO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 11546 Jn.22-v.jl.20.

Interviniendo Unión Comercial, Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender a Blanca Ivonne San Martín y Palaquia Niedobar Boydobar, el comercio sito en 26 de Marzo 3451.
Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 3 de Abril de 1967. — HUGO MELIAN ROMERO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 11545 Jn.22-v.jl.20.

Interviene Unión Comercial "Antonio Pastor García" Paysandú 913, de la A. Nacional de Balanceadores, se emplaza a los acreedores de Firmex S. A. sito en Gabriel Pereira número 3151, capital, denominado Bar Añón.
Acreedores Paysandú 913. Montevideo, 31 de Mayo de 1967. — JUAN, JOSE, JAIME, BENITO GARCIA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 11547 Jn.22-v.jl.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a doña Olga Ferrer y Fulgencio Alverte, la panadería "La Gran Vía", sita en Rambla República de México 5863. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — MARCELINO MARTINEZ ANDRADE. — ELBIO MARTINEZ ANDRADE. — ROBERTO MARTINEZ ANDRADE. — JOSE MANUEL ALVAREZ RODRIGUEZ. — ANTONIO GARCIA GONZALEZ.
25) $1.200.00 20|pub. 10440 Jn.9-v.jl.7.

Por intermedio de Park S. A., Agraciada N.o 1722, he cedido al señor Esteban Burgueño los derechos de promesa, de compra venta del comercio situado en avenida Gral Flores N.o 2931 suscripto entre los señores Lavalleja Arezo y Julio Eulalio García el 29|9|66. Ley 26|9|904, acreedores en oficina. — Montevideo 6 de Mayo de 1967. — LAVALLEJA AREZO. — JULIO E. GARCIA. — Esteban Burgueño.
25) $1.800.00 20pub. 10398 Jn.9-v.jl.7.

Prometí vender a Simón Karamaian la carnicería sita en Luis P. Lenguas 1529. Acreedores en Misiones 1475, piso 2, escritorio 12. Ley Setiembre 26|1904. — ALFONSO CASAS GONZALEZ.
25) $600.00 20|pub. 9493 My.31-v.jn.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Clara Cholcman de Rottenberg la tienda y mercería sita en Chucarro 1173. Montevideo. Acreedores en el mismo comercio. — CAROLINA MAYER DE BRUCKMANN.
25) $ 600.00 20|pub 10782 Jn.13.-v.jl.11.

El 14 de Junio de 1967, LUIS CERES DELLA LUNA y EUGENIO MANCUSO NIGER, prometieron en venta el comercio en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, situado en la calle Alejo Rossell y Rlús 1700, a Antonio Laranga Maneiro Acreedores: Ituzaingó 1303, Esc. 503, Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $ 1.200.00 20|pub. 11262 Jn.20-v.jl.17.

Interviene Marcelino Martínez. — El 16 de Noviembre de 1966, el señor MANUEL POSE y señora, prometieron vender a Jesús Rodríguez, el comercio en Juan Campisteguí 3050. Plazo Ley 26|9|1904. — Acreedores: Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub. 9058 My.25-v jn.22.

Prometí vender a Delia Clotilde Campos, el comercio sito en 8 de Octubre 3021.
Acreedores en la misma, ley 26|9|904. — ANICETO SANCHEZ MARTINEZ y GLORIA CALVO LA CHAGA de MARTINEZ.
25) $ 600.00 20|pub. 11118 Jn.16-v.jl.14.

Prometí vender a Máximo Lérida Castro, la Juguetería, sita en Gral. Rivera 2136.
Acreedores en la misma, ley 26|9|904. — RAUL AREOSA RIOS y ANGELITA MARTINEZ SANTOS de AREOSA.
25) $ 600.00 20|pub. 11119 Jn.16-v.jl.14.

Prometí vender a Sofía Gulchién de Zakalik el Almacén, sito en Guayaquí 3390.
Acreedores en el mismo, ley 26|9|904. — HADASE STRINSKAITE ISRAELSKAITE de PONCE y JOSE AMADO PONCE.
25) $ 600.00 20|pub. 11120 Jn.16-v.jl.14.

Prometí vender a Lili Smith de Leguisamo y Angel Scalone, la Farmacia, sita en Avda. 8 de Octubre 3745.
Acreedores presentarse Escribanía Riviere, calle Rincón 717. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA DEL CARMEN BESIL.
25) $ 600.00 20|pub. 11086 Jn.16-v.jl.14.

Ley: 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a García Cía. y Cúneo el comercio de panadería "La Piedad", ubicado en La Paz s|n. Las Piedras, Canelones,
Acreedores presentarse Escribanía Castro, (Misiones 1475, piso 3, escritorio 2). — Montevideo, 30 de Mayo de 1967. — CAMPOS, PICASSO, TORRE, GUARNIERI.
25) $ 1.200.00 20|pub. 11062 Jn.15-v.jl.13

MIGUEL GIOURGALIS, vende a Sonia F. de Sande la joyería ubicada en San José 1498. Acreedores presentarse en Misiones 1475, primer piso, escritorio 1.
25) $600.00 20|pub. 10475 Jn.9-v.jl.7.

Interviniendo Oficinas Cercido prometí vender al señor José Velázquez Breijo el café y bar sito en 8 de Octubre 3749.
Acreedores: Ley del 26|9|1904 en la oficina, 25 de Mayo 707. — Montevideo, 31 de Octubre de 1966. — Manuel Baleato Gómez.
25) $ 1.200.00 20|pub. 11415 Jn.21-v.jl.19.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Jesús Lorenzo Riotorto, el café y bar de Rivera 3045. — Acreedores: Ley del 26 6|1904 — En la Oficina, 25 de Mayo 707. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1966. — JESUS RIO GARCIA. — IRMA DUARTE DE RIO.
25) $1.200.00 20|pub. 11417 Jn.21-v.jl.19.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, prometimos vender nuestro comercio de Tabobá 4549, al señor HECTOR DE SANTIS. — Acreedores en Oficina. — Ley 26|9|904. — Montevideo, 14|6|67. — GERMAN PELAEZ ALONSO y GLORIA PARDO MARTINEZ.
25) $1.200.00 20|pub. 11413 Jn.21-vjl.19.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Raquel Linares de Polvarini el comercio de bazar y ferretería sito en avenida Rivera N.o 2155. Acreedores presentarse en comercio. — Montevideo. 1.o Junio de 1967. — MATEO LEICHTER.
25) $600.00 20|pub. 10210 Jn.7-v.Jl.5.

Prometimos vender a Jesús Sánchez Sánchez y Eduardo Naveira Blanco, la panadería Chaná, de Ibiray 2270. Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Abella 2147. — MATEO COLL. — VICENTE SAGASTIBELZA.
25) $600.00 20|pub. 10175 Jn.7-v.Jl.5.

Prometimos vender a Ramos y Generoso Rodríguez el bar sito en Pablo Zufriategui 933 Acreedores ley 26 de Setiembre de 1904. Misiones 1346. — LINO RIVEIRA. — MANUEL NIETO.
25) $ 600.00 20|pub. 9961 Jn.5.-v.Jl.3.

El 15 de Mayo de 1967, los esposos Argirios Karaptsias y María Magdalena Enrique, prometieron vender a EDISON ANTONIO CIAVATTONE y otros, el establecimiento de curtiembre de calle Egipto 3879. Acreedores Colonia 1181 Esc. 603. — Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $ 600.00 20|pub. 9955 Jn.5.-v.Jl.3.

Juan Carlos Sunara y Silvia Tondini, prometen vender a Lilián Olivera, comercio Juguetería de Río Negro 1323|25 local 13 de Montevideo.
Acreedores Esc. Buroni. Paraguay 1321, E. 601.
25) $ 600.00 20|pub. 9436 My.30-v.Jn.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Rubén Antonio Rodríguez, Manuel Balbino Velázquez y Manuel Pereira, el comercio que en el ramo de "Fábrica de Pastas y Fiambrería", con el nombre de "Roma" gira en esta Ciudad, en Avenida Brasil N.o 2550. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — FRANCISCO IGLESIAS. — MIRTA VALLE DE IGLESIAS. — LUIS IGLESIAS. — LUCIA FERNANDEZ DE IGLESIAS.
25) $ 1.800. 20|pub. 10322 Jn.8.-v.Jl.6.

Con intervención de José Fernández y Cía. prometimos vender a Manuel Calviño el comercio sito en Piedra Alta N.o 1701 ley: 26|9|904. Acreedores Sarandí N.o 520. — JOAQUIN REGO INSUA. — DOLORES INSUA DE REGO. — EDUARDO y PILAR REGO INSUA.
25) $ 1.200 20|pub. 10340 Jn.8.-v.Jl.6.

Con intervención de José Fernández y Cía. prometimos vender a Veiga, Taboada y Cía., el comercio sito en Misiones N.o 1351. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Sarandí número 520. — CONSUELO FERNANDEZ DE FRAMIL. — ISAAC VALIÑAS. — ANDREA FREITAS DE VALIÑAS.
25) $1.200 20|pub. 10341 Jn.8-v.Jl.6.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., de San José 1280 escritorio 20 prometimos vender a Manuel Laña García, el comercio de café y bar sito en la calle Colonia N.o 905. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores oficina. — Montevideo, 12 de Abril de 1967. — RUDI GROSS. — GERT KLEIN. — GERDA KOCHMANN. — TIVEA CACICA.
25) $ 1.200 20|pub. 10359 Jn.8.-v.Jl.6.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., de San José 1280 escritorio 20 prometimos vender a Manuel Balsa Suárez, el comercio de restaurant sito en la calle Yaguarón N.os 1308 y 1310. Ley 26|9|904) Acreedores oficina. — Montevideo, 31 de Mayo de 1967. — TOMAS MIER ESPINOSA y ANGELA SUAREZ TELIS.
25) $ 1.200 20|pub. 10360 Jn.8.-v.Jl.6.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., de San José 1280 escritorio 20 prometimos vender a Manuel Pereira Rodríguez, el comercio de almacén de comestibles, sito en la calle Obligado N.o 1349. Ley 29|9|904 Acreedores oficina. — Montevideo, 1.o de Junio de 1967. — MANUEL DIAZ MENENDEZ.
25) $ 1.200 20|pub. 10361 Jn.8.-v.Jl.6.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., de San José 1280 escritorio 20 prometimos vender a Manuel García Fachal, el comercio de café y bar sito en la calle Arenal Grande N.o 2651 Ley 26|9|904. Acreedores oficina. — Montevideo, tres de Mayo de 1967. — JOSE MARIA FACAL MOURO. — ESTRELLA ROMAR GARCIA.
25) $ 1.200 20|pub. 10362 Jn.8.-v.Jl.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Carlos Hermes Danubio y Jorge Raúl Rissotto Betancor, el comercio en el ramo de almacén y provisión, ubicado en la Avenida Millán 2452. — Montevideo, 22 de Febrero de 1967. — DONATO SCIANI VALENTE. — CARLOS HERMES DANUBIO RISSOTTO BETANCOR. — JORGE RAUL RISSOTTO BETANCOR.
25) $ 1.200 20 pub. 10003 Jn.5.-v.Jl.3.

Comunico que con fecha 15 de Junio de 1967 he rescindido la promesa de compraventa con el señor Camilo Varela Gómez por el Almacén y Bar sito en Brazo Largo 3552. — FRANCISCO QUEIJAS MOSQUERA.
25) $ 600.00 20|pub. 11414 Jn.21-v.Jl.19.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Francisco Zelmar Kobeja el almacén y bar de Brazo Largo 3552.
Acreedores: Ley del 26|9|1904 en oficina 25 de Mayo 707. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — CAMILO VARELA GOMEZ. — VALENTINA GONZALEZ.
25) $ 1.200.00 20|pub. 11416 Jn.21-v.Jl.19.

CIRCO S. A. y VIENA S. A. han prometido vender a Interfina S. A., el establecimiento Supermercado Circo, establecido en la calle General Flores N.o 2706. — Esta publicación se hace a los efectos establecidos por la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Paysandú 935, piso 3, de 14 a 17 horas.
25) $1.200.00 20|pub. 9359 My.29-v.Jn.26.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a VICENTE YENO, SANTO LAPROVITERA, PASCUAL PIOA, la Panadería "Sud América", Santiago Sierra 3302. Acreedores: 25 de Mayo 477, esc. 32. — RAUL SANCHEZ REY. — MARIA JARA de SANCHEZ.
25) $600.00 20|pub. 9331 My 29-v.Jn.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. EDUARDO MOLINA, prometió vender el comercio que tenía establecido en el Cno. Cibils 6249 a los Señores RAUL SILVA y FLORENCIO NUNES DE MORAES. Acreedores en el mismo.
25) $600.00 20|pub. 9332 My.29-v.Jn.26.

Ley Setiembre 26 de 1904. Prometí vender a Roberto Arildo Dos Santos la carnicería sita en Cufré 1752. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Mayo 5 de 1967. — JOSE HERMIDA BUGALLO.
25) $600.00 20|pub. 9710 Jn.1.o-v.Jn.29.

Prometí vender a Ciriaco Oscar Aguirre la mitad indivisa de la carnicería ubicada en Carlos Nery N.o 3505. Ley Setiembre 26|904. Acreedores: Sarandí 493, tercer piso. — CARLOS TORRES ALONSO.
25) $600.00 20|pub. 9616 Jn.1.o-v.Jn.29.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023, Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender nuestro comercio de Uruguay 1501, al señor Jorge Lisitano. Ley 26|9|904. — Acreedores en Oficina. — Montevideo, 10 de Junio de 1967. — MANUEL RIAL MOURELLE. — CUMERSINDO PAZOS PAZOS.
25) $ 1.200 20|pub. 10582 Jn.12.-v.Jl.10.

Ley: Setiembre 26 de 1904. Prometimos vender al Supermercado La Rueda de José Sasía S. A. (en formación) la carnicería sita en Simón Martínez 205.
Acreedores en Escribanía Myrna P. de Fridman: Rincón 512 piso 3.o, escritorio 6. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1966. — RAMON y SEBASTIAN TIRSO REBELLA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 9406 My 30-v.Jn.27.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Elsa González "Peluquería Nantie" en Canelones 1924. Acreedores en Acevedo Díaz 1386, Apto. 2. — SARA ZUGASTI.
25) $600.00 20|pub. 9830 Jn.2-v.Jn.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don Nery J. Lezcano, mi comercio del ramo de librería y papelería denominado "Alborevi" conocida por "Librería Artigas" de Domingo Pérez 521 de Minas. Acreedores presentarse en Escribanía Zaffaroni de 18 de Julio 686. — Minas, 26 de Abril de 1967. — MARIA DE NIGRIS DE URRUTIA.
25) $1.200.00 20|pub. 10445 Jn.9-v.Jl.7.

Ley: 26 de Setiembre de 1904. Manuel Garibaldi y Daniel Alegresa, prometieron vender Fiambrería, Yaguarón 1325 a Isabel Arcay. Interesados presentarse: C. Crocker 2498.
25) $ 600.00 20|pub. 10148 Jn.6-v.Jul.4.

Por intermedio de Park S. A. Agraciada N.o 1722, he cedido a los señores Federico Cohn y Norberto Tomé, los derechos de promesa de compra venta del comercio situado en avenida Brasil 3052 suscripto el 26|9|66 entre Empata S. A. y la señora Isabel Dellepere. Ley 26|9|904, acreedores en oficina. — Montevideo, 28 de Marzo de 1967. — ISABEL DELLEPERE. — Federico Cohn. — Norberto Tomé.
25) $1.800.00 20pub. 10397 Jn.9-v.Jl.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez Cabezas y Cía. vendimos a Dracofil S. A., la pizzería y fermentadas sita en Río Negro 1311. Posesión 5 de Julio de 1967. Acreedores San José 1280, escritorio 29. — JOSE MARIA PEREZ ALVAREZ. — BENITO VELAZCO BASUALDO. — SILVERIO RUBIO FEITO. — LUIS GALMARINI BRAICA. — FORA REGO. — TERESA VEGA — JOVITA PARRONDO e IRMA LINA FILIPPI.
25) $ 1.800 20|pub. 10764 Jn.13.-v.Jl.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender mi comercio de Almacén sito en la calle Porvenir N.o 2454 de esta ciudad al señor Herminio Rodríguez González, con fecha 26 de Mayo de 1967. (Ley 26|9 904). Acreedores al comercio. — MARCIAL ROLDAN GARCIA. — MARIA ASUNCION VIQUEIRA.
25) $ 1.200 20|pub. 10734 Jn.13.-v.Jl.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender mi comercio de Café y Bar sito en la calle Rafael Hortiguera N.o 4206 de esta ciudad al señor Yamandú Delfante Donapetri, con fecha 1.o de Junio de 1967. (Ley 26|9|904). Acreedores al comercio. — JUAN PABLO BORGES HERNANDEZ. — NELLY FERRARI.
25) $ 1.200 20 pub. 10735 Jn.13.-v.Jl.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender mi comercio de Almacén sito en la calle Sevilla número 1969 de esta ciudad al señor Rafael Nepomuceno Curbelo, con fecha cinco de Junio de mil novecientos sesenta y siete. (Ley 26|9|904) Acreedores al comercio. — JESUS MENDEZ CARVAJALES. — JUSTINA PEREZ.
25) $ 1.200 20|pub. 10736 Jn.13.-v.Jl.11.

Carlos Moreira ha rescindido compromiso compraventa comercio ubicado en Justicia 2054. Ley 26|9|904. Acreedores: Colonia 833, 1. Piso. — CARLOS GARCIA. — MARIO SCIRGALEA BRUM.
25) $ 600.00 20|pub. 10702 Jn.13.-v.Jl.11.

El 20 de Abril de 1967 prometimos vender a María Aurelia Peláez de Curtiñas la farmacia Stella Maris, ubicada en calle 31 N.o 630, Punta del Este. Posesión 17 Enero 1967. Acreedores en la misma. — San Carlos, Enero 17 de 1967. — MARIA ELENA BRIN DE ETTURI. — MARIO ETTURI.
25) $1.200.00 20|pub. 9609 Jn.9-v.Jl.7.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón prometimos vender al señor José Carballo Rivas el comercio del ramo de Almacén en la calle Rivera 3099. Acreedires plazo ley 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: Ituzaingó 1309, piso 3, escritorio 7. — Montevideo, 20 de Octubre de 1966. — MACARIO VILLAGRUEL REQUEJO.
25) $ 1.200. 20|pub. 10653 Jn.12.-v.Jl.10.

Compromiso: El 19 de Mayo de 1967 CONSTANTINO SCAGLIONI MOREIRA prometió en venta el comercio en los ramos de bar, horno de pizza y confitería situado en la calle Convención 1387 a Abriwoll Sociedad Anónima y Argentur Sociedad Anónima. Acreedores: Ituzaingó 1393, escritorio 503. Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $1.200.00 20|pub. 10911 Jn.14-v.Jl.12.

Rescisión: El 19 de Mayo de 1967 Constantino Scaglioni Moreira rescindió compromiso de fecha 30 de Diciembre de 1965 con JAIME CRUZ GIMENEZ, OMAR DUTRA RICHARD, JOSE COLLETTA DELL'IMPORTE, OSCAR TOCHETTO BARREIRO y SIMON CAPELAN relativo al comercio en los ramos de bar, horno de pizza y confitería situado en la calle Convención N.o 1387. Acreedores: Ituzaingó 1393, escritorio 503. Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $1.800.00 20|pub. 10910 Jn.14-v.Jl.12.

JULIO CESAR GIOVIO y MARIA GLORIA BARTELLONI DE GIOVIO, han prometido vender a Julio César Fabbri Duva y Jorge Eduardo Plantanida Montaño, el comercio de comestibles y bebidas de la calle Maipú 1708, girando el comercio por cuenta de los compradores, desde el 1.o de Junio corriente. Los acreedores deben presentarse ante escribano Montano en Ituzaingó 1461.
25) $1.200.00 20|pub. 10859 Jn.14-v.Jl.12.

Andrés Medrano, cedió a Juan Di Matteo, los derechos y obligaciones de la promesa respecto al bar situado en Garibaldi 2196. Acreedores a Carlos María Ramírez 1160. (Escribanía Garateguy).
25) $600.00 20|pub. 8629 My.22-v.Jn.10.

Interviene José Ma. Pérez, La Paz 1046, prometi vender a Sres. Oscar Tochetto y Jaime Cruz; Café y Bar de César Díaz 1254. (Ley 2639|1904). — Montevideo, Junio 20 de 1967. — BERNARDO ALLEGUE.
25) $ 600.00 20|pub. 11684 Jn.23-v.jl.21.

Interviene José Ma. Pérez, La Paz 1046, prometimos vender al señor Evaristo Caamaño, Bar y Horno. Pizza, de Carlos Ma. Ramírez 701. (Ley: 2609|1904). — Montevideo Junio 5 de 1967. — SEBASTIAN L. DA CUNHA y RUFINO J. TELIS.
25) $ 1.200.00 20|pub. 11683 Jn.23-v.jl.21.

Compromiso AMANDA GONZALEZ de GALLI e INES GALLI prometieron vender mitad indivisa a Omar Bernárdez, el comercio ramo Carteras y varios, Yaguarón 1390 bis. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Misiones 1408, Esc. 5.
25) $ 1.200.00 20|pub. 11661 Jn.23-v.jl.21.

27-Varios

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Aviso de Postergación

Se pone en conocimiento de las firmas contratistas que retiraron recaudos para las obras que a continuación se detallan, que las mismas han sido postergadas para las siguientes fechas.

Liceo de San Gregorio. (Tacuarembó), para el 17 de Julio de 1967, a las 15 horas. (Segundo llamado).

Centro Escolar la Carolina, (Flores). para el 20 de Julio de 1967, a las 15 horas, (Segundo llamado).

Centro S. P. de Melo, (Cerro Largo), para el 24 de Julio de 1967, a las 15 horas. (Primer llamado).

Escuela N.o 12, (Paso de los Toros). para el 26 de Julio de 1967, a las 15 horas, (Segundo llamado).

Escuela de Fonoaudiología, (Montevideo), para el 28 de Julio de 1967, a las 15 horas, (Primer llamado).

Colonia Educativa Trabajo. (Libetad), para el día 31 de Julio de 1967, a las 15 horas, (Primer llamado).
27) (C.C.) 10 pub. 31331 Jn.21-v.jl.4.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en autos: "ESTEBAN FELIX OTERO" Escrituración de oficio. (Ficha V-72 año 1967), se hace saber que se ha presentado Esteban Félix Otero solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 159.596, con un área de 357 metros 50 decímetros con 10 metros de frente a la calle Julián Laguna, entre las de Ferreira y Artigas y Capichuelo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a Pedro Ramón Core, Gioconda Beatriz Sordo, José Castro Pérez Cabrera, Ida Márquez, Walter Mario Presa Testa María E. Rodríguez, Vivente Primo José Basagoiti Vallana y Alicia Rodríguez Umpiérrez y de Orestes Gilio, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1967 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) $ 4.800.00 30|pub. 9866 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Vezozo, Alberto y Rico de Vezozo, Ester contra ORELLANA, JUAN C. y SILVA, DINA. Pérdida de la Patria Potestad (Libro 21. Folio 311)". se cita, llama y emplaza a don Juan C. Orellana y a doña Dina Silva, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimeinto de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita N.o 13.209 de fecha 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 31192 Jn.6.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.7.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Araújo, Luis Alberto y Marichal, Azucena contra RIVERO DE MAREGA, MARIA SELVA y MAREGA LUIS ALBERTO. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 21 Fo. 95". se cita, llama y emplaza a doña María Selva Rivero de Marega y a don Luis Alberto Marega, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita. Ley N.o 13.209 de fecha 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (L. 13.209) 30|pub. 31143 My.31-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Velázquez, Galo y Barrera, María Esther contra TEJERA, JUAN CARLOS y VIQUE, MARIA TERESA. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 21, Fo. 95) se cita, llama y emplaza a don Juan Carlos Tejera y a doña María Teresa Vique, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, en dicho juicio (Publicación gratuita Ley 13.209 del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Mayo 19 de 1967 — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (L.13.209) 30|pub. 31179 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Morosi, Domingo Conrado y Torres, Alba Rosa contra PINELA, ALCIDES y RODRIGUEZ, NELLY, Pérdida de la Patria Potestad, Lo 20, F.o 463" se cita, llama y emplaza a don Alcides Pinela y a doña Nelly Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita Ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, mayo 25 de 1967 — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30'pub. 31225 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado L. de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "Mario Braulio Gutiérrez y Otra contra ATANASILDO PEREZ Y OTRA. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 10, Fo. 139, N.o 50), se cita, llama y emplaza a Atanasildo Pérez y María Silva de Pérez, para que concurran a este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Las Piedras, 12 de Abril de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
27) $1.800.00 30|pub. 9713 Jn.1.o-v.jn.30. Jl 20-v.ag.2.

JULIO M. ZENI
Receptoría de Aduana de Paysandú
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución de la Receptoría de Aduana de Paysandú, se hace saber que el día 30 del corriente, a las 16 horas, en el patio de Visturía de la Repartición, se procederá por el martillero don Julio M. Zeni, a la venta en pública subasta de las siguientes mercaderías:

27.470 (veintisiete mil cuatrocientas setenta) cajillas de cigarrillos americanos, marcas Philips Morris, Marlboro, L. y M. y Winston, con la base global de $ 412.050.00 y|o $ 15.00 la cajilla.

Se previene: 1.o) Los antecedentes respectivos (expediente N.o 655|1966). Abandono de mercaderías sospechadas de hallarse en infracción aduanera; denunciante Pablo Rücks, se encuentran en esta Aduana a disposición de los interesados; 2.o) Las mercaderías a rematarse se exhibirán en días y horas hábiles hasta la fecha del remate, en el Depósito de Retenciones Judiciales; 3.o) Los efectos se rematarán a la vista, sin derecho a reclamación alguna, libre de gravámenes y tributos aduaneros, siendo de cargo de los compradores únicamente el Impuesto Interno; 4.o) Las ventas serán al contado y los importes deberán oblarse ante la Contaduría de esta Aduana inmediatamente de ser aceptadas las ofertas; y 5.o) El remate se efectúa de acuerdo al artículo 89 de la Ley 13.420 y los plazos para la comercialización de las mercaderías se ajustarán al régimen del artículo 88 de la ley citada. — Bolívar H. Cabral, Receptor de Aduana.
27) $1.800.00 9|pub. 11235 Jn.20-v.jn.30.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las exigencias de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Salto, en autos: "Fisco con Juan Beguerristain. C. C. (L.o 6, F.o 23), y a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental se emplaza a Juan Beguerristain o Berguerlstain y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta sección calle Morquio entre Mataojo e Itapebí, empadronado con el N.o 9517 a que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio. — Salto, 23 de Mayo de 1967. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz.
27) (C.C.) 15|pub. 31280 Jn.15-v.jn.15. Jl.21-v jl.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: MIGUEL ANGEL BENTANCOR. Suspensión de pagos (L.o 36, F.o 505) se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 7 del corriente se declaró el día 8 de Marzo de 1965, como fecha de la suspensión de pagos por parte del fallido. — Mercedes, Junio 14 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
27) (G. J.) 10|pub. 31334 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: FERRER HNOS. Suspensión de pagos, (L.o 37, F.o 38), se hace saber que por resolución de fecha 7 del corriente mes, se declaró el 31 de Diciembre de 1963 como fecha de la suspensión de pagos por parte de los fallidos. — Mercedes Junio 14 de 1967. — Horacio A. Cazajás, Escribano, actuario.
27) (G.J.) 10|pub. 31335 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos: MANARA BRUNO y ALICIA RODRIGUEZ, con AGUEDA CARNEIRO. Pérdida de la Patria Potestad. (L.o 27, F.o 529, N.o 260) se cita llama y emplaza a doña Agueda Carneiro, para que comparezca dentro del término de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta. — Treinta y Tres, Mayo 25 de 1967.
27) $ 1.800.00 30|pub. 11478 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-vag.22.

FINACOR CORPORACION FINANCIERA SOC. ANON.

De acuerdo a lo resuelto en sesión de Directorio de fecha 30 de Marzo de 1967, llámese a los tenedores de obligaciones al portador a los efectos de proceder a su rescate a la par.

De acuerdo a las condiciones de emisión de las citadas obligaciones este rescate se verificará previo aviso de veinte (20) días por publicaciones en este Diario Pasado el plazo de rescate la sociedad no abonará intereses por las sumas no rescatadas. — El Directorio.
27) $ 1.800.00 20|pub 8058 My 12-v.jn.26.

CESION DE DERECHOS

JORGE S. WITTMANN comunica que el 30 de Mayo ppdo., cedió derechos sobre explotación publicitaria en buzones de la Dirección General de Correos, al señor Omar Setaro. Acreedores a Carlos María Ramírez 1160
27) $ 600.00 20|pub. 10331 Jn.8.-v.jl.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección de la Capital, Dra. Hilda Moltedo de Espínola, dictada en autos: Nair Welker Sylla y otros contra Suc. de HERMAN GELLER. Esc. de Cont. (18 - 510), se emplaza por el término de treinta días a los sucesores de Herman Geller, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de Mayo de 1967. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
27) $ 800.00 10|pub. 11153 Jn.16-v.jn.30.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 16 de junio de 1967, se publicó en la página 3048-C, 3.a columna, un balance de la firma HUASIPUNGO S. en C. En dicha publicación se omitió la fecha del balance que debe decir: "Balance General al 30 de noviembre de 1966".

Queda hecha la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA HORTIGUERA de FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 11553 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMO VENTURA BATTEGAZZORE CARPANI o VENTURA BATTEGAZZORE, (F. A. 428|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — José Curi Zagía. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 11401 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NORBERTA EVIA de LEVRATO, (F. 874), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 11779 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA JULIETA o JULIETA BLANCA o JULIETA BOTTA RIVEROS, (F. 255) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 11790 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PEREZ HERNANDEZ, (F. 220), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 11791 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA [illegible] o MARIA DEL CARMEN CONCEPCION ROSTANZO de LO FORTE, (F. 789), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 11780 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE BARILANI o BARILANI LOMBARDI o LOMBARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.

1) $1.800.00 30|pub. 11768 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO ANTONIO ROSEMIGLIA o ROSAMIGLIA o ROSEMIGLIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 11769 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO EUSEBIO ROGLIA, (L.o 63, F.o 489), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 11789 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELLENA POLIZZARO o POLLIZARO o PELLIZZARO, (2 - 568), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 11771 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HECTOR ETCHEVERRY, (F. 677), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 11778 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA BEATRIZ SEGALERBA de CAPELETTI, (F. 217), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 11781 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO AVOGADRO OPRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Noviembre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 11747 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMARO BRUNO o AMARO MIRABAL PEREZ y TOMASA PIZZORNO de MIRABAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 11746 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO JOSE POSE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 11745 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA o MARIA ANGELINA o MARIA ROCHA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 11744 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DELGADO de CONZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 11743 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO PEREYRA GESUELE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Junio de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 11803 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

3—Convocatorias Comerciales

MAYORAL S. A.

Mayoral S. A., convoca a asamblea general ordinaria para el día 7 de Julio de 1967, hora 19, en el local sito en San Lúcar 1515, ciudad para tratar memoria, balance, ejercicio al 31 de Marzo de 1967 y designación de Directorio.

3) $ 70.00 1|pub. 11750 Jn.26-v.jn.26.

BARRACA DE HIERROS SAN MARTIN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Barraca de Hierros San Martín Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse en José L. Terra 3422,

el día 28 del corriente mes de Junio a las 11.30 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, estado de situación y balance de resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Distribución de Utilidades; 3.o) Capitalización de la Reserva por Revaluación, Decreto 5 de Mayo de 1966; 4.o) Elección de Directorio; 5.o) Designación de un accionista que firmará el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente.

El Art. 20 de los estatutos sociales, dispone que para poder concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario en la sede de la Sociedad, con una anticipación de hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo. Junio 22 de 1967. — El Directorio.

3) $ 245.00 1|pub. 11752 Jn.26-v.jn.26.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Barraca de Hierros San Martín Sociedad Anónima, para la asamblea general extraordinaria de accionistas a realizarse en José L. Terra 3422, el día 28 del corriente mes de Junio, a las 12 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Modificación del Art. 3.o de los estatutos sociales, (Aumento de Capital); 2.o) Designación de un accionista que firmará el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente.

El Art. 20 de los estatutos sociales, dispone que para poder concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario en la sede de la Sociedad, con una anticipación de hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Junio 22 de 1967. — El Directorio.

3) $ 210.00 1|pub. 11751 Jn.26-v.jn.26.

BANCO DE COBRANZAS

Se comunica a los señores accionistas, que, por resolución del Directorio, se emitirá una nueva serie de acciones por un total de pesos 5.000.000.00, (cinco millones de pesos), recibiéndose las suscripciones en horario bancario en Secretaría, hasta el día 30 de Junio.

Se recuerda a los señores accionistas, que los mismos tienen preferencia para la suscripción, la que se hará a la par y al contado.

Por informes, dirigirse a Secretaría de Gerencia General, en Casa Central, Sarandí esquina Zabala. — Montevideo, Junio de 1967.

3) $ 140.00 1|pub. 11748 Jn.26-v.jn.26.

BULEVAR S. A.

Convoca a los accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el día 1.o de Julio de 1967, a las 14 horas, en Bulevar Artigas 3260, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1966; 3.o) Designación de Directorio y Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar las acciones o certificados bancarios con una anticipación de tres días a la celebración de la asamblea.

3) $ 140.00 1|pub. 11706 Jn.26-v.jn.26.

CHIARI S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la asamblea ordinaria que, de acuerdo con el artículo 7.o de los estatutos, se efectuará el 3 de Julio de 1967, a la hora 10, en el local de la calle Misiones 1424, 1er. piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Nombramiento de nuevo Directorio.

Los accionistas deberán concurrir hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar esta asamblea, a efectuar la inscripción correspondiente. — Montevideo, Junio 20 de 1967. — El Secretario.

3) $ 450.00 3|pub. 11730 Jn.26-v.jn.28.

EL LEVANTE S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la asamblea ordinaria que, de acuerdo con el artículo 7.o de los estatutos, se efectuará el 3 de Julio de 1967, a la hora 10, en el local de la calle Misiones 1424, 1er. piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Nombramiento de nuevo Directorio.

Los accionistas deberán concurrir hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar esta asamblea, a efectuar la inscripción correspondiente. — Montevideo, Junio 20 de 1967. — El Secretario.

3) $ 450.00 3|pub. 11731 Jn.26-v.jn.28.

SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES A FLETE

S. A. T. A. F.

VIGESIMA TERCERA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con el Art. 34 de los estatutos sociales, y según resolución del Directorio del día 22 del corriente mes de Junio (Acta N.o 234), se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio de 1967, a las 11.30 horas, en la sede social, calle Figueroa 2230, en la que se tratará la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos escrutadores de votos y de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, (Art. 30); 2.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades, pendiente correspondiente al ejercicio 1963.

El Directorio hace presente que de conformidad con el Art. 32 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en una institución bancaria, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada al local de la asamblea en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Junio 22 de 1967 — Manuel García (h), Presidente. — Cr. A. Rodríguez López, Secretario.

3) $ 810.00 3|pub. 11725 Jn.26-v.jn.28.

PORTOFINO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la asamblea ordinaria que, de acuerdo con el artículo 7.o de los estatutos, se efectuará el 3 de Julio de 1967, a la hora 10, en el local de la calle Misiones 1424, 1er. piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Nombramiento de nuevo Directorio

Los accionistas deberán concurrir hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar esta asamblea, a efectuar la inscripción correspondiente. — Montevideo, Junio 20 de 1967. — El Secretario.

3) $ 450.00 3|pub. 11737 Jn.26-v.jn.28.

FIDEICOMISOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la asamblea ordinaria que, de acuerdo con el artículo 6.o de los estatutos, se efectuará el 3 de Julio de 1967, a la hora 10, en el local de la calle Misiones 1424, 1er. piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Nombramiento de nuevo Directorio.

Los accionistas deberán concurrir hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar esta asamblea, a efectuar la inscripción correspondiente. — Montevideo, Junio 20 de 1967. — El Secretario.

3) $ 450.00 3|pub. 11732 Jn.26-v.jn.28.

MILORD S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la asamblea ordinaria que, de acuerdo con el artículo 7.o de los estatutos, se efectuará el 3 de Julio de 1967, a la hora 10, en el local de la calle Misiones 1424, 1er. piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966.

Los accionistas deberán concurrir hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar esta asamblea, a efectuar la inscripción correspondiente. — Montevideo, Junio 20 de 1967. — La Administración.

3) $ 360.00 3|pub. 11735 Jn.26-v.jn.28.

AJUSCO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la asamblea ordinaria que, de acuerdo con el artículo 7.o de los estatutos, se efectuará el 3 de Julio de 1967, a la hora 10, en el local de la calle Misiones 1424, 1er. piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966.

Los accionistas deberán concurrir hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar esta asamblea, a efectuar la inscripción correspondiente. — Montevideo, Junio 20 de 1967. — La Administración.

3) $ 360.00 3|pub. 11726 Jn.26-v.jn.28.

BLEST S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la asamblea ordinaria que, de acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos, se efectuará el 3 de Julio de 1967, a la hora 10, en el local de la calle Misiones 1424, 1er. piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Nombramiento de nuevo Director titular y suplente.

Los accionistas deberán concurrir hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar esta asamblea, a efectuar la inscripción correspondiente. — Montevideo, Junio 20 de 1967. — La Administración.

3) $ 450.00 3|pub. 11727 Jn.26-v.jn.28.

MERCANTIL ADMINISTRADORA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la asamblea ordinaria que, de acuerdo con los estatutos, se efectuará el 3 de Julio de 1967, a la hora 10, en el local de la calle Misiones 1424, 1er. piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1966; 2.o) Nombramiento de nuevo Síndico y Síndico suplente.

Los accionistas deberán concurrir hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar esta asamblea, a efectuar la inscripción correspondiente. — Montevideo, Junio 20 de 1967. — El Secretario.

3) $ 450.00 3|pub. 11734 Jn.26-v.jn.28.

NATIVA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la asamblea ordinaria que, de acuerdo con los estatutos, se efectuará el 3 de Julio de 1967, a la hora 10, en el local de la calle Misiones 1424, 1er. piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966.

Los accionistas deberán concurrir hasta último día hábil antes del fijado para que tenga lugar esta asamblea, a efectuar la inscripción correspondiente. — Montevideo, Junio 20 de 1967. — El Secretario.

3) $ 140.00 1|pub. 11736 Jn.26-v.jn.26.

AJUSCO S. A.

Misiones 1424 1er. piso

Se convoca a los señores accionistas a suscribir capital hasta la suma de $ 50.000.00.

Esta convocatoria se efectúa al amparo del Art. 4.o, Inc. E, de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $ 180.00 3|pub. 11722 Jn.26-v.jn.28.

CHIARI S. A.

Misiones 1424 1er. piso

Se convoca a los señores accionistas a suscribir capital hasta la suma de $ 884.000.00.

Esta convocatoria se efectúa al amparo del Art. 4.o, Inc. E, de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $ 180.00 3|pub. 11723 Jn.26-v.jn.28.

"S. A. MANUFACTURA NORTE"

De acuerdo al artículo 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "S. A Manufactura Norte" para la asamblea ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Aparicio Saravia 3048, el día 11 de Julio a las 11 horas, con la finalidad de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Elección de Consejo Administrativo; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para intervenir en la asamblea es necesario depositar las acciones o certificados de custodia de las mismas hasta el día 8 de Julio de 1967. — El Consejo Administrativo.

3) $ 175.00 1|pub. 11805 Jn.26-v.jn.26.

DISTRIBUIDORA ORIENTAL SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 35 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 7 de Julio de 1967 a las 16 horas, en el local sito en Eduardo Pondal N.o 782, Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 37);

2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1966 (artículo 35); 3.o) Elección de Síndico y sus suplentes (artículos 26 y 29). — Pablo Jung, Presidente. — Fernando A. Parrabere, Secretario.
3) $ 175.00 1|pub. 11799 Jn.26-v.jn.26.

CORPORACION DE PUBLICIDAD S. A.

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 12 de Julio de 1967, a la hora 18 y 30, en el local de la calle Enriqueta Compte y Riqué 1282, para tratar la siguiente orden del día:

Proyecto de reforma de los estatutos sociales.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales, depositando las acciones o certificados de depósito bancario en las oficinas de la empresa con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea.

Los señores accionistas pueden hacerse representar en la asamblea bastando una carta poder dirigida al Directorio, con las limitaciones establecidas por la Ley (artículo 13).

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 12 de Julio de 1967, a la hora 19.30 en el local de la calle Enriqueta Compte y Riqué 1282, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Nombramiento de nuevos Directores titulares y suplentes (artículo 8 de los estatutos); 3.o) Designación de Síndico titular y suplente, para el ejercicio 1967; 4.o) Nombramiento de dos personas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos deberán justificar su calidad de tales, depositando las acciones o certificados de depósito bancario en las oficinas de la empresa, con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea.

Los señores accionistas pueden hacerse representar en la asamblea, bastando una carta poder dirigida al Directorio, con las limitaciones establecidas por la Ley (Art. 13).

Nota: la presente publicación anula las realizadas en los días 16 y 20 de Junio de 1967.
3) $ 840.00 2|pub. 11793 Jn.26-v.jn.27.

SOCIEDAD ANONIMA FINANC. HUGARO - URUGUAYA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 30 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Junio de 1967, a las 20 horas, en el local de la calle Buenos Aires 574, esc. 4, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Informes de la Comisión Fiscal.

Según el artículo 35, para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social, hasta veinticuatro horas antes de la realización de la asamblea. Las mismas formalidades serán requeridas respecto a las cartas poder.
3) $ 540.00 3|pub. 11774 Jn.26-v.jn.28.

PINDAPOY S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el día 22 de Junio de 1967 en Bartolomé Mitre 1507 a la hora 11, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Elección de nuevo Directorio; 3.o) Elección de un accionista para firmar el acta.

Se recuerda que de acuerdo al artículo 21 de los estatutos, los accionistas deberán depositar las acciones o certificados bancarios hasta tres días antes de efectuarse la asamblea. — El Directorio.
3) $ 140.00 1|pub. 11773 Jn.26-v.jn.26.

JETMAR VIAJES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Jetmar Viajes S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Junio de 1967 en Gonzalo Ramírez 2074, a las 20 horas, con la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Elección de Directorio y Síndico; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 140.00 1|pub. 11772 Jn.26-v.jn.26.

MERCANTIL ADMINISTRADORA S. A.
Misiones 1424 1er. piso

Se convoca a los señores accionistas a suscribir capital hasta la suma de $ 450.000.00.

Esta convocatoria se efectúa al amparo del Art. 9.o de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $ 180.00 3|pub. 11724 Jn.26-v.jn.28.

COMPAÑIA DE OLEOS Y MANTEQUILLAS SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Julio de 1967 en primera convocatoria a las 18 horas, en segunda convocatoria a las 18 y 45, y en tercera convocatoria a las 19 y 30 horas, en su local social de la calle Gobernador Vigodet 2524 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance cuenta de ganancias y pérdidas y resoluciones pertinentes, correspondientes al primero y segundo ejercicio social; 2.o) Elección de miembros del Directorio (artículos 14 y 17 de los estatutos sociales).

Los señores aciconistas que deseen asistir, deberán, no más tarde del primero de Julio de 1967 hasta las dieciocho horas, depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en las oficinas de la empresa. — Montevideo, Junio de 1967. — El Directorio.
3) $ 540.00 3|pub. 11763 Jn.26-v.jn.28.

DURCA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Durca S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el miércoles 28 de Junio de 1967 a la hora 17 en el local de la calle Julio Herrera y Obes 1544 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Elección de miembros del Directorio; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades.

El registro de accionistas permanece abierto y se cerrará el 28 de Junio de 1967.
3) $ 140.00 1|pub. 11762 Jn.26-v.jn.26.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANDRES RUWEL y ELENA ZABORKA o ZABORCA o ZABORCO, (59|284), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por la ley 10.783. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 1.200.00 20|pub. 11767 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "AMADO AYALA, SOL ANGEL c|STURM, IGNACIO ALEJO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F 237|967)", se hace saber que con fecha Mayo 16 de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Sol Angel Amado Ayala e Ignacio Alejo Sturm. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 25 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11792 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre MARIA TERESA GIBERNAU y ANTONIO CAZAÑOLA, (Ficha E 183|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11794 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

8—Emplazamientos

ENSEÑANZA SECUNDARIA

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria emplaza al personal docente precario que no asiste a sus funciones para que se reintegre a las mismas.

El plazo concedido para el cumplimiento de esta disposición, vence indefectiblemente el próximo miércoles 28, a la hora 8. — Alberto C. Rodríguez, Presidente. — Carlos Olivieri, Pro-Secretario.
8) (C C.) 3|pub. 31354 Jn.26-v.jn.28.

9—Expropiaciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, dictada en autos: Ministerio de Obras Públicas contra NILDA LOPEZ de MACHIN. Expropiación. (N.o 625, L.o 47, F.o 250) se cita, llama y emplaza por el término de quince días a Nilda López de Machín a sus herederos a título universal o singular y a toda persona que se considere con derecho alguno sobre el siguiente inmueble ubicado en la Décimo Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 12.991 (parte), área a expropiar 1 Há. 1.911 metros cuadrados que se deslinda por el Norte, recta de 41.82 metros separado de Estefanía García de Clavijo; por el Este recta de 298.88 metros separado de más campo de Nilda López de Machín; por el Sur recta de 42.36 metros separado de Alfonso López y por el Oeste recta de 296.85 metros separado de más campos de Nilda López de Machín: de comparecer por sí o por su apoderado a estar a derecho en estos autos. — Canelones, 5 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
9) (C.C.) 10|pub. 31363 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida: MIRTA BRIGNONI, constituyendo domicilio en Cardozo 409, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribana y Procuradora ofrezco la deposición de Héctor Benoit y Hugo Guichón, quienes declararán sobre mi vida y costumbres. Mirta Brignoni. José Luis De Crecenzio. Escribano. Hay un sello que dice: José Luis De Crecenzio. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida 21 de Junio de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
11) $ 800.00 10|pub. 11802 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, HECTOR BENOIT, constituyendo domicilio en Fernández 765, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador ofrezco la deposición de Hugo y Julio Guichón, quienes declararán sobre mi vida y costumbres. Héctor Benoit. José Luis De Crecenzio. Escribano. Hay un sello que dice: José Luis de Crecenzio. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 21 de Junio de 1967 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
11) $ 800.00 10|pub. 11801 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o 39|66
Cartones para boletos de pasajeros
Aclaración

Se pone en conocimiento de los interesados que por error figuró el 26 de Junio de 1967, a la hora 14 la fecha de apertura de la mencionada licitación, debiendo ser: el 26 de Julio de 1967, a la hora 14. — Gerencia General
12) (C.O.) 10|pub. 31365 Jn.26-v.jl.7.

MUNICIPIO DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
N.o 14. — Roperos metálicos.
Primer llamado, hora 15, pliegos: $ 4.00.
Apertura: 13|7|67. Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.
12) (C.C.) 8|pub. 31360 Jn.26-v.jn.28.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO
Segundo Llamado
La Comisión Honoraria del Plan Agropecuario llama a licitación pública (segundo llamado), para la adquisición de hasta 80 (ochenta) láminas de polietileno, (capas plásticas), según pliego de condiciones que se podrá retirar de la Secretaría del Organismo calle Ciudadela 1471, en el horario de 12 a 20.
Apertura de las propuestas: día martes 8 de Agosto a la hora 15 en el local anteriormente citado. — Montevideo, Junio 21 de 1967.
12) $ 270.00 3|pub. 11765 Jn.26-v.jn.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 24
Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras: provisión y colocación de un ascensor en el Ministerio de Relaciones Exteriores de esta ciudad, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1539, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 150.00, en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Julio a las 16 hs.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31362 Jn.26-v.jl.7.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 9|967
Postergación
La Dirección debidamente autorizada por el Ministerio comunica a los interesados en la licitación pública para la ejecución de las obras Puente Internacional sobre el arroyo Chuy en la Barra, Ramal de Ruta 9, que las fechas de apertura de propuestas del primer y segundo llamado, fijadas para los días 5 de Julio y 7 de Julio de 1967 respectivamente, fueron postergadas para los días 7 de Agosto de 1967, a las 16 horas, el primer llamado y 9 de Agosto de 1967 a las 16 y 30 horas, el segundo llamado. — Montevideo, 21 de Julio de 1967. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31355 Jn.26-v.jl.7.

Licitación Pública N.o 7|967
La Dirección de Vialidad, debidamente autorizada por el Ministerio comunica a los interesados en la licitación pública para la ejecución de las obras: Ruta 11, Canelones, Pte. sobre arroyo Cañelón Grande en Paso Melgarejo y Accesos, Extensión 2 Km. 500. Nal. 22 Plan de Obras Públicas 1962, que las fechas de apertura de propuestas fijadas para los días 20 de Julio de 1967, primer llamado y 24 de Julio de 1967, segundo llamado, fueron postergadas para los días 22 de Agosto de 1967 a las 16 y 30 horas, el primer llamado y 28 de Agosto de 1967, a las 16 y 30 el segundo llamado. — Montevideo 21 de Junio de 1967. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31356 Jn.26-v.jl.7.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 26 de 1967

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9 906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

2.a Sección

ANSELMO REYNO, 50 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Colón 1513 y FILOMENA PERRI, 39 años, viuda, oriental, domiciliada Colón 1513.

5.a Sección

ALBERTO GUISANDE, 46 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Paraguay 1248, piso 5 y LIDIA SBARBARO, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Paraguay 1248, piso 7.

7.a Sección

ANGEL CEJAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1175 y GERARDA LASPORGARA, 20 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Tacuarembó 1075.
DAMIAN MELGAREJO, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1392 y ORFILIA MOREIRA, 54 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Minas 1392.

10.a Sección

FERNANDO FELIX SOTTIMANO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Navarra 1933 y DELIA NOEMI GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan R. Morelli 3581.

12.a Sección

ANTONIO PERALTA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libia 3387 y OLGA RAMONA LACAZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Molinos 3387.
TEODORO MUÑOZ, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Hungría 3737 y AURORA GUMERSINDA MEDEROS, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Hungría 3737.
PABLO ALBERTO BENITEZ, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Marcos Salcedo 5441 y ANTONIA IRIS QUINTANA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Salcedo 5441.

13.a Sección

ERNESTO LIRIO VILLAMIL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Perú 1874 y CELIA ACEVEDO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3379.

14.a Sección

JULIO ALBERTO CLAVIJO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1040 y SUSANA ISABEL GAI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1040, ap. 13.
RUBEN WALTER MILAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venancio Benavidez 3294 y TERESITA UBAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Américo Vespucio 1306.

15.a Sección

HORACIO PABLO OTERO, 23 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado Mercedes 1743, y MIRTHA MARIA FENTANCOR, 33 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Mercedes 1743.
LUIS WALTER TROCHE, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Paysandú 1913 y MARGARITA DUPONT, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1913.

16.a Sección

MAURO CESAR ACOSTA, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado José Castro 4469 y GLADYS RAMON, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubi 4395.

17.a Sección

RAMON ANGEL BERNI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Mendoza 5256 y BLANCA ROSA, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Cuchilla Mendoza 5256.
MANUEL PERDOMO, 41 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 4783 y BELONIA OLIVERA, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 3 N.o 4783.

16.a Sección

TULIO PALADINO, 52 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Rambla República del Perú 815 y DELIA MAGDALENA SPANGENBERG, 49 años, divirciada, oriental, domiciliada José María Pérez 2875.
CARLOS HEBER HERRERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2226 y ANA LUISA MARTINS JUANICO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada T. Diago 659.

19.a Sección

ERNESTO RODRIGUEZ PEREZ, 28 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Miguelete 2027 y CARMEN HERRERA PEREZ, 33 años, divorciada, española, domiciliada Miguelete 2027.

21.a Sección

CARLOS ALBERTO CESSA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado A. Suárez 156 y GLADYS INES COLTRI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 4238.
JUAN MIRKIN, 32 años, divorciado, ingeniero industrial, oriental, domiciliado Ganaderos 4180 y SARA ALTAMINE, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ganaderos 4180.
ENRIQUE GRUNDLER, 29 años, soltero, fletero, oriental, domiciliado Teruel 4469 y RAMONA RODRIGUEZ, 33 años, divorciada oriental, domiciliada Teruel 4469.
ANGEL JUAN ZANON, 38 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Las Magnolias 4587 y MARINA CAMBON, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Las Magnolias 4587.
JOSE EUSEBIO ORONA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pasteur 5070 e ISABEL PACCIO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pasteur 5070, ap. 1.

23.a Sección

MARIO SERGIO ROLANDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirapitá 2770 y MARIA DEL CARMEN D'ANGELO, 28 años, soltera, instrumentista, oriental, domiciliada Ibirapitá 2770.

14) $50.00 3|pub. v.jn.28.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos: RAMELA, JOSE RENE y MEONI de RAMELA, EVA. Prescripción adquisitiva. (21, 496, 976)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, en el carácter de anteriores propietarios a Luis Piñeiro, Basilia Enrique de Piñeiro, Felipe Piñeiro y Luisa Piñeiro de González, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho sobre una fracción de terreno, edificios y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 1, de la ciudad de Rocha, Padrón N.o 641, de una superficie de 659 metros 65 decímetros, lindando al frente al N. O., en 16 metros 70 centímetros con Avenida Doctor Florencio Martínez Rodríguez y por el N. E., en 39 metros 50 centímetros, con la calle Doctor Julián Graña. — Rocha, 23 de Mayo de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.
16) $3.600.00 30|pub. 11707 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
ELIAS BARBERIS, por United Artists of Uruguay Inc (Artistas Unidos), solicita la inscripción del dibujo que denomina United Artists A Transamérica Company, de la cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 12 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $300.00 10|pub. 11807 Jn.26-v.jl.7.

FRYNET BONDA de TRAPUNSKY y NILDA FRENKIEL de ROIZNER, por Cadeuax S. C., solicitan la inscripción de 42 modelos de muñecas aplicadas a diversos utensilios y artículos para el hogar, con cabecitas que los caracterizan; y de varios modelos de cuadros hechos con resortes en diversos materiales y formas sobre tela o espuma de polyuretano, representando animales, muñecos, etc., de los cuales se declaran autoras. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — Dionisio Trilo Pays, Director.
17) $450.00 10|pub. 11749 Jn.26-v.jl.7.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: "EUDORO BARBOZA y RAMONA COL-

NA. Rectificación de partida", (L.o 63, F.o 871), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los gestionantes, en el sentido de que donde el contrayente figura como "Pedro Eudoro Barboza", debe decir: "Eudoro Barboza" y de nacimiento de sus menores hijos Luis Eduardo y Carmen Dinorah Barboza, en el sentido de que donde su padre figura como Pedro Eudoro Barboza, debe decir: "Eudoro Barboza", por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31358 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JOSEFA QUINTANA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde la compareciente figura como de sexo masculino, debe decir de sexo femenino y donde figura como José, debe decir, Josefa, por así corresponder. — Se hace constar que estos autos tramitan auxiliatoria de pobreza. — Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1966 — María A. Cobas de Samarco, Actuaria.
19) R.20|4|55 15|pub. 31357 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 114.339. — Montevideo, Junio 21 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Motores Marelli S. A., (Montevideo), solicitando registrar la marca.



clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.050.00 10|pub. 11721 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 114.341. — Montevideo, Junio 21 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar la marca: "CARAPOR", clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 11720 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 114.340. — Montevideo, Junio 21 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por American Home Products Corporation, (E.U.A.), clase solicita registrar la marca "PENADUR", clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 11719 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 114.265. — Montevideo, Junio 14 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Editorial Antar S. A. (Montevideo) solicita la marca

AR

clase 12, 21, detalle. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 900.00 10|pub. 11357 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 114.280. — Montevideo, Junio 15 de 1967, con esta fecha Billy Fox por Parke, Davis y Company (EE.UU.) solicita la marca PARLEF, clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 11359 Jn.26-v.jl.7.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.500. — Montevideo, Junio 21 de 1967. — Con esta fecha los señores Leonel Pretruchelli y Walter Reiris, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo mueble modular o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $900.00 10|pub. 11729 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 16.499. — Montevideo, Junio 21 de 1967. — Con esta fecha el señor Jones y Cía., S. A. por Metal Containers Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para. "Recipiente metálico de transporte en particular un bidón de chapa de acero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $900.00 10|pub. 11728 Jn.26-v.jl.7.

25—Ventas de Comercio

Con fecha 22 de Enero de 1966, prometí vender a WALDEMAR PEÑA, la carnicería con frente a Avenida Zorrilla de San Martín, esq. Sarandí del Balneario Salinas, 7.a Sec. Jud. de Canelones, tomando en esa fecha posesión del referido comercio. Acreedores presentarse en Costituyente 1698. — JOSEFINA CASARES de CASARES.
25) $1.200.00 20|pub. 11766 Jn.26-v.jl.24.

Ley 26|9|904: DALINO EDISON DESIDERIO MENDOZA y NILDA REBOREDO CAPOCASALE DE MENDOZA, prometieron vender a Juan C. Escobal Montero y Gladys Escobal de Figueredo, el almacén sita en Carreras Nacionales 3955. Acreedores en el mismo.
25) $ 600.00 20|pub. 8881 Jn.26-v.jl.24.

27—Varios

A.N.C.A.P.
AVISO AL PERSONAL

A los efectos dispuestos por Res. (D) N.o 2.779|944, (modificada y ampliada por Res. (D) N.os 3.268|944 y 1.007|950), se pone en conocimiento del personal del Organismo, que el Directorio dispuso las designaciones, contrataciones y promociones que se indican seguidamente.

Los funcionarios de la Administración que se consideren afectados en sus legítimas aspiraciones por los ascensos que resuelva el Directorio podrán interponer sus reclamaciones durante un plazo de diez días en la capital y de veinte días en el interior de la República a contar desde la fecha de la presente publicación. Las reclamaciones deberán ser entregadas o remitidas directamente a la Sección Archivo Central y Despacho, Edificio Ancap, calle Paraguay 1598, esquina Cerro Largo, hasta el 6 de Julio de 1967 para los funcionarios que trabajan en las dependencias de la capital y hasta el 17 de Julio para los funcionarios que trabajan en las dependencias del interior.

Designaciones. —

Dioni, Luis. Vigilante $ 248.00. Res. (D) 2.646|5|967.
Rubino, Yamandú. Vigilante $ 248.00 Res. (D) 2.650|5|967.
Leguizamón, Walter. Aprendiz. $ 222.80 Res. (D) 2.398|4|967.
Warren Edith. Practicante. $ 7.605.00 Res. (D) 3.061|5|967.

Contrataciones. —

Corrado, Salvador. Desempeñar tareas Secretaría de Director, $ 5.570.00 Res. (D) 3.129|6|67.
Barreiro, Daniel. Auxiliar 3.ra, $ 5.570.00, Res. (D) 3.128|6|67.

Promociones. —

Cutraro, José, Capataz Mecánica $ 341.60, al cargo Jefe Taller 2.da (Mecánica) $ 379.00, Res. (D) 2.968|5|67.
Tabarez, Miguel. Operario Fábrica C, pesos 6.200.00 al cargo Chofer 2.da, $ 6.720.00 Res. (D) 3.036|5|67.
Pesci, Dionisio, Vulcanizador Oficial 2.da, $ 6.720.00 al cargo Chofer 2.da, $ 6.720.00, Res. (D) 3.036|5|67.
Morín, Carlos. Operario Refinería 4.ta, pesos 8.070.00 al cargo Capataz de Recuperación $ 341.60 Res. (D) 3.037|5|67.
Boskin, Albino. Operador Refinería 4.ta. $ 8.070.00 al cargo Jefe Area Industrial pesos 341.60, Res (D) 3.039|5|67.
Carro, Juan, Instrumentista Medio Oficial $ 6.720.00 al cargo Jefe Area Industrial pesos 341.60, Res. (D) 3.039|5|67.
Bonilla, Luis. Cañista Oficial 1.ra, $ 7.170.00 al cargo Jefe de Area Industrial $ 341.60 Res. (D) 3.039|5|67.
Figoli, Oscar. Cañista Oficial 1.ra, $ 7.170.00 al cargo Jefe de Area Industrial $ 341.60, Res. (D) 3.039|5|67.
Ivanoff, Timoshenco. Instrumentista Medio Oficial $ 6.720.00 al cargo Jefe de Area Industrial pesos 341.60, Res. (D) 3.039|5|67.
Beres, Enrique. Auxiliar 1.ra $ 7.605.00 al cargo Oficial 2.da, pesos 8.070.00 Res. (D) 2.969|5|67.
García José M. Auxiliar 1.ra $ 7.605.00 al cargo Oficial 2.da pesos 8.070.00. Res. (D) 2.969|5|67.
Elena, Guillermo. Auxiliar 1.ra, pesos 7.605.00 al cargo Oficial 2.da, $ 8.070.00, Res. (D) 2.969|5|67.
López, Julio. Auxiliar 1.ra, $ 7.605.00 al cargo Oficial 2.da $ 8.070.00 Res. (D) 2.969|5|67.
Guillama, Luis A. Auxiliar 1.ra $ 7.605.00 al cargo Oficial 2.da, pesos 8.070.00, Res. (D) 2.969|5|67.
Molino, Carlos, Auxiliar 2.da $ 6.720.00 al cargo Auxiliar 1.ra pesos 7.170.00, Res. (D) 3.163|6|67.
Zamarelli, Ma. Auxiliar 2.da pesos 6.720.00 al cargo Auxiliar 1.ra, $ 7.170.00 Res. (D) 3.163|6|67.
Rodríguez, Carlos. Auxiliar 2.da, $ 6.720.00 al cargo Auxiliar 1.ra, pesos 7.170.00, Res. (D) 3.163|6|67.
Viroga, Jesús, Peón $ 222.80 al cargo Engrasador pesos 268.80, Res. (D) 3.220|6|67.
Sadella, Ofelia. Auxiliar 3.ra $ 5.570.00 al cargo Auxiliar 3.ra, Gdo. 5 pesos 5.895.00 Res. (D) 3.161|6|67.
Aquino, Albino. Auxiliar 3.ra $ 5.570.00 al cargo Auxiliar 3.ra Gdo. 5 $ 5.895.00, Res. (D) 3.161|6|67.
Solares, Lidia. Auxiliar 3.ra, pesos 5.570.00 al cargo Auxiliar 3.ra, Gdo. 5 pesos 5.895.00, Res. (D) 3.161|6|67.
Rocha, Evaristo. Auxiliar 3.ra pesos 5.570.00 al cargo Auxiliar 3.ra Gdo. 5 pesos 5.895.00. Res. (D) 3.161|6|67.
Laín, Angel. Peón $ 222.80 al cargo Vigilante Encargado $ 286.80, Res. (D) 3.162|6|67. — Manuel M. Méndez. Jefe Sector A en funciones Sub-Gerente, Dpto. Personal.
27) (C.C.) 1|pub. 31364 Jn.26-v.jn.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a Aspirantes

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina, de fecha 15 de Junio de 1967, exp. 670.188, llámase a aspirantes para la provisión interina y no más allá del 28 de febrero de 1968, de los cargos:

Cargo N.o 239. — Adjunto de Clínica Psiquiátrica especializado en Psicoterapia, (Ayudante de Laboratorio Especializado).

Cargo N.o 987. — Adjunto de Clínica Psiquiátrica (desempeñará funciones en la Policlínica Psiquiátrica como un Adjunto de Clínica).

Las inscripciones se recibirán en papel flo-ndep(JEIlL4úzl ,Llcve A8a.R CCEmIlpdooo rete y timbres de biblioteca por valor de $ 1.00, acompañadas de relación de méritos y nómina de trabajos adjuntados (en formularios que facilitará la Sección Concursos), y todos los comprobantes correspondientes.

Se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía.

Además los aspirantes deberán presentar una constancia expedida por la Biblioteca de la Facultad, que acredite que se encuentran al día con la misma.

Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día Jueves 29 de Junio de 1967. — Montevideo, Junio 20 de 1967.
27) (C.C.) 1|pub. 31361 Jn.26-v.jn.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: PEDRO MONDELLI. Escrituración de oficio, (L.o 61, F.o 441), se cita, llama y emplaza a los promitentes vendedores Quiterio Olariaga y María Dos Santos de Olariaga y sus sucesores a título universal o particular, para que comparezcan dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos y otorgar la escrituración de oficio a favor de don Pedro Mondelli, respecto del inmueble padrón N.o 68.797, del Departamento de Montevideo, Décima Sección Judicial individualizado en la promesa de compra venta inscripta con el N.o 401 al folio 98 del libro 7 del Registro U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 15 de Junio de 1933, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. — Montevideo 12 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $ 1.200.00 10|pub. 11560 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Nelson Catalurda, se cita, llama y emplaza a don WALTER LIMA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Abal Julio Roberto y Basso María Cristina Jesús contra Lima, Walter. Pérdida de la Patria Potestad, (Ficha B. N.o 1.305), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Hugo F. Bard. — Montevideo, Junio 7 de 1967.

27) Ley 13.209 10|pub. 31359 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

LLAMADO A ACREEDORES

Se cita, llama y emplaza a los acreedores de "Ivotex S. A.", al día 22 de Abril de 1967, para que presenten sus créditos en calle Buenos Aires 523. — NESTOR WALTER SOSA, Escribano.

27) $ 70.00 1|pub. 11764 Jn.26-v.jn.26.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

RUFIPA SOCIEDAD ANONIMA

Cufré 1787

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: RUFIPA S. A., solicitando la aprobación o inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta: En Montevideo, a los once días de Enero de mil novecientos sesenta y siete se reúnen en el local de la calle Cufré 1787, los señores Vicente Jaime Fitipaldo, Julio Enrique Palay y Carlos Rubli, quienes deciden constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes

Estatutos:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada RUFIPA S. A.

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimenttación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; C) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). El Directorio podrá aumentarlo cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios hasta tres millones de pesos.

Art. 6. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, otorgando prioridades de suscripción a los accionistas existentes; la preferencia en el dividendo podrá alcanzar al quince por ciento y la acumulación hasta tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta o telegrama colacionado.

Art. 9. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 10. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 11. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 12. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 13. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen, como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 14. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse las asambleas. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 16. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 17. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 18. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la sindicatura.

Transitorio

Artículo 19. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 20. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultades para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Wáshington Ferrari y Milton Sans. — Julio E. Palay. — Vicente J. Fitipaldo. — Carlos Rubli.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Julio Enrique Palay, Vicente Jaime Fitipaldo y Carlos Rubli, personas hábiles de mi conocimiento. — Gladys Malvina Bossio, Escribana.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Vicente Jaime Fitipaldo, Julio Enrique Palay y Carlos Rubli, constituyendo domicilio en Cufré 1787, al señor Juez decimos: Como surge del acta de constitución que se acompaña, se constituyó la sociedad RUFIPA S. A..

Por lo expuesto, al señor Juez solicitamos: 1.o) Se nos tenga por presentados y constituido el domicilio: 2.o) Previo informe de la Inspección General de Hacienda y del Ministerio Público, se sirva aprobar los estatutos, autorizando a la sociedad para funcionar, ordenando oportunamente su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A los efectos de la inscripción en la Matrícula de Comerciantes, manifestamos: A) La sociedad se denomina RUFIPA S. A.; B) Su domicilio estará en la ciudad de Montevideo; C) Su objeto surge del artículo 2.o de los estatutos: D) La sociedad no tiene gerente ni factor; 3.o) Fecho, se expidan los edictos correspondientes, autorizando la agregación de los ejemplares sin necesidad de nuevo escrito, todo, previa liquidación y pago de tributos judiciales; 4.o) Se expida testimonio del auto que apruebe el funcionamiento de la sociedad. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Vicente Jaime Fitipaldo. — Julio Enrique Pa-

lay. — Carlos Rubli. — Gladys Malvina Bossio, Escribana.

Expediente 448|67. — Segundo Turno. — Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 4 de Mayo de 1967. — Señor Juez: El proyectado estatuto de RUFIPA S. A., no contiene clausulas contrarias a las disposiciones legales vigentes. Se han dado cumplimiento a los requisitos de integración y suscripción de capital como resulta del certificado expedido por esta oficina. Por consiguiente, puede usted autorizar el funcionamiento de la referida sociedad. — Eduardo Chavarría, Subjefe. — Cr. Carlos Zarazola, Asesor. — Vo. Bo.: Cr. Alfredo Fernández, Inspector General de Hacienda Interino.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 2129. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, Mayo 24 de 1967. — Carlos Sienra Castellanos. Fiscal.

N.o 5000. — Montevideo, Mayo 31 de 1967. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y lo establecido en los artículos 403 y siguientes del Código de Comercio modificados por Ley N.o 13.318 artículo 206 y siguientes, se resuelve: Aprobar los estatutos de RUFIPA S. A. con un capital de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) autorizando su funcionamiento previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas éstas últimas ofíciese a la Inspección General de Hacienda a los efectos del artículo 405 del Código de Comercio, háganse los desgloses correspondientes y oportunamente, archívese. — Carlos Maestro. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — Con esta fecha y con el N.o 230 al folio 1010 del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, doce de Junio de mil novecientos sesenta y siete. — Luis E. Fontana, Actuario.

$4.049.00 1|pub. 11210.

CLUB DE LA BALLENA S. A.

Treinta y Tres 1512, 3er. piso

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Reforma de sus estatutos

Testimonio

CLUB DE LA BALLENA S. A.

Acta de asamblea general extraordinaria Nº 7

En Montevideo, a veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, a la hora 12, en su local de la calle Treinta y Tres N.o 1512. 3er. piso, se reúne la asamblea general extraordinaria de accionistas del CLUB DE LA BALLENA S. A. bajo la Presidencia del señor Miguel Páez Vilaró, actuando en Secretaría el doctor Carlos Ramela, con asistencia del capital que se detalla a continuación:

Nº	Nombre	Inscripción	Asistencia	Votos
1)	Berry S. A.	$ 100.000	$ 100.000	1
2)	Henry Martín	" 200.000	" 200.000	2
3)	C. M. Travieso	" 100.000	—	—
4)	Leonard Martín	" 100.000	" 100.000	1
5)	Carlos Paez Vilaró	" 100.000	" 100.000	1
6)	Carlos Ramela	" 100.000	" 100.000	1
7)	Raúl Jude	" 100.000	" 100.000	1
8)	Miguel Paez Vilaró	" 700.000	" 700.000	7
9)	Celedonio Parada (h.)	" 400.000	" 400.000	6
10)	Vicente C. Parada	" 300.000	" 300.000	3
	Sumas	$ 2:400.000	$ 2:300.000	23

I) Abierto el acto el Secretario informó lo siguiente: A) Que no se hizo presente el Inspector de la Oficina de Impuesto a la Renta ni de la Inspección General de Hacienda. B) Que de acuerdo al artículo 18 del estatuto social, se efectuó la convocatoria a la asamblea que hoy se realiza, mediante publicaciones efectuadas en el "Diario Oficial" Nº 17.237|8|9, de fechas 16, 17 y 30 de Noviembre de 1965 y en la Gaceta Comercial números 14.039|40|41 de fechas 15, 16 y 17 de Noviembre de 1965. Que las publicaciones en el "Diario Oficial" se ordenaron en tiempo y forma pero que, en virtud del estado de huelga que lo afecta, la última publicación por causas que no son de responsabilidad de la Compañía, saldrá con posterioridad a esta asamblea. C) Que de conformidad con el artículo 20 del estatuto, la asamblea general extraordinaria se encuentra en condiciones de sesionar en virtud de que el capital integrado a la fecha, es de $ 2.920.000 (dos millones novecientos veinte mil) encontrándose presentes accionistas por un total de $ 2.300.000 (dos millones trescientos mil) que representa un quórum superior al 75 o|o del capital con derecho a voto.

Aumento del capital autorizado

Seguidamente el señor Presidente informa que con motivo de la situación inflacionaria que afecta al Uruguay, los costos de urbanización han alcanzado cifras muy altas, por lo que el Directorio estima necesario elevar el capital de la sociedad por lo que pone a consideración de los señores accionistas este asunto, que es el único punto de la orden del día de esta asamblea general extraordinaria. La asamblea, luego de amplio cambio de ideas resolvió por unanimidad aumentar el capital de la empresa a la suma de pesos 6.000.000 (seis millones) autorizando al Directorio para que, una vez obtenida de las autoridades competentes, la aprobación del capital autorizado, proceda a abrir suscripción y emita las acciones de acuerdo a las necesidades de la sociedad. En consecuencia de lo expuesto el artículo 5º del estatuto quedaría redactado en la siguiente forma: "El capital social se fija en la suma de $ 6.000.000 (seis millones) representados por sesenta acciones a portador de un valor nominal de cien mil pesos cada una". Asimismo se resuelve encomendar al doctor Carlos Ramela, para gestionar ante las autoridades competentes, la homologación del aumento de capital resuelto precedentemente. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión. Presidente Miguel Páez Vilaró. Secretario: Carlos Ramela.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que luce de fojas 14 a 15 en el libro de actas de asambleas de CLUB DE LA BALLENA SOCIEDAD ANONIMA, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el número 1820 al folio 196 del libro 10, el 25 de Abril de 1960.

En fe de ello: siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 7 de Junio de 1966. — Francisco Silva Escudero.

TESTIMONIO:

Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 18 de Octubre de 1966. — Señor Juez: Habiéndose contemplado las observaciones formuladas por esta Inspección General, puede usted aprobar la proyectada reforma estatutaria de CLUB DE LA BALLENA S. A. — Cr. Carlos Zarazola, Asesor. — Eduardo Chavarría, Ayudante del Asesor. — Vo. Bo.: Cr. Alfredo Fernández, Inspector General de Hacienda Interino.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Señor Juez: Puede usted aprobar la reforma de autos. — Montevideo, 21 de Octubre de 1966. — Carlos Sienra Castellanos.

N.o 2818. — Montevideo, Abril 7 de 1967. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y por el Ministerio Público; Resuelvo: Apruébase la reforma estatutaria de CLUB DE LA BALLENA S. A. documentada a Fs. 16-17, por la que se fija su capital en la suma de seis millones de pesos ($ 6:000.000.00). Comuníquese, dése testimonio, háganse las devoluciones pertinentes (dejándose copia auténtica del instrumento de Fs. 16-17), regístreso y publíquese por los interesados y archívese. Notifíquese en el domicilio. — Jorge Pessano. — Horacio Caillabet.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que obra a Fs. 31, 31 vuelto y 36 vuelto 37 de los autos: CLUB DE LA BALLENA S. A. Reforma de estatutos. Aumento de capital (Lo. 58, Fo. 209), tramitados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno.

En fe de ello, de mandato judicial y para la interesada, expido el presente que sella, signa y firma en Montevideo a veintisiete de Abril de mil novecientos sesenta y siete, haciendo constar que la resolución N.o 2818 de 7 de Abril de 1967, fue notificada el día 21 de Abril del presente año. — Horacio Caillabet, Act. Adj.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Presentado hoy diecisiete de Mayo de mil novecientos sesenta y siete a las diecisiete y 25 horas e inscripta en este registro con el N.o 85 al folio 363 del libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la Ley N.o 12.804 según recibo N.o 143992 de fecha 17|5|67. Expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1967. — Horacio Caillabet, Act. Adj.

$4.753.00 1|pub. 11211.

CHEKER S. A.

Rincón 511

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno

Modificación de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, Dr. Luis Torello, se hace saber que ante este asistencia, Sr. Cheker M. Cheker. solicitando la modificación de sus estatutos lo que se transcribe a continuación:

Héctor César Tusso, Escno., Certifica: Que ha tenido a la vista el Libro Copiador de Actas de Asamblea y Directorio, perteneciente a "CHEKER S. A.", anotado con el N.o 7.545 al folio 107 del Libro respectivo N.o 10 del Registro Público y General de Comercio, del que resulta: A) que de fojas 44 a 46 luce el acta N.o 30 correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 30 de Julio último, que a continuación se transcribe a la letra:

Acta N.o 30

Asamblea General Extraordinaria

En Montevideo, siendo las 18 horas, del día 30 de Julio del año 1966, en el local social calle Rincón 511, de esta ciudad, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria, los accionistas "CHEKER S. A.", de acuerdo con lo preceptuado por los Estatutos Sociales con la siguiente asistencia. Sr. Cheker M. Chaker. Acciones N.os 10 al 18 y 42 títulos 7 al 32 y 39 al 54, con acciones N.os 261 al 520 y 581 al 740. 21 títulos N.os 55 al 75 con acciones N.os 741 al 950 y 5 acciones N.os 19 al 23.

Títulos 76 al 80 con acciones N.os 951 al 1.000 y acciones N.os 24 al 100 y 101 al 151.

Títulos 81 al 97 con acciones N.os 1.201 al 1.370. Acciones N.os 197 al 198. Acción 199.

Títulos 100 al 113 con acciones 1.391 al 1.530. Acciones 1.017 al 1.025.

Títulos 114 a 129 con acciones 1.531 a 1.690. Acciones 1.026 a 1.033.

Títulos 130 a 143, con acciones 1.691 a 1.830. Acciones N.os 1.034 a 1.042. Acciones 1.461. Capital: $ 1:461.000.00 Votos 6. Sra. Martha Juri de Cheker. Acciones N.os 5 a 9 y Títulos 1 a 5 con acciones 201 a 250 y acciones N.os 178 a 196.

Título N.o 98 con acciones N.os 1.371 a 1.380. Acciones N.os 1.001 a 1.005. Acción N.o 200.

Títulos N.os 144 a 148, con acciones N.os 1.831 a 1.880. Acciones 1.043 a 1.053. Acciones 151. Capital: $151.000 Votos: 6 Señor Luis M. Cheker. Acciones N.os 521 a 580 con 6 títulos N.os 33 a 38. Acciones N.os 152 a 172.

Títulos 99 con acciones N.os 1.381 a 1.390. Acciones 98. Capital: $ 98.000.00 Votos 6. Sr. Acle Sfeir Cheker. Acciones N.os 194 y título N.o 6 con acciones N.os 251 a 260. Acciones N.os 173 a 177. Acciones N.os 1.013 a 1.015 y acción 1.016. Acciones N.os 1.054 a 1.055. Acciones: 25. Capital: $ 25.000 Votos 2. Total de acciones 1.735. Total Capital $ 1:735.000.00. Total votos: 20. Se deja constancia que de acuerdo al detalle que se consigna en el libro de Accionistas y Asambleas, Rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de Diciembre de 1960, se encuentran presentes en la Asamblea, los accionistas que representan el 100 o|o del capital integrado a la fecha de la Asamblea que asciende a la suma de pesos 1:735.000.00, (un millón setecientos treinta y cinco mil pesos). No asiste el Inspector de Hacienda. Actúa en Presidencia la Presidente del Directorio Sra. Martha Juri de Cheker y en Secretaría el señor Cheker M. Cheker, Secretario del Directorio. Abierto el acto manifiesta la señora Presidente que se encuentran en Secretaría los certificados expedidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y el Comercio, Oficina de Impuesto a la Renta y Caja de Asignaciones Familiares respectiva requeridos por las disposiciones legales en vigencia para esta clase de Actos. Expresa asimismo que no se recabaron los correspondientes a las oficinas de Impuestos Directos e Internos por considerarlos innecesarios por cuanto la Empresa no está gravada por impuestos recaudados por las mismas. Seguidamene se entra a considerar el punto primero de la orden del día. Manifiesta el señor Secretario que el capital autorizado de la sociedad, con los dividendos a pagar por el Ejercicio 1965, cuya aprobación se efectuó en la Asamblea General Ordinaria de la fecha, quedará cubierto en su totalidad. Agrega que en mérito a ello se hace necesario u aumento, por cuyo motivo solicita autorización de la Asamblea para elevarlo a la suma de $ 5:000.000.00, (cinco millones de pesos), en capital autorizado, facultándose al Directorio para elevarlo en un millón más. Se aprueba por unanimidad. Expresa el señor Acle Sfeir que en consecuencia debe procederse a la reforma del artículo 4.o de los Estatutos Sociales el que quedaría redactado en la siguiente forma:.

"Art. 4.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de $ 5:000.000.00, (cinco millones de pesos) moneda nacional, formado por 5.000 acciones al portador de un mil pesos c|u., pudiendo emitirse títulos representativos de varias acciones. El Directorio queda facultado para aumentar dicho capital autorizado en una sola vez o en varias emisiones parciales hasta la suma de pesos 6:000.000.00, (seis millones de pesos), requiriéndose para ello la previa autorización del Poder Judicial y el pago de los impuestos respectivos. Todo aumento por sobre la cantidad mencionada requiere la autorización de la Asamblea General de Accionistas. Considerada por esta Asamblea de Accionisas la nueva redacción del artículo 4.o, transcripto precedentemente, sé aprueba por unanimidad, señala el señor Secretario la conveniencia de designar una persona, que además del Presidente y Secretario del Directorio, que ejercen por los Estatutos Sociales, la representación de la Sociedad pueda gestionar la aprobación de la reforma introducida al Art. 4.. Dicha designación recae, por unanimidad en la persona del señor Carlos Cheker Juri. Puesto a consideración el segundo punto de la orden del día, también por unanimidad y a propuesta de la señora Presidente, se designa a los señores Cheker M. Cheker y Acle Sfeir Cheker. Y no siendo para más, a las 19 horas 30 miral Ordinaria celebrada el 31 de Agosto de 1963 de la que consta que fueron designados la señora Martha Juri de Cheker y los señores Cheker M. Cheker y Luis M. Cheker, como Presidente, Secretario y Vocal del Directorio, respectivamente, de dicha sociedad; y a fojas 47 luce el acta N.o 31 correspondiente a la sesión del Directorio de fecha 4 de Octubre de 1966, por la cual se aceptó la renuncia del señor Luis M. Cheker, como vocal y se designó en su lugar al señor Lucas Cheker Juri. Dicha sociedad es anónima y tiene personería jurídica y sus estatutos aprobados por decreto del Poder Ejecutivo de 14 de Julio de 1959, inscripto con el N.o 236 al folio 1599 del libro 1 de estatutos del Registro Público de Comercio y publicados y que de acuerdo con el artículo 8.o de los mismos la representación de dicha sociedad será ejercida por el Presidente y Secretario.

En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido el presente, que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Héctor C. Tusso. Escribana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintitrés de Mayo de mil novecientos sesenta y siete a las 16 y 55 horas e inscripta en este Registro con el número 92 al folio 400 v. del libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la ley N.o 12.804 según recibo N.o 151.932 de fecha 23 de Mayo 1967 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Artecona.

La Inspección General de Hacienda, Certifica: Que la empresa CHEKER S. A. con última reforma de estatuto aprobada por el Poder Ejecutivo con fecha 9 de Abril de 1964, tiene al 30 de Julio de 1966, un capital suscrito de $ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos m|n) y tiene a la misma fecha, un capital integrado de $ 1.735.000 (un millón setecientos treinta y cinco mil pesos m|n), cantidades que configuran una suscripción de más del 50 o|o del proyecto del capital autorizado y una integración que supera el 20 o|o inicial del capital suscrito tal como surge de las escrituraciones de los libros Copiador Diario e Inventario, certificados por el Registro Público de Comercio con fechas 4|2|66 y 16|11|59 y de la documentación exhibida. A los efectos indicados por el artículo 212 de la ley N.o 13.318 de 28|12|64, se extiende el presente en Montevideo, a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y siete. Inspector Cr. Jorge Ponce de León. — Jefe de División: Mario Tassino. — Insp. General de Hacienda (I): Contador Alfredo Fernández.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno. — Carlos Cheker, constituyendo domicilio en la calle Minas 1577, al señor Juez me presento y digo: Que vengo por el siguiente a solicitar: La aprobación de la reforma de estatutos de "CHEKER S. A." contenida en el certificado notarial que se adjunta, del cual también resulta mi representación a estos efectos. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1º) Me tenga por presentado, constituído el domicilio, acreditada la representación y que se agreguen los documentos que acompaño. 2º) Que previos los trámites de estilo, se apruebe la reforma de estatutos referida, y se ordene la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, expidiéndoseme las publicaciones pertinentes.

Otrosí digo: Autorizo a notificarse del expediente a Hugo Sobrino o Jorge Formentini, indistintamente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Otrosí digo: No se repone sellado por causa notoriedad. — Ernesto Antonio Gerosa. Abogado. — C. Cheker.

Exp. 331|67. — Inspección General de Hacienda, División Soc. Anónimas. — Montevideo, 3 de Abril de 1967. — Señor Juez: Como resulta del certificado notarial glosado a fs. 20|22, los accionistas de CHEKER S. A., reunidos en asam-

blea extraordinaria celebrada el 30|7|66, resolvieron modificar el artículo 4.o de sus estatutos sociales, por el cual se fija en $ 5.000.000 el capital autorizado de la sociedad. Al respecto esta Inspección General no tiene observaciones que formular. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de Div.: Mario Tassino. — Insp. General de Hacienda (I): Contador Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista Nº 1444. — Señor Juez: de acuerdo a lo manifestado por la Inspección General de Hacienda, puede usted aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 20 de Abril de 1967. — Alejandro Baccino, Fiscal de lo Civil Tercer Turno.

"1522". — Montevideo, Abril 25 de 1967. — Vistos: Por lo que resulta de los dictámenes precedentes, se resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de autos; previa inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas ofíciese a la Inspección General de Hacienda a los efectos del artículo 405 del C. de Comercio. Liquidados y repuestos los tributos, hon. fictos $ 5.000, devuélvanse recaudos y archívese. — Torello. — Alberto Martínez Irigoyen".

Montevideo, Mayo 8 de 1967. — Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — Martino.

Montevideo, Mayo 10 de 1967. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Con esta fecha y con el número 92 al folio 400 v. del libro 2 de Estatutos se efectuó la anotación ordenada. — Artecona.

Montevideo, Mayo 29 de 1967. — Recibido hoy. — Conste. — Martínez.

Montevideo, Junio 7 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

$ 7.037. — 1 pub. — 11212.

HIMETO S. A.

en lo sucesivo BUNGE (OVERSEAS) SOCIEDAD ANONIMA

Rincón 487, piso 4.o.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace público, que por ante este Juzgado, se ha presentado: "HIMETO S. A.", en lo sucesivo "BUNGE (OVERSEAS) SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la aprobación e inscripción de la reofrma introducida en sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

HIMETO S. A.

... de asambleas. — Acta N.o 18. — En Montevideo, a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y seis, a la hora 15.00 se reune en Rincón 487, piso 4.o, la asamblea general extraordinaria, de la Sociedad, debidamente convocada al efecto por aviso personal a los accionistas y notificación reglamentaria a la Inspección General de Hacienda. — Preside el acto el señor Carlos E. Rosenstiel, quien constata la presencia de dos accionistas, con diez acciones por valor nominal global de un mil pesos que representa la totalidad del capital social integrado a la fecha, y con derecho a 6 votos, según consta en el libro Registro de accionistas a folio 020. — Asiste en representación de la Inspección General de Hacienda la señora María F. O. de Campelo. — El señor Presidente declara abierto el acto pasándose a tratar los puntos consignados en el orden del día. — Punto 1.o — Reforma del artículo 1.o del estatuto social. — El señor Presidente expone las razones que han motivado la convocatoria a asamblea y consiguiente propuesta de reforma estatutaria. — En virtud de ello, la asamblea resuelve por unanimidad modificar el artículo 1.o del estatuto social, el que quedará redactado como sigue: "Artículo 1.o — Se constituye una Sociedad de naturaleza Anónima, que se regirá por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, en especial por su artículo 7.o, y se denominará "BUNGE (OVERSEAS) SOCIEDAD ANONIMA". — Punto 2.o — Reforma del artículo 4.o del estatuto social. — Por los mismos fundamentos expuestos en el punto 1.o, la asamblea resuelve por unanimidad modificar el artículo 4.o del estatuto social, el que quedará redactado como sigue: "Artículo 4.o — El capital estará represetado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos uruguayos) cada una, el que se emitirá en títulos de una o más acciones y ascenderá a pesos 25:000.000.00 (veinticinco millones de pesos uruguayos)". — Punto 3.o — Designación de Directorio — La asamblea resuelve por unanimidad designar nuevo Directorio integrado como sigue: Presidente: señor Jorge Engels: Vice-presidente: señor Juan Mensdorff-Pouilly; Secretario: Claude Rogers. — Punto 4.o — Designación de las personas que tramitarán la reforma estatutaria. — Se designa por unanimidad a los señores: doctor Jorge Sturzenegger y o Eduardo Giffoni, actuando conjunta, alternativa o separadamente, tramiten la reforma estatutaria aprobada, hasta su perfeccionamiento. — Punto 5.o — Se designa a los señores Carlos E. Rosenstiel y Helmut Humberg, para firmar el acta de la presente asamblea. — Agotada la orden del día se da por terminado el acto a la hora 15.30. — Firmado: C. Rosenstiel. — H. Humberg. — María F. O. de Campelo. — Hay un sello que dice: "Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que he visto en el libro de actas de asamblea de HIMETO SOCIEDAD ANONIMA, a fojas veinticuatro y veinticinco. — En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los quince días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y seis. — G. A. Veglio Ferrari, Escribano. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno. — Jorge Engels, Juan Mensdorff-Pouilly y Claude Rogers, en nustra calidad de únicos Directores de: "HIMETO SOCIEDAD ANONIMA", según certificación notarial adjunta, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 350, al señor Juez decimos: I. — Que la asamblea general extraordinaria de "HIMETO SOCIEDAD ANONIMA", realizada el 30 de agosto de 1966, resolvió modificar los artículos 1.o y 4.o del estatuto social, en la siguiente forma: 'Artículo 1.o — Se constituye una Sociedad de naturaleza Anónima, que se regirá por la Ley N.o 11.073, de 24 de Junio de 1948, en especial por su artículo 7.o, y se denominará "BUNGE (OVERSEAS) SOCIEDAD ANONIMA". — "Artículo 1.o — El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos uruguayos) cada una, el que se emitirá en títulos de una o más acciones y ascenderá a $ 25:000.000.00 (veinticinco millones de pesos uruguayos)". II. — Que acompañamos al presente: A) Estatuto original de "HIMETO SOCIEDAD ANONIMA"; B) Testimonio notarial del acta N.o 18, de fecha 30 de agosto de 1966, de dicha Sociedad; C) Certificados de Caja de Asignaciones Familiares N.o 23, Caja de Jubilaciones de Industria y Comercio y Oficina de Impuesto a la Renta. — Por lo expuesto, del Señor Juez pedimos: Que previos los trámites pertinentes, se sirva aprobar las modificaciones introducidas al estatuto de "HIMETO SOCIEDAD ANONIMA", ordenándose la inscripción de las modificaciones en el Registro Público y General de Comercio, en la Matrícula de Comerciantes y expidiéndose los edictos de rigor. — Otrosí decimos: Que comparecemos en papel simple por estar amparada esta Sociedad al régimen de la Ley número 11.073, artículo 7.o de 24 de Junio de 1948. — Segundo otrosí decimos: Quedan autorizados indistintamente cualquiera de los comparecientes y el Presidente Eduardo Giffoni, para notificarse de todas las resoluciones que recaigan y para retirar los Edictos correspondientes y el desglose de los documentos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Jorge Engels. — Juan Mensdorff-Pouilly. — Claude Rogers. — Tranquilino Duarte, Abogado.

Exp. 445|67. — Juzgado Letrado Civil 18º Turno. — Inspección General de Hacienda, División Soc. Anónimas. — Montevideo, Abril 28 de 1967. — Señor Juez: Según testimonio notarial glosado a fs. 16 17 los accionistas de "HIMETO SOCIEDAD ANONIMA" reunidos en asamblea general extraordinaria efectuada el 30|8|966 resolvieron modificar los artículos 1.o y 4.o de sus estatutos sociales, fijando el capital a autorizar de la sociedad en la suma de $ 25.000.000, y estableciendo como nuevo nombre de la empresa el de "BUNGE (OVERSEAS) S. A.". Es de señalar que la empresa de autos se encuentra amparada a la ley N.o 11.073 de 24|6|48. No teniendo esta Inspección General, observaciones que formular al respecto, puede usted aprobar la proyectada reforma estatutaria. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Mario Tassino. — V.o B.o — Inspector General de Hacienda (I): Contador Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil Tercer Turno. — Visto Nº 1814. — Señor Juez: de acuerdo a lo manifestado por la Inspección General de Hacienda, puede usted aprobar la reforma de estatutos de autos. En cuanto a la inscripción en la matrícula, deberá tenerse presente lo dispuesto por el artículo 34 del Código de Comercio. — Montevideo, 9 de Mayo de 1967. — Alejandro J. Baccino Fiscal de lo Civil.

5.111. — Montevideo, Mayo 22 de 1967. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público, se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos solicitada, con un aumento de capital a veinticinco millones de pesos: previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales. Previa liquidación y pago de tributos, fijándose por honorarios pesos 50.000 comuníquese a la Inspección General de Hacienda, con la fecha de notificación a las partes del presente auto, hágase los desgloses y archívese. — Gagorri. — Raúl A. Avondet.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — Con esta fecha y con el número 253 al folio 1097 v. del libro 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María F. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, doce de Junio de mil novecientos sesenta y siete. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

$ 6.889. — 1|pub. — 11267.

GRANEC S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace público que por ante este Juzgado, se ha presentado: "GRANEC S. A.", solicitando la aprobación e inscripción de la reforma introducida en sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

GRANEC S. A.

En Montevideo, a los doce días del mes de Julio del año 1966 y siendo las diez y siete horas y treinta minutos, se reúne en la calle Buenos Aires 484, P. 3, Esc. 13, la asamblea general extraordinaria de accionistas de GRANEC S. A., convocada por resolución de Directorio de fecha tres de Mayo de 1966, según publicación del Diario Oficial N.o 17.380 del 5 de Julio de 1966, que dice:

GRANEC S. A. — Asamblea general extraordinaria. — "Se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 12 de Julio de 1966, a las 17.30, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 3, Esc. 13, a fin de tratar la siguiente orden del día:

Reforma de estatutos por ampliación de capital. — El Directorio".

De la registración que consta a folio 7 del Libro de Asistencias de Asambleas, asisten los siguientes accionistas:

Señores Miguel Fogel con $ 228.000.00 de acciones con derecho a 6 votos; Isaac Gold con $ 167.000.00 de acciones y con derecho a 6 votos; Rodolfo López con $ 47.000.00 ; con derecho a 6 votos y Cr. Naon Dickstein con $ 58.000.00 de acciones y con derecho a 6 votos.

Preside la asamblea el señor Miguel Fogel y se pasa a tratar la orden del día:

Reforma de estatutos por ampliación de capital.

El Presidente expone la situación económica de la empresa ante el incremento del valor de las materias primas y mercaderías como consecuencia de la situación comercial de la plaza y que el Capital Actual de la empresa no guarda proporción con el ritmo actual, tanto en lo referente a la producción como en lo referente a las continuas necesidades económicas importantes por compromisos de nuestra empresa, pudiendo citar como ejemplos los siguientes:

Importación, Impuestos, Obligaciones a pagar, sueldos, etc.

Que tal desproporción es un freno para la marcha normal y crecimiento de nuestra empresa desde el punto de vista financiero y crediticio. En consecuencia propone que el capital autorizado debe ampliarse hasta la cantidad de pesos 4.000.000.00.

Puesta a votación, la nueva redacción del Art. 5.o, se aprueba la proposición por unanimidad, quedando redactada el Art. 5.o de los estatutos de la siguiente manera:

"El capital de la Sociedad se fija en la cantidad de cuatro millones de pesos y estará representado por acciones al portador de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de diez o más acciones.

Finalmente se resuelve autorizar a los señores Miguel Fogel, Isaac Gold o Cr. Samuel Hendel para que conjunta o separadamente tramiten la aprobación de esta reforma.

No habiendo más asuntos para tratar y siendo las 18 horas, se declara por levantada la asamblea. — Isaac Gold. — Miguel Fogel. — Jaime Fogel.

Concuerda con el original de su tenor que obra a fojas veintiocho del Libro de Actas de Asamblea perteneciente a "GRANEC S. A.", anotado con el número ocho mil quinientos treinta y ocho al folio quinientos sesenta y siete del libro once que tengo a la vista.

En fe de ello, a pedido de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — Margarita Fogel, Escribana.

Montevideo, 22 de Diciembre de 1966. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno. — Presente. — Señor Juez: Isaac Gold, en su carácter de Director de GRANEC S. A., solicito al señor Juez, se sirva disponer el trámite, autorización e inscripción en el Registro de Comercio del aumento de capital de GRANEC S. A. Adjunto al presente: A) Testimonio del acta de la asamblea general extraordinaria de GRANEC S. A. realizada el 12 de Julio de 1966; B) Estatutos originales de la misma Sociedad; C) Certificados de la Caja de Asignaciones N.o 32, de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, de la Oficina Impuesto a la Renta y el Certificado de Vigencia Anual.

Sírvase el señor Juez, proveer de conformidad. Otrosí digo: Que se autorice la agregación de publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Será justicia. — Isaac Gold. — Israel Creimer, Abogado.

Expte. N.o 386|67. — Juzgado Letrado Civil Décimo Cuarto Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

Montevideo, Abril 28 de 1967. — Señor Juez: Como resulta del testimonio notarial agregado, la asamblea general extraordinaria de "GRANEC S. A.", celebrada el 13|7|966, resolvió modificar el Art. 5.o de los estatutos, aumentando el capital autorizado a la suma de pesos 4.000.000.00.

Al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. — Sub-Jefe, Eduardo Chavarría. — Asesor, Cr. Carlos Zarazola.

V.o B.o Inspector General de Hacienda (I) Cr. Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 1956. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, Mayo 12 de 1967. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

5861. — Montevideo, Mayo 26 de 1967. — Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección de Hacienda y el M. Público: Apruébase la reforma estatutaria de "GRANEC S. A.". Decrétase las inscripciones solicitadas, hágase las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección de Hacienda y remítase al Registro de Comercio. Y respuestos los tributos, hágase los desgloses del caso, expídase testimonio y archívese. — Honorarios: $ 1.200.00. — Silva Delgado. — José Curi Zagia.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 31 de Mayo de 1967. Con esta fecha y con el N.o 120 al folio 511v. del L.o 2 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, trece de Junio de mil novecientos sesenta y siete. — José Curi Zagia, Actuario.

$3.705.00 1|pub. 11276.

LAMARIN S. A.

18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado LAMARIN S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta.

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, objeto, domicilio, duración.

Artículo 1.o Con el nombre de LAMARIN S. A., se constituye una sociedad anónima, domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior; su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2.o Su objeto será: A) La comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: textil, metalúrgica, química, combustible, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones; C) Arrendamientos, construcción, compra, venta y administración de inmuebles, adquisición o participación en (de) otras empresas, cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

[illegible]

Artículo 3.o Será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos m|n) representado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta $ 5.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la asamblea ordinaria; podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5.o Se reunirá por convocatoria de dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6.o Los directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7.o El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Recibir préstamos, como estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros. D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del art. 160 del C. P. C. E) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales. F) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8.o Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro será el representante legal de la sociedad.

Asambleas

Artículo 9.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La asamblea extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las asambleas extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, modificar sus atribuciones, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4.o y reglamentar sus sesiones. II) Crear y reglamentar la Sindicatura. III) Transformar parcial o totalmente las acciones al portador en nominativas y viceversa.

Art. 10. Las asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la ley número 3545 serán resueltos por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder o telegrama.

Disposiciones transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por dos fundadores cualesquiera, quienes asimismo y hasta que se produzca dicho nombramiento, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores, el señor Angel González y las señoritas Susana González y|o Zully Moreno, indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1966. — León Buka. — Salomón Rubinsztejn. — Ricardo Barlocco.

Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen al Contador León Buka, Ing. Salomón Rubinsztejn y señor Ricardo Barlocco, vecinos hábiles de mi conocimiento.

En fe de ello, signo y firmo la presente, en Montevideo, a 11 de Noviembre de 1966. — José M.a Vilaboa, Escribano.

1637. — Montevideo, Marzo 15 de 1967. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y a lo dictaminado por la Inspección de Hacienda y el M. Público: Apruébase los estatutos de "LAMARIN SOCIEDAD ANONIMA", autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétase las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 6 y v. Háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección de Hacienda y remítanse al Registro de Comercio. Y repuestos los tributos, hágase los desgloses del caso, expídase testimonio y archívese. Honorarios: $ 1.000. — J. J. Silva Delgado. — José Curi Zagia, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 11 de Abril de 1967. — Con esta fecha y con el número 161 al folio 671 del libro 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, quince de Mayo de mil novecientos sesenta y siete. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 2.913. — 1|pub. — 11287.

MINIMAX S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "MINIMAX S. A.", solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

José Ma. Vilaboa, Escribano, Certifica: Que tengo ante mí el libro "Copiador Actas Asamblea y Directorio" de MINIMAX S. A., inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 2|9|965, en el que a fs. 6, figura transcrita el acta de Directorio de 15|8|966 por la que en forma unánime y en virtud a las facultades que el artículo 3.o del estatuto confiere al Directorio, se resolvió: "Gestionar ante el Poder Judicial el aumento del capital autorizado a la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos) a efectos de ajustarlo a las normas vigentes, en especial a las dictadas por el artículo 212 de la ley N.o 13.318".

En fe de ello, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a 15 de Setiembre de 1966. — José Ma. Vilaboa, Escribano.

1639. — Montevideo, Marzo 15 de 1967. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público: Apruébase la reforma estatutaria de "MINIMAX S. A." y decrétase la inscripción solicitada. Háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección de Hacienda y remítanse al Registro de Comercio. Y repuestos los tributos, háganse los desgloses del caso, expídase testimonio y archívese. $ 500.00. — J. J. Silva Delgado. — José Curi Zagia, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — Con esta fecha y con el número 29 al folio 145 del libro 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, quince de Mayo de mil novecientos sesenta y siete. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 790.00. — 1|pub. — 11289.

CARLEX S. A.

18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "CARLEX S. A.", solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

José Ma. Vilaboa, Escribano, Certifica: Que tengo ante mí el libro "Copiador Actas de Asamblea y Directorio de "CARLEX S. A." inscrito en el Registro Público y General de Comercio el 10|3|966 en el que a fs. 3 figura transcrita el Acta de la asamblea general extraordinaria realizada el 31|8|966, la que con asistencia de accionistas en representación de $ 110.000 de capital integrado (pesos 200.000), quórum suficiente para la celebración del acto por superar el 50 o|o del mismo (artículo 11 del estatuto), resolvió por unanimidad modificar el artículo 3.o de los estatutos sociales, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 3º (Capital): Será de pesos 2.000.000 (dos millones), representado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una. El Directorio, previa aprobación judicial, podrá aumentarlo hasta $ 5.000.000". La convocatoria para la asamblea se realizó en el "Diario Oficial" el 26|8|966. Los mandatarios actuantes en la asamblea, no son administradores, Síndicos ni empleados de la sociedad.

En fe de ello, y para que conste, extiendo el presente, que sello, signo y firmo, en Montevideo, a 19 de Setiembre de 1966. — José Ma. Vilaboa, Escribano.

1273. — Montevideo, Marzo 10 de 1967. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Apruébase la reforma de estatutos solicitada por "CARLEX S. A." en el escrito de fs. 10. Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 10, y en consecuencia, remítanse a sus efectos al Registro Público y General de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes. Cumplido, háganse los desgloses del caso y archívese, previa estimación y pago de tributos. Honorarios: $ 1.500. — J. J. Silva Delgado. — José Curi Zagia, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 11 de Abril de 1967. — Con esta fecha y con el número 160 al folio 668 del libro 1 de Estatutos se

efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, quince de Mayo de mil novecientos sesenta y siete. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 1.318. — 1|pub. — 11291.

ROMO REPRESENTACIONES S. A.

18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "ROMO REPRESENTACIONES S. A." solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

José María Vilaboa, Escribano. Certifica que tengo ante mí el libro de Actas de Directorio y Asambleas de "ROMO REPRESENTACIONES S. A.", inscrito en el Registro Público y General de Comercío el 17 6|959, en el que a fs. 43, figura el acta de asamblea general extraordinaria del 12|5|966, de la que surge que asistieron dos accionistas con derecho a dos votos representando $ 2.000.000 de capital integrado. Se dejó transcurrir una hora a efectos de quórum de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 de la reforma de los estatutos aprobada el 27 de Diciembre de 1962. Se resolvió por unanimidad de votos modificar los artículos 1.o y 3.o del estatuto, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1º Con el nombre de "INDUPLAST S. A.", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior del país, su duración será de cien años a contar de la fecha de la aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Artículo 3º El capital autorizado será de $ 5.000.000 (cinco millones de peso) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones. El Directorio, previa aprobación judicial, podrá aumentarlo hasta pesos 10.000.000".

En fe de ello y para que conste, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a 14 de Mayo de 1966. — José María Vilaboa, Escribano.

13.941. — Montevideo, 28 de Octubre de 1966. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y a lo dictaminado por el M. Público y la Inspección General de Hacienda: Apruébase la reforma estatutaria de "INDUPLAST S. A.". Decrétase la inscripción solicitada, háganse las publicaciones legales, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y remítanse al Registro Público de Comercio. Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso, expídase testimonio y archívese. Honorarios: $ 1.600. — J. J. Silva Delgado. — José Curi Zagia, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 1º de Febrero de 1967. — Con esta fecha y con el número 1 al folio 2 del libro 3 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, quince de Mayo de mil novecientos sesenta y siete. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 1.630. — 1|pub. — 11298.

CORTYL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "CORTYL S. A." solicitando la aprobación e inscripción de la reforma introducida en sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Acta Nº 12

En Montevideo, a los once días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los accionistas de CORTYL S. A. en el local de la Avenida 18 de Julio 1455, escritorio 703 en asamblea general extraordinaria convocada de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sociales a efectos de considerar el siguiente orden del día:

I) Aumento de capital autorizado a pesos 550 000. II) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. Se hacen presentes dos accionistas: El doctor Fred Ham, con un certificado expedido por el Banco de Crédito, donde consta tiene representación de acciones de CORTYL S. A. por un valor nominal de $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos) y el señor Juan D. Sans con un certificado expedido por el Banco de Crédito donde consta que tiene representación de acciones de CORTYL S. A. por un total de $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos). Ambos accionistas tienen derecho al máximo legal de votos. Se da cuenta que no se efectuaron las publicaciones de la convocatoria, ante la seguridad de la concurrencia del total del capital integrado, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias. La representación de la totalidad del capital integrado consta a folio N.o 3 del libro de accionistas. No asiste Inspector de la Inspección General de Hacienda. Preside el doctor Fred Ham, quien siendo la hora 14 declara abierta la sesión y se pone a consideración el primer punto del orden del día. El doctor F. Ham expresa que el Directorio ha considerado imprescindible aumentar el capital social en virtud de lo dispuesto por la ley 13.318 del 28 de Diciembre de 1964 en el artículo 206, y que ha sido el motivo de la presente asamblea extraordinaria, en consecuencia propone en nombre de la unanimidad del Directorio que la asamblea aumente el capital de la sociedad a $ 550.000 (quinientos cincuenta mil pesos m|n) modificando la redacción del artículo 5.o de los estatutos sociales el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5º El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 (mil pesos) cada una, será de $ 550.000 (quinientos cincuenta mil pesos)". La moción del doctor F. Ham es aprobada por unanimidad. En este estado y por moción del señor Juan D. Sans, que es aprobada por unanimidad se resuelve facultar a la señora Carolina Armendáriz de Pablo, al señor Juan Antonio Levrero Puig y al señor Oscar Ernesto Rico Larretchart, para que actuando en forma conjunta o separadamente cualquiera de ellos, realicen las gestiones necesarias para obtener la aprobación de esta ampliación de capital y gestionar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. En cumplimiento del 2º punto del orden del día firman la presente acta los señores doctor Fred Ham y Juan D. Sans. No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 14 y 20 minutos se levanta la sesión. — F. Ham. — J. D. Sans.

Concuerda fielmente con el original de su mismo tenor, que luce de fojas trece a fojas quince del libro de actas de Directorio y asambleas de CORTYL S. A., que tengo de manifiesto.

En fe de ello, y a solicitud de CORTYL SOCIEDAD ANONIMA, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a trece de Abril de mil novecientos sesenta y seis. — Ildefonso Cármenes, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Gastón Carlos Clement por CORTYL S. A., fijando domicilio en la Avenida 18 de Julio 1455, escritorio 703 al señor Juez, como mejor proceda digo: Que habiéndose resuelto ampliar el capital social a quinientos cincuenta mil pesos m|n (550 000) según lo aprobado por la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 11 de Febrero de 1966 como lo demuestro con el testimonio del acta Nº 12 expedido por el Escribano Ildefonso Cármenes, que acompaño, vengo a solicitar de acuerdo con la facultad de representación que me confieren los estatutos, que se apruebe por el Poder Ejecutivo la referida reforma estatutaria y previa conformidad del Ministerio Público se ordene su inscripción en el Registro Público de Comercio y se expida testimonio a los efectos de su publicación. Que acompaño los siguientes documentos: 1) Estatutos de la sociedad. 2) Testimonio del acta Nº 12 de fecha 11 de Febrero de 1966. 3) Certificado N.o 3929 de la Caja de Compensación N.o 23. 4) Certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio. 5) Certificado de la Dirección General Impositiva (Oficina de Impuesto a la Renta). 6) Certificado de Vigencia Anual (artículo 9 ley N.o 13.032). 7) Certificado de la Inspección General de Hacienda. Sírvase usted previa la tramitación correspondiente resolver de acuerdo con lo solicitado en lo principal.

1er. Otrosí digo: Que autorizo a los Sres. Oscar Ernesto Rico Larretchart, Julián Alonso Freiría y a la señora Carolina Arméndariz de Pablo, para que se notifiquen las providencias que recaigan en estos autos y se reciban de los documentos que sean de darse. 2º Otrosí digo: Que pido se me devuelvan los documentos presentados en su oportunidad. — Montevideo. Agosto 12 de 1966. — Gastón Carlos Clement. — Fred S. Ham, Abogado.

Exp. 1358|66. — Segundo Turno. — Inspección General de Hacienda, División Soc. Anónimas. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1966. — Señor Juez: Puede usted aprobar la proyectada reforma estatutaria de CORTYL S. A., consistente en el aumento de su capital autorizado a la suma de $ 550.000. — Ayudante de Asesor: Eduardo Chavarría. — Asesor: Contador Carlos Zarazola. — V.o B.o — Insp. General de Hacienda (I): Contador Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto Nº 4705. — Señor Juez: Puede usted aprobar la reforma estatutaria en vista. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1966. — Federico Capurro Calamet.

10.670. — Montevideo, Diciembre 27 de 1966. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público y lo establecido en los artículos 403 y siguientes del C. de Comercio modificados por la ley N.o 13.318 artículo 206 y siguientes, se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos de CORTYL S. A. con un capital de $ 550.000 (quinientos cincuenta mil pesos) autorizando su aplicación previa la inscripción pertinente en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas éstas últimas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda a los efectos del artículo 405 del C. de Comercio, háganse los desgloses correspondientes y archívese. — Carlos Maestro. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 6 de Marzo de 1967. — Con esta fecha y con el N.o 7 al folio 27 v. del libro N.o 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, primero de Junio de mil novecientos sesenta y siete. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 2.864. — 1|pub. — 11333.

LABRO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LABRO S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta: Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada RYALSON S. A.

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de cien mil pesos ($ 100.000.00).

Art. 6. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el quince por ciento; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignali Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. — Doy fe, a su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Febrero de 1967. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de LABRO S. A. con las modificaciones efectuadas a Fs. 8 fijando su capital autorizado en la suma de dos millones de pesos ($ 2.000.000.00), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Fojas 8. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1966. — Señor Ministro: Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, por RYALSON S. A., expediente 981|63, en cumplimiento del artículo 212 de la Ley N.o 13.318 y de acuerdo a lo exigido por ese Ministerio del artículo 214 de dicha ley y del artículo 16 de la Ley N.o 13.330, comunican que: 1) Se anulan todas las modificaciones del estatuto comunicadas

anteriormente; 2) Quedan sin efecto por imperio legal los incisos B), E) y F) del artículo 2, con lo cual los actuales incisos C) y D) pasan a ser, en el texto definitivo, los incisos B) y C) respectivamente; 3) Los artículos que se mencionan quedarán redactados así:

Artículo 1. "Constitúyese una sociedad anónima denominada LABRO S. A..

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Judicial y demás requisitos hasta cincuenta millones de pesos.

Artículo 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal". — Atentamente: Israel Lublinerman, BLA 12560. — Héctor Vignoli Laffitte, BIB 3153.

Es copia fiel. — Montevideo, 9 de Marzo de 1967. — Por el Ministro: Jacinto González Bello, Director de Secciones Interino.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 1048. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, 11 de Abril de 1967. — Carlos Sienra Castellanos. Fiscal.

N.o 2797. — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — Vistos: Hágase las inscripciones pedidas, remitiéndose. Expídase edictos y publíquese. — Germán Cabezas. — Marta Soler de Darracq.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 72 al Fo. 317 del Lo. N.o 2 de Estatutos, con fecha 11 de Mayo de 1967. — Artecona. — María A. Cobas de Sammarco, Act.

$3.111.00 1|pub. 10088.

LITORAL INVESTMENT S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "LITORAL INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la aprobación e inscripción de las reformas introducidas en sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Roberto Armando Castro, Escribano. Certifica: I) Que he tenido a la vista el libro de actas de asambleas de "LITORAL INVESTMENT S. A." inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el veintitrés de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco, anotado con el número ochocientos setenta y cinco al folio trescientos ochenta y uno del libro número catorce, en el que a fojas dos y siguientes figura transcripta el acta correspondiente a la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día dieciocho de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco, realizada en un todo de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, dejando constancia que a esta asamblea no asistió ningún representante de la Inspección General de Hacienda, en la que se resolvió aprobar la reforma de los estatutos sociales en la forma que se expresa a continuación:

"...Modificar los artículos 3, 8, 10, 13, 14 y 18 de los estatutos:

Artículo tercero: Fíjase en $ 2.000.000 el capital autorizado de la sociedad formado por acciones al portador de $ 1.000 cada una pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. Las primeras 400 acciones serán acciones ordinarias "A" con derecho a cinco votos cada diez acciones y las 1.600 restantes serán acciones ordinarias "B" con derecho a un voto cada diez acciones. Todas las acciones o títulos serán firmados por dos Directores, pudiendo una de las firmas ser en facsímil. En todo caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia para suscribir nuevas acciones en proporción a las que tuviera, quedando el Directorio facultado para colocar libremente el saldo de acciones.

Artículo octavo. El Directorio si lo considera conveniente podrá proponer a la asamblea y esta resolver conforme al artículo 14 la contratación con una persona física o jurídica del gobierno y administración de la sociedad insistiendo que tal administración se cumplirá siempre bajo el control y responsabilidad del Directorio.

Artículo decimo. Podrán los Directores ser accionistas o no y su remuneración será fijada por la asamblea que podrá determinar que ella sea una suma o porcentaje de las utilidades del ejercicio o fijada por anticipado en concepto de retribución qué se imputará a gastos generales.

Artículo decimotercero. El Directorio tiene las más amplias facultades para proceder en nombre de la sociedad y resolver todos los actos u operaciones relativas a su objeto, así como para la gestión y administración de los negocios sociales con poderes amplísimos y con facultades especiales para hacer todo cuanto se halle dentro de las previsiones del artículo 2.o y cuantas más operaciones de interés, a los fines sociales y que no están expresamente reservadas por las leyes o por estos estatutos a la resolución de la asamblea, pudiendo en consecuencia: A) Comprar, vender, permutar, bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas agrarias, hipoteca y todo derecho real; dar y tomar dinero prestado, adquirir, transferir acciones y toda clase de títulos de sociedades particulares o del Estado, nacionales, provinciales, municipales o de otras reparticiones autónomas del Estado y estados extranjeros; tomar al firme, o emitir por cuenta de sociedades nacionales o extranjeras, acciones u otros títulos, celebrar contratos de arrendamientos por el término mayor o menor de seis años y de locación de servicios, celebrar contratos de seguros como asegurados, expedir y endosar pólizas, conocimientos, guías y cartas de porte, formular facturas, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar o pagar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar, aceptar y avalar letras de cambio, vales o pagarés u otros efectos de comercio; operar con el Banco de la República Oriental del Uruguay, con el Banco Hipotecario del Uruguay y con el Banco de Seguros del Estado y con los demás oficiales y particulares nacionales o extranjeros y aceptar los respectivos reglamentos; expedir cartas de crédito, celebrar contratos de sociedad, de consignación, de gestión de negocios; recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario x estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador; expedir warrants; B) Aceptar fianzas y expedir garantías, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio o patentes de invención, celebrar contratos de construcción y de explotación de obras particulares, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir el activo y el pasivo de establecimientos o casas de comercio industriales • rurales, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o en sindicatos; desempeñar toda clase de mandatos; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; dar y tomar en arrendamiento bienes raíces por cualquier tiempo; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas y efectuar todo otro acto de administración o enajenación relacionado, directa o indirectamente, con el objeto principal de la sociedad, porque la enunciación que antecede no es limitativa, sino simplemente enunciativa; C) Ejercer la representación legal de la sociedad y ejecutar cuantos más actos y contratos estime de interés para la misma dentro de la enunciación de los incisos anteriores por intermedio de los Directores, Gerentes o Apoderados designados conforme al artículo 14 de este estatuto.

Art. Décimo Cuarto. La firma social y la representación legal de la Sociedad en cualquier acto que signifique reconocer derechos o contraer obligaciones en nombre de la misma será ejercida por Apoderados miembros del Directorio o no designados al efecto por la Asamblea que determinará si los mismos deben actuar individual o conjuntamente y fijará además a los designados las respectivas facultades para la realización de las operaciones contempladas en el artículo 2.o y en el artículo 13 de estos Estatutos.

La Asamblea podrá también designar en la misma forma apoderados especiales para obligar a la Sociedad con su sola firma en el país o en el extranjero. determinando las facultades de estos mandatarios. Los mandatarios designados por la Asamblea conforme al presente artículo aún cuando fueran Directores de la Sociedad y dejaran luego de serlo, continuarán en el ejercicio de sus mandatos mientras otra Asamblea General no revoque la designación.

Art. Décimo Octavo. En todas las Asambleas el derecho a voto establecido para las acciones en el artículo 3.o, quedará sujeto a las limitaciones legales pertinentes. La moción del señor Julio Cotelo fue objeto de un breve cambio de ideas y de inmediato aprobadas de conformidad con los seis votos correspondientes al capital representado por el Sr. José Caler y los seis votos correspondientes al capital del señor Jacobo Rofeld representado por el señor Julio Cotelo.

En consideración el segundo punto de la orden del día el señor Julio Cotelo, hizo indicación para que se facultara indistintamente al señor José Caler al señor Jacobo Rofeld o a cualquiera de los señores Miguel Cabot, Alfredo Acevedo y Francisco Delpoggio, para tramitar ante las diferentes oficinas públicas, la aprobación de la reforma que acaba de votarse con facultad suficiente para introducir cualquier modificación necesaria a los textos aprobados o a las restantes disposiciones de los estatutos para adecuarla al espíritu de los artículos reformados a efectos de mantener la debida

corre ación entre todas las disposiciones estatutarias de la Sociedad, moción que fue igualmente aprobada. Expido el presente que signo y firmo en Montevideo a los 28 días del mes de Junio de 1965. Hay un signo firmado: Roberto Armando Castro, Escribano.

Concuerda lo testimoniado con el tenor de su original al que me remito y tengo a la vista.

En fe de ello expido el presente que signo y firmo en Montevideo a los 28 días del mes de Junio de 1965. Roberto A. Castro. Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno Miguel Cabot por "LITORAL INVESTMENT S. A.", según personería que surge de la parte final del certificado notarial que se acompaña, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 484, piso 2, al señor Juez digo: Que en acta de Asambleas cuyo testimonio notarial se acompaña se resolvió por unanimidad reformar los artículos 3.o, 8.o, 10, 13, 14 y 18 de los Estatutos Sociales. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Que previo los trámites de estilo, se apruebe la reforma de Estatutos de "LITORAL INVESTMENT S. A.", en la forma que surge del certificado notarial que se acompaña; 2.o) Que acompaño los certificados expedidos por la Caja de Jubilaciones, Caja de Compensación de Asignaciones Familiares, Dirección General Impositiva y los Estatutos originales. Sin otro particular, saludo al señor Juez muy atte. Miguel Cabot, Emilio Fava, Cr. Público. Expte. 323|66. Segundo Turno.

Inspección General de Hacienda. — División Soc. Anónimas. — Montevideo, 16 de Mayo de 1966. — Sr. Juez: El proyecto de reforma de estatutos de "LITORAL INVESTMENT S. A.", merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: A) Deberá ampliarse el Testimonio Notarial de fs. 21|24 y justificar el cumplimiento de disposiciones estatutarias y reglamentarias respecto a la asamblea realizada el 18|2|65. (Publicaciones de convocatoria, quórum, capital integrado al día de la asamblea, poderes, etc.). Jefe de Div. Mario Tassino. V.o B.o Insp. General de Hacienda (I) Cr. Alfredo Fernández. Eduardo Simón. Escribano.

Certifico: que en virtud de lo establecido en los Estatutos sociales, para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LITORAL INVESTMENT S. A.", celebrada el 18 de Febrero de 1965, se remitió la comunicación correspondiente a la Dirección General Impositiva, pero no se efectuaron las publicaciones convocando a los accionistas en razón de contarse con la asistencia del total del capital integrado a esa fecha de $ 25.000.00. En la misma fue votada por unanimidad de accionistas y apoderados en forma presentes la reforma de los artículos 3.o, 8.o, 10, 13, 14 y 18 de los Estatutos Sociales, facultándose indistintamente a los señores José Galler, Jacobo Rofeld, Miguel Cabot, Alfredo Acevedo y Francisco Delpoggio, para tramitar ante las diferentes oficinas públicas, la aprobación de la reforma referida con facultades suficientes para introducir cualquier modificación necesaria a los textos aprobados o a las restantes disposiciones de los Estatutos para adecuarlas al espíritu de los artículos reformados a efectos de mantener la debida correlación entre todas las disposiciones estatutarias de la sociedad.

En fe de ello extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo a 22 de Junio de 1966. Eduardo Simón. Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Miguel Cabot, en el expediente caratulado: "LITORAL INVESTMENT S. A.", Reforma de Estatutos, (L.o 61, F.o 522), evacuando la vista conferida, ante el Sr. Juez se presenta y dice: Que adjuntamos certificación notarial de la Asamblea realizada el 18|2|65, dando cumplimiento a lo solicitado por la Inspección Gener l de Hacienda. Saluda al señor Juez muy atte. Miguel Cabot. Pablo R. Fossati. Abogado. Expte. 993|66. Segundo Turno.

Inspección General de Hacienda. — División Soc. Anónimas. — Montevideo, 30 de Agosto de 1966. Sr. Juez: Regularizadas las objeciones oportunamente señaladas, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de LITORAL INVESTMENT S. A., documentado por testimonio notarial que se acompaña de Fs. 21|24. — Heber Núñez, Oficial. — Mario Tassino, Jefe de División. — Vo. Bo.: Cr. Alfredo Fernández, Inspector General de Hacienda Interino.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 3642. — Señor Juez: La Fiscalía comparte los términos del informe de la Inspección General de Hacienda a Fs. 30, por lo que no tiene observaciones que formular. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1966. — Federico Capurro Calamet.

N.o 7542. — Montevideo, 4 de Octubre de 1966. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y lo establecido en el artículo 7.o Ley 11.073, de 24 de Junio de 1948 y siguientes, se resuelve: Aprobar la modificación de los artículos 3, 8, 10, 13, 14 y 18 de los estatutos de LITORAL INVESTMENT S. A. en la forma expresada a Fs. 21 a 24 y con un capital de pesos 2:000.000.00, quedando sujeta su aplicación previo el cumplimietno por lo dispuesto en el artículo 4.o de la Ley número 2.230, acordándosele para ello el plazo de treinta días; háganse las publicaciones legales, expídase testimonio, háganse los desgloses y agregadas aquéllas, archívese. — Maestro. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 25 de Octubre de 1966. — Con esta fecha y con el N.o 344 al folio 1484 del Lo. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diecinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Luis E. Fontana. Act.

$6.253.00 1|pub. 11352.

CARAMELOS ZABALA S. A.

25 de Mayo 555

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor José Chaves Miranda, se hace saber: Que ante este Juzgado se presentó "CARAMELOS ZABALA S. A.", solicitando la reforma de sus estatutos, lo que se transcribe a continuación:

Testimonio

Acta N.o 12. — En Montevideo, a veinticinco de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, siendo las once horas, se reúne la asamblea general extraordinaria de accionistas de "CARAMELOS ZABALA S. A.", en primera convocatoria, en su sede de la calle Burgues 2881 de esta ciudad, concurriendo once accionistas (ocho por sí y tres por poder) representando la totalidad del capital social, o sea dos millones de pesos, con derecho a 56 votos, de acuerdo con el siguiente detalle (fojas 12, Libro "Registro de acciones"): María Laura Guerra de Faroppa $ 702.000.00, Alberto Faroppa $ 546.100.00, Renée B. Faroppa $ 253.100.00, Adela C. Faroppa $ 194.400.00, Célica Faroppa de Barbagelata $ 184.100.00, Roque Molla pesos 45.000.00, Leonardo Lage pesos $ 32.900.00, Mirtha Silva de Fernández $ 17.600.00, Vicente Caifa $ 14.200.00, Humbreto S. Cataldo $ 6.700.00 y Oscar Bellinzona $ 3.500.00, con derecho a 6 votos, cada uno, excepto los señores Caifa, Cataldo y Bellinzona con derecho a 5 votos, 2 votos y 1 voto respectivamente; los accionistas concurren personalmente excepto Adela C. Faroppa, Célica Faroppa de Barbagelata y Humberto S. Cataldo, que son representados por los señores Mario E. Pravia, Enrique Barbagelata y Raúl Faraco respectivamente, según cartas poderes que exhiben y se archivan. Preside don Alberto Faroppa, actuando en secretaría el Esc. Roque Molla, no asistiendo el representante de la respectiva oficina del Estado. Con carácter previo a toda deliberación el Señor Presidente informa que: A) la asamblea fue convocada por resolución del Directorio del 3 del corriente mes (Acta 111, del Libro "Actas del Directorio"); B) no se efectuaron publicaciones de la convocatoria a asamblea por estar representado la totalidad del capital integrado (art. 14 de los estatutos); C) se comunicó la convocatoria a la Inspección General de Hacienda, cumpliéndose todos los requisitos. En su mérito se pasa a considerar el siguiente orden del día:

1) aumento del capital social; 2) modificación de los artículos 3 y 4 de los estatutos. Producida por el Señor Presidente la correspondiente información y luego de un cambio de ideas, por unanimidad se resuelve:

1.o) Aumentar el capital social a tres millones de pesos pudiendo el directorio elevarlo hasta cinco millones de pesos previo cumplimiento de los requisitos pertinentes, teniendo las acciones un valor de mil pesos cada una; 2.o) Los artículos 3 y 4 de los estatutos quedarán redactados así:

Artículo 3. — El capital social será de tres millones de pesos y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una. Podrá ser aumentado hasta cinco millones de pesos por resolución del Directorio, cumpliéndose los requisitos legales y pagándose los impuestos complementarios que correspondan a cada aumento. Para la suscripción de acciones, el Directorio dará preferencia a los poseedores de acciones de la sociedad.

Artículo 4. — Las acciones serán al portador y tendrá un valor nominal de mil pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. — Mientras las acciones estén impresas, podrán ser representadas por certificados provisorios nominativos; 3.o) Se designa a los señores Alberto Faroppa y Roque Molla, para que fi-

distinta, conjunta o separadamente realicen las gestiones necesarias para la aprobación de esta reforma por las autoridades competentes, con facultades para aceptar las observaciones que éstas pudieron formular. — Se levantó la sesión a las doce horas. — Alberto Faroppa. — Roque Molla (Secretario). — Julio Vicente Mora, Escribano.

Certifico que: I) He tenido a la vista los libros "Actas Asambleas" y "Actas Directorio" pertenecientes a "MOLINO MONTEVIDEANO S. A.", certificados por el Registro Público y General de Comercio en Agosto 30 de 1955, constando a fs. 10 y 58 respectivamente, por nota del mismo registro, que la mencionada entidad jurídica cambió su denominación por la actual de "CARAMELOS ZABALA S. A.": II) El testimonio que antecede es copia fiel del original de su tenor que luce a fojas treinta y cuatro del Libro "Actas Asambleas" citado; III) De acuerdo con los estatutos vigentes, la representación de "CARAMELOS ZABALA S. A.", es ejercida por el Presidente y secretario del directorio (art. 11), constando a fojas 183|4 del Libro "Actas Directorio" citado, que en sesión de junio 1|966 el directorio designó para esos cargos a los señores Alberto Faroppa y Roque Molla (Acta 107), quienes actualmente están en ejercicio de los mismos. — En fe de ello y a solicitud de "CARAMELOS ZABALA SOCIEDAD ANONIMA" a efectos de gestionar la aprobación de la reforma de sus estatutos expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — Julio Vicente Mora. Escribano. — Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete a las 16 y 10 horas e inscripta en este Registro con el N.o 221 al F.o 938 del L.o N.o 1, de Estatutos. — María Y. Artecona. — Se cumplió con el art. 339 de la Ley N.o 12.804. según recibo N.o 153.546 de fecha 29 de mayo 1967, expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — Alberto Faroppa y Roque Molla. Presidente y Secretario respectivamente de "CARAMELOS ZABALA S. A.", con domicilio legal en Avenida 18 de Julio 1044. (ap. 505), decimos: I) Como lo acredita el certificado notarial adjunto, se aumentó el capital social y se modificó el texto de los arts. 3 y 4 de los estatutos de "CARAMELOS ZABALA S. A.", los cuales también adjuntamos; II) En representación de dicha sociedad, venimos a solicitar del Juzgado la aprobación de la reforma estatutaria aludida, su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y su publicación, de conformidad con lo preceptuado por el art. 405 del Código de Comercio (texto a 208 Ley 13.318), acompañándose a tales efectos, los recaudos exigidos por las disposiciones en vigencia. — Del Señor Juez Pedimos: 1.o) Que previo los trámites legales (artículo 405 Código de Comercio) se sirva aprobar la reforma de los estatutos de CARAMELOS ZABALA S. A. de que instruye el certificado notarial adjunto, ordenando su inscripción y publicación; 2.o) Oportunamente se desglosen los recaudos presentados entregándose a cualquiera de los firmantes y|o bachiller Carlos A. Mella Camacho indistintamente.

Otrosí decimos: Que la representación invocada surge del acta notarial adjunta.

Segundo Otrosí decimos: que las notificaciones se entienden con uno solo de los firmantes personalmente o por cedulón común. — Alberto Faroppa. — Roque Mella. — Leonidas Fossati.

Exp. 133|967. — Octavo Turno. — Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Señor Juez: El proyecto de reforma del estatuto de CARAMELOS ZABALA S. A. merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: 1.o) Deberá dar cumplimiento a la exigencia impuesta por el artículo 9.o de la Ley N.o 13.032 (certificado de vigencia anual); 2.o) Es necesario justificar si los mandatarios actuantes en la asamblea que aprobó la reforma estatutaria en vista no son Directores, Administradores, Síndicos o empleados de la sociedad (artículo 2.o, Ley 3.545 y artículo 1.o, Decreto 16|7|1943). — Heber Núñez, Oficial. — Mario Tassino, Jefe de División. — Vo. Bo.: Cr. Alfredo Fernández, Inspector General de Hacienda Interino.

Julio Vicente Mora, escribano: Certifico que: I) Del libro actas asambleas perteneciente a CARAMELOS ZABALA S. A. surge que en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el veinticinco de Octubre de mil novecientos sesenta y seis (acta N.o 12, folio 34) los accionistas Adela C. Faroppa, Célica Faroppa de Barbagelata y Humberto S. Cataldo estuvieron representados respectivamente por los señores Mario E. Pravia, Enrique Barbagelata y Raúl Faraco; II) De los elementos compulsados surge que los nombrados señores Mario E. Pravia, Enrique Barbagelata y Raúl Faraco no son Directores, Administradores, Síndicos ni empleados de CARAMELOS ZABALA S. A. — En fe de ello y a pedido de parte interesada expido el presente que signo y firmo en Montevideo a cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y siete — Julio Vicente Mora, Escribano.

Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, Abril 28 de 1967. — Señor Juez: Habiéndo sido contempladas las observaciones formuladas por esta Inspección General en informe de Fs. 34 vuelto, puede usted aprobar el proyecto de reforma del estatutos de CARAMELOS ZABALA S. A. sancionado por los accionistas de la empresa en asamblea efectuada el 25 de Octubre de 1966, según testimonio notarial glosado a Fs. 28|29. Capital a autorizar $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos) m|n. — Heber Núñez, Oficial. — Mario Tassino, Jefe de División. — Vo. Bo.: Cr. Alfredo Fernández. Inspector General de Hacienda Interino.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 1467. — Señor Juez: Puede usted aprobar la reforma de los estatutos solicitada y disponer se efectúe su inscripción y publicación solicitada. — Montevideo. Mayo 11 de 1967. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

N.o 2298. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo informado por la Inspección General de Hacienda, lo dictaminado por el Fiscal de lo Civil y lo establecido en los artículos 403 y siguientes del Código Comercio en su nueva redacción Ley 13.318 se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos de CARAMELOS ZABALA S. A. autorizando su funcionamiento, previa la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas éstas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda a los efectos del artículo 405 del Código de Comercio. Liquidados y repuestos los tributos. Honorarios fictos: $ 3.000.00, devuélvanse recaudos y archívese. — Chaves. — Z. Martino.

Montevideo, Mayo 22 de 1967. — Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — Martino.

Montevideo, Mayo 22 de 1967. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 29 de Mayo de 1967. — Con esta fecha y con el N.o 221 al folio 938 del Lo. 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, Junio 1.o de 1967. — Recivido hoy, conste. — Martinez.

Montevideo, Junio 15 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

$6.530.00 1|pub. 11409.

GIOSCIA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: GIOSCIA S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de constitución de:

GIOSCIA SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, al primer día del mes de Julio del año mil novecientos sesenta y seis, reunidos en la avenida 18 de Julio 1100, los señores Ricardo Gioscia Berhouet, Rodolfo Mario Gioscia Silva y Ricardo Gioscia Zamalvide, resuelven fundar la sociedad anónima, que se regirá por los siguientes

Estatutos:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o. Constitúyese una sociedad anónima denominada GIOSCIA S. A.

Art. 2.o. Su objeto será: A) Estudiar, implantar, explotar y fomentar la difusión cultutral, artística, técnica, científica, recreativa e informativa, sea mediante la explotación comercial o industrial de la radiodifusión, la televisión, la cinematografía o cualquier otro medio, oral, escrito o por imágenes, existente o que en el futuro pueda crearse, así como por todo otro sistema de comunicación en general, tanto en lo que se relaciona con la trasmisión o la recepción; B) Realizar negocios de publicidad, propaganda y promoción, comprendida la producción de programas para radio o televisión, o para otros medios de difusión; C) Organizar, contratar y efectuar cualquier clase de espectáculos artísticos, culturales, deportivos, etc.; D) Realizar en la República o en el extranjero por cuenta propia o ajena o en interés de terceros y de la sociedad, toda clase de operaciones, inversiones, administraciones, transacciones, explotaciones y construcciones sobre bienes inmuebles, pudiendo a tales efectos: comprar, vender, ceder, permutar, enajenar a cualquier título, gravar, dar y tomar en arrendamiento, subarrendamiento y anticresis: Celebrar contratos de préstamos, con o sin garantía hipotecaria. prendaria o personal, en dinero o en títulos, cualquiera sea su cotización: hipotecar, financiar toda clase de operaciones, vender directamente o por el sistema de la propiedad horizontal y en general, r[illegible]r toda clase de actos y contratos sobre bienes inmuebles; E) Comprar, importar, exportar y realizar en ge-

neral cualquier operación comercial con toda clase de mercaderías; F) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas y sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución de fideicomisos e hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; G) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados y manufacturados. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizanod todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República o en el extranjero; operaciones industriales, comerciales o financieras con o sin adelanto de dinero; ejercer cualquier representación, comisiones o consignaciones, obtener patentes o concesiones relativas a los objetos antes indicados y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

Art. 3.o. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital y acciones

Artículo 5.o. El capital queda establecido en la suma de pesos cinco millones ($ 5.000.000.00) moneda nacional, dividido en acciones nominativas de mil pesos ($ 1.000.00) cada una, pudiendo emitir títulos representantivos de una o más acciones. Este capital podrá ser aumentado hasta la suma de ocho millones de pesos ($ 8.000.000.00) en una o más veces, por simple resolución del Directorio, tomada de conformidad de todos sus miembros determinando en cada caso el monto que se amplía.

Directorio

Artículo 6.o. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Director o Directorio compuesto de uno a nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 7.o. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 8.o. Los Directores podrán ser representados en las sesiones por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 9.o. El Directorio tendrá los más altos poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. Podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar y otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil o comercial o de administración reputada útil al objeto social.

Art. 10. — El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 11. — El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta 9; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 12. — La Asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 13. — La Asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiere, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 14. — Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 15. — El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 16. — La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Solo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 17. — Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 18. — La Asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y aceptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Disposiciones Transitorias

Artículo 19. — El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, con las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 20. — Quedan autorizados el Escribano I. Dupetit Saint Girons y el señor Osvaldo Buono para gestionar la aprobación de los presentes estatutos, con facultades para modificarlo, en el Registro Público de Comercio, Matrícula de Comerciante, Oficinas de Recaudación del Impuesto a la Renta, Caja de Jubilaciones y demás Reparticiones del Estado. — Ricardo Fortunato Gioscia Berhouet; Rodolfo Gioscia Silva; Ricardo Gioscia Zamalvide.

Certifico: Que los presentes Estatutos de la firma "GIOSCIA SOCIEDAD ANONIMA", son copia fiel del original que tuve a la vista y que las firmas de sus fundadores son auténticas y pertenecen a los señores Ricardo Fortunato Gioscia Berhouet, Rodolfo Mario Gioscia Silva y Ricardo Gioscia Zamalvide, casados respectivamente con María Adela Zamalvide, Selma Villar Schiatacasse y Mirta Walkyria Torre Bernasconi, todos uruguayos, mayores de edad, domiciliados en la Av. 18 de Julio N.o 1100 de esta capital y de mi conocimiento. En fe de ello y para los firmantes, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — I. Dupetit Saint-Girons, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno. — I. Dupetit Saint-Girons, con domicilio en la calle Rincón N.o 615, Esc. 1, al señor Juez digo: I) Que vengo a solicitar la autorización requerida por el art. 405 del C. Cio. modificado por el art. 208 de la Ley 13.318 y demás disposiciones concordantes, para la sociedad anónima "GIOSCIA", constituída en acta de julio 1.o|966 que se acompaña, certificada por el solicitante, la que tendrá su domicilio estable en esta capital; II) La habilitación del suscrito para cumplir esta gestión está consignada en el art. 20 de las Disposiciones Transitorias; III) Por lo expuesto y previo dictamen de la Inspección General de Hacienda y del Ministerio Público, solicito al señor Juez se sirva acordar la autorización necesaria para el funcionamiento de dicha sociedad, en la que se justificará la integración de su capital mínimo, ordenando su inscripción en el Reg. Gral. y Público de Comercio y las publicaciones legales; IV) En virtud de lo dispuesto por el art. 259 de la Ley N.o 13 320 solicito además, la exoneración en sellado, tributos y demás impuestos que gravan a esta clase de sociedades. Sírvase señor Juez, proveer en todo de conformidad con lo expresado ut-supra. — I. Dupetit Saint-Girons, Abogado.

Exp. 1659|67. — 1er. Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 10 de abril de 1967. — Sr. Juez: El proyecto de estatuto de "GIOSCIA S.A." no tiene cláusulas contrarias al régimen vigente sobre la materia, habiéndose dado cumplimiento a los requisitos de constitución según resulta del recaudo que corre agregado a fs. 6. Ello no obstante, se advierte: A) Cuando los estatutos de una sociedad anónima provean un capital mínimo y otro máximo al que podrá llegarse por resolución de su Directorio con prescindencia de la autorización legal pertinente (art. 5.o), el impuesto se abonará sobre el capital máximo previsto. (Art. 2.o, Decreto 10|4|51); b) Corresponde presentar el estatuto original redactado en sellados de $ 8.00 por foja y reponer el sellado de fs. 4. (art. 204, inc. 24, Ley N.o 12.804, duplicado por el art. 48, Ley N.o 13.241). — Oficial Heber Núñez, Jefe de Div. Mario Tassino. — Vo. Bo. Inspección General de Hacienda (I) Cr. Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de 2.o Turno. — N.o 1674. — Señor Juez: Puede Ud. aprobar los estatutos de "GIOSCIA SOCIEDAD ANONIMA" así como disponer se efectúe la inscripción solicitada (fs. 4). — Mont. mayo 26|967. — Federico Capurro Calamet.

4556. — Montevideo, mayo 31|967. — Vistos: Con el Sr. Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, Se Resuel-

ve: Aprobar los estatutos de "GIOSCIA SOCIEDAD ANONIMA" autorizando su funcionamiento previa inscripción pertinente en el Reg. Público de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas éstas ofíciese a la Inspección General de Hacienda (art. 405 del Cód. de Comercio) adjuntando testimonio. Liquidado y repuesto el sellado, devuélvase recaudos, expídase testimonio y archívese. Honorarios $ 500.00, impuestos pesos 15. — Nelson Nicoliello, María Emilia Gleiss.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 16 de junio de 1967. — Con esta fecha y con el N.o 159 al fo. 686 del Libro 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintidós de junio de mil novecientos sesenta y siete. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 7.704.00 — 1|pub. — 11808.

ALBORADA S. A.

25 de Mayo 444 Piso 3

(N.o de inscripción: 49.208)

Balance general al 31 de agosto de 1965

Activo —

Caja y bancos	$	189.695.25
Inmuebles	"	2.487.278.57
Gastos de constitución	"	9.400.00
Pérdidas ejerc. anter.	"	26.183.17
	$	2.712.556.99

Pasivo —

Gastos a pagar	$	92.581.45
Utilidad del ejercicio	"	19.975.54
Capital integrado	"	1.000.000.00
Accionistas aportes fut. emisiones	"	1.600.000.00
	$	2.712.556.99

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1965

Debe —

Gastos generales	$	83.961.24
Utilidad del ejercicio	"	19.975.54
	$	103.936.78

Haber —

Arrendamientos	$	103.936.78
	$	103.936.78

La utilidad pasa a absorber pérdidas ejercicios anteriores.

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el 16 de mayo de 1966.

Inspección General de Hacienda. — Div. Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 8 del libro Cop. de Cartas certificado por el Reg. Público y General de Comercio el 21 mayo de 1962 y anotado con el N.o 4257 al f.o 11 del libro 13.

$ 800.00. — 1|pub. — 8846.

EDISON S. A.

Uruguay 1005

Balance general al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Accionistas	$	6.000.00
Gastos de constitución	"	2.100.00
Mercaderías	"	15.302.00
Caja	"	28.506.69
	$	51.908.69

Pasivo —

Capital suscrito	$	6.000.00
Capital integrado	"	4.000.00
Of. Impuesto a la Renta	"	950.00
Caja de Jubilaciones	"	5.122.41
Resultado ej. anteriores	"	18.187.29
Utilidad del ejercicio	"	17.648.99
	$	51.908.69

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Mercaderías	$	73.703.00
	$	73.703.00

Pérdidas —

Sueldos y gastos	$	51.597.21
Aportes jubilatorios	"	4.456.80
Utilidad del ejercicio (a cuenta nueva)	"	17.648.99
	$	73.703.00

Aprobados por la asamblea general del 30 de junio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — Div. Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en la hoja 6 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 31 de marzo de 1960, con el N.o 3028. f.o 227, L.o 10.

$ 780.00. — 1|pub. — 8877.

ALAMO BLANCO S. A.

Colonia 1372 Salón "H"

(N.o de inscripción: 37.032)

Balance general al 30 de noviembre de 1966

Activo —

Mejoras en la propied.	$	32.232.66
Menos amort. mejora inmuebles	"	12.000.00
Acciones a emitir	"	308.000.00
Capitalización Estancia El Charrúa	"	332.750.00
Deudores varios	"	19.943.98
Haciendas	"	1.154.865.00
Inmuebles	"	415.994.84
Lanas y cueros	"	128.480.00
Muebles y útiles	"	6.684.57
	$	2.386.851.05

Pasivo —

Acreedores varios	$	1.158.203.66
Capital autorizado	"	308.000.00
Capital integrado	"	292.000.00
Pérdidas y ganancias	"	628.647.39
	$	2.386.851.05

Demostración de la cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1966

Debe —

Alimentación	$	16.660.00
Cueros perdidos	"	210.00
Gastos generales	"	45.317.55
Gravámenes fiscales	"	130.995.70
Mortandades	"	30.570.00
Remedios y sal	"	96.098.72
Sueldos, jornales y carg. sociales	"	20.611.77
Transportes	"	3.778.15
	$	343.241.89
Saldo del ejercicio	"	628.647.39
	$	971.889.28

Haber —

Saldo anterior	$	369.308.90
Explotación	"	602.580.38
	$	971.889.28

Aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada el 21 de abril de 1967.

No se distribuyen utilidades.

Inspección General de Hacienda. — Div. Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio N.o 60 del L.o Copiador de Cartas de la Cía. certificado en el Registro Púb. y General de Comercio con el N.o 3714 al folio 191 del libro N.o 7 el 30 octubre de 1957.

$ 1.080.00. — 1|pub. — 8838.

COPRIMA S. A.

Misiones 1361

(N.o de inscripción: 175.010)

Balance general al 31 de diciembre 1966

Activo —

Caja y bancos	$	275.221.73
Deudores varios	"	14.300.00
Títulos en garantía	"	2.969.02
Muebles y útiles	"	155.305.45
Acciones	"	500.00
Gastos de constitución	"	19.623.75
Accionistas	"	450.000.00
	$	917.919.95

Pasivo —

Bancos	$	418.42
Acreedores varios	"	318.223.01
Fondo de amortización	"	13.734.00
Capital suscrito	"	450.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
Cta. especial de integ.	"	50.000.00
Fondo de reserva	"	3.180.11
Beneficio ejercicio 1966	"	32.364.41
	$	917.919.95

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas —

Sueldos, dietas y aport.	$	238.307.27
Alquiler y gastos de oficina	"	242.288.27
Gastos generales	"	42.114.97
Impuestos varios	"	52.271.19
Beneficio ejercicio 1966	"	32.364.41
	$	607.346.11

Ganancias —

Comisiones	$	553.107.17
Diferencia de cambio	"	54.238.94
	$	607.346.11

Distribución de utilidades

A fondo de reserva	$	3.236.44
A cuenta nueva	"	29.127.97
	$	32 364.41

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 17 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 12 y 13 del libro Copiador de Cartas. actas de asambleas y balances certif. el 28 de setiembre de 1965.

$ 1.060.00. — 1|pub. — 8859.

COLOFIN S. A.

25 de Mayo 477

(N.o de inscripción: 16.175)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja y bancos	$	61.382.38
Deudores varios	"	349.032.79
Títulos y acciones	"	1.200.00
Máquinas	"	376.342.37
Muebles, útiles e inst.	"	61.260.83
Repuestos y accesorios	"	90.000.00
Acciones a emitir	"	140.000 00
Pérdidas a liquidar	"	165.220 21
	$	1.244.488.58

Pasivo —

Acreedores	$	28.712.56
Capital integrado	"	860.000.00
Fondos de reserva	"	37.001.03
Capital autorizado	"	140.000.00
Utilidades acumuladas	"	178.774.99
	$	1.244.488.58

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1966

Ganancias —

Producción	$	283.064.83
	$	283.064.83

Pérdidas —

Sueldos y leyes sociales	$	27.927.32
Impuestos	"	11.291.00
Amortizaciones	"	30.000.00
Seguros	"	20.471.19
Gastos generales	"	42.702.20
Utilidades del ejercicio.	"	150.672.62
	$	283.064.83

Distribución de utilidades

Utilidad ejercicio 1966	$	150.672.62
	$	150 672.62
Fondo reserva estatut.	$	7.533.63
Cancelación pérdidas	"	143.138.99
	$	150.672.62

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el 30 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — Div. Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 126 y 127 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 265 al f.o 34 del libro 2

$ 1.020.00. — 1|pub. — 8861

QUIMICA ARGENTIA S. A.

(N.o de inscripción: 48.187)

Brandzen 2218

Balance de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	109.984.97
Deudores varios	"	1:773.738.13
Muebles y útiles	"	65.042.55
Mercaderías	"	334.481.71
Gastos anticipados	"	6.166.65
Result. al 31|12|965	"	62.055.23
	$	2:351.469.24

Pasivo —

Acered. varios	$	1:254.018.93
Capital, res. y amortiz.	"	891.150.32
Utilidad del Ejercicio	"	206.299.99
	$	2:351.469.24

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1966

Debe —

Gastos generales	$	1:640.056.62
Salarios	"	718.736.13
Intereses	"	95.958.09
	$	2:454.750.84
Utilidad líquida	"	206.299.99
	$	2:661.050.83

Haber —

Resultados brutos	$	2:661.050.83
	$	2:661.050.83

Las utilidades se destinan a enjugar pérdidas anteriores y el saldo pasa a la cuenta nueva.

Aprobados por Asamblea de 28 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — Div. Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 12 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 17 de mayo de 1962.

$ 840.00 — 1|pub. — 8893.

GE FA SA

N.o de inscripción: 161.428

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	2.324.31
Bancos	"	31.877.92
Deudores varios	"	71.280.00
Gtos. de constitución.	"	5.400.72
Inmuebles	"	805.557.00
	$	916.439.95

Pasivo —

Acreedores varios	$	335.027.64
Acreed. hipotecarios.	"	375.204.66
Res. para pago oblig. exigibles	"	16.482.42
Capital social	"	120.000.00
Util. Ej. anteriores	"	11.707.80
Util. Ej. 1966 a distr.	"	58.017.43
	$	916.439.95

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1966

Utilidades brutas:

Entradas varias	$	137.983.23
	$	137.983.23

Pérdidas gastos y cargos:

Intereses	$	31.221.00
Ints. hipotecarios	"	44.429.42
Gastos generales	"	2.965.20
Gastos de constitución.	"	1.350.18
	$	79.965.80
Utilidades líquidas	"	58.017.43
	$	137.983.23

Distribución de utilidades

A cuenta nueva	$	58.017.43
	$	58.017.43

Los resultados que anteceden fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 13 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — Div. Sociedades Anónimas.

— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 7.128 al F.o 314 del Libro N.o 4, a fojas 7.

$ 1.000.00 — 1|pub. — 8878.

INDUSTRIA AGROPECUARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA

Rincón 610

Balance General al 31 de Diciembre de 1966

Activo —

Acciones	$	60.000.00
Caja	"	81.76
Bienes raíces	"	26.250.00
Banco Territorial	"	3.398.80
Deudores terrenos ...	"	50.547.50
Pérdidas y ganancias ..	"	25.398.73
	$	165.676.79

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	60.000.00
Capital integrado	"	40.000.00
Reserva	"	25.670.00
Beneficios diferidos ..	"	21.647.17
Descuentos legales	"	18.359.62
	$	165.676.79

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Imp. y obligaciones legales	$	39.063.42
Comisión bancaria	"	555.73
Intereses Banco Hipotecario	"	168.22
Local administración .	"	7.200.00
Gastos generales	"	202.51
Gastos disolución	"	23.000.00
	$	70.189.88

Haber —

Intereses y recargos .	$	526.34
Intereses hipotecarios .	"	121.82
Arrendamientos	"	32.200.00
Utilidades s|ventas ..	"	9.380.41
Utilidades s|descuentos legales	"	2.562.58
Pérdidas del ejercicio .	"	25.398.73
	$	70.189.88

Nota: Las pérdidas se enjugan con cargo a Reserva, por resolución del Directorio-Liquidador.

Se deja constancia, que dichos documentos han sido aprobados por el Directorio-Liquidador, en uso de las facultades que para disolver la Sociedad, le confirió la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 31 de mayo de 1966.

Inspección General de Hacienda. — Div. Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados en el libro de Inventarios, al folio 47.

$ 1.060.00. — 1|pub. — 8890.

PERGOLA S. A.

Rincón 467 Ps. 1

Balance General al 30 de Abril de 1963

Activo —

Caja	$	150.000.00
Accionistas	"	450.000.00
	$	600.000.00

Pasivo —

Capital suscrito	$	450.000.00
Capital integrado	"	150.000.00
	$	600.000.00

No existe cuadro de resultados.

No fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria, por no haberse realizado aún.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 6 del libro Copiador de Cartas, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 848 al folio 259 del libro 13.

$ 500.00. — 1|pub. — 8899.

PERGOLA S. A.

Rincón 467 Ps. 1 A

Balance General al 30 de Abril de 1964

Activo —

Caja	$	150.000.00
Accionistas	"	450.000.00
	$	600.000.00

Pasivo —

Capital suscrito	$	450.000.00
Capital integrado	"	150.000.00
	$	600.000.00

No existe cuadro de resultados.

Los presentes estados no han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria, por no haberse realizado aún.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 7 del libro Copiador de Cartas, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 848 al folio 259 del libro 13.

$ 500.00. — 1|pub. — 8900.

PERGOLA S. A.

Rincón 467 Ps. 1 A

Balance General al 30 de Abril de 1965

Activo —

Caja	$	150.000.00
Accionistas	"	450.000.00
	$	600.000.00

Pasivo —

Capital suscrito	$	450.000.00
Capital integrado	"	150.000.00
	$	600.000.00

No existe cuadro de resultados.

Los presentes estados no han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria, por no haberse realizado aún.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 8 del libro Copiador de Cartas, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 848 al folio 259 del libro 13.

$ 500.00. — 1|pub. — 8901.

PERGOLA S. A.

Rincón 467 Ps. 1 A

Balance General al de 30 Abril 1966

Activo —

Caja	$	150.000.00
Accionistas	"	450.000.00
	$	600.000.00

Pasivo —

Capital suscrito	$	450.000.00
Capital integrado	"	150.000.00
	$	600.000.00

No existe cuadro de resultados.

Los presentes estados no han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria, por no haberse realizado aún.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 9 del libro Copiador de Cartas, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 848 al folio 259 del libro 13.

$ 500.00. — 1|pub. — 8902.

GASPARRI Hnos. S. A.

Agraciada 2720

Balance general al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Bienes raíces y mej.	$	6:235.399.99
Mueb., útiles, vehíc., máq., herram. e inst.	"	6:126.490.68
Mercad. y siembras ..	"	9:683.468.06
Haciendas y frutos ..	"	9:505.868.76
Importaciones en curso	"	6:577.852.86
Caja y Bancos	"	3:206.955.03
Títulos en Cartera ..	"	40.827.30
Varios deudores	"	4:127.855.56
Seguros, intereses y asign. fam. diferidas	"	185.570.97
	$	45:689.789.16
Cuentas de orden ...	"	327.700.100
	$	46:017.489.16

Pasivo —

Capital realizado	$ 7:476.600.00
Fdo. de reserva	" 4:729.548.39
Varios acreedores ...	" 28:351.168.41
Gastos a pagar	" 444.311.37
	$ 41:001.628.17
Util. 25.o Ejercicio...	" 4:688.160.99
	$ 45:689.789.16
Cuentas de orden ...	" 327.700.00
	$ 46:017.489.16

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1966

Ganancias —

Mercaderías y siembras	$ 28:301.256.54
Haciendas y frutos ...	" 7:876.860.98
Comisiones, Almacenaje y maquinaciones	" 405.542.43
Fletes	" 1:338.351.83
Intereses y Descuentos	" 42.114.50
Impresos varios	" 85.962.99
	$ 38:050.090.27

Pérdidas —

Retribuciones personales	$ 7:396.841.19
Semillas	" 4:280.633.40
Impuestos	" 4:416.454.44
Acarreos	" 2:647.368.26
Bolsas, Hilo y Precintos	" 1:339.071.85
Comestibles	" 1:665.529.79
Fertilizantes	" 1:733.098.88
Remedios para la agricultura y ganadería	" 1:481.617.27
Reparaciones máquinas y vehículos	" 2:472.964.04
Combustibles y lubricantes	" 1:320.026.39
Intereses y descuentos	" 1:227.544.58
Almacenajes	" 279.789.62
Arrendamientos	" 116.451.72
Luz y Teléfono	" 202.150.13
Utiles de oficina e impresiones	" 151.781.38
Propaganda	" 270.617.10
Ración	" 125.329.10
Conservación y limpieza	" 108.522.95
Amortizaciones	" 677.849.53
Varios gastos	" 1:448.287.66
	$ 33:361.929.28
Utilidad neta	" 4:688.160.99
	$ 38:050.090.27

Distribución de Utilidades Ejercicio 1966

Fondo de Previsión ...	$ 468.816.10
Al Directorio	" 468.816.10
Gratificaciones al personal y Síndico	" 375.052.88
Fondo Futuros Dividendos	" 1:496.325.91
Dividendo	" 1:879.150.00
	$ 4:688.160.99

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 22 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados que anteceden se encuentran copiados a fs. 387, 388 y 389, del libro Copiador de Contabilidad certificado el día 26 de octubre de 1966, con el N.o 6255 al fo. N.o 322 del libro N.o 16.

$ 2.300.00 — 1|pub. — 8896.

FINANCIADORA Y VENDEDORA S. A.

Rincón 467 Ps. 1

Balance General al 31 de Octubre de 1966

Activo —

Caja	$ 5.000.00
	$ 5.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$ 5.000.00
	$ 5.000.00

No existe cuadro de resultados.

Los presentes estados no fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria, por no haberse realizado aún.

Inspección General de Hacienda. — Div. Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 20 del libro Copiador de Cartas, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 4433 al F.o 262 del libro 10.

$ 420.00. — 1|pub. — 8903.

OFELIA S. A.

18 de Julio 1459

Balance General al 30 de Junio de 1966

Activo —

Caja	$ 3.015.89
Inmueble	" 301.764.88
Gastos de constitución .	" 7.763.75
Deudores por alquileres	" 480.00
Deudores por préstamo hipotecario	" 850.000.00
Pérdidas y ganancias .	" 36.035.94
	$ 1.199.059.96

Pasivo —

Capital integrado	$ 250.000.00
Acreedores en cuenta corriente	" 65.000.00
Reserva para amortizaciones	" 34.059.96
Acreedor hipotecario ..	" 850.000.00
	$ 1.199.059.96

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 1.o de Julio 1965 al 30 de Junio 1966

Ingresos —

Alquileres	$ 5.760.00
Descuentos s|impuestos	" 681.00
Resultados del ejercicio	" 9.255.54
	$ 15.696.54

Egresos —

Gastos generales	$ 2.721.82
Impuestos	" 7.196.50
Intereses y comisiones.	" 135.20
Amortizaciones	" 5.643.02
	$ 15.696.54

Aprobados por Asamblea General Ordinaria realizada el 9 de diciembre de 1966.

V.o B.o — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 900.00. — 1|pub. — 8911.

LOURO S. A.

N.o de inscripción: 42.141

Rincón 454 Esc. 323|4

Balance Sintético al 30 de Noviembre de 1966

Activo —

Bancos	$ 14.155.39
Deudores varios	" 719.164.07
Inmuebles	" 114.165.78
Gastos de constitución.	" 2.380.00
Acciones a emitir	" 50.000.00
	$ 899.865.24

Pasivo —

Acreed. varios y accs.	$ 50.545.44
Capital a emitir	" 50.000.00
Utilidades y utilidades a vencer	" 649.319.80
Capital	" 150.000.00
	$ 899.865.24

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1966

Ganancias —

Utilidades a vencer ...	$ 132.414.02
	$ 132.414.02

Pérdidas —

Impuestos	$ 2.398.00
Gastos generales	" 3.155.00
Comisiones y gastos ventas	" 75.213.50
Amortizaciones	" 980.00
Utilidades del ejercicio	" 50.667.52
	$ 132.414.02

Distribuciones de utilidades al 30 de noviembre de 1966

Ganancia del ejercicio .	$ 50.667.52
Pérdidas anteriores ...	" 26.343.47
A cuenta nueva	$ 24.324.05

Aprobados por la asamblea ordinaria del 11 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — Div. Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a f.os 20 y 21 del libro Copiador de Cartas, certificado el 22 de diciembre de 1959.

$ 1.120.00. — 1|pub. — 8918.

INDUSTRIAS UNIDAS S. A.

Ramón Márquez 3148

Balance General al 31 de Diciembre de 1966

Activo —

Cajas y Bancos	$	17.734.50
Deudores por mercaderías	"	364.163.31
Material., envases, mercaderías	"	1.222.659.42
Muebles y útiles	"	16.351.12
Instalaciones	"	14.521.80
Maquinarias	"	818.486.89
Inmuebles	"	2.912.971.73
Diferencia de cotización	"	5.000.00
Deudores varios	"	209.981.86
Marcas de fábrica	"	21.775.00
Acciones emitidas	"	150.000.00
	$	5.753.645.63

Pasivo —

Acreedores varios	$	1.062.622.48
Impuestos y leyes sociales	"	106.122.22
Sueldos y jornales	"	31.567.05
Bancos	"	121.335.94
Hipotecas a pagar	"	21.676.25
Capital realizado	"	450.000.00
Capital autorizado	"	150.000.00
Fondo de reserva especial	"	100.000.00
Reserva por revaluación ley 12.804	"	315.666.44
Reserva por revaluación ley 13.240	"	3.277.938.07
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo de ejercicios anteriores	"	65.165.92
Utilidades del ejercicio	"	51.551.26
	$	5.753.645.63

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Pérdidas —

Gastos generales	$	102.087.07
Materiales varios, materias primas	"	772.335.36
Sueldos y jornales	"	352.019.96
Impuestos, tasas, leyes sociales	"	298.804.56
Intereses	"	27.724.70
Comisión sobre distribución	"	202.116.05
Amortizaciones	"	365.320.14
Ganancias ejercicios anteriores	"	65.165.92
Utilidades del ejercicio	"	51.551.26
	$	2.237.125.02

Ganancias —

Mercaderías	$	2.070.013.72
Envases	"	90.700.60
Descuentos	"	11.244.78
Saldo ejercicios anteriores	"	65.165.92
	$	2.237.125.02

La utilidad pasa a cuenta nueva.

Aprobados por la Asamblea realizada el 30 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — Div. Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 16 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de febrero de 1957, y anotado con el N.o 675 del libro 5.

$ 1.640.00. — 1|pub. — 8867.

MORAÑA S. A.

Rbla. Roosevelt 450

Estado de situación al 31 de octubre de 1966

Activo —

Caja	$	2.882.00
Inmuebles	"	45.000.00
Muebles y útiles	"	35.000.00
Material rodante	"	615.000.00
Pérdidas y ganancias	"	4.244.38
	$	702.126.38

Pasivo —

Ctas. Ctes.	$	652.126.38
Capital integrado	"	50.000.00
	$	702.126.38

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1966

Debe —

Gastos generales	$	4.941.30
Reparac. y gtos. vehíc.	"	26.585.08
Reparac. inmuebles	"	14.600.00
	$	46.126.38

Haber —

Arrendam. vehículos	$	42.000.00
Pérdida del Ejercicio	"	4.126.38
	$	46.126.38

El déficit del Ejercicio queda en cuenta Pérdidas y Ganancias.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 5 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Inventario, debidamente certificado con el N.o 3.407 al F.o 216 del Libro N.o 14, de fecha 3 de junio de 1964, a folios 9 y 10.

$ 780.00 — 1|pub. — 8897.

DIPA S. A.

Cno. Vecinal 5620

Balance general al 28 de febrero de 1967

Activo —

Inmueb. padrón 112.768 (deducido amortiz.)	$	235.651.44
Caja y Bancos	"	4.597.30
	$	240.248.74

Pasivo —

Capital integrado	$	200.000.00
Previs. para impuestos	"	6.000.00
Ganancias y pérdidas	"	34.248.74
	$	240.248.74

Demostración de resultados

Debe —

Gastos generales:		
Imp. y contribuciones	$	6.534.20
Amortizaciones:		
S|inmuebles	"	1.512.41
Total	$	8.046.61

Haber —

Benef. varios	$	7.200.00
Pérdida del Ejercicio	"	846.61
	$	8.046.61

Las pérdidas pasan a resultados de los Ejercicios siguientes.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 21 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en folios 14 y 15, del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de setiembre de 1960.

$ 1.120.00 — 1|pub. — 8915.

EDE S. A.

Juan D. Jackson 1394

(N.o de inscripción: 40.797)

Balance general al 30 de noviembre de 1966

Activo —

Caja y bancos	$	121.055.53
Deudores en cuentas corrientes	"	1.265.709.52
Documentos a cobrar	"	614.931.80
Materias primas	"	822.698.00
Mercaderías (costo)	"	159.171.59
Maquinarias	"	1.081.297.32
Muebles y útiles	"	31.475.60
Instalaciones	"	122.424.70
	$	4.218.764.06

Pasivo —

Direc. Gral. Impositiva	$	519.917.00
Documentos a pagar comerciales	"	920.992.03
Crédito Industrial Bco. República	"	240.000.00
Acreedores varios	"	109.645.48
Caja de Jubilaciones	"	147.721.49
Consolidac. de adeudos fiscales	"	182.448.95
Capital autorizado e integrado	"	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	46.681.49
Reserva revaluación act. fijo	"	775.048.13
Ganancias y pérdidas	"	276.308.89
	$	4.218.764.06

Estado de Ganancias y Pérdidas al 30 de noviembre de 1966

Débito —

Consumos	$	$ 757.195.15
Remuneraciones	"	495.686.98
Cargas sociales	"	153.420.77
Impuestos	"	839.087.99
Alquileres	"	25.891.80
Intereses y descuentos.	"	195.282.59
Gastos varios y propag.	"	464.462.42
Descuentos concedidos.	"	212.000.30
Utilidad del ejercicio que no se distribuye	"	276.308.89
	$	7.479.336.89

Crédito —

Ventas, bonificacion. de impuestos y dif. de cambio	$	7.479.336.89
	$	7.479.336.89

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el 7 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — Div. Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 42 y 43 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de julio de 1959 y anotado con el número 4160 al folio 18 del libro N.o 16.

$ 1.640.00. — 1|pub. — 8910.

TALLERES MECANICOS PAYSANDU S. A.

(Paysandú)

Balance de situación al 30 de setiembre de 1966

Activo —

Inmuebles	$	77.939.35
Instalaciones	"	1.00
Caja	"	5.99
Bancos	"	29.524.01
Suscrip. de acciones..	"	6.200.00
Cuentas corrientes ..	"	14.402.98
Cotame	"	4.857.35
Vicente Dante	"	160.80
Préstamo accionistas .	"	32.901.00
	$	165.992.48

Pasivo —

Capital social	$	139.800.00
Fondo de reserva ...	"	2.886.30
Dividendos	"	6.947.55
Reserva estatutaria .	"	558.32
Remunerac. del Direc.	"	137.23
Utilidad del ejercicio .	"	15.723.08
	$	165.992.48

Balance de resultados al 30 de setiembre de 1966

Pérdidas —

Gastos generales	$	15.127.24
Amortiz. gastos de inst.	"	1.00
Amortiz. gastos de org.	"	1.00
Quebrantos	"	462.07
Utilidad del ejercicio .	"	15.723.08
	$	31 314.39

Ganancias —

Intereses	$	1.229.89
Alquiler local	"	30.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	85.00
	$	31.314.39

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad líquida del ej. 1965'66	$	15.723.08
	$	15.723.08
Reserva (5 o|o)	$	786.15
Remunerac. Directorio (12 o|o)	"	1.886.77
Síndico	"	300.00
Dividendo (9 o|o) ..	"	12.582.00
A cuenta nueva	"	168.16
	$	15.723.08

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 28 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — Div. Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan asentados en los libros de Inventario y Diario, certificados por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o Turno, el día 25 de julio de 1953, del f.o 19 al 21, y del f.o 405 al 414 respectivamente.

$ 1.240.00. — 1|pub. — 8921.

PROPIEDADES Y NEGOCIOS S. A.

(Paysandú)

(N.o de inscripción: 48.051)

Estado de situación al 30 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	2.512 84
Inmuebles	"	214.871.92
G. constitución	"	5 482.70
Déficit	"	43.924.08
	$	266.791.54

Pasivo —

Doc. a pagar	$	154.200.00
Capital integrado	"	100.000.00
Utilidades	"	12.591.54
	$	266.791.54

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos explotación ..	$	22.408.46
Utilidades	"	12.591.54
	$	35.000.00

Ganancias —

Alquileres	$	35 000.00
	$	35 000.00

Las utilidades se destinan a enjugar déficits anteriores.

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el 30 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — Div. Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 10 del libro de Actas, certificado el 8 de mayo de 1963 por el Registro Público de Comercio.

$ 720.00. — 1|pub. — 8922.

DELFOS S. A.

N.o de inscripción: 20.932

Rincón 487 (piso 4.o, esc. 412)

Balance general al 31 de diciembre de 1966

Activo —

En el Exterior:

Participaciones	$	3:118 015.14
Bancos y Caja	"	333.412.24
Ctas. Ctes.	"	8:656.091.10
Ctas. transitorias	"	1:322.301.23
Subtotal	$	13:429.819.71

En el país:

Muebles y útiles	$	929 520.73
Caja	"	35.195.27
Bancos	"	30.634.85
Ctas. Ctes.	"	112.082.22
Gtos. a repartir	"	2.149.00
Dep. en garantía	"	238.00
	$	14:539 639 78

Pasivo —

Capital	$	4:000 000.00
Res. estatutaria	"	240 525.08
Res. especial	"	350.000.00
Ctas. Ctes.	"	6:739.438.82
Ctas. transitorias ...	"	998.272.15
Ganancias y pérdidas .	"	2:211 403.73
	$	14:539 639.78

Cuenta de ganancias y pérdidas

Debe —

Imp. y contribuciones.	$	1:722 458.63
Gastos generales	"	6:438.460.33
Gtos. en el Exterior ..	"	10.376.13
Amortizaciones	"	121.042.76
Util. del Ejercicio	"	2:191.801.47
Saldo anterior	"	19.602.26
	$	10:503.741 58

Haber —

Saldo Ejerc. anterior .	$	19 602.26
Util. fuente extranjera	"	10:441.935.32
Vta. mueb y útiles ..	"	42.204.00
	$	10:503 741 58

Distribución de utilidades

A fondo res. estatut..	$	43.836.03
A accion. div. 53 o|o	"	2:120.000.00
Sdo. al próx. Ejercicio	"	47.567.70
	$	2:211.403.73

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 27 de abril de 1967

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fs. 35 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de abril de 1953.

$ 1.300.00 — 1|pub. — 8933.

REIMALCO S. A.

N.o de inscripción: 145.074

Buenos Aires 484

Estado de situación al 31 de marzo de 1966

Activo —

Caja	$	4.000.00
Valores mobiliarios ...	"	196.000.00
	$	200.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	200.000.00
	$	200.000.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1966

(Sin movimiento).

Proyecto de destino de los resultados

(Sin movimiento)

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fs. 3 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 24 de noviembre de 1966 y anotado con el número 6.418 al F.o 294. del Libro número 17.

$ 580.00 — 1|pub. — 8930

HIMETO S. A.

Rincón 487 piso 4 esc. 412

(N.o de inscripción: 20.921)

Balance general al 31 de diciembre de 1966

Activo —

En el exterior:

Cuentas corrientes ..	$	2.392.08

En el país:

Gastos de constitución.	"	96.886.00
Pérdidas: saldo anterior	"	175.00
	$	99.453.08

Pasivo —

Capital	$	1.000.00
Cuentas corrientes ..	"	96.961.00
Cuentas transitorias .	"	279.67
Ganancias: del ejercicio	"	1.212.41
	$	99.453.08

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe —

Gastos generales	$	3.242.57
Utilidad del ejercicio .	"	1.212.41
	$	4.454.98

Haber —

Utilidades de fuente extranjera	$	4.454.98
	$	4.454.98

Distribución de utilidades

A fondo de reserva est.	$	24.25
Saldo al próximo ejerc.	"	1.013.16
	$	1.037.41

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el 27 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — Div. Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a f.o 25 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de junio de 1958.

$ 880.00. — 1|pub. — 8934.

LAS BRASAS S. A.

San José 909

Estado de situación al 31 de agosto de 1966

Activo —

Caja	$	11.344.51
Bancos	"	108.958.15
Provis. y comestibles .	"	95.134.87
Bebidas	"	85.224.40
Muebles	"	106.107.50
Lencería	"	3.372.00
Utiles de servicio	"	13.906.10
Títulos	"	11.000.00
Instalaciones	"	62.219.49
Julio César Cano	"	143.648.03
Partidas en suspenso .	"	19.189.43
	$	610.104.48

Pasivo —

Acreedores varios	$	116.940.37
Direc. Gral. Impositiva	"	12.028.69
Direc. G. Imp. Internos	"	61.186.96
Asign. Familiares	"	6.791.52
Caja de Jubilaciones .	"	105.246.98
Banco de Seguros	"	2.753.06
Sdo. anual complement.	"	43.849.35
Julio M. Rodríguez ...	"	3.600.00
Capital integrado	"	200.000.00
Utilidad a liquidar ...	"	57.707.55
	$	610.104.48

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1966

Ganancias —

Ventas de contado	$	2:807.873.10
	$	2:807.873.10

Pérdidas —

Provis. y comestibles..	$	1:529.990.78
Bebidas	"	348.426.67
Sueldos y jornales ...	"	184.542.04
Imp. y leyes sociales..	"	300.091.27
Gastos generales	"	330.869.98
Intereses y descuentos.	"	6.482.65
Amortiz. muebles	"	17.503.08
Amort. instalaciones ..	"	10.602.06
Amortiz. lencería	"	8.639.00
Util. del Ejercicio	"	57.355.65
	$	2:807.873.10

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de diciembre de 1966.

Distribución de utilidades

Dividendo a pagar:

En efectivo	$	57.000.00
A cuenta nueva	"	707.55
Total	$	57.707.55

Aprobada el día 30 de marzo de 1967, fecha en que se levanta el Cuarto Intermedio de la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 8 y 9 del libro Copiador de Cartas, certificado el 31 de octubre de 1966.

$ 1.820.00 — 1|pub. — 8938.

TINTORERIA SANDOZ S. A.

Colonia 2271

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja y bancos	$	365.367.40
Deudores varios	"	239.359.72
Materiales varios ...	"	81.173.60
Maquinarias	"	897.374.44
Muebles y útiles e instalaciones	"	267.051.33
Rodados	"	968.443.01
Gastos diferidos y seg.	"	223.196.41
Gastos constitución ..	"	234.72
	$	3.042.200.63

Pasivo —

Bancos	$	99.861.76
Acreedores varios	"	853.552.93
Capital integrado	"	90.000.00
Reservas	"	1.683.023.65
Cuenta nueva	"	2.707.16
Utilidad del ejercicio .	"	313.055.13
	$	3.042.200.63

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1966

Debe —

Alquiler	$	150.796.40
Cargas fiscales	"	81.652.93
Gastos generales	"	226.081.27
Intereses	"	52.798.36
Sueldos y leyes sociales	"	402.991.83
Movilidad	"	217.147 67
Propaganda	"	8.976.00
Seguros	"	25.224.49
Amortización	"	70.580.94
Utilidad	"	313.055.13
	$	1.549.255.02

Haber —

Ingresos netos	$	1.549.255.02
	$	1.549.255.02

Aprobados por la asamblea general ordinaria, celebrada con fecha 20 de abril de 1967.

Las utilidades del ejercicio se destinaron a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda — Div. Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario a los folios N.o 27 al 33 respectivamente.

$ 1.040.00. — 1|pub. — 8916.

FACIMAQ S. A.

Sarandí 469

Estado de situación al 31 de julio de 1965

Activo —

Caja y bancos	$	222.252.21
Deudores varios	"	729.575.32
Depósitos en garantía	"	1.252.00
Inmueb. prometidos en venta	"	48.000.00
Mercaderías	"	186.820.00
Herramientas	"	63.760.78
Muebles, útiles e inst.	"	33.450.49
Gastos de constitución	"	6.636.80
	$	1.291.747.60

Pasivo —

Acreedores varios	$	618.575.26
Capital integrado	"	200.000.00
Reservas facultativas	"	1.050.89
Utilidades a distribuir	"	472.121.45
	$	1.291.747.60

Balance de resultados del 1.o de agosto de 1964 al 31 de julio de 1965

Ganancias —

Mercaderías	$	1.047.359.91
Entradas varias	"	6.460.14
	$	1.053.820.05

Pérdidas —

Cargas sociales y fisc.	$	107.251.60
Retribuc. de servicios	"	142.664.82
Gastos varios	"	307.420.78
Amortizaciones	"	24.361.40
Utilidad del ejercicio	"	472.121.45
	$	1.053.820.05

Distribución de utilidades

Utilidad líquida	$	472.121.45
Reservas facultativas	"	1.050.89
	$	473.172.34
Directorio	$	27.172.34
Dividen. (en acciones)	"	200.000.00
	$	473.172.34

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 31 de enero de 1966.

Inspección General de Hacienda. — Div. Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 48 y 49 del libro Inventario certificado el 9 de setiembre de 1964.

$ 1.120.00. — 1|pub. — 8946.

SELMA S. A.

(Ex LABORATORIOS LADE URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA)

Paraguay 1319 (7.o piso)

Balance al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Deud. comerciales	$	18.442.50
Deudores varios	"	725.90
D'Inzeo S. A. - Cta. hipoteca de terceros	"	25.800.00
Caja y Bancos	"	46.208.41
Gtos. pag. por adel.	"	222.00
Pérdidas de Ejerc. ants.	"	43.378.68
	$	134.777.49

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Terceros, cta. admin. hipoteca	"	25.800.00
Gastos a pagar	"	6.082.00
Prev. para impuestos	"	800.00
Ganancia del Ejercicio	"	2.095.49
	$	134.777.49

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio cerrado el 31|12|1966

Debe —

Impuestos	$	1.197.25
Varios gastos	"	1.075.70
Honorarios profesionales	"	12.000.00
Ganancia del ejercicio	"	2.095.49
	$	16.368.44

Haber —

Regalías	$	16.241.73
Otros resultados	"	126.71
	$	16.368.44

(Destino de utilidades a cuenta nueva).

No han sido sometidos a la consideración de la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Folio 10 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de julio de 1960 con el No. 401, fo. 240, libro No. 11.

$ 1.000.00. — 1|pub. — 8950.

FACIMAQ S. A.

Sarandí 469

Estado de situación al 31 de julio 1966

Activo — $

Caja y bancos	$	397.082.37
Deudores varios	"	1.663.513.76
Mercaderías	"	902.445.47
Inmuebles	"	480.000.00
Herramientas	"	44.687.69
Muebles, útiles e instalaciones	"	29.819.88
Gastos de constitución	"	5.114.60
	$	3.522.663.77

Pasivo —

Acreedores varios	$	2.100.582.17
Acreedores hipotecarios	"	445.000.00
Capital	"	400.000.00
Utilidades a distribuir	"	577.081.60
	$	3.522.663.77

Balance de Resultados, 1o. de agosto de 1965 al 31 de julio de 1966

Ganancias —

Mercaderías	$	1.909.686.78
Utilidades participación	"	104.522.78
Diferencias de cambio	"	189.813.56
Entradas varias	"	21.93
	$	2.204.045.05

Pérdidas —

Cargas sociales y fiscales	$	409.048.81
Retribución de servicios	"	439.469.36
Gastos varios	"	752.219.38
Amortizaciones	"	26.225.90
Utilidad del ejercicio	"	577.081.60
	$	2.204.045.05

Distribución de Utilidades

Cuentas corrientes directores	$	363.720.14
Dividendo (en acciones)	"	200.000.00
Cuenta nueva	"	13.361.46
	$	577.081.60

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 28 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados a folios 77 y 78 del libro Inventario, certificado el 9 de setiembre de 1964.

$ 1.080.00. — 1|pub. — 8945.

RODION S. A.

Treinta y Tres 1383

N.o de inscripción: 47.624

Balance al 31 de octubre de 1966

Activo —

Caja	$	24.259.39
Inmueble	"	208.000.00
Gastos de constitución	"	10.915.40
Pérdidas y ganancias	"	83.423.61
Resultado ejerc. 65/66	"	1.119.60
	$	327.718.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	26.000.00
Cuentas a pagar	"	1.718.00
Capital integrado	"	300.000.00
	$	327.718.00

Cuentas de Resultados

Ganancias —

Arrendamientos	$	19.800.00
Pérdida ejercicio 65/66	"	1.119.60
	$	20.919.60

Pérdidas —

Gastos generales	$	4.005.00
Impuestos	"	3.702.00
Contribución inmobiliaria	"	1.686.00
Seguros	"	611.20
Amort. gastos constitución	"	10.915.40
	$	20.919.60

Fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — Div. Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 12 y 13 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de noviembre de 1961 y anotado con el número 10.051, al Fo. 606, del Libro No. 11.

$ 780.00. — 1/pub. — 8937.

LA INDUSTRIAL GRÁFICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

Cerrito 738 - 740

Balance general al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Inmuebles	$	119.616.50
Máq. e instalaciones	"	886.889 05
Equipo de imprenta	"	178.924.83
Material rodante	"	209.960.00
Muebles y útiles	"	36.275.30
Caja y Bancos	"	460.570.44
Docum. a cobrar	"	429.682.45
Varios deudores	"	2:324.724.31
Materiales y obras	"	439.663.00
Títulos y acciones	"	392.537.10
Partidas en suspenso	"	25.000.00
Cuentas de orden	"	935.000 00
	$	6:438.792.98

Pasivo —

Capital y reservas	$	2:639.416.39
Bco. República - Créd. Industrial	"	300.000.00
Contrib., tasas, imps.	"	1:099.204.09
Ctas. Ctes. Directores y accionistas	"	298.000.00
Varios acreedores	"	796.715.23
Cuentas de orden	"	935.000.00
Utilidad del Ejercicio	"	370.457.27
	$	6:438.792.98

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas —

Alquileres	$	23.532.80
Sueldos y jornales	"	3:037.371.46
Gravámenes fiscales	"	1:702.866.12
Gastos generales	"	558.128.02
Gastos autos	"	91.583.68
Gtos. y rep. equipo fijo	"	78.119.50
Materiales	"	5:707.779.25
Amortizaciones	"	526.257.91
Util. del Ejercicio	"	370.457.27
	$	12:096.096.02

Ganancias —

Produc. y ventas	$	12:096.096.02
	$	12:096.096.02

Proyecto de distribución de utilidades al 31 de diciembre de 1966

Utilidad del Ejercicio	$	370.457.27
	$	370.457.27
Art. 36 inc. A) Fondo res. estatutaria	$	18.522.86
Inc. C) Div. 10.o Ejerc.	"	332.800.00
Fdo. res. div. futuros	"	19.134.41
	$	370.457 27

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 15 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fs. 73, 74 y 75 del libro Copiador certificado el 30 de marzo de 1957.

$ 2.160.00 — 1/pub. — 8959.

DON TEODORO SOCIEDAD EN COMANDITA

(N.o de inscripción: 115.855)

Arenal Grande 1532

Balance general al 31 de marzo de 1960

Activo —

Inmuebles	$	8.350.00
Máquinas	"	16.000.00
Caja	"	650.00
	$	25.000.00

Pasivo —

Ctas. Ctes.	$	25.000.00
	$	25.000.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1960

Sin resultados. Inicia actividades el día 10 de febrero de 1960.

El presente balance no fue aprobado por asamblea.

No realiza asambleas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla transcripto a fojas 2 del libro Copiador de Cartas, certificado el 17 de agosto de 1962.

$ 560.00 — 1/pub. — 8964.

DON TEODORO SOCIEDAD EN COMANDITA

(N.o de inscripción: 115.855)

Arenal Grande 1532

Balance general al 31 de marzo de 1961

Activo —

Inmuebles	$	191.742.91
Máq. y herramientas	"	16.919.27
Muebles y útiles	"	668.91
Montes frutales	"	5.708.00
Caja	"	15.930.90
Cajones	"	1.050.00
Semovientes	"	912.81
Gtos. de constitución	"	1.600.80
Pérdidas y ganancias	"	19.056.34
	$	253.589.94

Pasivo —

Capital accionario	$	140.000.00
Capital solidario	"	10.000.00
Ctas. Ctes.	"	103.000.00
Caja de Jubilaciones Rurales	"	589.94
	$	253.589.94

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1961

Pérdidas —

Gtos. varios	$	20.313.95
Sdos., jorn. y cargas sociales	"	13.344.04
	$	33.657.99

Ganancias —

Ventas	$	14.601.65
Pérdida del Ejercicio	"	19.056.34
	$	33.657.99

Los presentes estados no fueron aprobados por asamblea.

No realiza asambleas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 3 y 4 del libro Copiador de Cartas certificado el 17 de agosto de 1962.

$ 1.160.00 — 1/pub. — 8965.

BOLSA DE COMERCIO

COTIZACION AL CONTADO EN EL MES DE ABRIL DE 1967 (*)

DENOMINACIONES	Número de Operaciones	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Deudas Nacionales					
Dda. Nal. Int. 5 % 1960 Sr. B	10	60.00	63.50	480.000.00	329.550.00
Dda. Nal. Int. 5 % 1960 Sr. C	29	67.00	65.00	975.350.00	652.434.50
Dda. Unificada 5 % 1960 Sr. A	41	68.00	64.00	1.750.250.00	1.177.359.50
Dda. Unificada 5 % 1960 Sr. B	2	88.50	87.50	5.850.00	5.156.25
Dda. Unificada 5 % 1960 Sr. C	21	73.00	72.50	193.150.00	140.748.75
Deuda Emp Patriótico Cons. Esc.	32	102.40	95.00	1.061.500.00	1.069.225.00
	141			4.466.100.00	3.374.474.00
Deudas Municipales					
Dda. Int. Conv. C. Mdeo. Sr. D	1	51.00	51.00	6.500.00	3.315.00
Dda. Int. Conv. C. Mdeo. Sr. E	4	53.00	51.00	12.000.00	6.270.00
Dda. Int. Conv. C. Mdeo. Sr. H	4	55.00	51.50	66.000.00	35.862.50
Dda. Int. Conv. C. Mdeo. Sr. I	6	55.00	51.00	66.100.00	35.811.00
Dda. Int. Conv. C. Mdeo. Sr. L	4	53.00	51.00	26.500.00	13.905.00
Dda. Int. Conv. C. Mdeo. Sr. M	4	55.00	52.00	71.000.00	38.670.00
Dda. Int. Conv. C. Mdeo. Sr. N	2	52.00	51.00	5.000.00	2.560.00
Bonos Munic. de Saneamiento	28	56.00	55.00	691.000.00	386.212.00
Bonos Munic. de Saneamiento (cautelas)	2	51.00	51.00	100.000.00	51.000.00
Bonos Munic. de Pavimentación	20	56.00	55.00	318.100.00	177.641.00
Bonos Munic. de Pavimentación (bonos prov.)	6	55.50	55.50	220.000.00	122.100.00
Bonos Rambla Portuaria	7	53.00	52.00	61.200.00	32.291.00
Bonos Expropiaciones C. Mdeo.	3	53.00	52.00	17.300.00	9.159.00
Bonos Palacio Municipal	4	53.00	52.00	23.800.00	12.500.00
Bonos Munic. de Montevideo	2	53.00	53.00	7.800.00	4.134.00
Bonos Galería Centenario	2	53.00	52.00	4.000.00	2.100.00
Bonos Municipales Serv. Transp. Colectivo Mdeo.	3	53.00	53.00	20.000.00	10.600.00
	102			1.716.300.00	944.130.50
Títulos Hipotecarios					
Títulos Hipotecarios 5 o|o, Serie A	282	78.60	78.20	9.615.100.00	1.541.904.85
Títulos Hipotecarios 5 o|o, Serie B	226	79.40	79.00	7.007.050.00	5.551.720.46
Títulos Hipotecarios 5 o|o, Serie C	265	79.00	78.60	6.475.000.00	5.104.592.05
	773			23.097.150.00	18.198.217.36
Obligaciones:					
Edmundo J. Angenscheidt S. A. 18 o|o	4	104.00	104.00	41.000.00	42.640.00
Funsa 8 o|o Series F-H	6	54.00	54.00	40.100.00	21.654.00
Funsa 8 o|o Serie I	1	75.00	75.00	3.500.00	2.625.00
Pamer S. A. 14 o|o	12	92.00	92.00	77.000.00	70.840.00
Rausa 12 o|o	3	74.00	74.00	8.800.00	6.512.00
	26			170.400.00	144.271.00
Acciones					
Aluminio del Uruguay S. A.	5	230.00	225.00	13.300.00	30.175.00
Banco Aldave y Martínez	1	115.00	115.00	63.000.00	72.450.00
Banco Comercial	29	180.00	175.00	220.900.00	387.645.00
Banco de Cobranzas	5	100.00	100.00	62.000.00	62.000.00
Banco de Crédito	20	124.00	121.00	153.200.00	188.100.00
Banco Español y Territorial (UBUR)	1	90.00	90.00	25.000.00	22.500.00
Banco Popular del Uruguay	3	161.00	161.00	9.700.00	15.617.00
Campomar y Soulas S. A.	34	80.00	69.00	305.500.00	228.055.00
Cervecería y Maltería Paysandú	4	30.00	30.00	164.800.00	49.440.00
Cinoca S. A., Sr. D	14	92.00	90.00	96.500.00	87.210.00
Cía. Gral. de Fósforos Montevideana	3	75.00	75.00	22.000.00	16.500.00
Cía. Ind. y de Prod. Agrícola	1	110.00	110.00	11.800.00	12.980.00
Cía. Nacional de Cementos S. A.	2	325.00	325.00	12.400.00	40.300.00
Cía. Primus del Uruguay S. A.	4	90.00	90.00	30.400.00	27.360.00
Compañía Salus S. A.	15	180.00	178.00	74.600.00	133.840.00
Fábrica Nacional de Papel S. A.	28	220.00	205.00	193.700.00	418.837.00
Fcas. Nles. de Cerveza S. A.	62	109.00	94.00	819.300.00	846.130.00

(*) Reproducido del Boletín de la Cámara Nacional de Comercio.

DENOMINACIONES	Número de Operaciones	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Acciones					
Fca. Urug. de Neumáticos S. A.	578	84.50	73.00	8.133.900.00	6.416.641.00
Ferrosmalt S. A.	31	49.00	45.00	697.900.00	332.579.00
Frigorífico Modelo S. A.	28	405.00	330.00	327.200.00	1.207.660.00
Ind. Lanera del Uruguay S. A.	100	84.00	75.00	1.055.400.00	859.769.00
Ind. Papelera Uruguaya S. A.	73	100.00	89.00	857.600.00	822.030.00
Izeta López S. A.	1	70.00	70.00	7.000.00	4.900.00
La Madrileña S. A. 8 o|o	1	22.00	22.00	21.400.00	4.708.00
Lamas Garrone y Cía. S. A.	1	60.00	60.00	10.900.00	6.540.00
Manufactura Uruguaya S. A.	1	139.00	139.00	58.000.00	80.620.00
Montevideo Refrescos S. A.	8	460.00	200.00	90.700.00	212.500.00
Oyama S. A.	6	105.00	105.00	74.300.00	78.015.00
Papelera Mercedes S. A.	24	98.00	95.00	293.000.00	285.435.00
Primera Hilandería U. de Algodón	1	100.00	100.00	6.700.00	6.700.00
Queserías Nacionales S. A.	2	70.00	70.00	6.000.00	4.200.00
Remolacheras y Azucareras del U.	17	165.00	156.00	206.400.00	332.126.00
Saint Hnos. del Uruguay S. A.	12	55.00	55.00	103.500.00	56.925.00
S. A. Cristalerías del Uruguay	58	107.00	100.00	650.700.00	657.127.00
S. A. Fca. Urug. de Alpargatas (Ord.)	75	165.00	146.00	1.290.500.00	2.096.627.00
Vidrierías Unidas S. A.	2	300.00	270.00	2.100.00	5.970.00
	1.250			16.171.300.00	16.110.211.00

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1957 - 1966

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS 1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966
Sucesiones y Testamentarias	7.071	7.421	7.210	7.558	6.828	7.186	7.406	7.986	7.419	7.609
Ventas de Comercios	1.549	1.643	1.805	1.649	1481	1.337	1.120	999	916	934
Quiebras y Concursos	18	39	24	15	—	438	907	934	737	601
Privilegios y Marcas	2.264	2.012	2.224	2.567	2.812	2.616	2.350	2.697	2.568	2.718
Estatutos	615	679	993	1.254	2.059	2.567	1.579	1.292	988	1.081
Convocatorias Comerciales	2.298	2.355	2.530	2.692	2.670	2.838	3 072	3.068	3.147	3.139
Edictos Matrimoniales	16.877	16.254	16.419	15.864	18.868	18.901	18.228	17.870	16.761	14.932
Rectificación de Partidas	836	957	718	929	449	591	678	633	518	501
Licitaciones Públicas	3.446	3.255	3.197	4.476	1.955	1.993	1.876	2.086	1.714	1.540
Balances Particulares	2.667	2.890	3.454	3.599	3.783	3.870	4.881	6.003	6.126	11.065
Balances Reparticiones del Estado	62	60	39	88	44	33	86	—	—	57
Juicios Ejecutivos	2.159	2.243	1.962	1.795	2.342	1.438	1.294	1.057	763	278
Expropiaciones	150	167	95	126	76	94	184	89	152	118
Edificación y Deslinde	11	54	—	9	21	—	—	6	—	—
Divorcios	64	136	160	143	27	111	103	100	93	105
Propiedad Literaria	—	233	256	305	359	455	406	411	381	329
Gratis y Anulados	198	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Varios Particulares	1.103	966	1.145	1.404	1.230	1.234	950	1.861	943	1.678
Varias Reparticiones del Estado	494	354	741	763	901	990	937	—	1.029	1.258
Prescripciones	—	—	—	—	—	58	101	127	84	113
Emplazamientos	—	—	—	—	—	108	1	97	6	167
Incapacidad	—	—	—	—	—	2	—	7	—	44
Segundas Copias	—	—	—	—	—	4	—	2	—	—
	41.872	41.718	42.972	45.236	45.905	46.913	46.065	47.409	44.421	48.263

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74 Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13 241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".